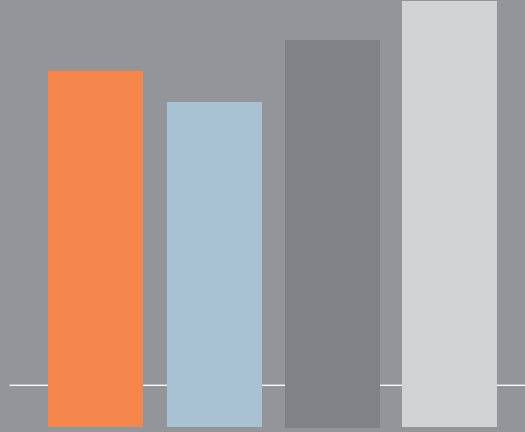
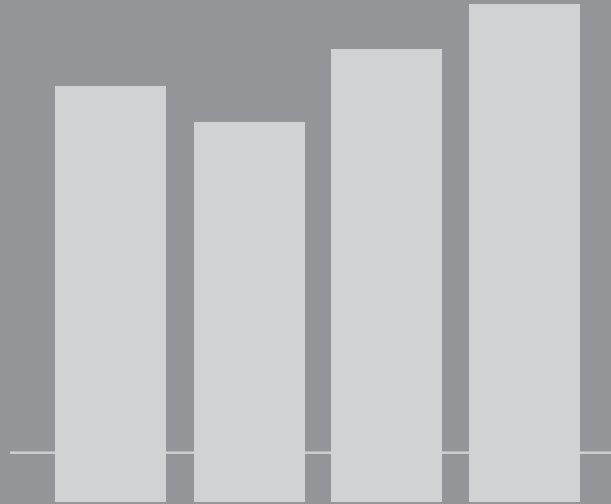


TERCER TRIMESTRE 2020



INFORME  
DE **FINANZAS**  
PÚBLICAS



Esta publicación corresponde al "Informe de Finanzas Públicas. Tercer Trimestre 2020", presentado por el Ministro de Hacienda, Ignacio Briones y el Director de Presupuestos, Matías Acevedo, ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, el 2 de octubre de 2020. La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos:

[www.Dipres.cl](http://www.Dipres.cl)

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

Todos los derechos reservados

Registro de Propiedad Intelectual © A-Pendiente

ISBN: Pendiente

Diseño Gráfico y Diagramación: Cristian Salas L.

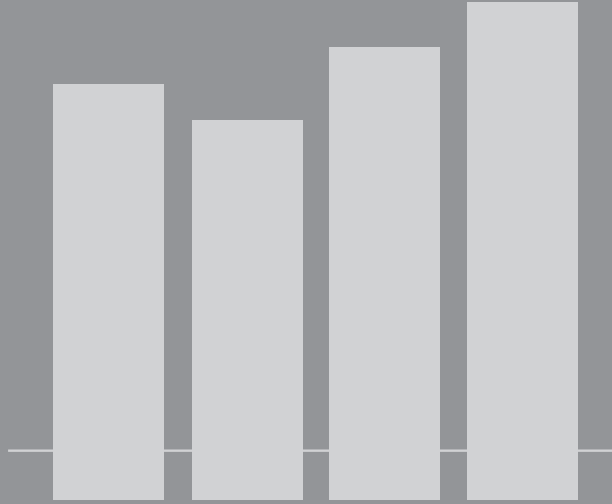
Fecha de publicación: 2 de octubre de 2020.



# ÍNDICE

<b>PALABRAS DEL DIRECTOR</b>	4
<b>INTRODUCCIÓN</b>	8
<b>DESTACADOS</b>	10
<b>CAPÍTULO I. SITUACIÓN MACROECONÓMICA Y FISCAL 2020</b>	16
I.1. Escenario macroeconómico 2020	17
I.2. Proyección de ingresos efectivos Gobierno Central Total 2020	24
I.3. Proyección de ingresos cíclicamente ajustados Gobierno Central Total 2020	28
I.4. Proyección de gasto, balance efectivo y cíclicamente ajustado Gobierno Central Total 2020	29
I.5. Proyección de Deuda Bruta del Gobierno Central Total 2020	32
I.6. Posición Financiera Neta 2020	33
<b>CAPÍTULO II. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO 2021</b>	40
II.1. Escenario macroeconómico 2021	41
II.2. Ingresos efectivos del Gobierno Central Total 2021	42
II.3. Ingresos cíclicamente ajustados del Gobierno Central Total 2021	45
II.4. Gasto del Gobierno Central Total 2021	47
II.5. Balances del Gobierno Central Total 2021	49
II.6. Proyección de Deuda Bruta del Gobierno Central Total 2021	51
II.7. Posición Financiera Neta 2021	51
II.8. Énfasis presupuestarios 2021	52
<b>CAPÍTULO III. PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO 2022-2025</b>	64
III.1. Marco General	65
III.2. Marco Legal	65
III.3. Aspectos metodológicos de la elaboración del Programa Financiero 2022-2025	66
III.4. Escenario macroeconómico 2022-2025	68
III.5. Proyección de ingresos efectivos 2022-2025	68
III.6. Proyección de ingresos cíclicamente ajustados 2022-2025	70
III.7. Proyección de gastos comprometidos 2022-2025	71
III.8. Balance del Gobierno Central Total 2022-2025	76
III.9. Proyección de la Deuda Bruta del Gobierno Central Total 2022-2025	77
III.10. Posición Financiera Neta 2022-2025	79

<b>CAPÍTULO IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN</b>	80
IV.1. Monitoreo, evaluación y revisión del gasto para informar el Presupuesto 2021	81
IV.2. Desempeño 2019 y definiciones estratégicas 2021	93
<b>CAPÍTULO V. AVANCES INSTITUCIONALES Y EN TRANSPARENCIA FISCAL Y PRESUPUESTARIA</b>	100
V.1. Estadísticas para la transparencia fiscal	101
V.2. Avances Pago Centralizado	105
<b>RECUADROS</b>	
Recuadro 1. Transferencias estatales directas efectuadas con motivo de la pandemia provocada por la enfermedad Covid-19	34
Recuadro 2. El rol de las transferencias directas en apoyo al empleo	37
Recuadro 3. Recomendaciones internacionales presupuestarias en tiempos de crisis	98
<b>ANEXOS</b>	114
Anexo I. Antecedentes para el cálculo del balance cíclicamente ajustado 2020 y 2021	115
Anexo II. Información estadística complementaria	122
Anexo III. Informes financieros de Proyectos de Ley e Indicaciones julio-septiembre 2020	138
Anexo IV. Ejecución Presupuestaria al mes de agosto de 2020	142
Anexo V. Avance Compromisos Presupuestarios y Protocolo de Acuerdo Ley de Presupuestos 2020	143
<b>GLOSARIO Y ACRÓNIMOS</b>	108



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

## PALABRAS DEL DIRECTOR

Durante el año 2020, Chile ha enfrentado desafíos extremadamente difíciles, a consecuencia de la crisis social, sanitaria y económica que nos afecta desde el segundo semestre del año pasado. Producto del impacto de la pandemia, asimismo, la economía mundial experimentará la peor recesión económica desde la gran depresión de 1930 y nuestro país no estará ajeno a este shock negativo.

Sólo por el impacto en nuestra economía, el Producto Interno Bruto per cápita de nuestro país ha retrocedido siete años, situándonos a niveles del año 2013. Nuestros ingresos a agosto muestran un derrumbe de 14,1% en los últimos 12 meses. Estos tiempos de adversidad han significado una caída de 18,2% en la proyección de los ingresos fiscales y un aumento de 11,4% de los gastos respecto de la Ley de Presupuestos 2019. Ningún país, ninguna empresa y ninguna familia puede salir indemne de un incremento tan significativo en el gasto y, a la vez, sufrir una caída tan drástica en los ingresos.

En conjunto, la pandemia y la recesión han significado un enorme sacrificio para la mayoría de los chilenos. Junto con la lamentable pérdida de vidas humanas a consecuencia del Covid-19, se suma la pérdida de empleos de nuestros trabajadores y la reducción significativa de ingresos de las familias. En pocos meses, nuestra economía ha perdido más de 1,8 millones de empleos, que equivale a todos los empleos creados en los últimos 10 años.

Por estas razones, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 será el **Presupuesto del Trabajo y la Recuperación de Chile**. Nuestras acciones estarán principalmente enfocadas a seguir enfrentando la emergencia sanitaria, priorizar con fuerza la recuperación económica y poner en el centro de nuestra acción el impulso social, todos elementos que van a impulsar la generación de cientos de miles de empleos y dinamizar nuestra golpeada economía.

Por ello, **el Presupuesto 2021 implica un esfuerzo fiscal muy relevante**. No sólo permitirá mantener la operación vigente de todos los servicios y el financiamiento de leyes permanentes, como pensiones y gratuidad en Educación, sino que estará enfocado principalmente en ayudar a la reactivación de las Pymes, la inversión en las regiones, vivienda y, sobre todo, más empleos, algo que en los tiempos actuales no cualquier país puede hacer.

En una primera etapa, el gobierno desarrolló un plan de emergencia económico para mitigar los efectos de esta pandemia por US\$17.105 millones. Con esto se buscó apoyar las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria, proveer liquidez, financiar capital de trabajo y postergar pago de deudas vigentes para las empresas y también apoyar a los ingresos familiares de los trabajadores dependientes, independientes e informales, con especial énfasis en las más vulnerables y zonas afectadas por restricciones de desplazamiento.

En una segunda etapa, y ante la extensión de la pandemia, el Presidente Sebastián Piñera convocó a políticos, tanto de gobierno como de oposición, a trabajar en la elaboración de un Plan de Emergencia para enfrentar las siguientes etapas de la crisis sanitaria y económica. Por su parte, el Ministro de Hacienda convocó a un grupo compuesto por economistas de distintas sensibilidades políticas para que lo asesoraran de cara a la discusión que se llevaría a cabo en el Congreso.

A partir de esta conversación, se logró un Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia de propuestas agrupadas en torno a tres ejes fundamentales: 1) Marco Fiscal por 24 meses y consolidación fiscal posterior; 2) Plan de reactivación económica y del empleo; y 3) Protección de los ingresos de las familias.

En primer lugar, este Marco de Entendimiento definió el gasto adicional para enfrentar la emergencia por un monto

de hasta US\$12.000 millones por un período acotado de 24 meses. En segundo lugar, definió un nivel de gasto para la Ley de Presupuestos 2021. Esto nos permitirá concentrar la discusión en un aspecto que es fundamental: el mejor gasto público, pues en momentos como los que enfrentamos, no podemos dejar pasar la oportunidad de revisar cómo gastamos mejor los recursos de todos los chilenos. Así como en este Marco de Entendimiento se definió la altura del presupuesto, el rostro, será el trabajo y la recuperación de la economía.

Para enfrentar esta emergencia, fue primordial priorizar y reasignar los gastos del presupuesto de buena forma. En la práctica, para la elaboración del Presupuesto, todos los organismos relacionados con el Estado mediante sus presupuestos debieron realizar tres escenarios presupuestarios con un máximo de un 80%, 85% y 90% de los valores consignados en la Ley de Presupuestos 2020. Para este ejercicio, los servicios debieron priorizar, de manera tal que en cada uno de los escenarios propuestos se asegurase cumplir con todos los requerimientos bajo distintos niveles de actividad.

Esta metodología además planteó diversos lineamientos adicionales, por ejemplo, se propuso un límite en el gasto de bienes y servicios de consumo, se revisaron los programas e iniciativas con que no tenían un desempeño adecuado, se revisó cada gasto en compras de activos no financieros, mejoramientos y mantenciones de cada servicio, y también cada gasto en proyectos de tecnologías de información y comunicaciones fue previamente evaluado por un Comité.

Como parte de este proceso, un trabajo conjunto de la Dirección de Presupuestos y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia permitió evaluar el foco y eficiencia de 687 programas, divididos en 217 programas no sociales y 470 programas sociales. Todos estos esfuerzos de coordinación y mejoras de procesos significaron unificación en criterios de monitoreos y mejoras de reportabilidad, con miras a lograr una mayor eficiencia del gasto público.

Finalmente, con este proceso se logró revisar y priorizar el gasto existente, pero también se logró encontrar un espacio de gasto fiscal para nuevas iniciativas que requieren de financiamiento. En esa línea, se pudo disponer del equivalente a un 10% de los valores consignados en la Ley de Presupuestos 2020 para gasto en prioridades del país, las que fueron establecidas por el Presidente de la República.

La política fiscal responsable es indispensable para mitigar el impacto de la crisis en la salud e ingresos de las familias, pero también en el apoyo a las empresas y sus trabajadores. Tenemos la convicción que, si seguimos en este camino, la recuperación económica podrá ser más rápida el año 2021.

En este contexto, Chile no había enfrentado un déficit fiscal de esta envergadura desde 1973 y las finanzas públicas se han llevado al límite para hacerse cargo de la emergencia. Desde hace exactamente un año atrás hasta ahora, las proyecciones de necesidades de financiamiento hacia el cierre de 2021 han aumentado en US\$31.585 millones, combinadas entre mayor deuda y uso de activos, lo que equivale a 11,5% del PIB.

Como se indicó en el Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre, continuar con un ritmo de crecimiento del gasto como el observado en promedio en los últimos años, en torno a 4%, hará que la senda de deuda fiscal crezca exponencialmente, podía llevar la deuda a niveles de 70% del PIB. Esto repercutiría negativamente en el gasto público, en la economía nacional y, por consecuencia, en la ciudadanía.

Incluso alcanzar una deuda cercana a 45% del PIB en 2025 implicaría un aumento en el gasto por intereses de aproximadamente US\$1.000 millones, lo que equivale a casi 30.000 nuevas viviendas sociales, o a lo que reciben cerca de 390.000 beneficiarios de la pensión básica solidaria.

La incertidumbre en las perspectivas fiscales a repercutido en que las principales clasificadoras de riesgo, aunque manteniendo la nota crediticia soberana para nuestro país, han introducido una visión negativa en su evaluación a futuro. Esto es de cuidado, ya que, como indica el Consejo Fiscal Autónomo en su más reciente informe al Congreso, "la experiencia internacional muestra que un mayor riesgo soberano generaría un aumento

en el costo de financiamiento para el Estado, las empresas y las familias; habría un deterioro de la capacidad de acceso al crédito de las empresas y los hogares, junto con menor liquidez, inversión y una reducción de la efectividad de la política fiscal. Adicionalmente, tratándose de países emergentes, como es el caso de Chile, las implicancias de un aumento en el riesgo soberano pueden ser significativamente más adversas que para países desarrollados". El importante rol que tendrá la política fiscal el presente año de crisis, junto con el necesario apoyo en la recuperación económica y en el empleo de los años siguientes, se traducirá en una pesada mochila para el Fisco en la década que recién comienza. Por lo mismo, para que esa mochila no sea tan pesada, es vital retomar una senda fiscal sostenible.

Para retomar esa senda, el esfuerzo para la segunda mitad de la década ha de ser significativo. Esto se traduce en que, para alcanzar valores en torno a 45% del PIB de Deuda Bruta, el Balance Efectivo y Estructural tendrán que alcanzar en promedio valores superavitarioros entre los años 2025-2030. Lo anterior no solo recalca la importancia de cuidar la forma en que se está gastando, y la necesaria priorización que debe efectuarse. También levanta la importancia de recuperar tasas de crecimiento de la economía, crucial para poder que afrontar las necesidades de las futuras generaciones en esta nueva década de la mejor manera.

Con todo, es necesario contar con una nueva meta de Balance Estructural que sea fiscalmente responsable, de modo tal que permita converger a una situación de equilibrio estructural en el mediano plazo. Es así como el gobierno, dadas las circunstancias extraordinarias que estamos viviendo en materia económica y social, ha definido que la meta fiscal de la presente administración será alcanzar un déficit estructural de 3,9% del PIB en el año 2022, comenzando con un déficit estructural de 3,2% del PIB en el año 2020, y un déficit estructural de 4,7% del PIB para el año 2021.

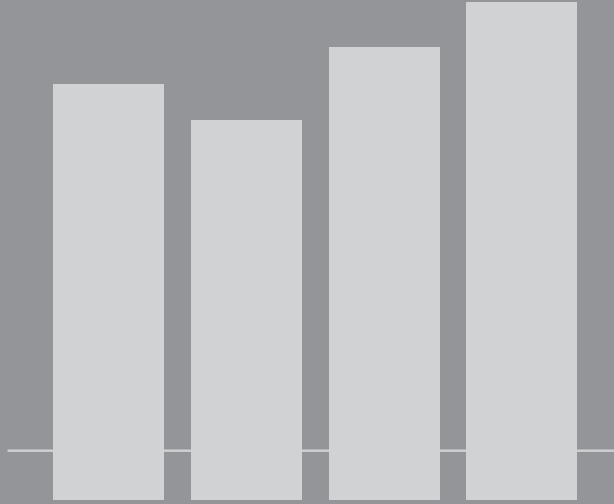
La responsabilidad fiscal es tarea de todos, y porque este esfuerzo ha sido posible también gracias a la responsabilidad fiscal de los gobiernos en el pasado, hemos sido capaces de responder con oportunidad en el presente. Asegurar el financiamiento de los programas sociales actuales y futuros con ingresos permanentes es la regla de oro para cualquier autoridad responsable de las finanzas públicas. Pero esa regla debe ser no solo entendida, sino que exigida por la ciudadanía, pues la responsabilidad fiscal y social, no compiten, van de la mano.

Chile tiene espacio para recuperar la capacidad de crecimiento de nuestra economía y avanzar en modernización para tener un mejor Estado al servicio de los ciudadanos. Para esto no sólo debemos respetar los acuerdos de retirar el estímulo fiscal transitorio cuando corresponda, sino también avanzar en una agenda que permita, tal como lo ha demostrado la evidencia, que el círculo virtuoso del mayor crecimiento se traduzca en la creación de nuevos empleos y una mayor recaudación fiscal permanente, para financiar la agenda social de mediano y largo plazo que los chilenos necesitan.



**Matías Acevedo Ferrer**  
**Director de Presupuestos**





DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

## INTRODUCCIÓN

El Informe de Finanzas Públicas, que desde el año 2002 acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, y desde el año 2019 se presenta en forma trimestral, constituye un importante insumo para el proceso presupuestario, tanto para uso de parlamentarios como analistas y para la ciudadanía en general. En particular, el Informe de Finanzas Públicas del Tercer Trimestre, correspondiente a la presente publicación, es fundamental para el análisis, discusión y aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos para 2021.

El Informe de Finanzas Públicas del Tercer Trimestre se estructura de la siguiente manera. Luego de un resumen con los principales destacados, el capítulo I describe la situación macroeconómica y fiscal proyectada para 2020, a partir de la actualización del escenario macroeconómico y de la ejecución presupuestaria alcanzada hasta la fecha.

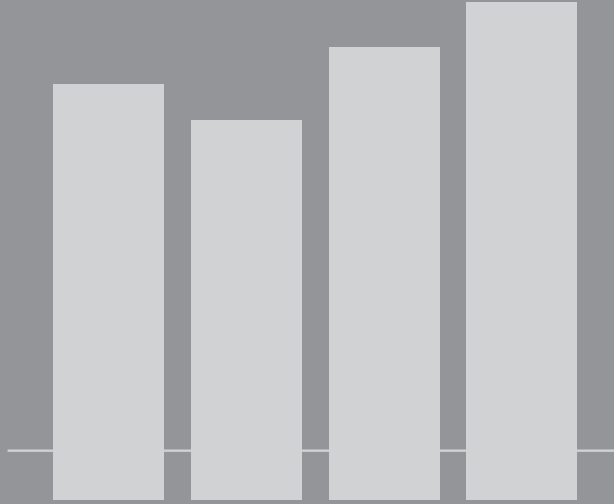
El capítulo II contiene un análisis del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, abordando el contexto macroeconómico que se proyecta para el próximo año, la estimación de ingresos efectivos y estructurales, y el resultado de Balance Efectivo en línea con la meta de Balance Estructural para el año. Adicionalmente, se presenta la estimación de deuda bruta del Gobierno Central para el año 2021, así como un análisis de las prioridades del Proyecto de Ley de Presupuesto.

El capítulo III contiene el programa financiero de mediano plazo, con proyecciones de ingresos y gastos para el período 2022-2025, con la estimación correspondiente de balance efectivo, holguras fiscales en el marco de las nuevas metas de Balance Estructural, y una estimación de Deuda Bruta y Posición Financiera Neta del Gobierno Central para cada año.

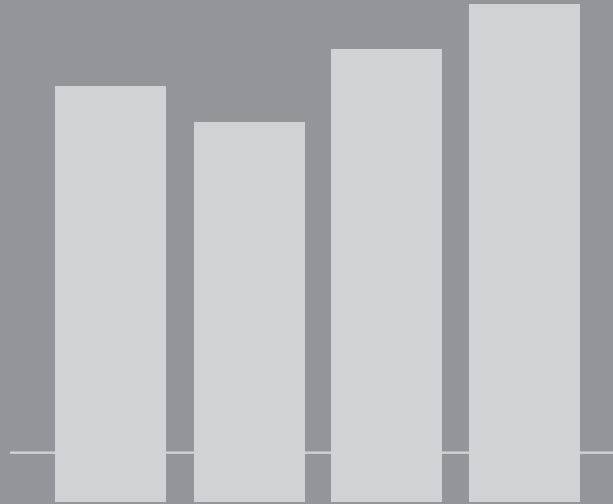
El capítulo IV presenta información sobre el Sistema de Evaluación y Control de Gestión, que acompaña todas las etapas del proceso presupuestario, velando por la calidad y efectividad del gasto fiscal. Por su parte, el capítulo V presenta avances institucionales y en transparencia fiscal y presupuestaria, en el que se muestran estadísticas para la transparencia fiscal y otros logros en la materia durante el presente ejercicio fiscal.

En esta oportunidad, el informe contiene tres recuadros complementarios, que abarcan materias en el contexto de la pandemia del Covid-19, como son las principales políticas con énfasis social implementadas en 2020 en respuesta a la pandemia, junto con las medidas de apoyo al empleo. Adicionalmente, se realiza un recuadro con la síntesis de las recomendaciones internacionales presupuestarias en épocas de crisis y la situación de Chile en este contexto. Junto con lo anterior, este IFP incluye un conjunto de anexos que complementan la información entregada en el cuerpo del informe. Este documento se encuentra disponible en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl) junto con el compilado de las tablas presentadas en el informe en formato Excel.

El análisis presentado en este informe refleja el esfuerzo que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda está realizando para mantener las cuentas fiscales sanas y sostenibles en el mediano y largo plazo. El detalle que aborda la presente publicación permitirá al lector comprender a cabalidad el trabajo realizado para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, y el permanente compromiso con la responsabilidad fiscal.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



# DESTACADOS



## DESTACADOS

### CONTEXTO MACROECONÓMICO 2020-2021

- La economía nacional se encuentra atravesando una de las mayores crisis de su historia, con caídas de dos dígitos en el PIB en el segundo trimestre del año y la pérdida de 1,8 millones de empleos, equivalente a lo generado en el mercado laboral en los últimos 10 años. La actuación de la política macroeconómica, coordinada entre el Banco Central y el Gobierno, ha sido fundamental para atenuar el impacto negativo y posibilitar una recuperación sostenida en los próximos trimestres.
- En el contexto internacional, las cifras recientes indican que lo peor en términos de actividad ya pasó, con una recuperación paulatina, al igual que los precios de las materias primas y las condiciones financieras. Sin embargo, las proyecciones económicas anuales mantienen un alto grado de incertidumbre.
- Por el lado del Gobierno, a los esfuerzos ya realizados en materia de protección de los ingresos laborales y familiares, se adiciona para lo que resta del año 2020 y para el año 2021 el esfuerzo por la recuperación de los empleos, que contempla un plan de inversión pública, subsidios a la contratación de nuevos trabajadores, medidas de financiamiento a las Pymes y agilización de trámites, entre otros.
- Con lo anterior, se espera que el PIB experimente una contracción de 5,5% en 2020, cifra que representa una leve mejora respecto de lo proyectado en el IFP del segundo trimestre (-6,5%). Para el año 2021 se proyecta que la economía crecerá 5,0%, gracias a una fuerte recuperación del consumo privado y de la inversión, con el apoyo de la política fiscal y monetaria, que seguirán siendo expansivas durante el próximo año. Todo lo anterior en un escenario en que se avanza en el plan de desconfinamiento a lo largo de las distintas regiones del país.
- Para el año 2020 se proyecta que el tipo de cambio promediará \$796 por dólar, cifra compatible con la evolución esperada para el precio del cobre, que se estima promediará USc\$270 la libra. En tanto, la proyección del año 2021 contempla que, de la mano de una recuperación en el crecimiento mundial, las exportaciones de bienes y servicios volverán a contribuir al crecimiento, apoyadas por un tipo de cambio nominal que promediará \$766 por dólar, y por un precio del cobre que se encontrará en torno a USc\$288 la libra en promedio.
- Finalmente, la actualización de proyecciones 2020 considera una inflación promedio de 2,8%, sin cambios con respecto a lo previsto hace tres meses. En el caso del año 2021, se espera que el IPC registre una variación promedio anual de 2,3%, siendo reflejo de las acotadas presiones inflacionarias subyacentes.

**Cuadro 1.**  
**Supuestos Macroeconómicos 2020-2021**

	2020	2021
PIB (% var. real)	-5,5	5,0
Demanda Interna (% var. real)	-7,7	6,5
IPC (% var. promedio anual)	2,8	2,3
Tipo de Cambio (\$/US\$)	796	766
Precio del Cobre (USc\$/lb.)	270	288

## ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO FISCAL PARA 2020

- En línea con el escenario macroeconómico esperado para 2020, junto a la información de ejecución más reciente, se estima que los ingresos efectivos del Gobierno Central Total registren una variación de -10,6% real anual. Esta proyección es 5,5 pp mayor a lo esperado en el informe previo, que se explica por 1,3pp del ajuste en la estimación de los efectos de las medidas tributarias de rebaja transitoria y facilidades de pago, mientras que el mejor escenario macroeconómico y ritmo de ejecución explican la diferencia de 4,2pp restantes.
- El gasto del Gobierno Central Total durante 2020 se estima en 28,0% del PIB, el mayor registrado en los últimos 30 años, con un crecimiento de 11,4% real en relación con la ejecución 2019, cifra que no presenta ajustes respecto de la estimada en el informe del segundo trimestre. Se estima para 2020 un Déficit Efectivo de 8,2% del PIB, que resulta 1,4pp menor que lo estimado en el informe anterior por efecto de mayores ingresos esperados para el año.
- La proyección de Déficit Cíclicamente Ajustado es 3,2% del PIB, que corresponde al punto de inicio de la trayectoria de meta de Déficit Estructural asumida el 28 de septiembre por la autoridad fiscal.
- Se espera que la Deuda Bruta del Gobierno Central se ubique en 33,7% del PIB a fines de 2020, mientras la Posición Financiera Neta alcanzará un -26,3% del PIB.

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO 2021

- Para el Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 y de acuerdo al escenario macroeconómico, se estima que los ingresos efectivos del Gobierno Central Total alcanzarán los \$46.992.168 millones, lo cual contempla un crecimiento anual de 18,4% respecto a la proyección de ingresos para el año 2020. Lo anterior considera los efectos fiscales del Plan Económico de Emergencia y las medidas tributarias contempladas en el Acuerdo Covid, que en suma representan 0,6% del PIB.
- Con los parámetros estructurales estimados a partir de las consultas a los respectivos Comités de expertos reunidos en julio del presente año, se proyecta que los Ingresos Estructurales o Cíclicamente Ajustados para el año 2021 alcanzarían los \$46.157.704 millones, lo que corresponde a una caída anual de 7,2% respecto a lo proyectado para 2020.
- La proyección del Gasto del Gobierno Central Total de \$56.075.589 millones, incluye los recursos extraordinarios transitorios del impulso fiscal. Este monto presenta una variación real de 0% respecto de la actual proyección para el año 2020 y en comparación a la Ley de Presupuestos Ajustada para el ejercicio fiscal 2020 crece 9,5% real.
- Con lo anterior, se determina la nueva meta de convergencia fiscal, que considera un déficit estructural de 4,7% del PIB para 2021 y es compatible con un déficit efectivo de 4,3% del PIB. Se debe señalar que el déficit efectivo sin las Medidas Tributarias de Reversión automáticas sería de 7,0% en el año 2020 y 5,5% para el año 2021. Esta disminución del déficit fiscal efectivo responde a la mayor actividad económica esperada para el año y un mayor precio del cobre.
- Se proyecta para el año 2021 una Deuda Bruta del Gobierno Central Total de 36,4% del PIB, mientras la Posición Financiera Neta alcanzará a -30,8% del PIB.

**Cuadro 2.**

**Proyección Ingresos, Gastos, Balances y Deuda Bruta del Gobierno Central Total 2020-2021**

	2020 (\$2020)	2021 (\$2021)	VAR. REAL LEY DE PPTO 2021/ PROYECCIÓN 2020
Ingresos totales	38.820.239	46.992.168	18,4%
Ingresos cíclicamente ajustado totales	48.658.697	46.157.704	-7,2%
Gasto Total	54.840.013	56.075.589	0,0%
Balance Devengado	-16.019.775	-9.083.422	
<b>Balance devengado (% del PIB)</b>	<b>-8,2</b>	<b>-4,3</b>	
Balance Cíclicamente ajustado (MM\$)	-6.181.317	-9.917.885	
<b>Balance Cíclicamente ajustado (% del PIB)</b>	<b>-3,2</b>	<b>-4,7</b>	
<b>Deuda Bruta (% del PIB)</b>	<b>33,7</b>	<b>36,4</b>	
<b>Posición Financiera Neta (% del PIB)</b>	<b>-26,3</b>	<b>-30,8</b>	

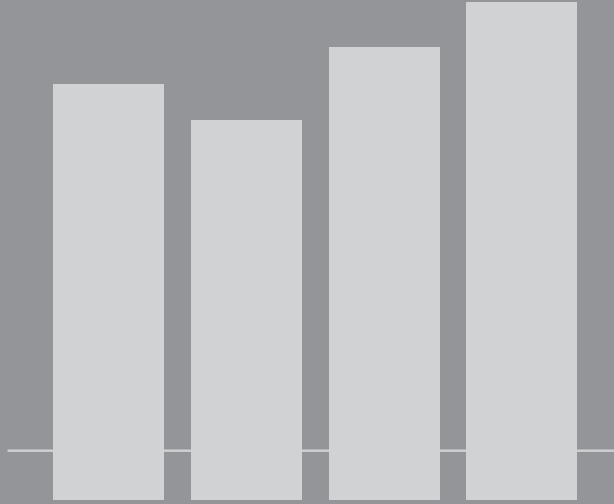
**ACTUALIZACIÓN DEL MARCO DE MEDIANO PLAZO 2022-2025**

- El escenario contempla que los ingresos totales presenten un crecimiento promedio anual de 7,2% en el período 2022-2025. Detrás de esta variación, está la interacción del aumento en la proyección del precio del cobre, que se incrementa a US\$3,00 la libra, el crecimiento real del PIB convergiendo hacia 2025 a cifras en torno a 2,7% y la implementación de la Modernización Tributaria, las medidas tributarias del PEE y el Acuerdo Covid, entre otras.
- Se espera que los ingresos cíclicamente ajustados, o estructurales, presenten variaciones positivas en todos los años de la proyección hasta 2025, alcanzando un crecimiento acumulado desde 2022 a 2025 de 19,6% real, y de 6,2% promedio anual.
- Las proyecciones de mediano plazo contemplan escenarios de trayectorias de convergencia que será definida por la futura administración a partir del año 2022, anclados en la nueva meta para el año 2022 de 3,9% del PIB de Déficit Estructural, que es compatible con un Balance Efectivo de -4,2% del PIB.
- La trayectoria de la Deuda Pública alcanzará 44,1% del PIB en 2025, con un peak de 44,6% en 2024. Esta senda rescata los mayores ingresos fiscales estimados para todo el periodo respecto al IFP del segundo trimestre de 2020, y está en línea con la nueva meta de balance cíclicamente ajustado hacia el año 2022, junto con un escenario de convergencia en una reducción anual del Balance Estructural de 1% del PIB hasta 2025.
- Lo anterior, reafirma el compromiso de la actual autoridad de mantener una senda convergencia de mediano plazo acordado en el Marco de Entendimiento firmado en julio de este año, que busca estabilizar la Deuda Bruta del Gobierno Central en torno a 45% del PIB y reducir el déficit estructural en busca de avanzar en una convergencia al 0% del PIB.

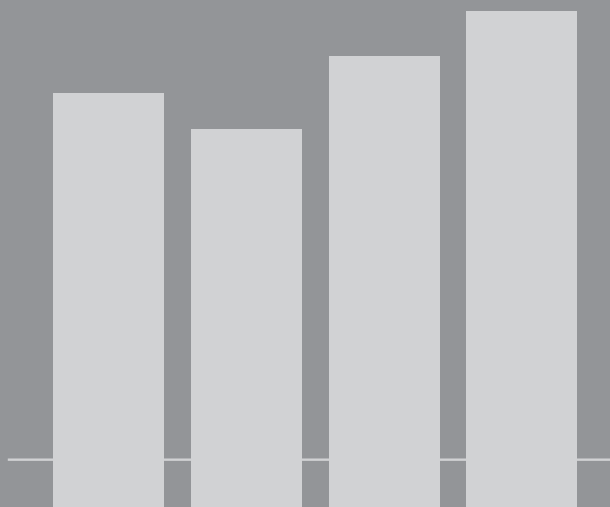
## SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

- Los resultados del monitoreo de la oferta programática 2019 fueron utilizados como un insumo para el proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, durante el cual los servicios pudieron revisar los antecedentes o hallazgos identificados para cada programa y contando con espacio justificar, corregir y/o comprometer mejoras tendientes a superar las falencias detectadas.
- Con los antecedentes del proceso de monitoreo se definió un listado de programas sociales a ser revisados por el MDSyF en un proceso de evaluación ex ante de rediseño y lo mismo para un conjunto programas no sociales a ser evaluados por la Dipres en un proceso equivalente.
- Respecto de la evaluación ex post de programas, si bien los resultados de las evaluaciones y las categorías de desempeño son utilizados para apoyar las decisiones presupuestarias, ello no implica, necesariamente, que el desempeño de un programa determine unilateralmente los recursos que le serán asignados. Por lo pronto, en los casos en que se evalúan programas establecidos en leyes permanentes o que abordan necesidades relevantes y todavía insatisfechas, el resultado de la evaluación aporta para corregir falencias y no necesariamente para modificar su presupuesto.
- En el presente informe se resumen las calificaciones obtenidas en las evaluaciones y se incluye también una breve síntesis de las principales recomendaciones de los paneles evaluadores. Buena parte de dichas orientaciones ya se están siguiendo, ya sea en las evaluaciones ex ante de rediseño realizadas por Dipres y MDSyF, como a través de la suscripción de compromisos y/o ajustes a las glosas presupuestarias de las respectivas asignaciones.





DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



# CAPÍTULO I. ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO FISCAL 2020



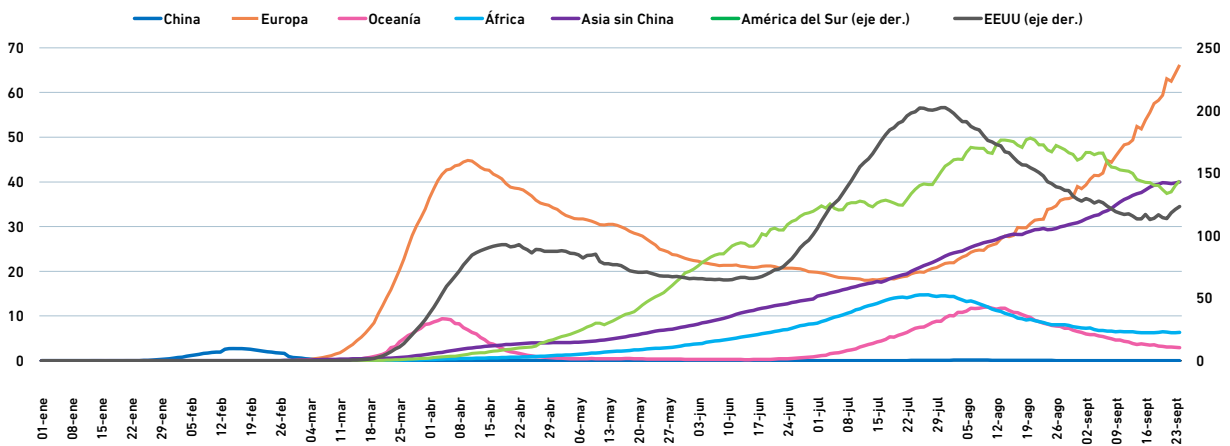
## I.1. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2020

### Economía internacional

En el escenario internacional, desde el cierre estadístico del Informe de Finanzas Públicas (IFP) de junio de 2020, las consecuencias económicas producidas por las medidas de contención del Covid-19 se han materializado durante el segundo trimestre, con caídas pronunciadas del PIB y alza del desempleo. De todas formas, las cifras recientes indican que lo peor en términos de actividad ya pasó. La actividad se recupera paulatinamente, al igual que los precios de las materias primas y las condiciones financieras. Sin embargo, las proyecciones económicas anuales mantienen un alto grado de incertidumbre.

Los contagios a nivel mundial siguen aumentando, llegando a más de 33 millones y en torno a 1 millón de muertes (Gráfico I.1.1) al cierre de este informe. A pesar de las fuertes medidas de contención, el virus aún se expande en Estados Unidos y varios países de América Latina. Mientras, Asia y Europa enfrentan episodios de rebrote de diferente alcance, posterior a la reducción de las medidas de confinamiento tomadas en los últimos meses. En América Latina, a pesar del alza de contagios, la mayor parte de gobiernos han tomado medidas para flexibilizar las restricciones impuestas, en medio de un escenario económico adverso. Un aspecto a destacar es que, a pesar del incremento en el número de contagiados a nivel mundial, la tasa de mortalidad del virus se ha reducido significativamente respecto a los niveles observados al principio de la pandemia.

**Gráfico I.1.1**  
**Nuevos Casos Confirmados por millón de habitantes**  
 (promedio 15 días)

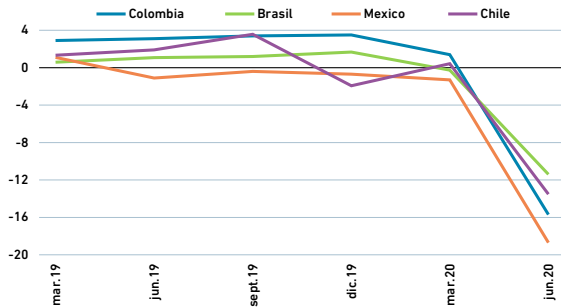


Fuente: Our world in data.

Por otro lado, la actividad económica cayó durante el segundo trimestre, en línea con las medidas de cierre de actividades y confinamiento de la población. Así, el PIB mundial se contrajo cerca de 5,0% anual en dicho período, mayor a la caída observada durante el primer trimestre de 3,0% anual. Las cifras reflejan caídas históricas del PIB en diversos países. Particularmente, la contracción del producto es mayor en América Latina, respecto a los países desarrollados y China (Gráfico I.1.2 y I.1.3).

**Gráfico I.1.2**  
**PIB real América Latina**

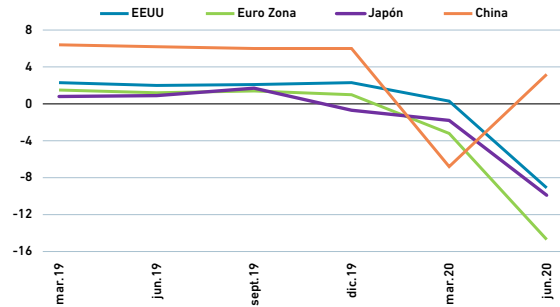
(variación anual, %)



Fuente: Bloomberg

**Gráfico I.1.3**  
**PIB real países desarrollados y China**

(variación anual, %)

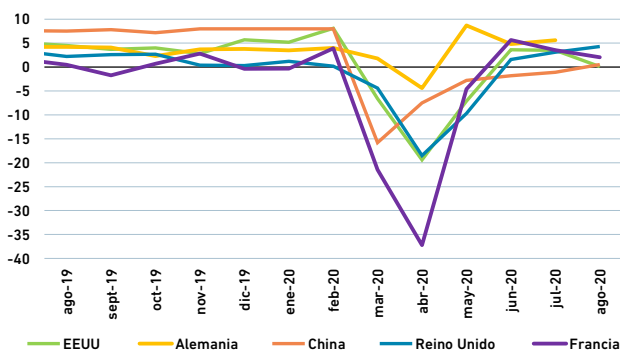


Fuente: Bloomberg

No obstante, en medio del proceso de desconfinamiento, las cifras de alta frecuencia reflejan la paulatina recuperación de la actividad. El consumo registra un mejor desempeño al mes de agosto, después de la fuerte caída entre los meses de marzo y mayo (Gráfico I.1.3). En cuanto al volumen del comercio mundial, este aminora la caída a fines de julio, acorde con la recuperación de la actividad en China durante el segundo trimestre y la mayor actividad global. Por su parte, el Purchasing Managers' Index (PMI) compuesto global, alcanzó en agosto un nivel de 52,4 puntos, ubicándose en terreno expansivo, siendo el nivel más alto desde enero. En tanto, el PMI manufacturero alcanzó 51,8 puntos en agosto superior al registro del PMI de servicios, el cual ascendió a 51.9 puntos en agosto (Gráfico I.1.5).

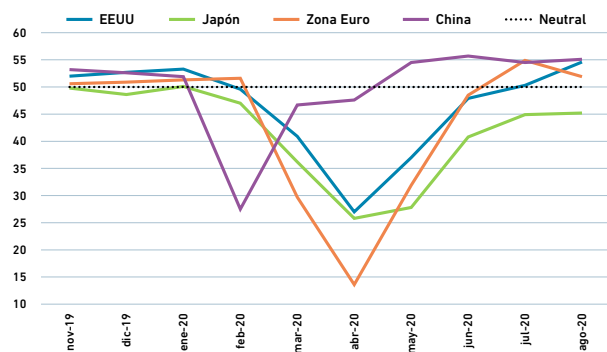
**Gráfico I.1.4**  
**Ventas Minoristas nominales**

(Variación anual, porcentaje)



Fuente: Bloomberg

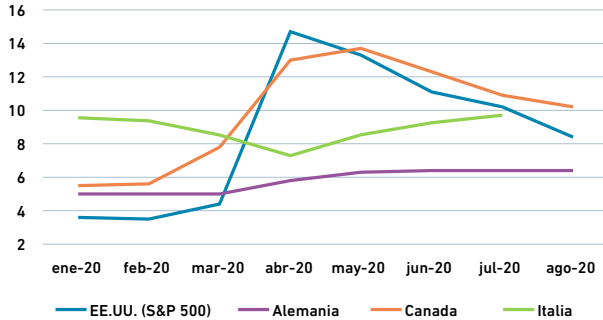
**Gráfico I.1.5**  
**PMIs Compuesto**



Fuente: Bloomberg

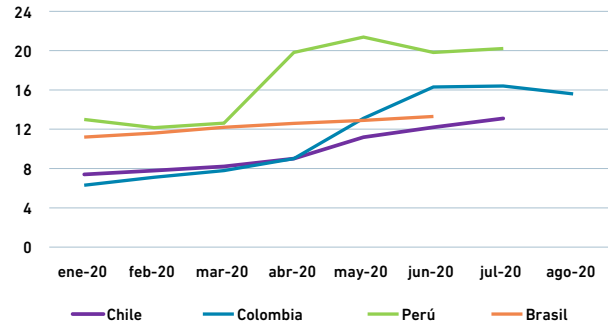
Los precios al consumidor mantienen un alza acotada, con niveles similares a lo registrado durante los últimos meses, en medio de una demanda agregada débil y mayores brechas de capacidad. En tanto, las tasas de desempleo se mantienen en niveles superiores al promedio histórico en la mayoría de los países, a pesar de la baja reciente en algunas economías desarrolladas, lo cual contrasta con el mayor desempleo en América Latina (Gráficos I.1.6 y I.1.7). Además, se observa una caída importante en el número de horas trabajadas en la mayor de parte de las economías, en línea con una actividad que aún no alcanza el nivel de producción previo a la pandemia.

**Gráfico I.1.6**  
Tasa de desempleo en países desarrollados  
(porcentaje)



Fuente: Bloomberg

**Gráfico I.1.7**  
Tasa de desempleo en América Latina  
(porcentaje)



Fuente: Bloomberg

En cuanto a las políticas económicas, tanto la política monetaria como la fiscal han permitido suavizar la caída del PIB. Las autoridades monetarias mantienen las tasas de interés, en su mayor parte, en el mínimo técnico. Mientras, las hojas de balance de los bancos centrales aumentan, acorde con la inyección de liquidez para garantizar el funcionamiento adecuado del canal de crédito y del mercado financiero. Por su parte, las políticas fiscales mantienen su expansión para mitigar la caída del producto y apoyar la baja transitoria de ingresos tanto de personas como empresas, por medio de reducciones tributarias y transferencia de recursos, apoyados por el programa de crédito con apoyo estatal.

Las medidas de política de mayor liquidez en el mercado y tasas de interés bajas han permitido apoyar la recuperación de las plazas bursátiles, en medio de una mejora del producto. En este contexto, las monedas de la región se mantienen débiles respecto al dólar, en un entorno de recuperación del precio de las materias primas y una menor salida de capitales.

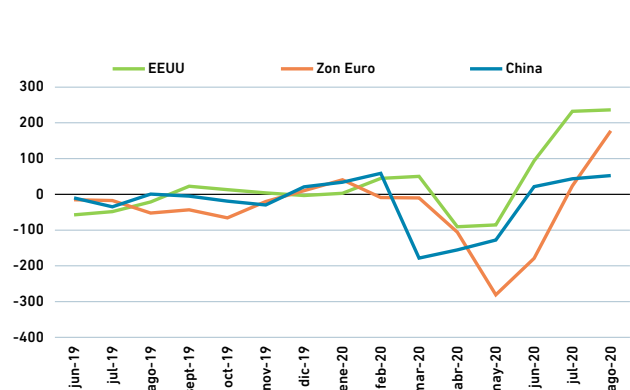
Por su parte, la volatilidad del mercado se ha reducido, mientras que las sorpresas económicas recientes son principalmente de carácter positivo (Gráficos I.1.8 y I.1.9).

**Gráfico I.1.8**  
Índice de Volatilidades  
(índice 1/enero/2019=100)



Fuente: Bloomberg

**Gráfico I.1.9**  
Índice de Sorpresas Económicas



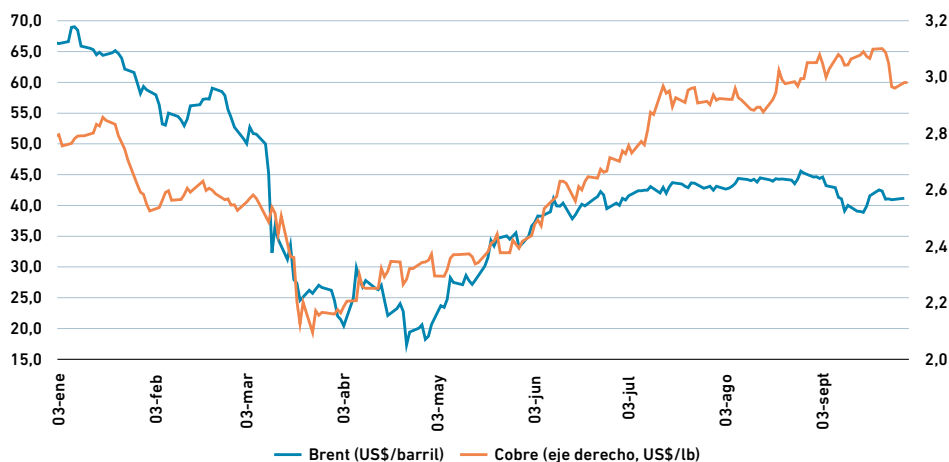
Fuente: Bloomberg

La principal economía que impulsa la recuperación global es China, reflejo del éxito para contener la expansión del virus, sumado a las políticas económicas implementadas que han permitido impulsar su crecimiento. Las cifras recientes reflejan una producción industrial al alza con un crecimiento del 5.6% anual en agosto, en línea con un PMI manufacturero de 53,1 puntos en agosto, siendo la cifra más alta observada en el año. Mientras el PMI de servicios se ubica en 54 puntos en el mismo mes. Por su parte, las ventas minoristas reales registran la primer alza interanual este año, con un crecimiento de 0,5% a/a en agosto. En cuanto al sector externo, las exportaciones nominales en dólares aumentan 9,5% anual en agosto, mientras las importaciones se contraen 2,1% anual en el mismo periodo. En los indicadores sectoriales, las ventas de autos nuevos se expandieron 11,7% anual en agosto. En tanto, la construcción de vivienda nueva aumentó 3,3% respecto a agosto del año previo, siendo este el mayor registro desde febrero.

En tanto, en Estados Unidos, a pesar de ser el país con mayor número de contagios, los datos económicos muestran una economía que retoma levemente el dinamismo. La actividad, después de caer un 9,4% anual en el segundo trimestre, muestra signos de mejora. La producción industrial aumentó 0,4% anual en agosto, mientras en agosto el PMI manufacturero y de servicios se ubicaron en 53,1 y 55,0 puntos, respectivamente, logrando los mejores registros desde el marzo. Las ventas se expanden 0,6% anual, inferior a las expectativas del mercado. En el mercado laboral, la tasa de desempleo fue del 8,4%, manteniendo la tendencia a la baja y ubicándose por debajo de las expectativas del mercado.

En cuanto al precio de las materias primas, desde el cierre estadístico del IFP anterior, el precio del cobre se ha recuperado significativamente, llegando a principios de septiembre a su mayor nivel observado en los últimos dos años. Esto obedece a la recuperación de demanda en línea con el mayor dinamismo de China, sumado a una caída de inventarios y la restricción de oferta en varios países, producto de las medidas de confinamiento que han afectado las faenas mineras. En el mercado del petróleo, el precio del crudo se sigue recuperando en el margen, en medio de la mayor demanda y el cumplimiento de la reducción de producto pactada entre Rusia y los países de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) (Gráfico I.1.10). Por su parte, el resto de los principales commodities han aumentado su precio debido a la apertura gradual de las economías y el impulso por parte de China.

**Gráfico I.1.10**  
**Precios de Materias Primas**



Fuente: Bloomberg.

Sin embargo, las proyecciones de crecimiento mundial continúan sujetas a un alto nivel de incertidumbre. En base a la actualización de proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) publicada en junio, el mundo registrará una contracción de 4,9 % en 2020. Las economías avanzadas se contraerán 8,0% en 2020, producto de la caída de la actividad en la Zona Euro en 10,2% anual y Estados Unidos en 8,0% anual. Por su parte, el FMI proyecta que el Reino Unido tendrá una baja de 10,2%, mientras que en Japón el producto caerá 5,8% este año. Dentro de las economías emergentes destaca el crecimiento de China, que se estima será de 1,0% este año.

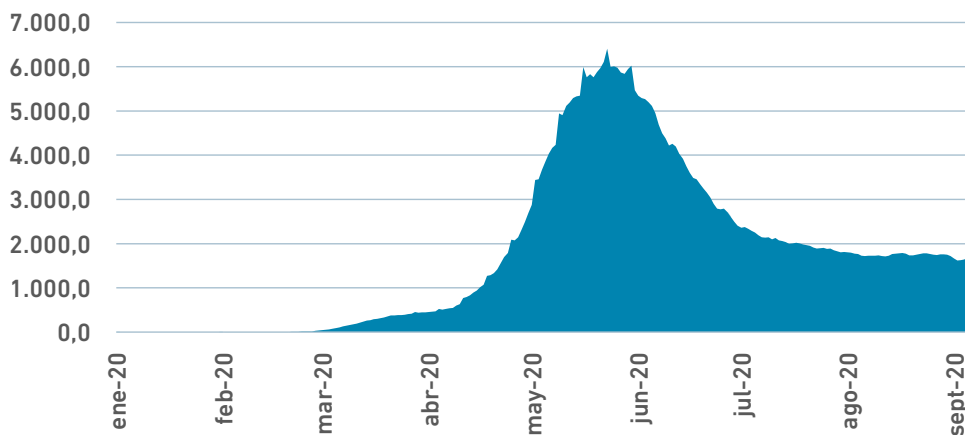
Para América Latina, las proyecciones indican una caída del producto en 2020, con una baja del 9,4% anual, la mayor caída en la serie histórica disponible. Entre las principales economías de la región, Brasil y México tendrán una caída del PIB del 9,1% y 10,5% anual, respectivamente.

### Economía chilena

En los últimos meses, la situación sanitaria en relación al Covid-19 ha mejorado, producto de las medidas de confinamiento que han determinado las autoridades sanitarias, las mayores precauciones de las personas y el trabajo de los profesionales de la salud. Lo anterior se refleja en una fuerte disminución del número de casos de contagios diarios, el cual, hasta ahora, tuvo como punto más alto mediados de junio, con más de 6.400 casos en promedio, y que a la cuarta semana de septiembre se ubica en torno a los 1.700 casos en promedio en los últimos 15 días (Gráfico I.1.11).

La economía nacional se encuentra atravesando una de las mayores crisis de su historia, con caídas de dos dígitos del PIB en el segundo trimestre del año y la pérdida de 1,8 millones de empleos. La actuación de la política macroeconómica coordinada entre el Banco Central y el Gobierno ha sido fundamental para atenuar el impacto negativo y posibilitar una recuperación sostenida en los próximos trimestres. Por el lado del Gobierno, el esfuerzo se ha concentrado en la protección de los empleos y los ingresos laborales, la inyección de liquidez para apoyar a las empresas y el apoyo a los ingresos de las familias, totalizando 49 medidas económicas y sociales desde el inicio del Covid-19 en Chile.

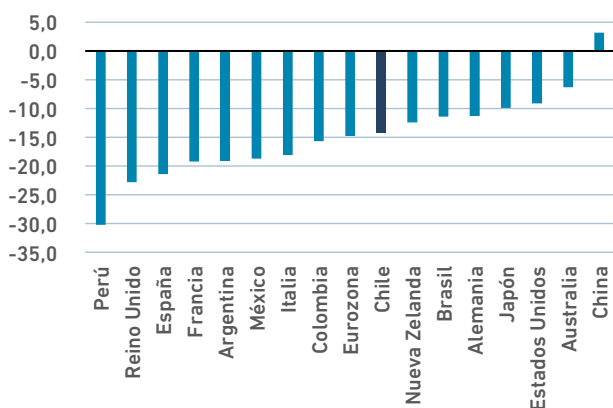
**Gráfico I.1.11**  
**Chile: casos confirmados de coronavirus**  
 (promedio 15 días)



Fuente: Ministerio de Salud, Our world in data.

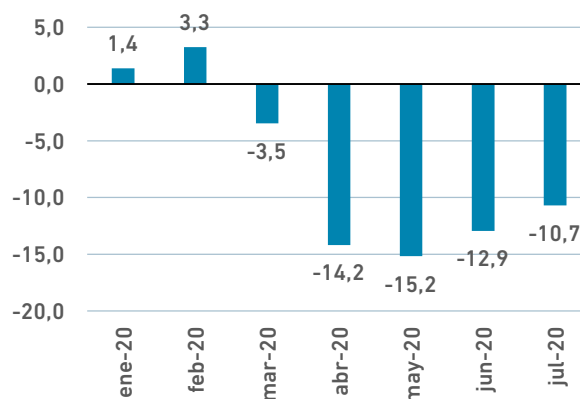
En el segundo trimestre, el PIB se contrajo 14,1% anual, siendo el peor desempeño económico en varias décadas, principalmente afectando a sectores no mineros, los cuales cayeron 15,7% anual en conjunto. En la comparación internacional, este desempeño ha sido menos negativo que en algunos países emergentes y desarrollados (Gráfico I.1.12), en parte gracias al apoyo de las políticas macroeconómicas implementadas desde que comenzó la crisis sanitaria en Chile. Al respecto, las cifras de actividad económica de junio y julio mostraron crecimientos positivos respecto de los meses anteriores. El Índice Mensual de Actividad Económica (Imacec) de julio se contrajo 10,7% anual, cifra que, siendo fuertemente negativa, es la mejor desde marzo de este año (Gráfico I.1.13). A nivel de sectores económicos, los más afectados siguen siendo los servicios, principalmente aquellos intensivos en contacto personal, así como también las actividades de construcción y comercio. Al respecto, según el Banco Central de Chile, el Imacec no minero cayó 12,0% anual en julio, mientras que el minero creció 1,4% anual en el mismo mes. En adelante, las cifras de actividad continuarán dependiendo del desarrollo de la pandemia en nuestro país, aunque se espera un desempeño menos negativo en el tercer trimestre y, en función de mejores cifras en materia sanitaria, un desempeño positivo en el último trimestre del año.

**Gráfico I.1.12**  
**2T20: crecimiento del PIB en países emergentes y desarrollados**  
 (var. %, a/a)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a EuroStat, U.S. Bureau of Economic Analysis (BEA) y Bloomberg.

**Gráfico I.1.13**  
**IMACEC**  
 (var. %, a/a)

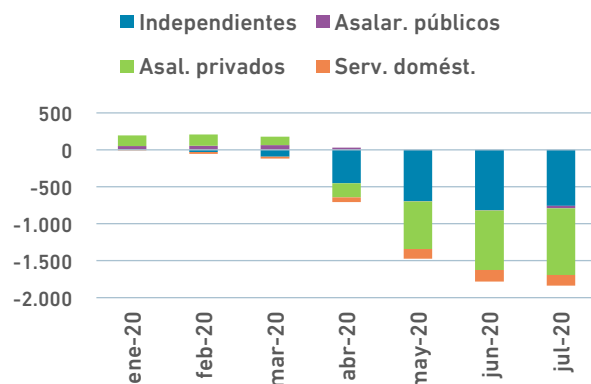


Fuente: Banco Central de Chile.

El mercado laboral ha sido el más afectado como consecuencia de la crisis sanitaria, representando la mayor preocupación del Gobierno y de la política fiscal. Según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el trimestre móvil terminado en julio se destruyeron más de 1,8 millones de empleos, principalmente asalariados en el sector privado (Gráfico I.1.14). Por su parte, la tasa de desempleo aumentó hasta 13,1%, incremento que ha sido atenuado por la gran cantidad de personas que han salido de la fuerza de trabajo debido a las restricciones a la movilidad impuestas por la autoridad. En el trimestre terminado en julio, el aumento en la inactividad fue de 31,8% anual, mientras que el número de ocupados ausentes se incrementó hasta 763.914 personas. Al respecto, la Ley de Protección al empleo ha acogido más de 749 mil trabajadores al 20 de septiembre (Gráfico I.1.15), los cuales han podido mantener su empleo, suspendiendo el contrato de trabajo y recibiendo una parte de sus ingresos.

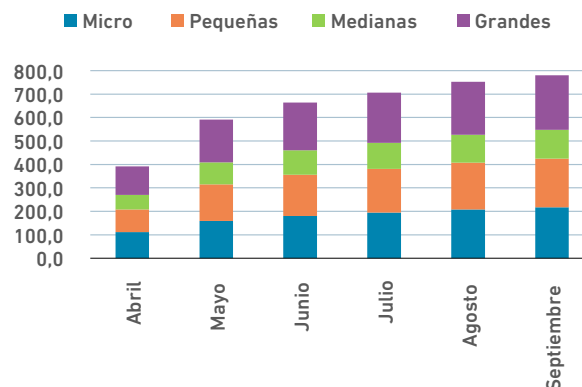


**Gráfico I.1.14**  
**Creación de empleo por categorías**  
 (miles de personas)



Fuente: INE.

**Gráfico I.1.15**  
**Personas acogidas a la Ley de Protección del Empleo por tamaño de empresa**  
 (al 20 de septiembre\*)



\*Excluye a los trabajadores acogidos a la Ley N° 21.247.  
 Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Considerando todo lo descrito anteriormente, se proyecta que el PIB experimentará una contracción de 5,5% este año (Cuadro I.1.1), cifra que se ubica dentro de las distintas proyecciones que existen en el mercado (Gráfico I.1.16), y representa una leve mejora respecto de lo proyectado en el IFP del segundo trimestre (-6,5%).

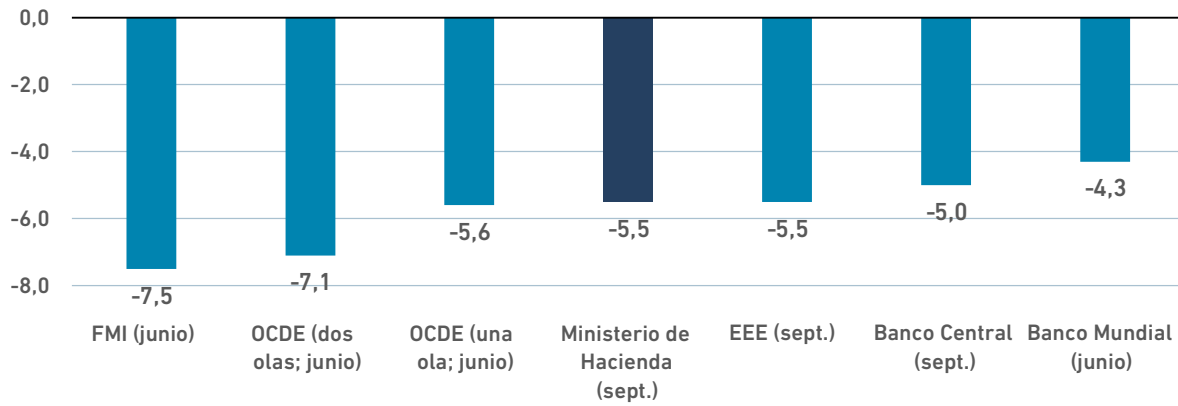
Por el lado del gasto, la proyección considera un desempeño menos negativo de la demanda interna (-7,7%) respecto del IFP anterior, apoyada en una menor caída en el consumo privado, así como por un mejor desempeño de la formación bruta de capital fijo. Ambos componentes mostrarán un mayor dinamismo al esperado hace tres meses, en parte gracias a la leve mejoría en las cifras de contagios por Covid-19, lo cual ha permitido la implementación del Plan "Paso a Paso Chile se Recupera", avanzando de forma gradual hacia el desconfinamiento de comunas que se encontraban en cuarentena. No obstante, la implementación del Plan también implica levantar de forma gradual y segura la economía, en base a cuatro ejes de acción: (i) inversión, (ii) incentivos al empleo, (iii) apoyo a las Pymes y, (iv) agilización y simplificación de trámites, todo lo cual entregará un nuevo impulso al país, con miras a recuperar el empleo y, con ello, la fuente de ingresos permanentes de las familias.

**Cuadro I.1.1**  
**Supuestos macroeconómicos 2020**

	IFP II T 2020	IFP III T 2020
<b>PIB</b> (var. anual, %)	-6,5	-5,5
<b>DEMANDA INTERNA</b> (var. anual, %)	-9,8	-7,7
<b>IPC</b> (var. anual, % promedio)	2,8	2,8
<b>TIPO DE CAMBIO</b> (\$/US\$, promedio, valor nominal)	792	796
<b>PRECIO DEL COBRE</b> (US\$/lb, promedio, BML)	248	270

Fuente: Ministerio de Hacienda.

**Gráfico I.1.16 2020: Proyecciones de crecimiento para Chile**  
(porcentaje)



Fuente: FMI, Banco Central, OCDE, Banco Mundial, Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, la actualización de proyecciones considera una inflación promedio de 2,8%, sin cambios con respecto a lo previsto hace tres meses, reflejo de los bajos registros inflacionarios observados en lo más reciente, en un contexto de crecimiento económico por debajo de su nivel de tendencia. En tanto, se proyecta que el tipo de cambio promediará \$796 por dólar, cifra compatible con la evolución esperada para el precio del cobre, que se estima promediará US\$c270 la libra en 2020.

## I.2 PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2020

El escenario macroeconómico esperado para 2020, junto a la información de ejecución de ingresos fiscales efectivos más reciente<sup>1</sup>, constituyen la base de la proyección de ingresos del Gobierno Central Total para el año 2020. Se estima que estos registrarían una variación de -10,6% real con respecto a los ingresos efectivos del año 2019 (Cuadro I.2.1). Esta proyección es equivalente a un 19,8% del PIB estimado para el año, y a la vez, sería \$2.378.780 millones mayor a lo estimado en el IFP del segundo trimestre de 2020.

<sup>1</sup> El informe de ejecución presupuestaria al mes de agosto de 2020 se encuentra en el siguiente link: <http://www.dipres.cl/598/w3-propertyvalue-15491.html>

**Cuadro I.2.1****Proyección de ingresos Gobierno Central Total 2020**

(millones de pesos 2020, % del PIB y % de variación real)

	PROYECCIÓN IFP IIT (1)	PROYECCIÓN IFP IIIT (2)	DIFERENCIA PROYECCIÓN IFP IIIT - PROYECCIÓN IFP IIT (3) = (2) - (1)	PROYECCIÓN IFP IIIT	
	(MM\$)	(MM\$)	(MM\$)	VAR. REAL ANUAL (%)	(% DEL PIB)
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>36.417.877</b>	<b>38.796.656</b>	<b>2.378.779</b>	<b>-10,7</b>	<b>19,8</b>
Ingresos tributarios netos	29.377.716	30.714.667	1.336.952	-13,6	15,7
Tributación minería privada	1.344.639	1.253.915	-90.724	-35,8	0,6
Tributación resto contribuyentes	28.033.077	29.460.752	1.427.675	-12,3	15,1
Cobre bruto	844.644	1.033.308	188.665	41,4	0,5
Imposiciones previsionales	2.702.919	3.138.192	435.273	1,9	1,6
Donaciones	131.792	164.799	33.008	5,3	0,1
Rentas de la propiedad	824.845	1.258.605	433.760	12,2	0,6
Ingresos de operación	981.128	851.695	-129.433	-21,7	0,4
Otros ingresos	1.554.835	1.635.389	80.554	-3,8	0,8
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>23.582</b>	<b>23.583</b>	<b>1</b>	<b>100,1</b>	<b>0,0</b>
Venta de activos físicos	23.582	23.583	1	100,1	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>36.441.459</b>	<b>38.820.239</b>	<b>2.378.780</b>	<b>-10,6</b>	<b>19,8</b>

Fuente: Dipres.

Según se observa en el cuadro anterior, los ingresos tributarios netos esperados para el año 2020 caen 13,6% respecto de la recaudación efectiva del año 2019, variación incidida principalmente por una contracción esperada en términos reales de los ingresos tributarios de los contribuyentes no mineros (resto de los contribuyentes) de 12,3%, seguido por la disminución real de la recaudación asociada a la gran minería privada de 35,8% (Cuadro I.2.1).

La variación negativa estimada de los ingresos provenientes de los contribuyentes mineros se debe a un precio esperado para el mineral levemente menor a lo observado en el año 2019. Se debe señalar que esta proyección es inferior a la del IFP del segundo trimestre, debido a un incremento en los Sistemas de Pago de la Declaración Anual, explicada principalmente por un aumento en Devoluciones Pendientes. A su vez, se proyecta una menor recaudación del Impuesto Adicional, asociado a las menores remesas observadas en los últimos meses, que más que compensa el efecto del ajuste al alza del precio del cobre estimado para el año.

La estimación de recaudación de la tributación del resto de contribuyentes se presenta mayor a lo esperado en el informe previo, debido a la reducción menos pronunciada de la actividad económica proyectada para 2020. Se debe señalar que la actual proyección incorpora la recaudación de la Ley de Modernización Tributaria, que comenzó a regir a partir de este año, los efectos fiscales en recaudación del Plan Económico de Emergencia (PEE) anunciados en marzo y abril de este año, así como también una estimación preliminar de las nuevas medidas tributarias contempladas en el Acuerdo Covid presentado en julio.

La estimación de los efectos en los ingresos tributarios de las medidas del PEE y Acuerdo Covid fueron actualizadas a la baja, de acuerdo con la información de solicitudes observada en la ejecución hasta el mes de julio, y considerando que el decreto que extendió las medidas incorporó restricciones al universo de contribuyentes que podía hacer uso de estas. Con todo, el efecto a la baja de las medidas tributarias en la recaudación de los Ingresos del año 2020 se reduce de \$3.300.080 millones estimados en julio, a \$2.738.643 millones. El total de medidas tributarias asociadas al PEE y el Acuerdo Covid equivalen a 1,4% del PIB estimado para el año de menor recaudación (Cuadro I.2.2).

## Cuadro I.2.2

### Estimación impacto de las medidas tributarias del Plan Económico de Emergencia y Acuerdo Covid en los Ingresos 2020

(millones de pesos 2020 y % del PIB)

	MM\$2020	% DEL PIB
Baja en tasa de Timbres y Estampillas (PEE)	-289.872	-0,1
Postergación PPM (PEE y Acuerdo Covid)	-1.703.407	-0,9
Postergación IVA (PEE y Acuerdo Covid)	-549.007	-0,3
Devolución retenciones de independientes (PEE)	-99.000	-0,1
Reducción de IDPC y PPM del Régimen Pro-Pyme General (Acuerdo Covid)	-51.977	0,0
Devolución de remanentes de crédito fiscal IVA a Pymes (Acuerdo Covid)	-45.381	0,0
<b>EFFECTO TOTAL EN LOS INGRESOS 2020</b>	<b>-2.738.643</b>	<b>-1,4</b>

Fuente: Dipres.

Los otros componentes de los ingresos tributarios proyectados para 2020 se presentan en línea con el escenario macroeconómico esperado para el año. Los Impuestos a los Productos Específicos se estima caerán 10,7% real, principalmente debido a la menor recaudación esperada del Impuesto a los Combustibles, debido principalmente a los menores supuestos de consumo de Enap, en línea con el ajuste a la baja observado en la ejecución, junto con la menor recaudación proyectada del Impuesto a los Tabacos y Combustibles, acorde a las proyecciones de su consumo para el año.

A su vez, como se observa en el Cuadro I.2.3, la recaudación del Impuesto al Comercio Exterior se proyecta con una caída de 20,6% real, mientras que lo recaudado por el Impuesto a los Actos Jurídicos se estima con una caída de 33,2% real debido a que el Plan Económico de Emergencia (PEE) contempla una tasa de 0% en el Impuesto de Timbres y Estampillas de algunas operaciones crediticias durante los meses de abril a septiembre. En contraposición, se espera que los Otros impuestos crezcan un 182,4% real respecto de la recaudación 2019, principalmente explicado por efectos de la Modernización Tributaria, en particular, debido a la posibilidad de conseguir un avenimiento extrajudicial por un periodo acotado, y por el inicio del cobro de la sobretasa a activos inmobiliarios con avalúos sobre 670 Unidades Tributarias Anuales (UTA).

### Cuadro I.2.3

#### Proyección de ingresos tributarios netos 2020

(millones de pesos 2020 y % de variación real)

	PROYECCIÓN IFP IIT (1)	PROYECCIÓN IFP IIIT (2)	DIFERENCIA PROYECCIÓN IFP IIIT - PROYECCIÓN IFP IIT (3) = (2) - (1)	PROYECCIÓN IFP IIIT	
	(MM\$)	(MM\$)	(MM\$)	VAR. REAL ANUAL (%)	(% DEL PIB)
<b>1. Impuestos a la Renta</b>	<b>10.686.965</b>	<b>11.990.232</b>	<b>1.303.267</b>	<b>-18,1</b>	<b>6,1</b>
Minería privada	1.344.639	1.253.915	-90.723	-35,8	0,6
Resto de contribuyentes	9.342.326	10.736.317	1.393.990	-15,3	5,5
<b>2. Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>14.671.132</b>	<b>14.866.372</b>	<b>195.239</b>	<b>-11,5</b>	<b>7,6</b>
<b>3. Impuestos a Productos Específicos</b>	<b>2.886.524</b>	<b>2.571.730</b>	<b>-314.794</b>	<b>-10,7</b>	<b>1,3</b>
Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	903.942	923.577	19.635	-7,7	0,5
Combustibles	1.964.201	1.629.772	-334.429	-12,5	0,8
Derechos de Extracción Ley de Pesca	18.381	18.381	0	1,2	0,0
<b>4. Impuestos a los Actos Jurídicos</b>	<b>382.156</b>	<b>461.524</b>	<b>79.368</b>	<b>-33,2</b>	<b>0,2</b>
<b>5. Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>252.121</b>	<b>270.709</b>	<b>18.587</b>	<b>-20,6</b>	<b>0,1</b>
<b>6. Otros</b>	<b>498.817</b>	<b>554.101</b>	<b>55.284</b>	<b>182,4</b>	<b>0,3</b>
<b>Ingresos netos por impuestos</b>	<b>29.377.716</b>	<b>30.714.667</b>	<b>1.336.952</b>	<b>-13,6</b>	<b>15,7</b>

Fuente: Dipres.

Por su parte, en el Cuadro I.2.1 se observa que las Imposiciones previsionales presentan un aumento esperado de 1,9% real, en línea con el menor crecimiento estimado para la actividad económica. La proyección de Ingresos de Operación se ajusta a la baja, debido a las consecuencias de la cuarentena establecida en diversos lugares del país, en pos de frenar los efectos del Covid-19, lo que ha reducido la operación de los servicios públicos, entre otros.

En lo que se refiere a ingresos por concepto de Cobre Bruto (Codelco), como se aprecia en el Cuadro I.2.1, se espera una expansión real anual de 41,4% respecto de la ejecución 2019, debido a un mayor tipo de cambio, menores pérdidas tributarias acumuladas y en línea con el calendario de traspasos de excedentes al fisco acordado para el año con la empresa estatal. Adicionalmente, esta cifra se ajusta al alza respecto de la proyección anterior, en línea con el alza en el precio del cobre estimado para el año.

De este modo la corrección al alza de los ingresos efectivos del Gobierno Central Total en 2020 de \$2.378.780 millones, equivalente a 1,2% del PIB más respecto de lo contemplado en la actualización del informe previo, de los cuales 0,3pp se explican por el ajuste en estimación de las medidas tributarias de rebaja transitoria y facilidades de pago, mientras que el deterioro macroeconómico menos pronunciado que lo esperado previamente y ritmo de ejecución explican la diferencia de 0,9pp.

### I.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2020

Los ingresos cíclicamente ajustados se obtienen al descontar de los ingresos efectivos el componente cíclico que resulta de un nivel del PIB distinto del de tendencia y del precio efectivo del cobre diferente de su nivel de referencia.

Para la estimación del ajuste cíclico se utilizan proyecciones del PIB tendencial y del Precio de Referencia del Cobre, estimados en base a la información entregada por paneles de expertos independientes, junto con el resto de las variables necesarias para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA). En este informe se realizan los cálculos considerando, en el caso del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre, la convocatoria de julio 2019 con ocasión de la elaboración del Presupuesto del año 2020, mientras que, en el caso del PIB tendencial y la brecha respectiva, se considera la consulta extraordinaria realizada en noviembre de 2019.

Mayores detalles del cálculo de los ingresos estructurales se presentan en el Anexo I de este informe. Adicionalmente, en el Cuadro I.3.1 se exponen los parámetros estructurales que se proyectan para el año 2020 junto con otras variables relevantes para la estimación de los respectivos ingresos estructurales.

**Cuadro I.3.1**  
**Parámetros de referencia del Balance Cíclicamente Ajustado 2020**

	PROYECCIÓN IFP IIT	PROYECCIÓN IFP IIIT
<b>PIB</b>		
PIB Tendencial (% de variación real)	2,8%	2,8%
Brecha PIB (%)	13,1%	11,9%
<b>COBRE</b>		
Precio de referencia (US\$c2020/lb)	286	286
Ventas Codelco (MTFM)	1.617	1.617
Producción GMP10 (MTFM)	2.954	2.954

Nota: Para el caso del Precio de Referencia del Cobre corresponde al obtenido del Comité Consultivo reunido con ocasión de la elaboración del Presupuesto del año respectivo y para el caso del PIB Tendencial corresponde a lo obtenido a partir de la consulta de noviembre de 2019.  
Fuente: Dipres.

**Cuadro I.3.2**  
**Proyección de ingresos cíclicamente ajustados Gobierno Central Total 2020**

(millones de pesos 2020, % del PIB y % de variación real anual)

	PROYECCIÓN IFP IIT	PROYECCIÓN IFP IIIT	DIFERENCIA C/R IFP IIT	VAR. % PROY. IFP IIIT/PROY. IFP IIT
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>48.056.726</b>	<b>48.658.697</b>	<b>601.971</b>	<b>1,3</b>
Ingresos Tributarios Netos	39.308.611	39.439.036	130.425	0,3
Tributación Minería Privada	1.842.464	1.612.933	-229.532	-12,5
Tributación Resto de Contribuyentes	37.466.146	37.826.104	359.957	1,0
Cobre Bruto	2.180.492	1.778.711	-401.781	-18,4
Imposiciones Previsionales Salud	2.594.782	2.986.591	391.808	15,1
Otros Ingresos <sup>(1)</sup>	3.972.841	4.454.359	481.518	12,1

Las cifras correspondientes a Otros ingresos no tienen ajuste cíclico por lo que los ingresos efectivos son iguales a los cíclicamente ajustados. Estas contemplan los ingresos por Donaciones, Rentas de la Propiedad, Ingresos de Operación, Otros Ingresos, Ventas de Activos Físicos y las Imposiciones Previsionales del Ministerio del Trabajo.  
Fuente: Dipres.

La principal incidencia positiva corresponde a los Ingresos tributarios del Resto de Contribuyentes, los que fueron ajustados al alza respecto del IFP del segundo trimestre, a pesar de la disminución en la brecha PIB respecto de la estimada en junio (Cuadro I.3.1). La reducción de la brecha de PIB compensa solo parcialmente el aumento en los Ingresos efectivos de la tributación esperada para el año 2020, y predomina el efecto de mayor ritmo de recaudación observado en la ejecución a agosto, efecto que también se observa en el ajuste cíclico de las Imposiciones previsionales de Salud.

Se debe señalar que algunas de las medidas del nuevo Acuerdo Covid, que afectan los ingresos tributarios de Resto de Contribuyentes en 2020, corresponden a medidas de Reversión Automática. Al respecto, cabe recordar que, de acuerdo con la metodología de cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado, se diferencia entre dos tipos de medidas transitorias: las que generan una pérdida irrecuperable en la recaudación del gobierno (como, por ejemplo, la baja transitoria del impuesto timbre y estampillas contemplada en el PEE) y las de "reversión automática", esto es, aquellas modificaciones transitorias sobre la base o la tasa de algún impuesto, que signifiquen una pérdida o una ganancia en los ingresos fiscales del año, pero que a la vez dicha medida considere revertir automáticamente el impacto en los ingresos fiscales al ejercicio siguiente de su aplicación. De este modo, los efectos en la caja del Gobierno Central producto de las medidas mencionadas no afectan la estimación de los Ingresos estructurales para 2020.

En esta ocasión, el cálculo de los ingresos estructurales de los tributos del Resto de Contribuyentes se corrige por las medidas transitorias de Reversión Automática que postergaron parte del pago del IVA del 2019 al año 2020 de la Ley N°21.2071 (por un monto efectivo de \$836 millones), así como también se corrige por las incluidas en el PEE y las medidas del Acuerdo Covid, ambas por un monto preliminarmente estimado de -\$2.396.794 millones (mayor detalle Anexo 1).

Por su parte, los ingresos estructurales estimados asociados a la tributación de la minería privada presentan un ajuste a la baja, principalmente por la disminución de la brecha respecto del Precio de Referencia, producto del aumento proyectado del precio del mineral respecto a la proyección de junio. Un efecto similar se observa en el ajuste de Cobre Bruto.

Finalmente, los Otros ingresos estructurales que no se ajustan por el ciclo son mayores a los estimados en el IFP del segundo trimestre, producto de los cambios al alza realizados en la proyección de ingresos efectivos, en línea con la ejecución efectiva a la fecha.

#### **I.4 PROYECCIÓN DE GASTO, BALANCE EFECTIVO Y CÍCLICAMENTE AJUSTADO DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2020**

Posterior al Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre y en el contexto del Marco de Entendimiento, el Gobierno ingresó a principios de julio un proyecto para mejorar la Ley de Protección al Empleo, el cual fue recientemente aprobado por la Comisión Mixta del Senado y flexibiliza los requisitos de acceso al seguro de cesantía, permitiendo que más trabajadores en condición de desempleo puedan acceder al beneficio, así como también mejora la Ley de Protección al Empleo, aumentando el monto y número de giros. En esta línea, se faculta al Ejecutivo para extender hasta por cinco meses los beneficios de esta ley, en función de la evolución de la situación económica.

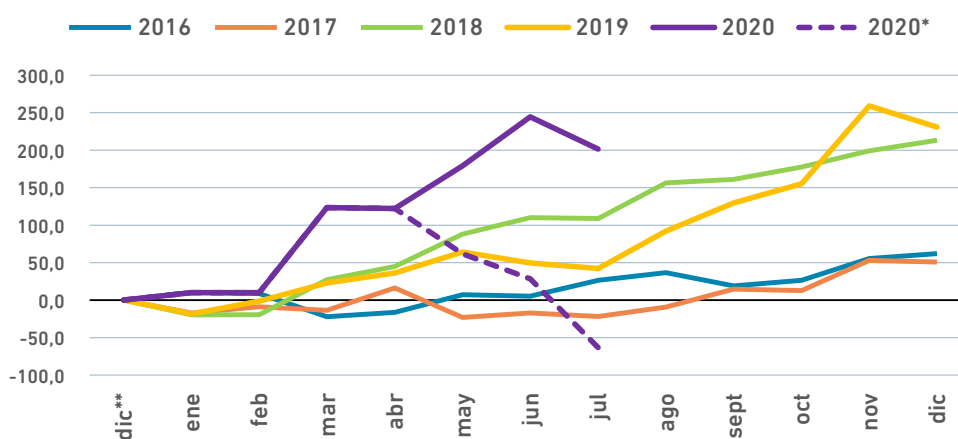
Por su parte, a finales de junio el Ministerio de Hacienda introdujo cambios en el reglamento del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (Fogape), con el objetivo de perfeccionar el instrumento y permitir que más Pymes puedan acceder a créditos con garantía Estatal. Los principales cambios fueron la reducción del deducible hasta un máximo de 2,5% (antes 5,0%), la eliminación de este para empresas con ventas anuales inferiores a 100 mil Unidades de Fomento (UF) sin deudas previas con el banco, y la ampliación de las garantías para pequeñas empresas. Estas medidas han permitido un fuerte crecimiento del crédito comercial (Gráfico I.4.1), comportamiento contracíclico obtenido gracias a la coordinación con el Banco Central de Chile y el regulador financiero (CMF), y que ha apoyado la continuidad de las empresas más afectadas por las consecuencias de la pandemia.

Adicionalmente, para proteger los ingresos de las familias, el 1 de agosto se publicó la Ley N°21.252, que establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media, la cual permite la entrega de un bono no reembolsable de \$500 mil pesos para todos los trabajadores que antes de la pandemia tuvieron ingresos formales entre \$400 mil y \$1,5 millones, y que además cumplan con otros requisitos, como la reducción de al menos 30% en sus ingresos. Asimismo, para aliviar la carga económica de las familias, el Estado entrega un crédito blando, a quienes lo requieran, para cubrir hasta un 70% de la caída de ingresos formales de las personas, obteniendo hasta \$650 mil pesos mensuales. El préstamo solo se reajusta por IPC y tendrá un plazo de cuatro años para pagarse, con un año de gracia, solo si la persona obtiene ingresos. Por ello, si dentro de los cuatro años la persona no obtuvo dinero suficiente para pagar el préstamo, el saldo que quede pendiente de pago será condonado.

### Gráfico I.4.1

#### Variación en los saldos de colocaciones comerciales mensuales con respecto a diciembre del año anterior

(millones de UF)



\*Excluyendo créditos FOGAPE.

\*\*Corresponde a diciembre del año previo.

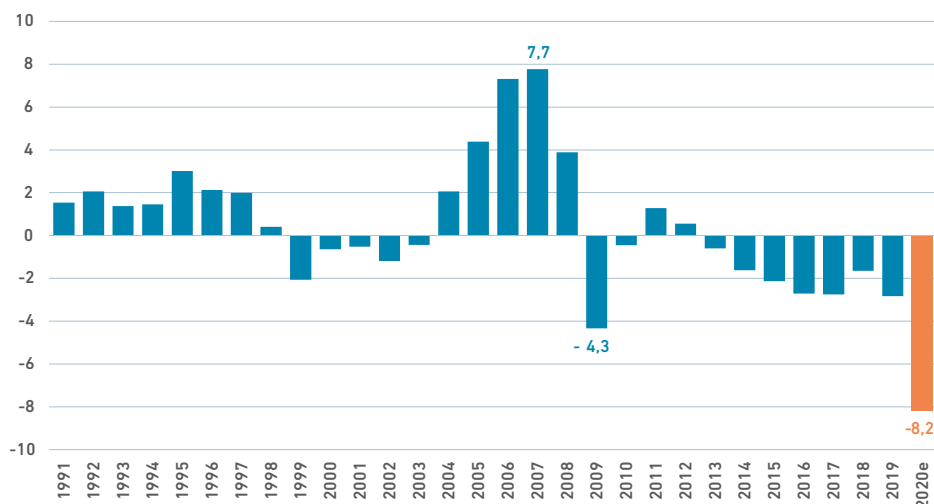
Fuente: Banco Central de Chile, CMF, Ministerio de Hacienda.

Con todo lo anterior, el gasto del Gobierno Central para el año 2020 se proyecta en un monto equivalente a un 28,0% del PIB, nivel marginalmente mayor al presentado en el Informe de junio producto de la reestimación de los gastos por intereses y del nivel de PIB efectivo. Tal como se mencionó en el informe pasado, esta estimación incluye la aplicación del marco de entendimiento para el Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y el Empleo, el cual establece un marco fiscal por 24 meses de US\$12.000 millones, por sobre el nivel de gastos legislados a la fecha para enfrentar los efectos de la pandemia, y una estimación de subejecución adicional como efecto de la pandemia en la actividad. Así, el crecimiento del Gasto del Gobierno Central Total incluyendo el Acuerdo Covid sería de 11,4% en relación con la ejecución 2019.

Dado lo anterior, utilizando el nivel de gastos proyectados para 2020, junto con la actualización de las proyecciones de ingresos efectivos, de acuerdo con el escenario macroeconómico actualizado con la última información disponible, se estima un Déficit Efectivo equivalente a 8,2% del PIB proyectado para 2020. Este déficit fiscal es 1,4pp del PIB menor a lo estimado en el Informe previo, debido a a un deterioro menos pronunciado del escenario macroeconómico, que incrementa la recaudación esperada para el año, y el menor uso de las medidas tributarias de facilidades de pago, en línea con la ejecución observada. Con todo, el déficit efectivo esperado sigue siendo el mayor de los últimos 30 años, muy por sobre el resultado deficitario del año 2009 de 4,3% del PIB.



**Gráfico I.4.2**  
**Balance Efectivo del Gobierno Central Total 1991-2020e**  
 (% del PIB)



e: estimado.  
 Fuente: Dipres.

En el marco de la regla de Balance Estructural, al realizar los ajustes cíclicos a los ingresos efectivos, se proyecta para 2020 un Déficit Cíclicamente Ajustado equivalente a 3,2% del PIB (Cuadro I.4.1). Lo anterior arroja un resultado menos deficitario en términos estructurales que la proyección esperada en el informe previo, que se constituye en el nivel de la nueva meta de Déficit Estructural redefinido recientemente por la autoridad fiscal en el Decreto Exento N°1.579, de fecha 28 de septiembre de 2020, que se encuentra en tramitación en CGR, y que coincide con la anterior meta establecida en abril de 2020.

**Cuadro I.4.1**  
**Balance del Gobierno Central Total 2020**  
 (millones de pesos 2020 y % del PIB)

		PROYECCIÓN IFP IIT		PROYECCIÓN IFP IIIT	
		(MM\$)	(% DEL PIB)	(MM\$)	(% DEL PIB)
(1)	Total Ingresos Efectivos	36.441.459	19,1	38.820.239	19,8
(2)	Total Ingresos Cíclicamente Ajustados	48.056.726	25,2	48.658.697	24,9
(3)	Total Gastos	54.823.471	28,7	54.840.013	28,0
<b>(1) - (3)</b>	<b>Balance Efectivo</b>	<b>-18.382.012</b>	<b>-9,6</b>	<b>-16.019.775</b>	<b>-8,2</b>
<b>(2) - (3)</b>	<b>Balance Cíclicamente Ajustado</b>	<b>-6.766.746</b>	<b>-3,5</b>	<b>-6.181.317</b>	<b>-3,2</b>

Fuente: Dipres.

Finalmente, al descontar de las estimaciones los ingresos y gastos por concepto de intereses, se obtiene un déficit primario efectivo equivalente a 7,3% del PIB y un déficit primario estructural equivalente a 2,3% del PIB estimado para el año, los que resultan menores a lo estimado en el IFP del segundo trimestre.

## I.5 PROYECCIÓN DE DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2020

### I.5.1 Proyección Deuda Bruta

Se estima que al cierre del ejercicio presupuestario 2020 el stock de Deuda Bruta del Gobierno Central (DBGC) totalice \$65.966.795 millones, lo que equivale al 33,7% del PIB estimado para el presente año. El Cuadro I.5.1 muestra el cierre estimado de la DBGC, consistente con el balance del Gobierno Central presentado en la sección anterior.

Para el presente ejercicio presupuestario la autorización máxima de endeudamiento fue de US\$13.000 millones, la cual se compone por US\$9.000 millones otorgados en la Ley de Presupuestos vigente y US\$4.000 millones adicionales autorizados en la Ley N°21.225 que "Establece medidas para apoyar a las familias y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile".

El cuadro a continuación muestra las estimaciones de Deuda Bruta del Gobierno Central para el año 2020. Cabe señalar que, estas estimaciones contemplan la autorización de endeudamiento de US\$4.000 millones antes mencionada, y las diferencias se explican básicamente por los distintos escenarios macroeconómicos reportados en el año (principalmente PIB, inflación y tipo de cambio).

#### Cuadro I.5.1 Deuda Bruta del Gobierno Central, cierre estimado 2020

(millones de pesos de 2020)

	PROYECCIÓN IFP II T 2020	PROYECCIÓN IFP III T 2020
<b>DEUDA BRUTA SALDO EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>56.941.613</b>	<b>56.501.033</b>
Déficit Fiscal Gobierno Central Total	18.382.012	16.380.220
Transacciones en activos financieros	-8.762.935	-6.914.458
<b>DEUDA BRUTA SALDO FINAL</b>	<b>66.560.690</b>	<b>65.966.795</b>
<b>% PIB</b>	<b>34,8</b>	<b>33,7</b>

Fuente: Dipres.

Es importante indicar que las transacciones netas en activos financieros, observadas en el cuadro anterior, implican el uso de recursos financieros que dada su naturaleza no impactan en el balance del Estado de Operaciones. Para el presente ejercicio se consideran, entre otros recursos, los activos provenientes de la aplicación de la Ley N° 21.174, que establece un nuevo mecanismo de Financiamiento de las Capacidades Estratégicas de la Defensa Nacional y derogó la Ley Reservada del Cobre y, tanto los retiros del Fondo de Estabilización Económica y Social como del Fondo de Reserva de Pensiones.

La actual estimación considera colocaciones de bonos en el mercado financiero local e internacional, con el fin de financiar los compromisos contenidos en la Ley de Presupuestos vigente, por un total cercano a los US\$ 12.700 millones (de los US\$13.000 millones autorizados) y la continuación del Programa de Intercambio de bonos locales e internacionales, cuyo objetivo es comprar los bonos con vencimientos en los años más cercanos e intercambiarlos por bonos de mayor duración, permitiendo una mejor y más eficiente administración de la estructura de deuda. A la fecha del presente informe la colocación de bonos destinados al financiamiento de los compromisos antes mencionados totaliza US\$11.784 millones en el mercado financiero local e internacional, lo que representa cerca del 93% del total previsto para el ejercicio.

## I.6. POSICIÓN FINANCIERA NETA 2020

El Cuadro I.6.1 muestra la proyección de la Posición Financiera Neta del Gobierno Central para el cierre de 2020 elaborada sobre la base de las actualizaciones de ingresos, del gasto comprometido, de Deuda Bruta y otros aspectos.

### Cuadro I.6.1

#### Posición Financiera Neta Gobierno Central Total, cierre estimado 2020

(millones US\$ al 31 de diciembre y % del PIB)

	PROYECCIÓN IFP II T		PROYECCIÓN IFP III T	
	MMUS\$	% PIB	MMUS\$	% PIB
Total activos del Tesoro Público	17.078	7,1	18.253	7,4
Total deuda bruta	84.020	34,8	82.852	33,7
<b>POSICIÓN FINANCIERA NETA</b>	<b>-66.942</b>	<b>-27,8</b>	<b>-64.599</b>	<b>-26,3</b>

Fuente: Dipres.

## RECUADRO 1. TRANSFERENCIAS ESTATALES DIRECTAS EFECTUADAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19

Ante las consecuencias económicas producidas por la emergencia sanitaria del coronavirus en el país, el gobierno ha tomado una serie de medidas para apoyar a las familias más vulnerables, proteger los empleos y ayudar a las Pymes. Dentro de estas, se incluyen las transferencias directas que se detallan a continuación.

### 1. Bono Covid-19

Es un bono extraordinario de apoyo a ingresos familiares que fue establecido en la Ley N°21.255, del 2 de abril de 2020, dada la contingencia provocada por la emergencia sanitaria. El monto del bono que concede dicha ley es de \$50.000, se pagó por una sola vez, y estaba dirigido a los beneficiarios del subsidio familiar, a las personas o familias que sean usuarias del subsistema "Seguridades y Oportunidades", y para las personas o familias que integren un hogar que pertenezca al 60% más vulnerable de la población nacional de conformidad al instrumento de caracterización socioeconómica (del Artículo 5° de la Ley N°20.379).

Según la última información reportada en el portal de Hacienda, se beneficiaron 1.528.459 hogares, alcanzando un monto total entregado de \$132.993 millones.

### 2. Ingreso Familiar de Emergencia

Este ingreso constituye una ayuda económica transitoria para las familias que reciben ingresos informales, que han visto disminuidos dichos recursos a causa del Covid-19 y que no pueden optar a la ley 21.227, conocida como la Ley de Protección al Empleo. Fue establecido en la Ley N°21.230, del 16 de mayo de 2020 y, posteriormente, modificado por la Ley N°21.251, del 3 de agosto de 2020, la cual aumentó el universo de beneficiarios.

Los hogares que pueden acceder a esta ayuda corresponden a los que estén en el Registro Social de Hogares sin ingresos formales, los hogares con ingresos formales bajo cierto umbral y los hogares con integrantes de 65 años o más que reciben Pensión Básica Solidaria de Vejez, que tengan al menos un integrante que sea beneficiario de la Pensión Básica de Invalidez, sin importar su edad, o que reciben Aporte Previsional Solidario de Vejez o Invalidez, siempre que este monto no sea superior al monto otorgado por la Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez, según corresponda.

El monto de la ayuda varía según el tamaño del hogar, entre los \$100.000 y \$759.000, y se podrá entregar por un total de 6 aportes (considerando que el 21 de septiembre se publicó el decreto que extiende el IFE a un quinto y sexto aporte).

Según la última información disponible en el portal de Hacienda, se han visto beneficiadas 7.664.163 personas, alcanzando un monto total entregado de \$1.749.031 millones.

### 3. Bono Clase Media

Corresponde a un aporte fiscal para proteger el ingreso de los trabajadores que antes de la pandemia tenían ingresos formales igual o mayor a \$400.000 y menor o igual a \$2.000.000 y hayan experimentado una reducción del 30% de estos ingresos. Este aporte se estableció en la Ley N°21.252, del 1° de agosto de 2020, y puede ser solicitado por una sola vez y su monto máximo será de \$500.000.

Según la última información disponible en el portal de Hacienda al 25 de septiembre de 2020, se han pagado 1.663.503, alcanzando un monto pagado de \$775.959 millones.

#### **4. Alimentos para Chile**

El viernes 22 de mayo se dio inicio al plan "Alimentos para Chile", con el propósito de llevar canastas de productos alimenticios y de higiene a las familias más vulnerables y de clase media que se encuentren en cuarentena, debido a la pandemia del coronavirus. Dentro de los productos incluidos en la canasta, se encuentran legumbres, fideos, aceite, leche, azúcar, tarros en conserva, harina, jabón y detergente, entre otros. El día 13 de julio, el gobierno anunció la entrega de canastas adicionales.

Según el anuncio del Ministro de Hacienda, realizado el 20 de mayo, el valor de cada caja de mercadería ronda los \$30.000, con un costo total de US\$100 millones.

#### **5. Fondo Solidario a Municipios (I y II)**

El primer aporte fue efectuado por medio de la resolución N°145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el 19 de mayo, el segundo aporte fue efectuado mediante la resolución N°242 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 21 de julio. Estos aportes extraordinarios fueron entregados a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

El aporte total entregado asciende a \$177.018 millones, con 345 municipios beneficiarios.

#### **6. Devolución de la retención de impuestos de enero y febrero 2020**

La resolución exenta N°40, del 13 de abril de 2020, del Servicio de Impuestos Internos, estableció la devolución, por una vez, de los montos retenidos por concepto de Impuesto a la Renta aplicable a trabajadores independientes por las boletas de honorarios electrónicas emitidas durante enero y febrero de 2020. El monto retenido corresponde a un 10,75% desde enero de 2020.

Los beneficiarios efectivos corresponden a 772.348 trabajadores independientes, por un monto total de \$99.353 millones según la información disponible al 28 de septiembre.

#### **7. Devolución anticipada de Impuesto a la Renta**

Como una forma de entregar liquidez, la resolución exenta N°40, del 13 de abril de 2020, del Servicio de Impuestos Internos, estableció la devolución de forma anticipada, por una vez, en abril de 2020, del Impuesto a la Renta. Se anticipa del mes de mayo al mes de abril.

Los beneficiarios de esta medida, de acuerdo a la información disponible al 28 de septiembre, fueron 341.687 Pymes, totalizando \$638.000 millones devueltos anticipadamente.

## 8. Otras medidas

Además de las medidas mencionadas anteriormente, se han desarrollado múltiples herramientas para fortalecer el empleo durante la pandemia del Covid-19. Una de esas es la Ley de Protección al Empleo, que permite que los trabajadores, sin poner término a su contrato, tengan acceso a los beneficios del Seguro de Cesantía cuando los actos de la autoridad, como cuarentenas o cierres de empresas, impidan al trabajador prestar sus servicios.

**Cuadro R.1.1**  
**Recuadro sobre Transferencias realizadas producto de la pandemia Covid-19**

NOMBRE BENEFICIO	BONO COVID-19	INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA	BONO CLASE MEDIA	ALIMENTOS PARA CHILE	FONDO SOLIDARIO A MUNICIPIOS	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS DE ENERO Y FEBRERO DE 2020	DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE IMPUESTO A LA RENTA
Definición	Establece un bono extraordinario, por una sola vez, que asciende a \$50.000.	Busca proteger a los grupos familiares cuyos ingresos dependen principalmente de ingresos informales.	Aporte directo de \$500 mil a trabajadores afectados por la pandemia.	Busca llevar canastas de productos alimenticios y de higiene a las familias.	Fondos canalizados a través de los municipios destinados a atender emergencias sociales a nivel local.	Devolución de los montos retenidos por concepto de Impuesto a la Renta aplicable a trabajadores independientes por las boletas emitidas durante enero y febrero de 2020. El monto retenido corresponde a un 10,75% desde enero de 2020.	Devolución de forma anticipada, en abril de 2020, del Impuesto a la Renta. Se anticipa del mes de mayo al mes de abril.
Fuente legal	Ley N°21.255	Ley N°21.230	Ley N°21.252	Anuncio presidencial	Resoluciones N°145 y N°242 del Ministerio del Interior	Resolución Exenta SII N°40	Resolución Exenta SII N°40
Fecha de publicación (2020)	02-abr	16-may	01-ago	18-may	19-may y 21-jul	13-abr	13-abr
Grupo objetivo	1) Beneficiarios del subsidio familiar 2) Personas o familias usuarias del "Subsistema Seguridades y Oportunidades" 3) Personas o familias que integren un hogar que pertenezca al 60% más vulnerable de la población nacional y que no reciban ingresos formales.	1) Hogares sin ingresos formales 2) Hogares con ingresos formales bajo cierto umbral 3) Hogares con integrantes de 65 años o más que reciben Pensión Básica Solidaria o que reciben Aporte Previsional Solidario.	Trabajadores que antes de la pandemia tenían ingresos formales igual o mayor a \$400 mil y menor o igual a \$2 millones y hayan experimentado una reducción del 30% de estos ingresos.	Familias más vulnerables y de clase media que se encuentren en cuarentena, debido a la pandemia del coronavirus.	Municipios, para la implementación de medidas de emergencia en el contexto de la crisis sanitaria.	Trabajadores que hayan cotizado en enero y febrero 2020.	Pymes
Monto del beneficio	\$50.000	Entre \$100.000 y \$759.000	\$500.000	\$30.000 cada caja aprox.	Dependiente del Municipio	Retención de impuestos	Impuesto a la renta mes de abril
Periodicidad	1 vez	6 aportes	1 vez	Se han efectuado 2 entregas	2 pagos	1 vez	1 vez
Beneficiarios	1.528.459 Hogares	7.644.163 Hogares	1.663.503 Solicitantes	5.663.130 familias	345 Municipalidades	772.348 trabajadores	341.687 Pymes
Monto total entregado (Millones de pesos)	\$132.993	\$1.749.031	\$775.959	\$198.046	\$177.018	\$99.353	\$638.000

Fuente: Dipres.

## RECUADRO 2. EL ROL DE LAS TRANSFERENCIAS DIRECTAS EN APOYO AL EMPLEO

La pandemia provocada por el Covid-19 no sólo ha afectado dramáticamente al mercado del trabajo en su conjunto, sino que además evidencia los efectos dispares que ha tenido sobre grupos de la población con situaciones laborales distintas. Mientras que, producto de la pandemia, la población ocupada se ha contraído en un 21%<sup>1</sup> (más de 1.800.000 empleos) en 12 meses, la ocupación femenina lo ha hecho en un 24%, y la de los jóvenes (entre 18 y 24 años) en un 42% en el mismo período. Por su parte, la tasa de participación para estos grupos, que ya ha sido históricamente baja en comparación al resto de la población, se ha contraído aún más, para llegar a un 41% para las mujeres, y a un 29% para los jóvenes en el trimestre móvil mayo-julio de 2020.

Esta situación destaca la importancia de que las medidas de apoyo al empleo durante el proceso de recuperación, se dirijan tanto a la población en general, como a estos grupos vulnerables. En particular, existe evidencia de que las transferencias directas de apoyo al empleo conducen a incrementos en la empleabilidad en el corto plazo para países de ingresos medios, y tienen el potencial de promover el empleo en el largo plazo a través de la formación en el puesto de trabajo (Bördös, K., Csillag M. y Scharle A., 2015).

En abril de 2020, se publicó la Ley N°21.218, que crea un subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), disponiéndose que regirá hasta diciembre de 2023. Este subsidio se diseñó para abarcar a un universo amplio de la población, y permite que todos los ocupados con jornada completa posean un ingreso líquido igual o superior a \$300.000. Para acceder, se debe percibir una remuneración bruta mensual inferior a \$384.363, e integrar un hogar perteneciente al 90% más vulnerable del país. Este subsidio tiene un monto máximo de \$59.200, y se reduce linealmente ante incrementos en la remuneración. Para el Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, se estima un gasto fiscal de \$126.384 millones para la entrega de este subsidio.

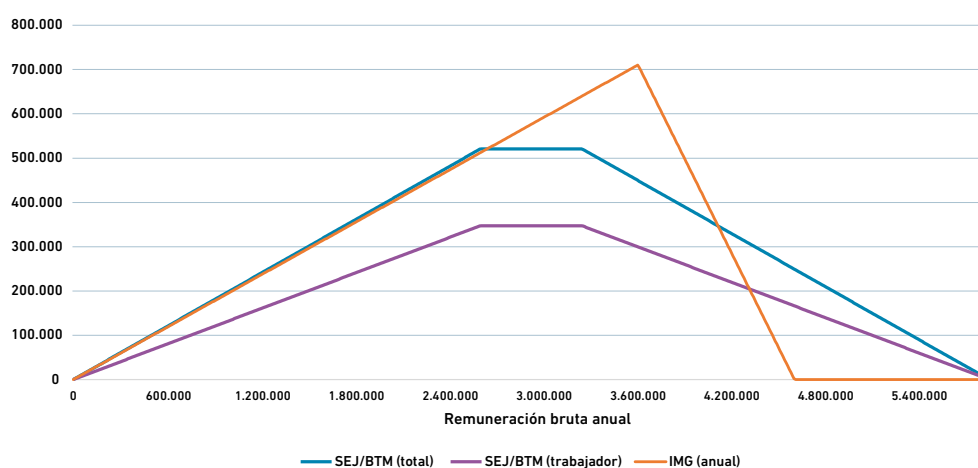
La implementación del IMG se suma a otros dos subsidios, que también corresponden a transferencias directas orientadas a apoyar el empleo. Por una parte, el Subsidio al Empleo Joven (SEJ), vigente desde el 2009 a partir de la Ley N°20.338, busca contribuir al aumento de la ocupación y participación de los jóvenes. Para acceder a este subsidio, se requiere tener entre 18 y 24 años, pertenecer al 40% más vulnerable, contar con enseñanza media completa (para los mayores de 21 años), y tener una renta bruta mensual inferior a \$488.218. Pueden acceder tanto los trabajadores independientes como los dependientes, y para estos últimos el monto del subsidio se distribuye entre el empleador y el trabajador, en un tercio y dos tercios, respectivamente. Por otro lado, el Bono al Trabajo de la Mujer (BTM), ejecutado desde el 2012 producto de la Ley N°20.595, tiene como población objetivo a las mujeres entre 25 y 59 años, pertenecientes al 40% más vulnerable. Los tramos de ingresos y montos del BTM coinciden con los del SEJ. Para el Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 se estima un gasto fiscal en SEJ y BTM de \$45.068 millones y \$44.906 millones, respectivamente.

Los tres subsidios componen un esquema de protección al empleo, los cuales poseen focalizaciones distintas. Para los trabajadores dependientes, el IMG posee un criterio de focalización más amplio, al abarcar a una proporción de la población mayor según vulnerabilidad, y al no distinguir por las características demográficas de los postulantes. Por su parte, tanto el SEJ como el BTM poseen una mayor focalización en cuanto a vulnerabilidad, y se concentran específicamente en grupos de la población con menores tasas de participación laboral.

En el Gráfico R.2.1 se comparan los montos anuales de los tres subsidios. Se observa que el IMG posee montos superiores para los trabajadores con remuneraciones cercanas al salario mínimo vigente a agosto de 2020 (\$3.846.000 anual), mientras que el SEJ y BTM poseen montos superiores, en su tramo decreciente, ante remuneraciones más altas.

<sup>1</sup> Cifras corresponden a la comparación de la situación del mercado laboral entre los trimestres móviles mayo-julio 2019 y 2020, medidos por el Instituto Nacional de Estadísticas a través de la Encuesta Nacional de Empleo.

**Gráfico R.2.1**  
**Gasto fiscal anual por beneficiario de cada subsidio**  
 (pesos)



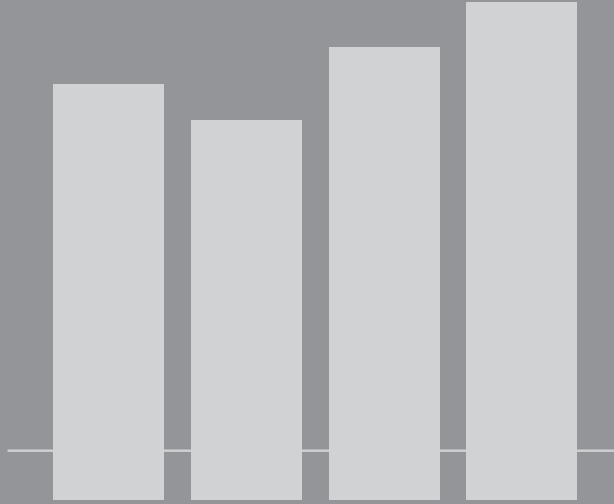
Nota: Para permitir la comparación directa entre los subsidios, los tramos y montos del IMG fueron anualizados, bajo el escenario de un trabajador que mantiene el mismo nivel de remuneraciones durante 12 meses.  
 Fuente: Dipres.

En el futuro, las mejoras a estos beneficios, junto con su entrega oportuna, perfeccionará el impacto de estas herramientas durante el proceso de recuperación del mercado del trabajo. En esta línea, el Acuerdo para la Reactivación Económica incluye en sus propuestas la ampliación del SEJ y BTM al 60% más vulnerable, lo que permitirá que más trabajadores accedan a estos beneficios. Adicionalmente, se ha creado un subsidio a la contratación, el cual estará vigente durante el período de reactivación económica y tendrá un énfasis especial en las mujeres y jóvenes. Por otra parte, durante el 2021, se incorporará el otorgamiento del IMG sin necesidad de postular directamente. Estas transferencias son una de las principales fuentes de apoyo al empleo, las que permiten complementar ingresos e impulsar la participación laboral de los grupos vulnerables.

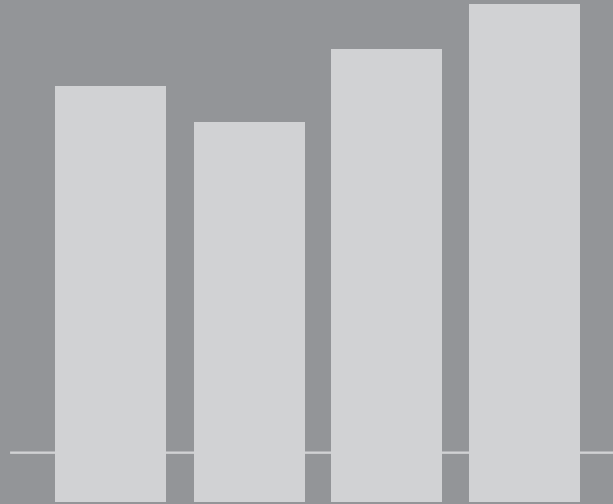
### Referencias bibliográficas

- Bördös, K., Csillag M. y Scharle A. (2015). What Works in wage subsidies for young people: a review of issues, theory, policies and evidence. International Labour Organization.
- Ley N° 20.338, que crea el Subsidio al Empleo. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 1 de abril de 2009.
- Ley N° 20.595, que Crea El Ingreso Ético Familiar que establece bonos Y transferencias Condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de La Mujer. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 17 de mayo de 2012.
- Ley N° 21.218, que crea un Subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 3 de abril de 2020.





DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



# CAPÍTULO II.

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO 2021



## II.1 ESCENARIO MACROECONÓMICO 2021

### Economía internacional

Para el año 2021 las proyecciones del FMI indican una fuerte recuperación con un alza del 5,4% anual, después de la caída esperada del producto en 2020. En todo caso, el alcance de la expansión depende del ajuste de la actividad en un escenario post pandemia en cuanto al impulso de las políticas contracíclicas, la recuperación del mercado laboral, del comercio mundial y la capacidad de impulsar la inversión y el consumo privado.

El crecimiento mundial estará liderado por las economías emergentes con un alza del 5,9%, impulsado por Asia, con un alza del 7,4% anual, donde China tendría una expansión del 8,2% anual (Cuadro II.1.1). En cuanto a los países desarrollados, se estima una expansión del 4,8% anual, con un crecimiento del PIB en Estados Unidos y en la Zona Euro del 4,5% y 6%, respectivamente. Asimismo, Japón crecerá 2,4% respecto al 2020. En Latinoamérica, la tasa de crecimiento proyectada para 2021 alcanzará 3,7%, lo cual refleja que tendrá una recuperación mucho más acotada respecto a otras regiones.

Estas proyecciones tienen un alto grado de incertidumbre, dado que la ausencia de una vacuna y la aparición de recientes rebrotes en diversas latitudes, han obligado a los países a ajustar su actividad en medio de un virus que permanece, limitando la capacidad de recuperación del producto a los niveles previos al inicio de la pandemia.

**Cuadro II.1.1**  
**Crecimiento del PIB mundial en 2020 y 2021**

	2020(P)	2021(P)
<b>MUNDO</b>	<b>-4,9</b>	<b>5,4</b>
<b>ECONOMÍAS AVANZADAS</b>	<b>-8,0</b>	<b>4,8</b>
Estados Unidos	-8,0	4,5
Eurozona	-10,2	6,0
Japón	-5,8	2,4
<b>ECONOMÍAS EMERGENTES</b>	<b>-3,0</b>	<b>5,9</b>
China	1,0	8,2
<b>LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE</b>	<b>-9,4</b>	<b>3,7</b>

(p): Proyección.

Fuente: FMI, WEO junio.

### Economía chilena

Uno de los objetivos del Gobierno para lo que resta del año y para el próximo, será recuperar los empleos a través de un impulso a la economía en la medida que la pandemia vaya retrocediendo. Para ello, se ha puesto en marcha el plan "Paso a Paso Chile se Recupera", que enfocará el impulso sobre cuatro ejes de acción, que se detallan en la sección de Énfasis Presupuestarios para el año.

Con todo, se proyecta que la economía crecerá 5,0% en 2021 (Cuadro II.1.2), gracias a una fuerte recuperación del consumo privado y de la inversión, con el apoyo de la política fiscal y monetaria, que seguirán siendo expansivas durante el próximo año. Por su parte, de la mano de una recuperación en el crecimiento mundial, las exportaciones de bienes y servicios volverán a contribuir al crecimiento, apoyadas por un tipo de cambio nominal que promediará \$766 por dólar, y por un precio del cobre que se encontrará en torno a US\$288 la libra en promedio.

Finalmente, se espera que la inflación (IPC) promedie una variación anual de 2,3%, cifra que se ubica levemente por sobre la esperada en el IFP del segundo trimestre de 2020, siendo reflejo de las acotadas presiones inflacionarias subyacentes.

## Cuadro II.1.2 Supuestos macroeconómicos 2021

	IFP IIT 2020	IFP IIIT 2020
<b>PIB</b> (var. anual, %)	5,5	5,0
<b>DEMANDA INTERNA</b> (var. anual, %)	7,3	6,5
<b>IPC</b> (var. anual, % promedio)	2,0	2,3
<b>TIPO DE CAMBIO</b> (\$/US\$, promedio, valor nominal)	766	766
<b>PRECIO DEL COBRE</b> (US\$/lb, promedio, BML)	260	288

Fuente: Ministerio de Hacienda.

## II.2 INGRESOS EFECTIVOS DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2021

El escenario macroeconómico esperado para 2021, junto con la estimación de ingresos fiscales para el año 2020, constituyen la base de la proyección de Ingresos del Gobierno Central Total para el próximo año. Se estima que estos alcanzarán \$46.992.168 millones, lo que implica una variación real de 18,4% con respecto a la proyección de ingresos efectivos para el año 2020 (Cuadro II.2.1).

### Cuadro II.2.1 Proyección de ingresos Gobierno Central Total 2021

(millones de pesos de 2021, porcentaje del PIB, variación real anual)

	MILLONES DE PESOS DE 2021	PORCENTAJE DEL PIB	% DE VAR. 2021/PROY.2020
<b>INGRESOS POR TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>46.973.265</b>	<b>22,3</b>	<b>18,4</b>
Ingresos tributarios netos	38.394.547	18,2	22,3
Tributación minería privada	1.273.358	0,6	-0,7
Tributación resto contribuyentes	37.121.190	17,6	23,2
Cobre bruto	1.272.862	0,6	20,5
Imposiciones previsionales	3.336.822	1,6	4,0
Donaciones	166.954	0,1	-0,9
Rentas de la propiedad	1.196.794	0,6	-7,0
Ingresos de operación	940.418	0,4	8,0
Otros ingresos	1.664.867	0,8	-0,4
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>18.903</b>	<b>0,0</b>	<b>-21,6</b>
Venta de activos físicos	18.903	0,0	-21,6
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46.992.168</b>	<b>22,3</b>	<b>18,4</b>

Fuente: Dipres.

Los ingresos tributarios netos para el próximo año crecen 22,3% respecto de la recaudación proyectada para el año 2020, lo que se descompone en una disminución real de la recaudación asociada a la gran minería privada de 0,7% y en un incremento en términos reales de los ingresos tributarios del resto de los contribuyentes de 23,2% (Cuadro II.2.3).

Esta proyección, al igual que la de 2020 y mediano plazo, considera la recaudación de la Ley de Modernización Tributaria, los efectos fiscales del PEE, las medidas tributarias complementarias del Acuerdo Covid y efectos fiscales del mayor uso transitorio de Régimen B del APV. Las estimaciones de los efectos en los ingresos tributarios del PEE y Acuerdo Covid fueron actualizadas con la información de solicitudes observada en la ejecución a la fecha del cierre estadístico de este Informe, las cuales fueron menores a las estimadas en el IFP anterior. De este modo, el efecto total de las medidas en el año 2020 se ajusta a la baja y con ello la reversión de las medidas tributarias de reversión automática, como postergación del pago del IVA y la suspensión del pago de los PPM, será menor en el año 2021. Por otra parte, el proyecto del Acuerdo Covid contempla un importante paquete de medidas tributarias para la reactivación económica en el año 2021 que disminuye la recaudación proyectada para ese año. Entre las principales medidas, se encuentra la extensión de la depreciación 100% acelerada a nivel nacional y la disminución de la tasa de primera categoría a las Pymes.

Con todo, el efecto de mayor recaudación de las medidas tributarias en los Ingresos del año 2021 se ajusta desde los \$2.260.177 millones en moneda de 2021 (\$2.210.442 millones en moneda 2020) considerado en el IFP anterior a \$1.250.992 millones, equivalente de 0,6% del PIB estimado para el año (Cuadro II.2.2).

## Cuadro II.2.2

### Efectos de las medidas tributarias del Plan Económico de Emergencia y Acuerdo Covid en los Ingresos 2021, señalando las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión, y otras <sup>(1) (2)</sup>

(millones de pesos 2021 y % del PIB)

	MM\$2021	% DEL PIB
Postergación PPM (PEE y Acuerdo Covid - MTTRA)	1.741.734	0,8
Postergación IVA (PEE y Acuerdo Covid - MTTRA)	561.359	0,3
Devolución retenciones de independientes (PEE - MTTRA)	101.228	0,0
Reducción de IDPC y PPM del Régimen Pro-Pyme General (Acuerdo Covid)	-292.088	-0,1
Devolución de remanentes de crédito fiscal IVA a Pymes (Acuerdo Covid - MTTRA)	30.935	0,0
Depreciación 100% instantánea (Acuerdo Covid)	-667.567	-0,3
Postergación entrada en vigencia de la boleta electrónica (Acuerdo Covid)	-50.039	0,0
Mayores créditos por uso APV - Régimen B	-174.568	-0,1
<b>EFFECTO TOTAL EN LOS INGRESOS 2021</b>	<b>1.250.992</b>	<b>0,6</b>

(1) La estimación fue actualizada con la información de uso observada en la ejecución hasta el mes de julio de 2020.

(2) Las MTTRA corresponde a las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática implementadas en el año 2020 con efectos en el año 2021.

Fuente: Dipres.

Se debe señalar que, descontando el efecto de las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática en los años 2020 y 2021, el crecimiento real de los Ingresos Tributarios Netos sería de 6,2% respecto de la proyección para el año 2020 (Cuadro II.2.3), en vez del 22,3% señalado previamente.

Por su parte, entre los factores adicionales a las medidas mencionadas que explican la recaudación del Impuesto a la Renta del resto de contribuyentes, tanto los PPM como la Declaración y Pago Mensual aumentan en línea con la reactivación de la actividad económica proyectada para el año. En el caso de los Impuestos Anuales y en consecuencia la Operación Renta, estos presentan una caída, reflejando el menor crecimiento de 2020 respecto a 2019.

La variación negativa de la recaudación de los contribuyentes mineros responde a la proyección de un peor resultado de la Operación Renta, producto del menor precio del cobre y producción del mineral en el año 2020 respecto del año 2019. A lo anterior se suma el efecto de un menor tipo de cambio proyectado que, en conjunto, más que compensan el efecto del mayor precio del cobre esperado para el año 2021.

Los otros componentes de los ingresos tributarios proyectados para 2021 se presentan en línea con el escenario macroeconómico esperado para el año. La recaudación del IVA se proyecta con un crecimiento real de 21,2%, donde 7,9pp corresponden a mayores ingresos por el aplazamiento del pago de este impuesto entre los meses de abril y septiembre de 2020, mientras que el resto se explica por el incremento esperado en la Demanda Interna. Los Impuestos a los Productos Específicos se estima aumentarán 7,9% real, principalmente debido a la mayor recaudación proyectada del impuesto a los Combustibles, acorde a las proyecciones de su consumo para el próximo año.

Por su parte, los ingresos por concepto del Impuesto al Comercio Exterior crecerán 49,4% en línea con la reactivación del comercio internacional, y lo recaudado por el impuesto a los Actos Jurídicos se estima con un incremento en 71,4% real principalmente por una base de comparación menor debido a la suspensión del pago del impuesto por seis meses en 2020. Finalmente, los ingresos provenientes de Otros impuestos presentan un leve crecimiento esperado de 0,9% real respecto de la actual proyección para el año 2020.

### Cuadro II.2.3

#### Proyección de ingresos tributarios netos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2021

(millones de pesos 2021 y % de variación real)

	PROYECCIÓN RECAUDACIÓN 2021	% VAR. REAL 2021/PROY. 2020	% VAR. REAL 2021/PROY. 2020 [SIN EFECTO MTTRA DEL PAQUETE FISCAL] <sup>(1)</sup>
<b>1. IMPUESTOS A LA RENTA</b>	<b>15.342.717</b>	<b>25,1</b>	<b>-4,3</b>
Minería privada	1.273.358	-0,7	-0,7
Resto de contribuyentes	14.069.360	28,2	-4,6
<b>2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>18.421.445</b>	<b>21,2</b>	<b>12,8</b>
<b>3. IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>2.836.576</b>	<b>7,9</b>	<b>7,9</b>
Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	1.015.637	7,5	7,5
Combustibles	1.801.257	8,1	8,1
Derechos de Extracción Ley de Pesca	19.681	4,7	4,7
<b>4. IMPUESTOS A LOS ACTOS JURÍDICOS</b>	<b>808.971</b>	<b>71,4</b>	<b>71,4</b>
<b>5. IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>413.415</b>	<b>49,4</b>	<b>49,4</b>
<b>6. OTROS</b>	<b>571.424</b>	<b>0,9</b>	<b>0,9</b>
<b>INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS</b>	<b>38.394.547</b>	<b>22,3</b>	<b>6,2</b>

(1) Las MTTRA corresponde a las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática implementadas en el año 2020 en el contexto del PEE y Acuerdo Covid con efectos en el año 2021 (mayor detalle en Cuadro II.2.2). Para el cálculo de la variación real anual, se descuentan sus efectos en ambos años.

Fuente: Dipres.

Por su parte, en el Cuadro II.2.1 se observa un crecimiento anual esperado para 2021 en las Imposiciones previsionales de 4,0% real, y en los Ingresos de Operación un 8,0% real en línea con la mayor actividad esperada para el año. En el sentido contrario, las Rentas de la Propiedad se contraerían anualmente un 7,0%, los Otros ingresos 0,4% y las Donaciones un 0,9% real.

En lo que se refiere a ingresos por concepto de Cobre Bruto (Codelco), se espera un aumento real anual de 20,5% respecto de la proyección para el año 2020, debido a un mayor precio de venta de cobre, mayor producción y al efecto que en la base del año 2020 se contempló menores traspasos de excedentes, ya que fueron contabilizados en la caja a finales del año 2019.

## II.3 INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2021

Tal como fue mencionado en el capítulo anterior, dada la Política de Balance Estructural, son los ingresos cíclicamente ajustados —también llamados ingresos estructurales— y no los ingresos efectivos los que guían la política fiscal en Chile.

Para la estimación del ajuste cíclico se utilizan proyecciones del PIB tendencial y del Precio de Referencia del Cobre, estimados en base a la información entregada por paneles de expertos independientes reunidos en julio del presente año<sup>1</sup>, junto con el resto de las variables necesarias para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA). Mayores detalles del cálculo de los ingresos estructurales se presentan en el Anexo I de este informe. Adicionalmente, en el Cuadro II.3.1 se exponen los parámetros estructurales que se proyectan para el año 2020 y 2021 junto con otras variables relevantes para la estimación de los respectivos ingresos estructurales.

**Cuadro II.3.1**  
**Parámetros de Referencia del Balance Cíclicamente Ajustado 2020 Y 2021**

	2020	2021
<b>PIB</b>		
PIB Tendencial (% de variación real)	2,8	1,5
Brecha PIB (%)	11,9	3,7
<b>COBRE</b>		
Precio de referencia (US\$/lb de cada año)	286	288
Ventas Codelco (MTFM)	1.617	1.634
Producción GMP10 (MTFM)	2.954	3.096

Nota: Para el caso del Precio de Referencia del Cobre 2020 corresponde al obtenido del Comité Consultivo reunido con ocasión de la elaboración del Presupuesto del año respectivo y para el caso del PIB Tendencial corresponde a lo obtenido a partir de la consulta de noviembre de 2019. Los parámetros 2021 corresponden a los Comités reunidos con ocasión de la elaboración del Presupuesto del año 2021.

Fuente: Dipres.

Se debe señalar que, en cumplimiento con la Ley N°21.148, todo el proceso de cálculo tanto de los parámetros estructurales, a través de las convocatorias a los respectivos Comités Consultivos, como de los resultados del cálculo del indicador del BCA para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, fue acompañado y revisado por el Consejo Fiscal Autónomo, cuyas actas de las sesiones realizadas se encuentran publicadas en su página web<sup>2</sup>.

En base a lo anterior y a las estimaciones de ingresos efectivos, se proyectan ingresos cíclicamente ajustados para el año 2021 por \$46.157.704 millones, los que caerían en términos reales en 7,2% respecto a lo estimado para el presente año (Cuadro II.3.2).

<sup>1</sup> Las actas de los Comités del PIB Tendencial y Precio de Referencia del Cobre se encuentran publicadas en las páginas <http://www.dipres.cl/598/w3-propertyvalue-23765.html> y <http://www.dipres.cl/598/w3-propertyvalue-23769.html>, respectivamente.  
<sup>2</sup> [www.cfachile.cl](http://www.cfachile.cl).

### Cuadro II.3.2

#### Proyección de ingresos cíclicamente ajustados Gobierno Central Total 2021

(millones de pesos 2021, % del PIB y % de variación real)

	MILLONES DE PESOS DE 2021	PORCENTAJE DEL PIB	% VAR. 2021/ PROYECCIÓN 2020
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46.157.704</b>	<b>21,9</b>	<b>-7,2</b>
Ingresos Tributarios Netos	37.258.711	17,7	-7,6
Tributación Minería Privada	1.457.601	0,7	-11,6
Tributación Resto de Contribuyentes	35.801.110	17,0	-7,4
Cobre bruto	1.457.716	0,7	-19,8
Imposiciones Previsionales Salud	2.792.503	1,3	-8,6
Otros Ingresos <sup>(1)</sup>	4.648.774	2,2	2,1

(1) Las cifras correspondientes a Otros ingresos no tienen ajuste cíclico, por lo que los ingresos efectivos son iguales a los cíclicamente ajustados. Estas contemplan los ingresos por Donaciones, Rentas de la Propiedad, Ingresos de Operación, Otros Ingresos, Ventas de Activos Físicos y las Imposiciones Previsionales del Ministerio del Trabajo.

Fuente: Dipres.

Los componentes que son corregidos por el ciclo de la actividad económica, como la Tributación del resto de contribuyentes y las Imposiciones previsionales de salud, presentan variaciones reales de -7,4% y -8,6% respecto de la proyección 2020. Ambas variaciones están en línea con el menor crecimiento del PIB Tendencial, que se estima para el 2021 en 1,5% anual, por debajo de lo estimado para 2020 de 2,8% anual. Adicionalmente, la tributación no minera se ve afectada negativamente por una menor base de Impuesto de Primera Categoría, debido a la extensión de la depreciación 100% instantánea a nivel nacional y la disminución en la tasa de primera categoría para las Pymes, entre otras medidas tributarias que no responden a ajustes por el ciclo.

Se debe señalar que, en el año 2021, se perciben ingresos tributarios asociados a la reversión de medidas tributarias del año 2020 contempladas en el PEE y el Acuerdo Covid, como son la postergación del pago de IVA y la suspensión del pago de los PPM. Al respecto, cabe recordar que, de acuerdo con la metodología de cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado, se descuenta del ajuste cíclico los efectos de las medidas de "reversión automática", esto es, aquellas modificaciones transitorias sobre la base o la tasa de algún impuesto, que signifiquen una pérdida o una ganancia en los ingresos fiscales del año, pero que a la vez dicha medida considere revertir automáticamente el impacto en los ingresos fiscales al ejercicio siguiente de su aplicación. De este modo, los efectos en la caja del Gobierno Central producto de las medidas mencionadas no afectan la estimación de los Ingresos estructurales para 2021 (mayor detalle en el Anexo I).

Por su parte, los ingresos estructurales asociados a la tributación de la minería privada presentarían una variación real negativa de 11,6%, asociada en parte a un menor tipo de cambio y a una caída en el precio de referencia entre 2020 y 2019, que impacta a los impuestos de declaración anual en 2021. Por su parte, los ingresos del Cobre Bruto (Codelco), que, de igual modo, se ajustan en base al ciclo del precio del cobre, presentan una caída de 19,8% real respecto de los ingresos estructurales proyectados para el año 2020. Esto se debe también, en parte, a que el mayor precio efectivo esperado disminuye la brecha respecto al precio de referencia del cobre de largo plazo, efecto que no se compensa por completo en la proyección de recaudación efectiva para este ítem.

Finalmente, se proyecta un crecimiento de 2,1% de los otros ingresos estructurales, los que no se encuentran sujetos a ajustes cíclicos, por lo que su comportamiento corresponde al expuesto en la proyección de ingresos efectivos para el siguiente año.



## II.4 GASTO DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2021

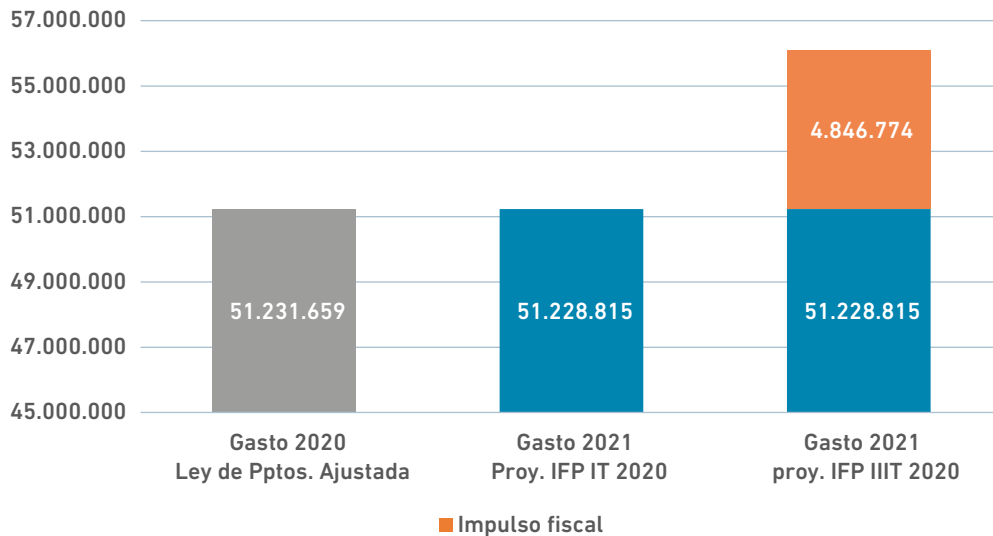
El Gasto del Gobierno Central Total 2021, de manera excepcional, consta de dos grandes componentes. El primero es el Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, elaborado con una metodología distinta denominada "Presupuesto Base Cero Ajustado". El segundo, a partir del marco establecido en el Acuerdo Covid firmado entre el Gobierno y el Congreso, es el gasto transitorio, financiado por el Fondo de Emergencia Transitorio, que apunta directamente a seguir controlando la pandemia sanitaria y apoyar la recuperación económica y el empleo.

En lo que refiere al Fondo de Emergencia Transitorio, este contempla recursos para financiar ingresos y gastos en línea con aumentar la inversión, las transferencias corrientes a las familias, las disminuciones transitorias de impuestos, entre otras. Se debe señalar que los recursos de este Fondo a pesar de ser de carácter transitorio, se presentan dentro del gasto del proyecto de Ley de Presupuestos, formando parte del Gasto del Gobierno Central Total utilizado en el cálculo del Balance Estructural.

En esta misma línea, el Acuerdo Covid definió los principales ejes de trabajo para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, los cuales son un mejor gasto público, centrado en el Presupuesto Base Cero Ajustado, con el fin de revisar gasto para destinar más recursos para la agenda social, de empleo y reactivación económica.

**Cuadro II.4.1**  
**Proyecciones del Gastos del Gobierno Central Total 2020-2021**

(millones de pesos 2021)



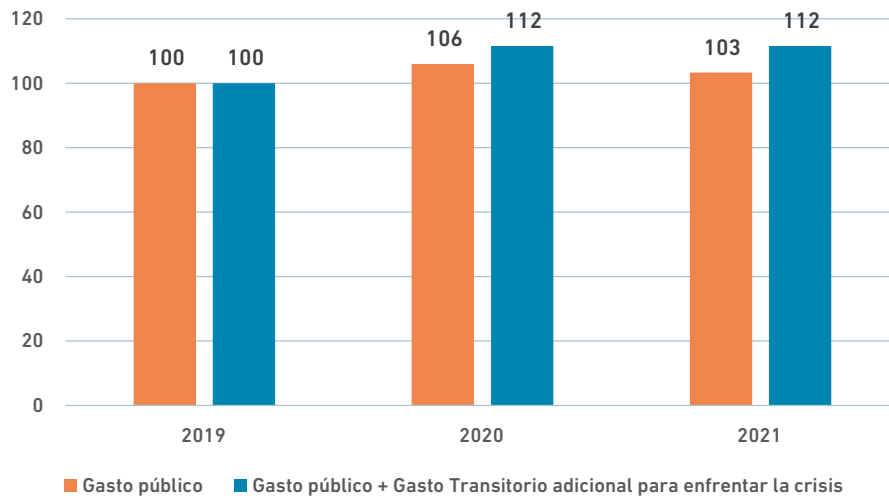
Fuente: Dipres.

A su vez, en el acuerdo anteriormente mencionado también se fijó una ruta para la consolidación fiscal, la cual definió los niveles de gasto primario real para 2020 y 2021 usando como base el nivel de Gasto del Gobierno Central ejecutado en el año 2019. Para el año 2021 se decidió que el gasto primario representaría algo en torno a 112% de la ejecución de 2019, incorporando la Propuesta para el Fondo de Emergencia Transitorio. De esta manera, la proyección de gasto para el año 2021 se elevó respecto a 2020 y a proyecciones previas con la aparición del Covid-19 (como la registrada en el IFP IT 2020). El impulso fiscal, medido como la diferencia entre la actual proyección de gasto y la del IFP IT 2020, se eleva a \$4.846.774 millones, es decir, US\$6.300 millones aproximadamente (Gráfico II.4.1).

De acuerdo con lo anterior, se ha contemplado para 2021 un gasto del Gobierno Central Total de \$56.075.589 (Cuadro II.4.1). Este monto representa un crecimiento de 9,5% real respecto de la Ley ajustada para el ejercicio fiscal 2020. Asimismo, se encuentra en línea con el compromiso establecido en el Acuerdo Covid de mantener el nivel de gasto público del año 2020 para el año 2021. En esta misma línea, su nivel considera un gasto primario equivalente a un 112% del gasto ejecutado en el año 2019 (Gráfico II.4.2).

**Gráfico II.4.2**  
**Nivel de gasto primario proyectado 2019-2021**

(índice base=2019)



Fuente: Dipres.

**Cuadro II.4.1**  
**Nivel y composición del gasto del Gobierno Central Total 2020 y 2021<sup>(1)</sup>**

(millones de pesos 2021)

	PROYECCIÓN 2020	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2021	% DE VAR. 2021/ PROY. 2020
<b>GASTOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>47.125.600</b>	<b>46.617.038</b>	<b>-1,1</b>
Personal	9.975.559	10.444.313	4,7
Bienes y servicios de consumo y producción	3.844.370	4.106.648	6,8
Intereses	2.059.306	2.049.575	-0,5
Subsidios y donaciones	22.195.833	22.545.053	1,6
Prestaciones previsionales	7.831.703	7.466.160	-4,7
Otros	1.218.831	5.289	-99,6
<b>GASTOS EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>8.948.313</b>	<b>9.458.552</b>	<b>5,7</b>
Inversión	5.060.680	5.590.364	10,5
Transferencias de capital	3.887.634	3.868.187	-0,5
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.073.914</b>	<b>56.075.589</b>	<b>0,0</b>

(1) Gasto 2021 incluye una estimación de como se distribuye el Fondo de Emergencia Transitorio, que se encuentra en el subtítulo 30 de la partida 50 (Tesoro Público). Fuente: Dipres.

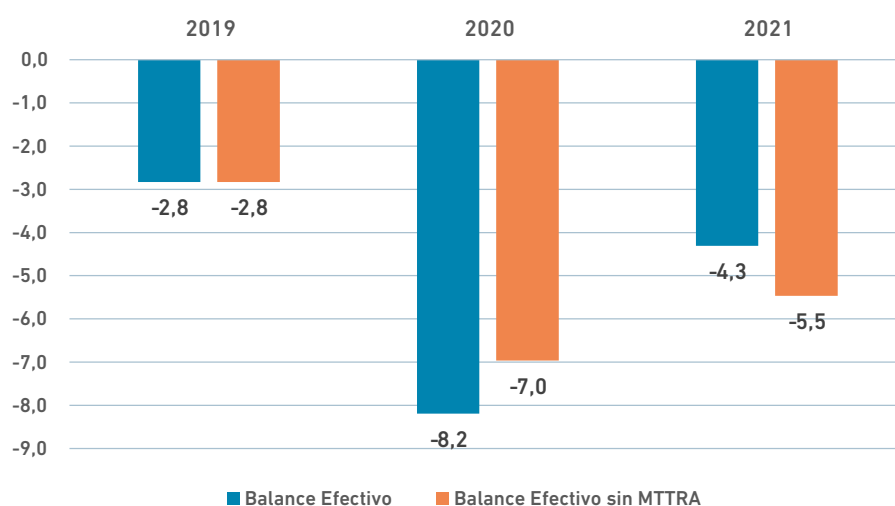
## II.5 BALANCES DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2021

Dadas las proyecciones de ingresos efectivos y de gasto total para 2021, se estima un déficit efectivo del Gobierno Central Total de \$9.083.422 millones, equivalente a 4,3% del PIB proyectado para el año. A su vez, el déficit efectivo sin contabilizar el efecto de mayores ingresos por las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática del PEE y Acuerdo Covid, resulta ser equivalente a un 5,5% del PIB (Gráfico II.5.1).

### Gráfico II.5.1

#### Efecto de las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática<sup>(1)</sup> en el Balance Efectivo 2019-2021

(% del PIB)



(1) Las MTTRA corresponde a las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática implementadas en el año 2020 en el contexto del PEE y Acuerdo Covid con efectos en el año 2021 (mayor detalle en Cuadro II.2.2).

Fuente: Dipres.

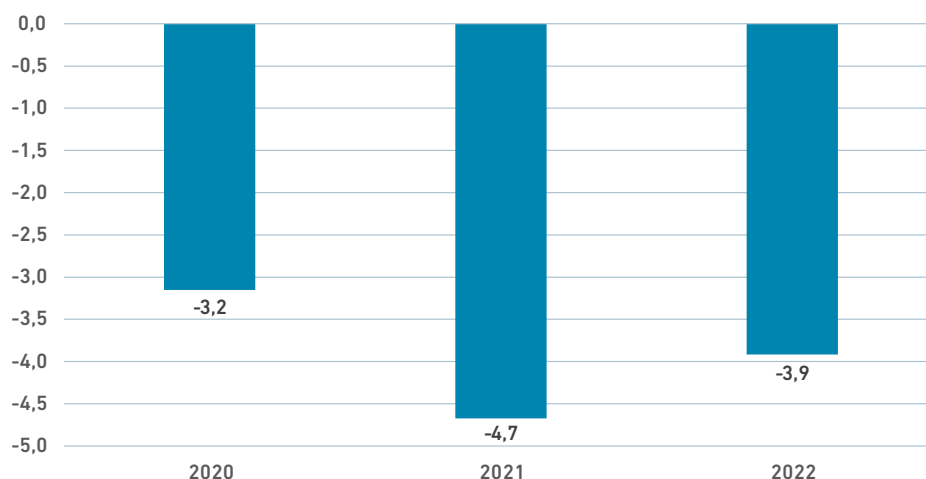
En el contexto señalado, la meta de déficit estructural para 2021, como ya se señalara, es consistente con lo anunciado por el Decreto de política fiscal para esta administración ingresado el 28 de septiembre, que cambia el Artículo 2° del Decreto Exento N° 743 de 2018, De la Meta de Déficit Estructural señalando que "La meta fiscal de la presente administración será alcanzar un déficit estructural de 3,9% del PIB en el año 2022, comenzando con un déficit estructural de 3,2% del PIB en el año 2020, y un déficit estructural de 4,7% del PIB para el año 2021"<sup>3</sup>. De este modo, el Balance Efectivo estimado de 4,3% del PIB, se le descuenta un componente cíclico equivalente a 0,4% del PIB, con lo que se llega al déficit cíclicamente ajustado de 4,7% del PIB señalado en el Decreto (Gráfico II.5.2).

<sup>3</sup> Al cierre de este informe, el Decreto Exento N° 1.579 del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2020, se encuentra en tramitación en la Contraloría General de la República.

## Gráfico II.5.2

### Nueva senda de convergencia del Balance Estructural 2020-2022

(% del PIB)



Fuente: Dipres.

El Cuadro II.5.1 muestra la composición del Balance del Gobierno, distinguiendo los ajustes cíclicos que dan origen al resultado estructural. El ajuste cíclico corresponde en parte al ciclo de la actividad económica en los ingresos tributarios no mineros, y asciende a 0,6% del PIB. Por su parte, dado los efectos cruzados en la estructura de pagos de la minería privada y el descuento en el precio de venta de cobre de Codelco, el ajuste cíclico del precio del cobre en los ingresos mineros es aproximadamente -0,2% del PIB.

De esta manera el efecto cíclico estimado para el año 2021 asciende a 0,4% del PIB, lo que obedece principalmente a la brecha de actividad económica que aún no termina de cerrarse. Con esto, el déficit efectivo estimado en 2021 alcanzaría 4,3% del PIB, consistente con el déficit estructural 4,7% del PIB, que es compatible con la meta de convergencia propuesta por la actual administración.

## Cuadro II.5.1

### Balance devengado y cíclicamente ajustado del Gobierno Central 2021

(% del PIB)

		2021
(1)	<b>Balance Devengado</b>	<b>-4,3</b>
(2)=(3)+(6)	<b>Efecto cíclico en los ingresos</b>	<b>0,4</b>
(3)=(4)+(5)	Efecto cíclico en los Ingresos Tributarios y Cotizaciones de Salud	0,6
(4)	Ingresos tributarios no mineros	0,6
(5)	Imposiciones previsionales de Salud	-0,1
(6)=(7)+(8)	Efecto cíclico del Cobre	-0,2
(7)	Codelco	-0,1
(8)=(9)+(10)+(11)	Tributación Minería Privada	-0,1
(9)	Impuesto Específico	0,0
(10)	Impuesto de Primera Categoría	-0,1
(11)	Impuesto Adicional	0,0
(12)=(1)-(2)	<b>Balance Cíclicamente Ajustado</b>	<b>-4,7</b>

Nota: Los porcentajes no suman el total debido a la aproximación de decimales.

Fuente: Dipres.

## II.6 PROYECCIÓN DE DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2021

Se estima que al cierre del ejercicio presupuestario 2021 el stock de Deuda Bruta del Gobierno Central (DBGC) totalice \$76.653.277 millones, lo que equivale al 36,4% del PIB estimado para el periodo. El Cuadro II.6.1 presenta el cierre estimado al 31 de diciembre de 2021 de la DBGC, consistente con las cifras presentadas en el presente informe.

### Cuadro II.6.1

#### Deuda Bruta del Gobierno Central, cierre estimado 2021

(millones de pesos de 2021 y % del PIB)

	PROYECCIÓN IFP II T	PROYECCIÓN IFP III T
Deuda Bruta saldo ejercicio anterior	68.058.306	67.450.675
Déficit Fiscal GC Presupuestario	8.791.573	9.083.422
Transacciones en activos financieros	5.216.345	119.181
<b>DEUDA BRUTA SALDO FINAL</b>	<b>82.066.224</b>	<b>76.653.277</b>
<b>% PIB</b>	<b>39,6</b>	<b>36,4</b>

Fuente: Dipres.

En relación a las transacciones en activos financieros, estas corresponden al uso de recursos que deben ser financiados por el Gobierno Central pero que no impactan en el balance del Estado de Operaciones o, en otras palabras, no afectan el patrimonio neto del Gobierno Central. Para el ejercicio 2021 se consideraron las siguientes transacciones: pagos por concepto de bonos de reconocimiento, compra de cartera CAE realizada a las instituciones financieras, los aportes de capital -establecidos por ley- y corrección monetaria y de monedas.

## II.7. POSICIÓN FINANCIERA NETA 2021

El Cuadro II.7.1 muestra la proyección de la Posición Financiera Neta del Gobierno Central para el cierre de 2021 elaborada sobre la base de las actualizaciones de ingresos, del gasto comprometido, de Deuda Bruta y otros aspectos.

### Cuadro II.7.1

#### Posición Financiera Neta Gobierno Central Total, cierre estimado 2021

(millones US\$ al 31 de diciembre y % del PIB)

	PROYECCIÓN IFP II T		PROYECCIÓN IFP III T	
	MMUS\$	% PIB	MMUS\$	% PIB
Total activos del Tesoro Público	15.009	5,6	15.339	5,6
Total deuda bruta	106.874	39,6	100.070	36,4
<b>POSICIÓN FINANCIERA NETA</b>	<b>-91.865</b>	<b>-34,0</b>	<b>-84.731</b>	<b>-30,8</b>

Fuente: Dipres.

El Cuadro II.7.2 muestra que, mientras para septiembre de 2019 se esperaba que dicho año cerraría con una Posición Financiera Neta de US\$-53.145 millones, la estimación de US\$-84.731 millones para el cierre de 2021 deja clara la magnitud del financiamiento que ha sido necesario para enfrentar las diferentes demandas sociales, sanitarias y económicas que se han originado a la fecha.

## Cuadro II.7.2

### Comparación de la evolución estimada de la Activos del Tesoro Público y Deuda Bruta 2019 y 2021

(millones de dólares y % del PIB<sup>(1)</sup>)

AÑO	2019		2021		DIFERENCIAS
FECHA PROYECCIÓN	PROYECCIÓN IFP III T 2019		PROYECCIÓN IFP III T 2020		
	MMUS\$	% PIB	MMUS\$	% PIB	MMUS\$
Activos Tesoro Público	26.500	9,0	15.339	5,6	-11.161
Deuda Bruta	79.645	27,2	100.070	36,4	20.424
<b>POSICIÓN FINANCIERA NETA</b>	<b>-53.145</b>	<b>-18,2</b>	<b>-84.731</b>	<b>-30,8</b>	<b>-31.585</b>

(1) Supuestos de Tipo de cambio y PIB proyectados en cada Informe.

Fuente: Dipres.

## II.8 ÉNFASIS PRESUPUESTARIOS 2021

El proyecto de presupuestos para el año 2021, se denomina, Presupuesto del Trabajo y la Recuperación. Para el próximo año, las acciones del gobierno estarán enfocadas en seguir enfrentando la emergencia sanitaria y la recuperación económica poniendo en el centro la creación de puestos de trabajo y el impulso social. De esta manera, todos estos elementos buscan impulsar la generación de cientos de miles de empleos y dinamizar nuestra golpeada economía. El proyecto de ley de 2021 contó en su elaboración con nuevas metodologías y un importante trabajo técnico de formulación que han permitido que su enfoque pueda girar en torno a la creación de fuentes de empleo, a enfrentar la pandemia y a reactivar la economía, apoyando a las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulsar la inversión en regiones, entre otras cosas. Estos esfuerzos, en suma, permitirán proteger los ingresos de las familias, y financiar las prioridades más importantes para los chilenos.

Los ejes del presupuesto son:

- Recuperación del Trabajo
- Impulso Social
- Mejor Gasto Público

Estos ejes se describen en esta sección, exhibiendo las principales iniciativas financiadas en este presupuesto. También se muestra el presupuesto descrito por áreas temáticas lo que permite tener una mejor comprensión del presupuesto 2021.

**Cuadro II.8.1****Presupuesto por áreas temáticas**

(Millones de pesos 2021)

ÁREA TEMÁTICA	PPTO. 2020		PPTO. 2021	VAR. %
	LEY INICIAL+ DIFERENCIA DE REAJUSTE + LEYES ESPECIALES + AJUSTES			
Protección de Ingresos, Capacitación y Empleo	437.321		2.258.180	416,4%
Agua y Riego	453.161		730.738	61,3%
Pequeñas y Medianas Empresas	1.292.276		1.932.371	49,5%
Mujer	105.238		142.646	35,5%
Reactivación Económica	7.875.628		9.439.921	19,9%
Gasto de Capital	8.219.783		9.444.810	14,9%
Protección Social	21.195.871		24.338.801	14,8%
Salud	9.215.774		10.032.719	8,9%
Adulto Mayor	4.245.865		4.549.531	7,2%
Infancia	2.123.537		2.192.624	3,3%
Seguridad	1.723.623		1.767.439	2,5%
Ciencia y Tecnología	722.476		728.369	0,8%

Fuente: Dipres.

**II.8.1 Recuperación del Trabajo**

El Presupuesto Público es una herramienta fundamental para asignar recursos y fijar la acción del Estado. El eje principal de este presupuesto es la recuperación por medio del trabajo, de esta forma, todas aquellas áreas que tienen relación con la recuperación del empleo, así como aquellas relacionadas con la emergencia sanitaria, son las que contemplan las mayores alzas en este presupuesto. Esto implica principalmente financiar las iniciativas de subsidio al empleo, como el nuevo subsidio al empleo (regresa y contrata), el subsidio al ingreso mínimo garantizado, el subsidio al empleo joven, y el bono al trabajo mujer. También implica financiar un importante plan de reactivación que incluye una expansión decidida y transitoria de la inversión pública, lo que se ejecuta por medio de carteras del Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo así como los Gobiernos Regionales y Municipalidades. Por último, también se busca potenciar a la pequeñas y medianas empresas, que son importantes fuentes de empleo y reactivar en sectores golpeados por la crisis como el turismo.

**II.8.1.1 Protección de los Ingresos, Capacitación y Empleo**

En el marco del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, el área programática "Protección de los ingresos, capacitación y empleo" considera recursos en el Ministerio de Desarrollo Social (\$313.202 millones), el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (\$83.852 millones) y el Ministerio del Trabajo (\$1.860.958 millones), totalizando recursos por más de \$2.258.180 millones, lo que equivale a un incremento de 416,4% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 Ajustada. Se destaca el crecimiento de 1.202,0% en programas de empleo, los que incluyen \$1.686.855 millones que corresponden al subsidio al Empleo Contrata y Retorna financiado por el Fondo de Emergencia Transitorio.

Estos recursos tienen por objetivo incentivar la retención de puestos de Trabajo, evitando despidos de trabajadores acogidos a la ley de Protección al Empleo, y la contratación de nuevos trabajadores, para recuperar los puestos de trabajo perdidos producto de la pandemia. A su vez, se fortalecen los programas de apoyo al empleo a través de SENCE, principalmente, entre estas iniciativas se encuentra el Programa de Reversión Laboral (que incrementa su presupuesto en \$4.165 millones), el Observatorio Laboral (al que se destinarán \$2.147 millones), y el Programa de Intermediación Laboral, que incrementará su presupuesto en \$1.418 millones.

### II.8.1.2 Reactivación Económica e Inversión Pública

En el área de reactivación económica se consideran principalmente recursos en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública por \$1.692.694 millones, el Ministerio de Obras Públicas por \$3.454.961 millones, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo por \$2.439.805 millones, el Ministerio de Educación por \$332.132 millones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones por \$52.359 millones, el Ministerio de Agricultura por \$362.923 millones, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo por \$383.510 millones, el Ministerio de Salud por \$654.554 millones, y el Ministerio del Deporte por \$49.809 millones, totalizando recursos por \$9.439.920 millones, lo que equivale a un incremento de 19,9% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 Ajustada.

El Ministerio de Obras Públicas, es el Ministerio de mayor crecimiento, con un aumento de 33,4%, lo que se encuentra asociado al Plan de Recuperación Económica, que contempla recursos para el desarrollo de nuevas iniciativas e intensificar el nivel de gasto en proyectos de infraestructura, para asegurar una reactivación económica en el más breve plazo.

El gasto de capital en el proyecto de ley de presupuestos crece un 14,9%, alcanzando los \$12.335 millones de dólares, lo cual considera los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio. Uno de los objetivos del Gobierno para lo que resta del año y para el próximo, es la implementación del plan fiscal de reactivación, el cual aborda la recuperación de los empleos a través de un impulso a la economía en la medida que la pandemia vaya retrocediendo. Para ello, se pondrá en marcha el Plan "Paso a Paso Chile se Recupera", que enfocará el impulso sobre cuatro ejes de acción. Se estima que la inversión pública total del periodo 2020-2022, alcanzará los US\$34 mil millones, incorporando los recursos adicionales del Fondo de Emergencia Transitorio, se estima que este impulso de inversión genere un adicional de 250 mil empleos.

Por otra parte, el programa de vivienda alcanzará a UF 65 millones y es el programa más grande de los últimos 5 años, incorporando 230.000 soluciones habitacionales. Además, cuenta nuevos recursos para dar inicio al Programa de Veredas; para una cartera de proyectos urbanos reactivadores; y para acelerar la ejecución del programa Pavimentos Participativos. En tanto, el Programa Habitacional 2021 considera, por ejemplo, el inicio de 47.405 unidades del Programa de Mejoramientos de Viviendas y Barrios (decreto supremo N° 27, de 2016), que se enmarcan en el Fondo de Emergencia Transitorio.

#### II.8.1.2.1 Agua y Riego

En el marco del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, el área programática "Agua y Riego", considera recursos en el Ministerio de Agricultura (\$156.855 millones, creciendo un 52,4%), el Ministerio de Obras Públicas (\$503.439 millones, creciendo un 76,8%) y el Ministerio del Interior (\$70.442 millones, creciendo 7,7%), totalizando recursos por más de \$730.737 millones, lo que equivale a un incremento de 61,3% respecto a la Ley de presupuestos 2020 ajustada.

Los componentes que inciden en mayor medida en este aumento corresponden a los programas de la Comisión Nacional de Riego y del INDAP. En particular, en materia de Riego se da un fuerte impulso a las actividades de tecnificación, revestimiento de canales, drenajes y otras, a través de un significativo incremento de los recursos asociados a la Ley de Fomento al Riego y Drenaje que ejecuta la Comisión Nacional de Riego (CNR) (\$126.015 millones, var. 57,4%) y el Programa regular del INDAP (\$27.387 millones, var. 32,7%). Además, dentro de las iniciativas de inversión en Agua destacan los incrementos en la línea Agua Potable Rural y en la Dirección General de Aguas.

#### II.8.1.3 Pequeñas y Medianas Empresas

En el marco del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, el área programática "Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes)", considera recursos en el Ministerio de la Obras Públicas (\$246.591 millones, var. 78,2%), el Ministerio de Vivienda (\$651.168 millones, var. 43,6%), el Ministerio de Educación (\$140.840 millones, var. 66,3%), el Ministerio de Agricultura (\$362.923 millones, var. 21,9%), el Ministerio de Economía (\$326.520 millones, var 18,1%), el Ministerio de Minería (\$9.261 millones, var. 10,2%), el Ministerio de Relaciones Exteriores (\$1.491 millones, var. 8,3%), y el Ministerio del Deporte (\$40.198 millones, var. 27,3%), además del nuevo Fondo PYME e Innovación que incluye un presupuesto de \$153.375 millones, totalizando el área completa, recursos por \$1.932.371 millones, lo que equivale a un incremento de 49,5% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.



En el Ministerio de Vivienda y Urbanismo destacan el programa de pavimentos participativos con un presupuesto total de más de 60 mil millones, equivalentes a un incremento de 67,5% de su presupuesto respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, el programa de mejoramiento de vivienda y barrios (DS 27/2016) con un presupuesto de \$227.475 millones, incrementándose en cerca de 9 veces su presupuesto ajustado del año 2020, corresponden a obras de rápida ejecución, y con uso intensivo en mano de obra, y proyectos de infraestructura sanitaria, entre otros.

El presupuesto del Ministerio de Economía se incorporan recursos adicionales al programa reactívale del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec) por \$48.993 millones.

### **II.8.1.3.1 Turismo**

El Proyecto de Presupuesto 2021 contempla recursos por más de \$343.959 millones para iniciativas comprendidas en el área de turismo, lo que representa un 7,8% de crecimiento respecto del presupuesto de las mismas para el año 2020, a cargo del Ministerio de Economía (\$30.068 millones), Ministerio de Relaciones Exteriores (\$2.547 millones), Ministerio de Obras Públicas (\$289.907 millones), Ministerio de Agricultura (\$17.628 millones), Ministerio de Desarrollo Social y Familia (\$1.201 millones) y en el Ministerio del Interior (\$2.607.253 millones).

Destaca principalmente, los \$14.998 millones extraordinarios a financiar con el Fondo de Emergencia Transitorio, para fortalecer programas de turismo y para el programa de apoyo Reactívale, implementado en el contexto de la crisis sanitaria y económica.

Asimismo, cabe relevar los \$289.907 millones que serán destinados a infraestructura en áreas turísticas, a cargo del Ministerio de Obras Públicas, las que generan externalidades positivas en las localidades en que se desarrollan, principalmente relacionadas con el turismo.

### **II.8.1.3.2 Fondo PYME e Innovación**

El proyecto de ley de presupuestos 2021 incluye un fondo transitorio con la finalidad de financiar programas de apoyo y fomento de la Pequeña y Mediana Empresa, adicionalmente se financiarán programas de innovación. Considera hasta \$153 mil millones

### **II.8.1.4 Ciencia y Tecnología**

En el marco del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, el área programática de ciencia y tecnología considera recursos en el Ministerio de Agricultura (\$34.140 millones), el Ministerio de Educación (\$441 millones), el Ministerio de Economía (\$114.084 millones), en el Ministerio de Energía (\$20.893 millones), el Ministerio de Defensa (\$12.176 millones), el Ministerio de RR.EE. (\$5.810 millones), el Ministerio de Obras Públicas (\$2.191), Segpres (\$3.608 millones), el Ministerio de Interior (\$37.758 millones), el Ministerio de Transportes (\$35.461 millones), el Ministerio de Salud (\$517 millones), el Ministerio de Minería (\$27.144 millones), el Ministerio de Medioambiente (\$881 millones), el Ministerio de Vivienda (\$357 millones), y en el Ministerio de Ciencia y Tecnología (\$389.810 millones), entre otras cosas, totalizando recursos por \$728.369 millones, lo que equivale a un incremento de 0,8% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.

Del mismo modo, a partir del presupuesto 2021 el financiamiento a los Institutos Tecnológicos del Ministerio de Agricultura, al Instituto Chileno Antártico, al Instituto Nacional de Hidráulica y a la Comisión Nacional de Energía Nuclear se entregará desde el Ministerio de Ciencias en vistas de iniciar un proceso de sinergias respecto del Sistema de Ciencia y Tecnología, según estableció la ley que dio origen a la nueva institucionalidad.

### **II.8.1.5 Gobiernos Regionales y Municipalidades**

El proyecto de presupuestos 2021 considera un importante crecimiento en los recursos de inversión para gobiernos regionales y municipalidades, de forma, que estos también aporten en la reactivación del país y pueda priorizar localmente carteras de inversión de relevancia de los territorios y comunidades.

### II.8.1.5.1 Gobiernos Regionales

El proyecto aquí presentado, considera un crecimiento del 5% promedio en los presupuestos de los Gobiernos Regionales, esto significa un total de \$1.202.302 millones para que los Gobiernos Regionales los destinen a la inversión con impacto local. Dicho presupuesto representa un incremento de \$57.252 millones con respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, de los cuales \$23.306 millones provendrán del Fondo de Emergencia Transitorio.

#### Cuadro II.8.2

#### Programas de Inversión Gobiernos Regionales

(millones de pesos 2021 y variación)

REGIONES	PPTO. 2020 LEY INICIAL + + DIFERENCIA REAJUSTE + LEYES ESPECIALES + AJUSTES	PPTO. 2021 SIN FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO	VARIACIÓN [%]	FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO	PPTO. 2021	VARIACIÓN [%]	GASTO PER CÁPITA (EN PESOS)
Arica y P.	34.267	35.490	3,6	652	36.142	5,5	159.873
Tarapacá	44.738	46.187	3,2	860	47.047	5,2	142.325
Antofagasta	80.317	82.072	2,2	1.690	83.762	4,3	137.872
Atacama	66.426	67.863	2,2	1.227	69.090	4,0	241.432
Coquimbo	65.387	67.213	2,8	1.741	68.954	5,5	91.018
Valparaíso	77.814	79.865	2,6	2.301	82.166	5,6	45.248
Metropolitana	123.588	127.190	2,9	2.122	129.312	4,6	18.180
O'Higgins	69.228	70.786	2,3	1.813	72.599	4,9	79.382
Maule	80.738	82.795	2,5	2.115	84.911	5,2	81.258
Ñuble	50.347	51.921	3,1	734	52.655	4,6	109.559
Biobío	81.300	84.404	3,8	1.447	85.851	5,6	55.146
Araucanía	125.859	130.991	4,1	2.454	133.445	6,0	139.409
Los Ríos	50.150	51.484	2,7	920	52.404	4,5	136.173
Los Lagos	78.804	80.903	2,7	2.045	82.948	5,3	100.093
Aysén	56.382	58.142	3,1	470	58.613	4,0	568.183
Magallanes	59.704	61.688	3,3	716	62.404	4,5	374.724
<b>TOTAL</b>	<b>1.145.050</b>	<b>1.178.996</b>	<b>3,0</b>	<b>23.306</b>	<b>1.202.302</b>	<b>5,0</b>	<b>154.992</b>

Fuente: Dipres.

### II.8.1.5.2 Municipios

El Proyecto de Presupuesto 2021 contempla recursos por más de \$883.494 millones que serán ejecutados directamente por los municipios, a través de los Ministerios de Desarrollo Social (\$4.000 millones), Ministerio de Vivienda (\$39.923 millones), Ministerio del Interior (\$524.146 millones), Fondo Común Municipal (\$52.991 millones), Medio Ambiente (\$344 millones), Ministerio de Educación (\$241.867 millones) y el Ministerio de la Mujer (\$20.223 millones), reflejando un crecimiento de 5,5% respecto de lo contemplado en la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.

Destaca principalmente, el crecimiento del 40,8% de recursos transferidos a Municipios a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, para financiar obras en el marco de los Programas de Mejoramiento Urbano y de Mejoramiento de Barrios, financiados con el Fondo de Emergencia Transitorio (\$84.056 millones).

## II.8.2 Impulso Social

### II.8.2.1 Protección Social

El área programática "Protección Social" considera recursos en el Ministerio del Trabajo (\$10.316.702 millones, var. 22,3%), el Ministerio de Salud (\$6.819.772 millones, var. 10,3%), el Ministerio de Desarrollo Social (\$427.006 millones, var. 24,4), el Ministerio de Educación (\$2.443.940 millones), el Ministerio de Vivienda (\$1.805.032 millones, var. 15,6%), el Ministerio de Transporte (\$909.416 millones, var. 3,7%) y las prestaciones de seguridad social pagadas por el Tesoro Público que incluyen el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía, el Fondo Nacional del Subsidio Familiar, la Garantía Estatal de Pensión Mínima y el Subsidio al Agua Potable entre otras, las cuales suman \$1.348.937 millones.

Los recursos destinados a protección social corresponden a un 43,4% del presupuesto 2021, totalizando \$24.338.801 millones, esta área tiene un incremento de 14,8% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.

En lo principal destaca el nuevo subsidio del empleo (Contrata y Regresa) que ejecutará SENCE, generando acciones para facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas, o la conservación de la fuente laboral de los trabajadores con suspensión de empleo (Ley de Protección), a través del desarrollo de iniciativas de capacitación y/o de entrega de beneficios a empleadores, de acuerdo con las líneas de acción consideradas en el Decreto N°28, de 2011, del Ministerio del Trabajo y sus modificaciones. Los recursos contemplados para este subsidio alcanzan los \$1.686.855 millones de pesos.

### II.8.2.2 Salud

En el marco del proyecto de Ley de Presupuestos 2021, el área programática "Salud" considera recursos en el Ministerio de Salud por \$9.714.843 millones y en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Educación por \$49.879 millones, además de fondos extraordinarios por \$267.995 millones, totalizando recursos por \$10.032.719 millones, lo que equivale a un incremento de 8,9% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.

Para los establecimientos pertenecientes al nivel de atención secundaria y terciaria de salud, las cuales se asocian a todas las atenciones que se entregan por consultas con especialistas, intervenciones de mayor complejidad, o atenciones de hospitalización, se contempla un presupuesto de \$6.494.565 millones, el que permitirá financiar un mayor número de atenciones de salud para la población; contar con nuevos médicos especialistas y nuevos cargos para la puesta en marcha de establecimientos de salud; continuar la ejecución de proyectos de infraestructura hospitalaria; entre otros. Adicionalmente, se consideran recursos para el fortalecimiento de programas de salud mental por \$10.000 millones.

Por otra parte, para las acciones de salud en el nivel primario, que es aquel con mayor cercanía a la ciudadanía, se contempla un presupuesto que asciende a \$2.324.664 millones. Este financiamiento considera el aporte estatal a las entidades administradoras de la salud de los municipios, los programas de reforzamiento de la atención primaria de salud, y otras asignaciones. Finalmente, en materia de prestaciones de seguridad social, se destaca un presupuesto de \$191.987 millones, mayormente destinado a financiar el subsidio por incapacidad laboral por enfermedad.

Los recursos en el ministerio de Salud, permitirán fortalecer la atención del nivel secundario y terciario con un nivel de actividad de atenciones y prestaciones como las efectuadas el año 2019, asegurando íntegramente niveles de egresos, cirugía mayor ambulatoria, y GES ambulatorio, entre otras. Se financian garantías explícitas AUGE, mediante la compra de tratamientos para 21.500 pacientes, las resoluciones de 3.000 garantías reclamadas GES, así como 4.000 derivaciones a través de convenios camas críticas y 12.000 atenciones en ELEAM. También se financia la ejecución de 52 proyectos hospitalarios comprometidos, y la continuidad del programa saludablemente. Asimismo, considera \$ 10.400 millones para fortalecer la trazabilidad de contagios Covid-19, en el marco de asegurar a la población el monitoreo estrecho de la pandemia, y posterior control.

Adicionalmente, se contemplan las siguientes iniciativas transitorias:

**Fondo para Vacunas Covid:** Este fondo tiene por objetivo provisionar recursos para el financiamiento de vacunas para el Covid-19 que eventualmente puedan desarrollarse en 2021. El monto estimado de este fondo alcanza a US\$ 200 millones.

**Fondo para acelerar resolución de Listas de Espera:** se contemplan recursos para hacerse cargo de las necesidades más urgentes de las listas de espera acumuladas producto de la emergencia del Covid-19. Para esto se contemplan recursos extraordinarios al presupuesto de salud por US\$ 150 millones.

**Fortalecimiento de Programa de Salud Mental:** Este fondo tiene como finalidad fortalecer los programas de salud mental en la atención primaria, secundaria y terciaria, así como como la iniciativa Saludable-Mente lanzada en 2020. El programa “Saludable-Mente” tiene como objetivo ayudar a la ciudadanía y entregar información para mejorar la salud mental y el bienestar psicosocial de las personas, mediante acciones inmediatas y responder a las necesidades de las personas en materia de salud mental. Este fondo considera hasta 10 mil millones.

### II.8.2.3 Infancia

En el marco del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, el área programática “Infancia” considera recursos en el Ministerio de Justicia (\$362.328 millones), el Ministerio de Desarrollo Social (\$48.051 millones), el Ministerio de Salud (\$77.047 millones), el Ministerio de Educación (\$1.696.272 millones), y en el Ministerio de Cultura (\$8.923 millones), totalizando recursos por \$2.192.070 millones, lo que equivale a un incremento de 3,1% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 Ajustada.

#### II.8.2.3.1 Avance cierre de Cread y preparación del SPEN

Una de las prioridades del Gobierno ha sido la agenda de infancia y el desafío de poner a los niños primero en la fila. Es por ello, que se ha impulsado la tramitación legislativa de los 2 proyectos de ley que tienen por objeto migrar del Servicio Nacional de Menores, a 2 nuevos servicios que tiene por fin separar la actual atención a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, a adolescentes imputados de haber cometido una infracción penal, y a todos los niños, niñas y adolescentes en relación con la prevención de situaciones de vulneración de sus derechos y promoción de los mismos.

Por una parte, está el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (en Segundo Trámite Constitucional), y la creación del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez (finalizando su trámite legislativo). Este último presenta un gran avance y se espera comenzar su puesta en marcha durante el 2021.

Lo anterior presenta un gran desafío, tanto desde el punto de vista administrativo, de gestión, y presupuestario. Los recursos de la ley de presupuestos 2021 permiten mantener en marcha el actual SENAME y comenzar la implementación del nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez, manteniendo la oferta programática para sus distintas líneas de acción, así como hacerse cargo de los nuevos retos para construir una nueva y moderna institucionalidad que se adecúe a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y que logre protegerlos de manera oportuna, adecuada y eficiente a través de oferta de calidad y pertinente.

Más específicamente, y en particular sobre la implementación del nuevo Servicio de Protección, los recursos permitirán sacar adelante la división del SENAME, así como el traspaso del personal, lo que se materializará a través de evaluaciones, dictación de Decretos con Fuerza de Ley, así como diversos Reglamentos.

Finalmente, y lo más relevante, los recursos permitirán cerrar los Centros Residenciales de Administración Directa (CREAD), pasando a un nuevo modelo de cuidados programas de cuidado alternativo, de tipo residencial o familiar.

### II.8.2.4 Mujer

En el marco del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, el área programática “Mujer”, considera recursos para el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (\$37.160 millones), el Ministerio de Economía (\$4.870 millones), el Ministerio del Trabajo (\$97.480 millones), y el Ministerio de Agricultura (\$3.135 millones) totalizando recursos por más de \$142.646 millones, lo que equivale a un incremento de 35,5% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.

Estos recursos permitirán mantener los programas regulares de la Cartera: Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia contra las Mujeres, financiando 109 centros de la mujer, 43 casas de acogida, 15 Centros de Reeducción

de hombres que ejercen violencia de pareja (HEVPA), y las Casas de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, con una cobertura esperada de 54.829 víctimas y colaterales.

Se fortalecen programas de Ministerio de la Mujer, como el programa “4 a 7”, Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia contra las Mujeres, que aumenta 8,0%, y en el Ministerio del Trabajo se destacan el Subsidio Empleo a la Mujer y Subsidio al Empleo (Regresa y Contrata) que contiene un incentivo adicional a la contratación de mujeres por un monto estimado de \$52.490 millones.

Se destaca el importante aporte al fondo concursable “Capital abeja emprende” de Sercotec con \$4.870 millones (aumento de 82,9%) para apoyar el emprendimiento femenino.

### II.8.2.5 Adulto Mayor

El área programática “Adulto Mayor” considera recursos en el Ministerio de Desarrollo Social (\$42.684 millones), el Ministerio de Justicia (\$1.106 millones), el Ministerio del Trabajo (\$4.359.818 millones), el Ministerio de Transportes (\$83.852 millones), y en el Ministerio de Salud (\$62.069 millones), totalizando recursos por \$4.549.531 millones, lo que equivale a un incremento de 7,2% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.

Entre los principales componentes, se encuentra el aumento en el gasto en el Sistema de Pensiones Solidaria producto de la Ley Corta de Pensiones (Ley N°21.190) y la implementación para año completo de la rebaja de tarifas de transporte al adulto mayor en Santiago y Regiones.

#### II.8.2.5.1 Ley Corta de Pensiones

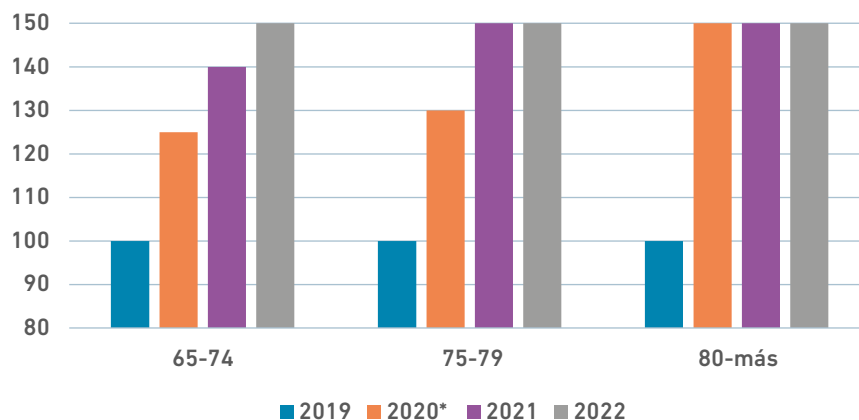
La Ley N°21.190 que mejora y establece nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarios (Ley corta de pensiones), aprobada en diciembre del año pasado, aumenta gradualmente la Pensión Básica Solidaria (PBS) y la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) por tramos de edad hasta llegar en régimen (en 2022) a un aumento total de 50% de los valores vigentes anteriores a la ley. Al momento de la aprobación, se reajustaron las pensiones de los mayores de 80 años (PBS y PMAS) en 50% y en el caso de los pensionados entre 64-74 y entre 75-79, se reajustó un 25% y 30% respectivamente. Estos aumentos no afectan la aplicación del reajuste por inflación que se realiza en julio de cada año.

A continuación se observa el cronograma de ajuste de la Pensión Básica Solidaria y de la Pensión Máxima con Aporte Solidario, considerando como base 100 el monto real 2019 anterior a la ley.

#### Gráfico II.8.1

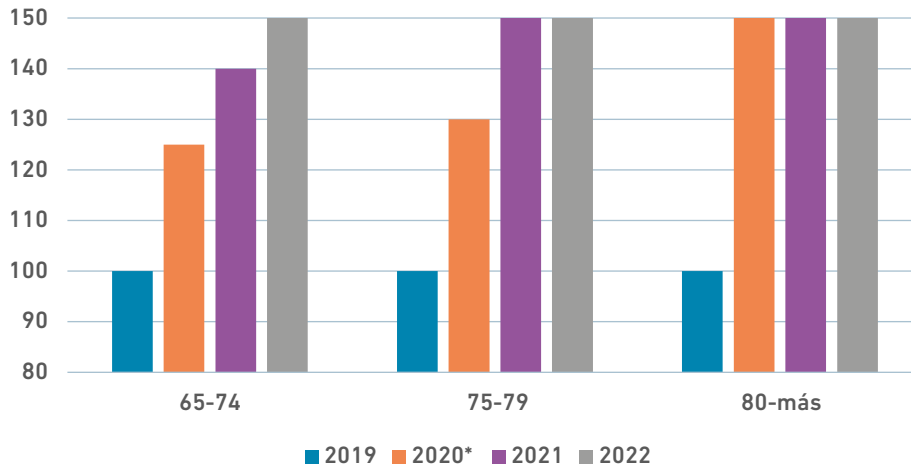
##### Evolución Pensión Básica Solidaria Vejez

(Valor noviembre 2019 = 100)



\*Aumento en diciembre de 2019  
Fuente: Dipres

**Gráfico II.8.2**  
**Pensión Máxima con Aporte Solidario**  
 (Valor noviembre 2019 = 100)



\*Aumento en diciembre de 2019  
 Fuente: Dipres

El aumento del valor de las pensiones por aplicación de la Ley N°21.190, beneficiará directamente a más de un millón de pensionados.

**Cuadro II.8.3**  
**Beneficiarios Sistema de Pensiones Solidarias**

EDAD	64-74	75-79
PBS Vejez	207.562	94.080
APS Vejez	559.951	190.444
Total	767.513	284.524

APS Vejez incluye todas las fórmulas de cálculo por ley corta.  
 Fuente: Dipres, datos a julio 2020.

**II.8.2.6 Seguridad**

En el marco del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, el área programática “Seguridad” considera recursos en el Ministerio del Interior por \$1.767.438 millones, lo que equivale a un incremento de 2,5% respecto a la Ley de Presupuestos 2020 Ajustada.

Se incluyen recursos de continuidad para la Subsecretaría de Prevención del Delito que permiten mantener la operación, cobertura y alcance de sus programas como por ejemplo: gestión en seguridad ciudadana (82 organizaciones beneficiarias del fondo concursable), red nacional de seguridad pública (68 municipios con proyectos), seguridad en mi barrio (34 barrios), Lazos (44 comunas con 4 modalidades de intervención con más de 26.000 beneficiarios), Calle segura (6 regiones con televigilancia móvil, arriendo de 1000 cámaras y pórticos en la Región Metropolitana) y denuncia seguro (atención telefónica 24/7), además del funcionamiento de los 52 centros regionales de orientación y atención a víctimas a lo largo del país.

Por último, en el ámbito de la Prevención y Rehabilitación en el Consumo de Drogas y Alcohol, se financian los programas de Tratamiento y Rehabilitación, Previene, Elige Vivir Sin Drogas, Tolerancia Cero, Parentalidad y Elige Vivir Sin Drogas.

## II.8.3 Mejor Gasto Público

### II.8.3.1 Presupuesto Base Cero Ajustado

Al observar el proceso de elaboración de Proyectos de Ley de Presupuesto en años anteriores, la metodología se basaba, principalmente, en un presupuesto inercial. Esto significa que se tomaba como base el presupuesto del año anterior y la revisión, análisis y discusión se enfocaba en las variaciones de recursos contempladas para el nuevo presupuesto. Así, el foco de la discusión tendía a centrarse en la variación de recursos y no en el presupuesto total.

Un presupuesto inercial dificulta cumplir con el principio de eficiencia en la asignación de recursos que subyace a la formulación presupuestaria, puesto que, al centrarse sólo en la variación de recursos, se profundizan las fallas del Estado contenidas en los presupuestos previos y, a la vez, el presupuesto va quedando cada vez más desactualizado. Adicionalmente, los desafíos del último tiempo han mostrado la necesidad de tener un presupuesto más cercano a las prioridades y necesidades de las chilenas y chilenos, lo que exige más que nunca cumplir con el principio de eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

En ese contexto, en el mes de abril del año 2020 el Gobierno anunció que el proyecto de ley de presupuesto 2021 innovaría significativamente respecto a los ejercicios anteriores. El motivo de esta innovación es en aras de un mejor gasto público, y también de la necesaria priorización que la situación fiscal, económica, social y sanitaria exigen. Para esto, se revisaron las prioridades del gasto público, y se propuso gastar y distribuir de mejor manera los recursos, apuntando a una mayor calidad de estos, y así, generar un presupuesto más eficiente, transparente y ciudadano.

Para cumplir los objetivos anteriormente mencionados, la propuesta de presupuesto 2021 utiliza una nueva metodología llamada “presupuesto base cero ajustado” ¿Por qué “base cero”? Porque cada organismo debía justificar la totalidad de sus peticiones presupuestarias, no sólo las variaciones. ¿Por qué “ajustado”? Porque hay obligaciones legales y contractuales vigentes, así como la operación regular de los organismos, que deben seguir respetándose.

En la práctica, para la elaboración del presupuesto base cero ajustado todos los organismos relacionados con el Estado mediante el presupuesto, debieron realizar tres escenarios presupuestarios con un máximo de un 80%, 85% y 90% de los valores consignados en la Ley de Presupuestos 2020. Para este ejercicio, los servicios debieron priorizar, de manera tal que en cada uno de los escenarios propuestos se asegurase cumplir con todos los requerimientos bajo distintos niveles de actividad.

Las innovaciones no quedan ahí. El presupuesto base cero ajustado planteó diversos lineamientos adicionales, por ejemplo, se propuso un límite en el gasto de bienes y servicios de consumo, se revisaron los programas e iniciativas con mal desempeño, se revisó cada gasto en compras de activos no financieros, mejoramientos y mantenciones de cada servicio, y también cada gasto en proyectos de tecnologías de información y comunicaciones fue previamente evaluado por un Comité de Tecnologías de Información.

Finalmente, con todas estas innovaciones se logró revisar y priorizar el gasto existente, pero también se logró encontrar un espacio fiscal para nuevas iniciativas que requieren de financiamiento.

En consecuencia, con el presupuesto base cero ajustado se pudo identificar, evaluar y justificar cada uno de los recursos propuestos, identificando los costos más eficientes para cada organismo. Además, se identificaron los gastos en programas obsoletos que eran incorporados en los presupuestos como consecuencia de la inercia. También, se identificó la duplicidad de esfuerzos desplegados en tareas similares, pero en servicios distintos. Finalmente, se permitió estructurar un presupuesto anual bien constituido, integral, completo, y con las prioridades de cada servicio de cara a los objetivos del desafiante año 2021. Así, los objetivos del país son los que dan pie al presupuesto 2021, y con ello, el presupuesto se convierte en el medio para alcanzarlos.

### II.8.3.2 Mejoras en Monitoreo y Evaluación de Programas

En enero de 2020 se constituyó una mesa técnica permanente entre la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y la Subsecretaría de Evaluación Social, para articular y consolidar un trabajo conjunto de monitoreo y evaluación de la oferta social y no social. Si bien, la coordinación existe formalmente desde la creación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en 2011, no había tenido un trabajo constante a través del tiempo.

Este año se logró establecer con éxito un cronograma común, con hitos compartidos de difusión, capacitación y con la incorporación de ajustes metodológicos que aseguraran la producción oportuna y coordinada de informes de monitoreo y de alertas a considerar en la formulación presupuestaria.

En los aspectos metodológicos, la coordinación entre la Dirección de Presupuestos y la Subsecretaría de Evaluación Social permitió la homologación de criterios para la evaluación, tanto de la eficacia de los programas monitoreados (resultados, focalización y cobertura), como de la eficiencia (ejecución presupuestaria, gasto por beneficiario e incidencia del gasto administrativo). Adicionalmente se avanzó en estructuras que permitan llevar a cabo un análisis integral que apunte a identificar programas que puedan ser integrados, articulados o bien fusionados. Lo anterior, dependiendo de la coincidencia entre los problemas específicos que atacan, las poblaciones definidas a las que apuntan y las prestaciones específicas realizadas.

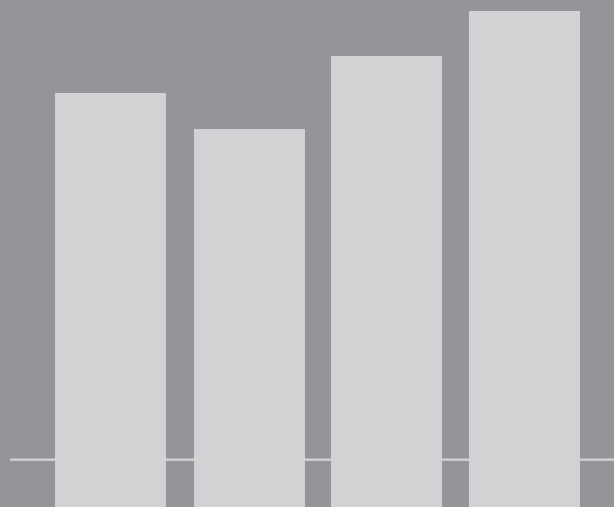


### Cuadro II.8.4 Resumen por Partidas

(miles de pesos 2021 y variación real)

PARTIDAS	PPTO. 2020		VARIACIÓN 2021-2020	
	LEY INICIAL+ DIFERENCIA DE REAJUSTE + LEYES ESPECIALES + AJUSTES	PROY. PPTO 2021	EN \$M	%
Presidencia de la República	18.003.760	17.158.461	-845.299	-4,7%
Congreso Nacional	131.898.768	130.594.852	-1.303.916	-1,0%
Poder Judicial	583.047.943	570.330.926	-12.717.017	-2,2%
Contraloría General de la República	82.224.220	82.224.619	399	0,0%
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	3.583.320.467	3.734.429.982	151.109.515	4,2%
Ministerio de Relaciones Exteriores	221.490.601	221.040.691	-449.910	-0,2%
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	537.429.930	570.979.704	33.549.774	6,2%
Ministerio de Hacienda	456.273.668	454.894.314	-1.379.354	-0,3%
Ministerio de Educación	11.325.421.490	11.255.650.856	-69.770.634	-0,6%
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1.372.940.770	1.350.709.067	-22.231.703	-1,6%
Ministerio de Defensa Nacional	1.755.235.086	1.736.557.436	-18.677.650	-1,1%
Ministerio de Obras Públicas	2.567.807.247	3.424.216.164	856.408.917	33,4%
Ministerio de Agricultura	610.846.606	666.517.844	55.671.238	9,1%
Ministerio de Bienes Nacionales	38.798.473	37.978.003	-820.470	-2,1%
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	8.006.395.613	9.974.478.761	1.968.083.148	24,6%
Ministerio de Salud	9.267.236.232	9.811.911.288	544.675.056	5,9%
Ministerio de Minería	41.832.539	41.825.988	-6.551	0,0%
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	2.228.662.353	2.630.973.932	402.311.579	18,1%
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	1.054.741.900	1.064.952.791	10.210.891	1,0%
Ministerio Secretaría General de Gobierno	31.897.778	30.547.948	-1.349.830	-4,2%
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	714.199.179	749.473.167	35.273.988	4,9%
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	14.964.918	15.149.779	184.861	1,2%
Ministerio Público	202.724.318	202.745.872	21.554	0,0%
Ministerio de Energía	69.414.398	68.474.198	-940.200	-1,4%
Ministerio del Medio Ambiente	60.811.561	60.863.526	51.965	0,1%
Ministerio del Deporte	143.984.682	153.793.744	9.809.062	6,8%
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	60.051.642	64.262.579	4.210.937	7,0%
Servicio Electoral	49.320.296	93.421.441	44.101.145	89,4%
Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio	192.653.131	214.152.545	21.499.414	11,2%
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	436.979.497	439.507.419	2.527.922	0,6%

Fuente: Dipres



# CAPÍTULO III.

## MARCO DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PÚBLICO 2022-2025



### III.1 MARCO GENERAL

La Ley de Administración Financiera del Estado señala que el sistema presupuestario chileno está constituido por un programa financiero a tres o más años plazo y un presupuesto para el ejercicio del año, debiendo este último ser aprobado por ley. El programa financiero que desde 2019 se realiza considerando cuatro años posteriores al Presupuesto, es publicado anualmente en el Informe de Finanzas Públicas del tercer trimestre junto con el envío del Proyecto de Ley de Presupuestos al Congreso y se le van realizando actualizaciones a partir de este programa financiero, como marco de mediano plazo, en el transcurso de cada ejercicio presupuestario en los Informes de Finanzas Públicas trimestrales<sup>1</sup>.

La tarea de actualizar el programa financiero recae exclusivamente en la Dirección de Presupuestos (Dipres) y su propósito es conocer una estimación de espacios fiscales, bajo cierto escenario macroeconómico y dado un determinado compromiso de gasto. Se trata de un ejercicio desarrollado por la Dipres, sustentado en la información con que se elabora el Presupuesto, junto a los supuestos y estimaciones adicionales necesarias para realizar proyecciones en un horizonte de cuatro años. Esta programación se elabora sobre la base de mantener la continuidad operativa de todos los servicios públicos e incorporando el cumplimiento de compromisos contractuales, legales y programáticos vigentes y el impacto estimado de los proyectos de ley en trámite, de modo tal de visualizar la posibilidad o necesidad de realizar ajustes de manera oportuna en caso de ser requerido. Lo que busca este ejercicio permanente de actualización del marco de mediano plazo, es visualizar las nuevas perspectivas de ingresos fiscales y de los compromisos que actualmente son el resultado de medidas tomadas en el pasado y por la presente administración, que dejan arrastres hacia el futuro.

Por lo tanto, en esta oportunidad se incluye la nueva información macroeconómica y fiscal disponible en los meses transcurridos entre el Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre y el actual informe, visualizando eventuales cambios en el escenario fiscal ya sea debido a un nuevo escenario macroeconómico, a variaciones en los ingresos o gastos asociados a la aprobación de nuevas normas, o a variaciones en los objetivos de política fiscal. Este ejercicio es de suma relevancia, particularmente en el contexto que nos encontramos actualmente debido a los efectos del Covid-19 y a las medidas que se están implementando y se implementarán en el marco de entendimiento para el plan de emergencia por la protección del ingreso de las familias y la reactivación económica y del empleo (Acuerdo Covid), que conllevarán arrastres de gastos para los años futuros.

En esta sección se presenta el marco legal que rige el programa financiero, los aspectos metodológicos de la actualización, la reestimación de ingresos efectivos y estructurales, una actualización de la estimación de los gastos comprometidos y de balances efectivo y estructural para los años que comprende el programa financiero, posteriores al Presupuesto del 2021, entendiendo estos como el marco del mediano plazo. Finalmente, se presenta una proyección de la evolución de la Deuda del Gobierno Central para los años siguientes de acuerdo con este programa financiero.

### III.2 MARCO LEGAL

Las normas legales que sustentan la elaboración del programa financiero de mediano plazo se encuentran contenidas en la Ley de Administración Financiera del Estado y en la Ley Orgánica de la Dirección de Presupuestos. Dentro de estas normas se encuentra la obligación de la elaboración y publicación del programa financiero junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos. En efecto, en los artículos 5° y 9° de la Ley de Administración Financiera se define que el sistema presupuestario de Chile estará constituido por un programa financiero de mediano plazo, que puede ser a tres o más años, y un presupuesto para el ejercicio del año, que será aprobado por ley y deberá estar debidamente coordinado con el programa financiero. La norma señala que, tanto en el programa financiero como en el proyecto de presupuesto, se establecerán las prioridades y se asignarán recursos globales a sectores, sin perjuicio de la planificación interna y de los presupuestos que le corresponda elaborar a los servicios integrantes.

<sup>1</sup> El artículo 6° de la Ley N°19.896, agrega a las funciones de la Dipres lo siguiente: "Asimismo, remitirá a la Comisión Especial a que se refiere el artículo 19 de la Ley N°18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, un informe sobre Finanzas Públicas, que incluirá una síntesis del programa financiero de mediano plazo, en forma previa a la tramitación, en dicha Comisión, del Proyecto de Ley de Presupuestos, sin perjuicio de la exposición sobre la materia que le corresponda efectuar, en tal instancia, al Director de Presupuestos".

Por su parte, en el artículo 10° de la Ley de Administración Financiera se establece que el programa financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, elaborado por la Dipres, que debe comprender previsiones de ingresos y gastos, de créditos internos y externos, de inversiones públicas, de adquisiciones y de necesidades de personal, como también, una estimación del Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central.

Por su parte, el artículo 13° del D.L. N°1.263 señala que la elaboración del programa financiero y del Proyecto de Ley de Presupuestos del sector público, se rige por un calendario de formulación especificado por el Ministro de Hacienda, que permite coordinar las acciones de los servicios entre sí y con las administraciones regionales y locales.

### III.3 ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA FINANCIERO 2022-2025

El propósito del programa financiero no es entregar señales de gasto futuro a los ministerios, sino conocer una estimación de espacios fiscales, bajo cierto escenario macroeconómico y dado un determinado compromiso de convergencia fiscal. Se trata de un ejercicio desarrollado por la Dipres, sustentado en la información con que se elabora el presupuesto, junto a los supuestos y estimaciones adicionales necesarias para realizar proyecciones de mediano plazo.

Por el lado de los ingresos, la proyección tiene como base el último escenario macroeconómico disponible para el horizonte de estimación que es construido por el Ministerio de Hacienda y que se presenta en la Sección III.4 de este informe.

Luego, para el cálculo del saldo estructural estimado del Fisco estos ingresos fiscales estimados son a su vez ajustados cíclicamente conforme a la metodología que ha sido normada mediante el Decreto N°145 de 2019 y además periódicamente publicada por la Dipres. Una vez obtenidos los ingresos cíclicamente ajustados (estructurales) y la estimación de los gastos comprometidos, que se describe más adelante y cuyos resultados se detallan en la Sección III.6, se estima el Balance Cíclicamente Ajustado. La diferencia entre los gastos comprometidos y los gastos compatibles con la meta de balance estructural trazada por la autoridad permite estimar la holgura presupuestaria para los años futuros (Sección III.7).

#### Gastos comprometidos

La base de los gastos comprometidos que se utiliza en esta actualización es el programa financiero elaborado junto con el envío del proyecto de Presupuesto de este año. A esta se le suman nuevos compromisos de gastos derivados de proyectos de ley o indicaciones enviados al Congreso en forma posterior a esa fecha, independiente de si estos están en trámite o han sido aprobados. Se debe señalar que las estimaciones de gasto de mediano plazo que se presentará en los próximos Informes de Finanzas Públicas, anclarán su gasto en este programa financiero e incluirá los ajustes asociados a los Informes Financieros de cada periodo<sup>2</sup>.

El gasto que sirve de base para esta proyección toma en cuenta el gasto del Gobierno Central Presupuestario "comprometido" para los cuatro años siguientes al actual presupuesto formulado. Esta actualización de gastos estimados proyectados, junto al gasto extrapresupuestario, la proyección de los ingresos efectivos y cíclicamente ajustados, y los límites impuestos por la regla fiscal, como se señaló previamente, permiten determinar de forma preliminar las disponibilidades netas de recursos en el período, también denominadas "holguras fiscales".

Respecto de la proyección de gastos comprometidos, esta combina el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales vigentes, la continuidad operacional de los organismos públicos y supuestos de políticas públicas con efecto sobre el gasto. La aplicación de estos criterios se expresa en las siguientes definiciones operacionales:

<sup>2</sup> Por completitud, en esta versión se presenta el detalle de los informes financieros (IF) enviados entre julio y septiembre del presente año, tal como se realiza en los demás informes trimestrales.

- **Las obligaciones legales**, como el pago de pensiones, asignaciones familiares y subvenciones educacionales se proyectan considerando el actual valor unitario real de los beneficios (incluyendo los aumentos comprometidos en los casos en que corresponda) y las variaciones proyectadas en el volumen de beneficios entregados.
- **Las obligaciones legales**, como el pago de pensiones, asignaciones familiares y subvenciones educacionales se proyectan considerando el actual valor unitario real de los beneficios (incluyendo los aumentos comprometidos en los casos en que corresponda) y las variaciones proyectadas en el volumen de beneficios entregados.
- **Los gastos operacionales del sector público** no suponen medidas especiales ni de expansión ni de racionalización. En cuanto a los gastos en bienes y servicios de consumo, al igual que para la inversión y las transferencias de capital, se supone una evolución de costos similar a la variación del IPC. En materia de remuneraciones, se asume la mantención real de las mismas.
- **La aplicación de políticas vigentes** considera el avance en metas programáticas respaldadas por la legislación o por compromisos contractuales. Del mismo modo, se supone el término de programas que han sido definidos con un horizonte fijo de desarrollo.
- Se asume en la proyección que, desde el año 2020 en adelante, entran en vigencia los **Proyectos de Ley con consecuencias financieras** hasta ahora presentados por el Ejecutivo al Congreso Nacional, cuyos costos se detallan en sus respectivos informes financieros (IF).
- **La Inversión Real y las Transferencias de Capital** se proyectan considerando los compromisos adquiridos y los arrastres de proyectos, incluyendo la compensación de la depreciación de la infraestructura existente.
- **El servicio de la Deuda Pública** se proyecta en función de la evolución de la magnitud de esta y de las tasas de interés relevantes, tomando en cuenta, para este efecto, las condiciones financieras de la deuda vigente. La Deuda Pública es, a su vez, función del balance fiscal del período anterior.

El objetivo central de esta proyección del gasto presupuestario es proporcionar un insumo para efectos de análisis macroeconómico, así como también y con especial énfasis, para contribuir a la decisión respecto de la asignación de recursos a los distintos programas y servicios públicos para el futuro. Es relevante destacar, sin embargo, que la proyección de mediano plazo puede ser modificada por condiciones exógenas cambiantes o por decisiones de política pública, como, por ejemplo, la decisión de discontinuar un determinado programa o reemplazarlo por otro.

### III.4 ESCENARIO MACROECONÓMICO 2022-2025

A partir de los supuestos macroeconómicos contenidos en el Cuadro III.4.1 que se muestra a continuación, se estiman los ingresos fiscales efectivos para los siguientes cuatro años posteriores al año 2021, es decir, de 2022 a 2025.

**Cuadro III.4.1**  
**Supuestos macroeconómicos 2022-2025**

	2022		2023		2024		2025	
	IFP 2T 2020	IFP 3T 2020	IFP 2T 2020	IFP 3T 2020	IFP 2T 2020	IFP 3T 2020	IFP 2T 2020	IFP 3T 2020
<b>PIB</b> (var. anual, %)	3,5	3,3	3,5	2,9	3,5	2,8	-	2,7
<b>DEMANDA INTERNA</b> (var. anual, %)	4,6	3,7	4,2	3,3	3,7	3,0	-	2,7
<b>IPC</b> (var. anual, % promedio)	2,8	2,8	3,0	3,0	3,0	3,0	-	3,0
<b>TIPO DE CAMBIO</b> [\$/US\$, promedio, valor nominal]	766	748	769	750	772	752	-	754
<b>PRECIO DEL COBRE</b> (US\$/lb, promedio, BML)	275	289	285	290	295	295	-	300

Fuente: Ministerio de Hacienda.

El escenario, que se presenta en el Cuadro III.4.1, considera un crecimiento del PIB de 3,3% en 2022, ubicándose dentro del rango proyectado por parte del Banco Central en su más reciente IPoM (entre 3,0% y 4,0%). Entre 2023 y 2025, el crecimiento se ubicará en 2,8% en promedio.

Se estima que la demanda interna crecerá a una menor tasa entre 2022 y 2025, respecto de lo proyectado para el próximo año, en línea con la concreción de gran parte del estímulo fiscal implementado este año y con una política monetaria que retirará gradualmente el impulso aplicado con motivo de la crisis sanitaria, regresando la TPM hacia niveles en torno a la tasa neutral.

Por su parte, el precio del cobre se estima se elevará a valores nominales en torno a su nivel de largo plazo, mientras que el tipo de cambio nominal se encontrará cercano a \$754 por dólar hacia finales del periodo de proyección, lo que equivale a un tipo de cambio real en torno a 94 en la medición que realiza el Banco Central (base 1986=100).

Finalmente, el escenario supone que la inflación converge a la meta del Instituto emisor hacia el cuarto trimestre de 2022 y se mantiene en torno a 3,0% durante todo el horizonte de tiempo considerado.

### III.5. PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS 2022-2025

El Cuadro III.5.1 presenta la proyección de ingresos del Gobierno Central Total para el período 2022-2025. Dicha proyección considera el escenario macroeconómico anteriormente descrito, la estructura tributaria vigente y las proyecciones de excedentes transferidos desde las empresas públicas consistentes con sus actuales planes estratégicos y las políticas de distribución de utilidades definidas por la autoridad. Adicionalmente, esta proyección contempla los cambios en ingresos tributarios relacionados a los efectos de las medidas tributarias implementadas en el PEE por Covid-19, y el efecto de los cambios en los ingresos estimados como resultado de las medidas contempladas en el marco del Acuerdo Covid, para la protección de los ingresos de las familias y la reactivación económica y el empleo.

### Cuadro III.5.1 Ingresos del Gobierno Central Total 2022-2025

(millones de pesos de 2021)

	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>45.608.644</b>	<b>48.792.349</b>	<b>53.151.654</b>	<b>56.221.496</b>
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>45.594.955</b>	<b>48.778.652</b>	<b>53.137.999</b>	<b>56.207.803</b>
Ingresos tributarios netos	36.516.624	39.459.440	43.516.640	46.361.520
Tributación minería privada	1.515.189	1.571.494	1.568.803	1.602.601
Tributación resto contribuyentes	35.001.434	37.887.946	41.947.837	44.758.920
Cobre bruto	1.112.255	1.122.121	1.194.749	1.192.154
Imposiciones previsionales	3.648.481	3.776.318	3.904.857	4.035.894
Donaciones	181.810	187.099	192.251	197.441
Rentas de la propiedad	1.360.452	1.436.704	1.391.727	1.485.738
Ingresos de operación	1.024.100	1.053.888	1.082.909	1.112.146
Otros ingresos	1.751.232	1.743.083	1.854.867	1.822.909
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>13.689</b>	<b>13.697</b>	<b>13.655</b>	<b>13.693</b>
Venta de activos físicos	13.689	13.697	13.655	13.693

Fuente: Dipres.

El escenario contempla que los ingresos totales alcancen los \$56.221.496 millones el año 2025, lo que implica un crecimiento promedio anual de 7,2% en el período 2022-2025. Detrás de esta variación, está la interacción del aumento en la proyección del precio del cobre que se incrementa a US\$3,00 la libra, el crecimiento real del PIB convergiendo hacia 2025 a cifras en torno a 2,7% y la implementación de la Modernización Tributaria, las medidas tributarias del PEE y el Acuerdo Covid, entre otras.

El cambio en la proyección de ingresos en el mediano plazo respecto a lo estimado en el IFP del segundo trimestre está incidido por tres tipos de efectos: la actualización de la magnitud de la aplicación del Plan Económico de Emergencia por Covid-19 con los datos de ejecución de ingresos efectivos observado a la fecha, las medidas del Acuerdo Covid y el cambio en el escenario macroeconómico. En el Cuadro III.5.2 se presenta la actualización del nivel de ingresos efectivos estimados hacia 2025 haciendo una comparación con lo reportado en la estimación previa del informe anterior en que solo se disponía de información hasta el año 2024 (IFP del segundo trimestre de 2020).

### Cuadro III.5.2 Actualización de Ingresos del Gobierno Central Total 2022-2025

(millones de pesos de 2021 y variación real)

	2022	2023	2024	2025
<b>INGRESOS TOTALES PROYECTADOS EN IFP JUNIO</b>	<b>44.595.707</b>	<b>46.763.244</b>	<b>49.824.470</b>	
crecimiento real proyectado	-1,8%	4,9%	6,5%	
+ Cambio en medidas tributarias	-551.878	372.499	867.050	
+ Cambio en escenario macroeconómico y otros	1.564.815	1.656.606	2.460.134	
<b>INGRESOS TOTALES PROYECCIÓN IFP SEPTIEMBRE</b>	<b>45.608.644</b>	<b>48.792.349</b>	<b>53.151.654</b>	<b>56.221.496</b>
crecimiento real proyectado	-2,9%	7,0%	8,9%	5,8%
<b>DIFERENCIA TOTAL</b>	<b>1.012.937</b>	<b>2.029.105</b>	<b>3.327.184</b>	

Fuente: Dipres.

### III.6. PROYECCIÓN DE INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS 2022-2025

En virtud de la Política de Balance Estructural, los movimientos en los ingresos asociados a variaciones en el PIB fuera de su tendencia y a variaciones en el precio efectivo del cobre, son corregidos por el ciclo.

En tal sentido, y en línea con los crecimientos proyectados del PIB Tendencial y dado el Precio de Referencia del Cobre, fijos en los niveles estimados por los últimos Comités de Expertos independientes convocados durante el mes de julio de 2020 (Cuadro III.6.1), se espera que los ingresos cíclicamente ajustados, o estructurales, presenten variaciones positivas en todos los años de la proyección hasta 2025, alcanzando un crecimiento acumulado desde 2022 a 2025 de 19,6% real, y de 6,2% promedio anual (Cuadro III.6.2).

**Cuadro III.6.1**  
**Parámetros de referencia BCA 2022-2025**

	2022		2023		2024		2025	
	IFP II T	IFP III T	IFP II T	IFP III T	IFP II T	IFP III T	IFP II T	IFP III T
PIB								
PIB Tendencial (tasa de variación real)	2,1%	1,6%	2,2%	1,7%	2,3%	1,8%	-	1,9%
Brecha PIB (%)	4,8%	2,0%	3,5%	0,8%	2,4%	0,0%	-	-0,8%
Cobre								
Precio de referencia (USc\$/lb)	273	288	273	288	273	288	-	288

Fuente: Dipres.

**Cuadro III.6.2**  
**Ingresos Cíclicamente ajustados del Gobierno Central Total 2022-2025**

(millones de pesos de 2021)

	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46.303.499</b>	<b>49.154.152</b>	<b>52.969.921</b>	<b>55.391.791</b>
Ingresos tributarios netos	37.042.377	39.662.861	43.329.031	45.674.004
Tributación minería privada	1.505.224	1.550.268	1.497.811	1.431.379
Tributación resto contribuyentes	35.537.153	38.112.593	41.831.220	44.242.625
Cobre bruto	1.212.281	1.251.010	1.202.450	1.079.621
Imposiciones previsionales de salud	3.016.041	3.064.370	3.120.485	3.181.032
Otros Ingresos <sup>(1)</sup>	5.032.800	5.175.911	5.317.954	5.457.134

(1) Las cifras correspondientes a Otros ingresos no tienen ajuste cíclico, por lo que los ingresos efectivos son iguales a los cíclicamente ajustados. Estas contemplan los ingresos por Donaciones, Rentas de la Propiedad, Ingresos de Operación, Otros Ingresos, Ventas de Activos Físicos y las Imposiciones Previsionales que no son cotizaciones pagadas a Fonasa.

Fuente: Dipres.



### III.7. PROYECCIÓN DE GASTOS COMPROMETIDOS DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2022-2025

El Cuadro III.7.1 muestra el resultado de la actualización de gastos comprometidos efectuada sobre la base de los gastos comprometidos estimado en el programada financiero que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos 2021, en base a los criterios antes señalados.

**Cuadro III.7.1**  
**Gastos Comprometidos para el Gobierno Central Total 2022-2025**  
 (millones de pesos de 2021)

	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL GASTOS COMPROMETIDOS</b>	<b>54.754.611</b>	<b>54.738.575</b>	<b>55.027.196</b>	<b>55.793.585</b>
<b>DE TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>45.248.784</b>	<b>46.416.081</b>	<b>47.279.155</b>	<b>48.107.785</b>
Personal	10.762.005	11.085.590	11.229.762	11.451.931
Bienes y servicios de consumo y producción	4.031.301	4.394.944	4.538.997	4.702.879
Intereses	2.301.324	2.578.312	2.740.009	2.811.121
Subsidios y donaciones	20.310.367	20.429.836	20.817.766	21.139.592
Prestaciones previsionales	7.783.675	7.865.652	7.889.190	7.937.097
Otros	60.112	61.747	63.431	65.165
<b>GASTOS EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>9.505.827</b>	<b>8.322.494</b>	<b>7.748.041</b>	<b>7.685.800</b>
Inversión	5.520.400	4.402.095	4.013.727	3.955.921
Transferencias de capital	3.985.427	3.920.400	3.734.314	3.729.879

Fuente: Dipres.

Esta proyección comprende el gasto estimado en los Informes Financieros que irrogan mayor gasto fiscal<sup>3</sup> de los proyectos de ley e indicaciones que se han enviado al Congreso, considerando los efectos fiscales estimados de la Agenda Social y de la aplicación del reciente marco de entendimiento para el Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y el Empleo (Acuerdo Covid) y todos los proyectos e indicaciones en el marco de la pandemia y otros proyectos enviados.

Es importante recordar que el Fondo de Emergencia Transitorio de US\$12.000 millones tendrá impacto a través de medidas tributarias y de mayor gasto público, para la protección de los ingresos y la reactivación económica para los años 2020 y 2021, hasta su fecha de extinción en junio de 2022.

#### Programa Financiero 2022-2025

El Cuadro III.7.2 muestra la estructura presupuestaria utilizada para la determinación del Programa Financiero considerando los distintos conceptos de gastos clasificados en categorías que toman en cuenta el objeto del gasto.

El grado de compromiso está medido por la naturaleza del origen de la decisión de gasto, donde el origen puede ser legal, contractual, programático o decisión de política, principalmente. A lo anterior hay que agregar el compromiso emanado de proyectos de ley en trámite legislativo, en los cuales se debe trabajar con la incertidumbre de saber en qué momento se transformarán en ley.

Considerando lo anterior, se presenta la siguiente clasificación.

<sup>3</sup> El detalle de los gastos estimados para los años 2022 a 2025 en los informes financieros emitidos entre julio y septiembre de 2020 se presenta en el Anexo 3.

## 1. Gasto Operacional

En esta categoría debe proyectarse todo el gasto de funcionamiento de un organismo público, necesario para dar cumplimiento al objetivo para el cual fue creado mediante una ley. Este gasto está respaldado por la ley orgánica de cada organismo y no puede reducirse a un nivel que impida el cumplimiento de su objetivo. Se construye a partir del presupuesto aprobado para el año en que se está formulando el Programa Financiero, incorporando ajustes para eliminar gastos aprobados por una vez, agregar los efectos de gastos considerados parcialmente en dicho presupuesto y eliminar gastos autorizados para un periodo acotado que termina.

Además, se consideran todas aquellas modificaciones, ya sea aumentos o reducciones, que hacen variar el monto determinado como base, producto de leyes que aprueban gastos en el tiempo de forma explícita, de mandatos legales en que determinados beneficios deben concederse a todos los que cumplan con los requisitos, o compromisos de decisiones de política adoptados en ejercicios anteriores.

Contiene:

- **Gastos en personal:** Considera la valorización de la dotación vigente en el momento de elaborar el Programa Financiero, con los gastos variables asociados con esa dotación (viáticos, horas extraordinarias, honorarios, etc.), incluyendo los ajustes señalados en el párrafo anterior. En los casos que corresponda, se considera en la proyección la aplicación de leyes que incrementan remuneraciones o dotaciones y el crecimiento denominado vegetativo, tal como el pago de asignaciones de antigüedad cuando corresponda.

- **Bienes y servicios de consumo:** Al igual que los gastos en personal, se define en primer lugar un nivel que permita que la institución pueda seguir operando a niveles normales, más ajustes por la entrada en vigencia de leyes que obligan a alguna institución a un mayor nivel de actividad. Adicionalmente a lo señalado en los párrafos anteriores, se incorpora en el Programa Financiero los gastos que son producto de decisiones de política, normalmente para dar cumplimiento a medidas incluidas en el programa de Gobierno o como resultado de situaciones nuevas que la autoridad política desea enfrentar.

También se incorporan los ajustes para reducir y/o suprimir aquellos gastos no prioritarios derivados de revisiones en profundidad de los conceptos de gasto involucrados.

## 2. Transferencias corrientes

Son todos los aportes o subsidios, sin contraprestación de bienes o servicios, que no están incluidos en el concepto anterior.

Se incluye en el Programa Financiero la proyección del monto considerado en el flujo anual comprometido (se incluye además la variación de aquellos subsidios sujetos a demanda, derivados de la variación de las variables con las que se relacionan).

Asimismo, se consideran las variaciones del flujo anual comprometido producto de nuevas decisiones y también los nuevos subsidios autorizados por compromisos derivados de situaciones nuevas que se desea resolver.

### **3. Inversiones**

En esta categoría se agrupan los gastos proyectados para la compra de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las transferencias de capital destinadas a financiar gastos comprendidos en los dos rubros anteriores.

#### **3.1 Adquisición activos no financieros**

Tal como lo señala el clasificador presupuestario, comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes, entre los cuales se encuentra la compra de edificios, terrenos, vehículos, equipos y otros. Se proyectan en esta línea los gastos destinados a la compra de activos no financieros para reemplazar aquellos que han cumplido su vida útil. Incluye además el incremento de activos no financieros originados en programas de adquisiciones aprobados en ejercicios anteriores y que en algunos casos constituyen compromisos contractuales o programáticos.

#### **3.2 Iniciativas de Inversión**

En concordancia con lo señalado en el clasificador presupuestario, comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión. La materialización de estos gastos requiere previamente una evaluación en la forma que lo dispone la ley de Administración Financiera del Estado, con las excepciones que corresponda.

#### **3.3 Transferencias de Capital**

De acuerdo con el clasificador de gastos, comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital. En forma análoga con las transferencias corrientes, corresponde incluir en la proyección el monto considerado en el flujo anual comprometido en ejercicios anteriores. Siguiendo con la analogía antes señalada, se consideran en esta agrupación las variaciones del flujo anual comprometido producto de nuevas decisiones y también los nuevos subsidios autorizados por compromisos derivados de situaciones nuevas que se desea resolver.

### **4. Otros Gastos**

Se considera en este acápite cualquier otro gasto no incluido en las categorías anteriores y que tenga un carácter permanente.

**Cuadro III.7.2**

**Consolidado Sector Público: Programa Financiero por Concepto de Gastos 2022-2025**

(millones de pesos 2021)

CONCEPTOS DE GASTOS		2022	2023	2024	2025
<b>1.</b>	<b>Gasto Operacionales</b>	<b>14.793.306</b>	<b>15.480.535</b>	<b>15.768.759</b>	<b>16.154.809</b>
1.1	Gastos en Personal	10.762.005	11.085.590	11.229.762	11.451.931
1.2	Bienes y Servicios de Consumo	4.031.301	4.394.944	4.538.997	4.702.879
<b>2.</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>20.282.796</b>	<b>20.404.658</b>	<b>20.794.467</b>	<b>21.117.287</b>
2.1	Al Sector Privado	11.459.856	11.706.114	11.859.931	11.961.078
2.2	Otras Entidades Públicas	8.584.948	8.464.398	8.708.938	8.930.962
2.3	Otras	237.993	234.146	225.598	225.247
<b>3.</b>	<b>Inversiones</b>	<b>9.505.827</b>	<b>8.322.494</b>	<b>7.748.041</b>	<b>7.685.800</b>
3.1	Adquisición de Activos no Financieros	226.809	224.790	222.868	225.300
3.2	Iniciativas de Inversión	5.293.591	4.177.304	3.790.858	3.730.621
3.3	Transferencias de Capital	3.985.427	3.920.400	3.734.314	3.729.879
3.3.1	Al Sector Privado	3.033.192	2.947.073	2.764.928	2.796.423
3.3.2	Otras Entidades Públicas	868.328	889.421	885.479	847.554
3.3.3	Otras	83.907	83.907	83.907	85.902
<b>4.</b>	<b>Otros Gastos</b>	<b>10.172.683</b>	<b>10.530.888</b>	<b>10.715.929</b>	<b>10.835.688</b>
4.1	Prestaciones Previsionales	7.783.675	7.865.652	7.889.190	7.937.097
4.2	Impuestos	27.571	25.178	23.298	22.305
4.3	Intereses	2.301.324	2.578.312	2.740.009	2.811.121
4.4	Otros	60.112	61.747	63.431	65.165
<b>5.</b>	<b>Gasto Estado de Operaciones Gobierno Central Total (1)+(2)+(3)+(4)</b>	<b>54.754.611</b>	<b>54.738.575</b>	<b>55.027.196</b>	<b>55.793.585</b>
<b>6.</b>	<b>Gasto Gobierno Central Presupuestario</b>	<b>54.739.469</b>	<b>54.729.228</b>	<b>55.021.793</b>	<b>55.790.667</b>
<b>7.</b>	<b>Gasto Gobierno Central Extrapresupuestario</b>	<b>15.142</b>	<b>9.347</b>	<b>5.403</b>	<b>2.918</b>

Fuente: Dipres.

**Proyectos de Ley en trámite**

Si bien los proyectos de ley en trámite tienen componentes de gasto que se pueden clasificar en cualquiera de las categorías expuestas, existe un grado de incertidumbre, tanto en si efectivamente se transformarán en leyes o en el momento a contar del cual empezarán a regir, en caso de que sean aprobados los proyectos (Cuadro III.7.3).

**Cuadro III.7.3****Proyectos de Ley en trámite considerados en la programación financiera 2022-2025**

PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>
Moderniza sistema registral y Notarial (Boletín N°12092-07)
Modernización de la gestión institucional y fortalecimiento de la probidad y la transparencia de las fuerzas del orden y seguridad pública (IF N°211)
Carabineros - Sistema Táctico de Operaciones Policiales (STOP)
Ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado (IF N°207)
PDI - Ley de Migraciones y extranjería
ONEMI - Fortalecimiento Nueva ONEMI
SSI - Migración y Extranjería
PDL Moderniza Legislación Tributaria (Reforma Tributaria), incluye contribución para el desarrollo regional.
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>
Firma Electrónica
Nueva institucionalidad del Sistema Estadístico Nacional
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>
Fortalece el Servicio Nacional de Aduanas
Integridad Pública
Fortalecimiento Consejo de Defensa del Estado
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
Reforma al Crédito con Aval del Estado
Gratuidad IP y CFT 7mo decil
Gratuidad Universidades 7mo decil
Extensión SEP
Subvención de Niveles Medios
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>
Modifica el Sistema Registral y Notarial, en sus aspectos orgánicos y funcionales
Nuevo Servicio Reinserción Social Juvenil
"Modalidad Alternativa Cumplimiento Prisión Preventiva, y Monitoreo Telemático en código procesal y Ley N° 20.066 "
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>
Carrera Militar
<b>MINSITERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b>
Modificación al Código de Aguas
Protección y Preservación de Glaciares
<b>MINSITERIO DE AGRICULTURA</b>
Crea el Servicio Nacional Forestal
Fortalece el Servicio Agrícola y Ganadero
Regula Fertilizantes y Bioestimulantes
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>
Modificación Planta Dirección del Trabajo
Salas Cunas
Modernización Carrera Profesional FFAA
Reforma Previsional

PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE
Modernización SENCE
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>
Derechos de la mujer Libre de Violencia
Ley que crea el "Seguro de salud Clase Media"
Ley Modifica Cód. Sanitario Regula Medicamentos Bioequivalentes Genéricos
Ley que reforma FONASA y crea un Plan Único de Salud
Ley de Fármacos
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES</b>
Crea el Centro Automatizado de Tratamiento de Infracciones (CATI)
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA</b>
Crea Servicio de Protección a la Niñez
Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez
Fortalecimiento SENAMA
Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas
Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas
<b>MINISTERIO DE ENERGIA</b>
Eficiencia Energética
Concesiones Geotérmicas
<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</b>
Servicio Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas
Ley Marco Cambio Climático
Modificación al Sistema de Evaluación Ambiental
<b>SERVICIO ELECTORAL</b>
PDL Establece Cuota Género Elecciones Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales

Fuente: Dipres.

### III.8 BALANCE DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2022-2025

La nueva senda de convergencia establece metas del Balance Estructural, para los años 2020-2022, siendo el período del actual gobierno. Los años futuros corresponden a una nueva autoridad fiscal, quien deberá determinar la política fiscal a implementar por el próximo gobierno. Por lo tanto, en esta sección se establece una meta de Déficit Estructural de 3,9% del PIB para 2022, para luego reducirlo en torno a 1,0% del PIB por año, como se muestra en el cuadro III.8.1.

En el Cuadro se presenta la evolución estimada de los ingresos efectivos (fila 1), ingresos cíclicamente ajustado (fila 3) y del gasto comprometido (fila 2), presentados en las secciones previas. Adicionalmente, se calcula el gasto compatible con la trayectoria de metas de Balance Estructural (fila 5), y las holguras fiscales (fila 6) que corresponden a la diferencias entre el gasto compatible con la meta y el gasto comprometido cada año. Finalmente, se presenta la holgura en millones de dólares (fila 7) y se calcula el Balance efectivo como porcentaje del PIB compatible con cada meta de Balance Estructural (fila 8).

**Cuadro III.8.1****Balances del Gobierno Central Total 2021-2025**

(millones de pesos 2021 y % del PIB)

		2021 PROYECTO DE LEY DE PPTOS.	2022 PROYECCIÓN	2023 PROYECCIÓN	2024 PROYECCIÓN	2025 PROYECCIÓN
(1)	Total Ingresos Efectivos	46.992.168	45.608.644	48.792.349	53.151.654	56.221.496
(2)	Total Gastos Comprometidos	56.075.589	54.754.611	54.738.575	55.027.196	55.793.585
(3)	Ingresos Cíclicamente Ajustados	46.157.704	46.303.499	49.154.152	52.969.921	55.391.791
<b>(4)</b>	<b>Meta BCA [% del PIB]</b>	<b>-4,7</b>	<b>-3,9</b>	<b>-2,9</b>	<b>-1,9</b>	<b>-0,9</b>
(5)	Nivel de gasto compatible con meta	56.075.589	54.754.611	55.606.077	57.297.408	57.470.309
(6)	Diferencia Gasto / Holgura (5)-(2)	0	0	867.502	2.270.212	1.676.724
(7)	Diferencia Gasto Millones de US\$	0	0	1.226	3.295	2.498
(8)	Balance efectivo compatible con meta (1)-(5) [% del PIB]	-4,3	-4,2	-3,0	-1,8	-0,5

Fuente: Dipres

Con la presentación de esta trayectoria estimada se da un marco probable de evolución de las variables fiscales relevantes. Con todo, se hace presente la necesidad de una vez finalizada la crisis económica y social provocada por el Covid-19, ir reduciendo el Déficit Estructural año a año, y así retomar una senda sostenible para las finanzas públicas. Como se observa en el cuadro, las holguras estimadas se presentan positivas en el periodo, acumulado aproximadamente US\$7.018 millones.

Se debe señalar que la política fiscal ha debido reaccionar de manera extraordinaria a la crisis sanitaria y económica más relevante en los últimos 100 años. Esto mediante acciones de política fiscal expansiva que se extenderán por los próximos 24 meses en el marco del Acuerdo Covid, y que hicieron necesario modificar la trayectoria de convergencia que había sido trazada para el Balance Estructural a principios de marzo de 2020 y establecer nuevas metas. Sin embargo, el escenario actual económico y sanitario sigue siendo incierto, y es necesario que las trayectorias propuestas deban estar en permanente evaluación, de manera de responder adecuadamente a la contingencia.

La sostenibilidad de las cuentas fiscales en el mediano y largo plazo es un aspecto clave. La senda de convergencia aquí simulada, de 2023 a 2025, es exigente, pero aún así mantiene holguras positivas para nuevas iniciativas fiscales. Particularmente, permite reducir tanto el balance estructural como efectivo, y así, como se verá en la sección posterior, acotar el crecimiento de la deuda. Cabe recordar que en el IFP II T de 2020 se evidenció, con ejercicios de proyección de deuda y balance a 2030, la importancia de cerrar el déficit e incluso tornarlo a valores superavitarios, ya que, si solo se mantiene una senda de gasto similar a la de años anteriores, con un crecimiento en torno a 4%, las proyecciones de deuda no son sostenibles, lo que tendría un negativo impacto en el gasto público y la economía.

**III.9 PROYECCIÓN DE LA DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2022-2025**

La proyección de mediano plazo del stock de Deuda del Gobierno Central se realizó considerando las cifras estimadas para el período de: el gasto compatible con la meta del Balance Estructural definido por la autoridad, los pagos por concepto de bonos de reconocimiento, la compra de cartera CAE a realizar a las instituciones financieras y la corrección monetaria y de monedas. Adicionalmente, se consideran los aportes o transferencias de recursos necesarios para dar cumplimiento al Plan Económico de Emergencia, al Plan de Emergencia por la Protección y Reactivación y a la derogación de la Ley Reservada del cobre (contenidos en distintas leyes, tales como la Ley N°21.225, N°21.227, N°21.229 y N°21.174).

La estimación de la Deuda Bruta del Gobierno Central hacia el año 2025, consistente con una convergencia del balance estructural de -0,9% del PIB en igual período, sería de 44,1% del PIB.

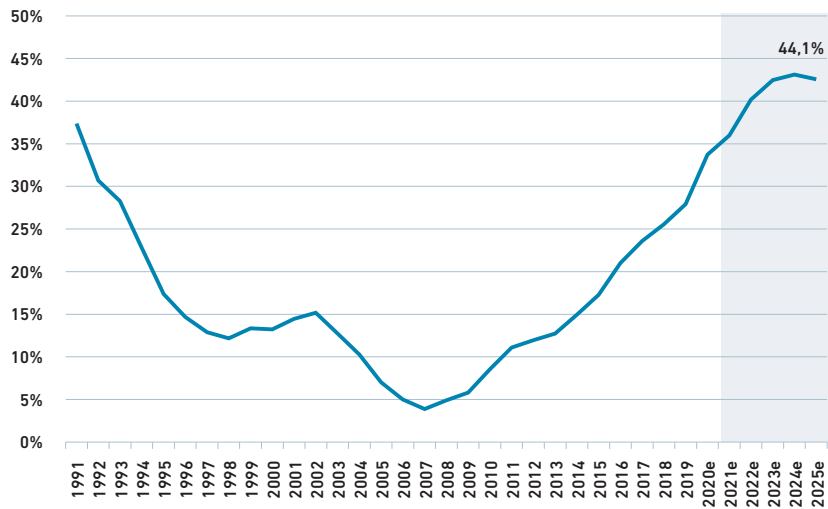
**Cuadro III.9.1**  
**Deuda Bruta del Gobierno Central, cierre estimado 2022-2025**  
 (millones de pesos 2021 y % del PIB)

	2022	2023	2024	2025
<b>DEUDA BRUTA SALDO EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>76.653.277</b>	<b>87.217.529</b>	<b>96.846.590</b>	<b>102.707.560</b>
Déficit Fiscal Gobierno Central Total	9.145.967	5.946.226	1.875.542	-427.911
Transacciones en activos financieros	1.418.285	3.682.835	3.985.429	2.082.076
<b>DEUDA BRUTA SALDO FINAL</b>	<b>87.217.529</b>	<b>96.846.590</b>	<b>102.707.560</b>	<b>104.361.725</b>
<b>% PIB</b>	<b>40,0</b>	<b>43,2</b>	<b>44,6</b>	<b>44,1</b>

Fuente: Dipres.

El gráfico a continuación muestra la evolución efectiva de la Deuda Bruta del Gobierno Central desde 1991 hasta el año 2025 (Gráfico III.9.1).

**Gráfico III.9.1**  
**Deuda Bruta del Gobierno Central 1991-2025**  
 (porcentaje del PIB estimado para el período)



e: estimado.  
 Fuente: Dipres.



### III.10 POSICIÓN FINANCIERA NETA 2022-2025

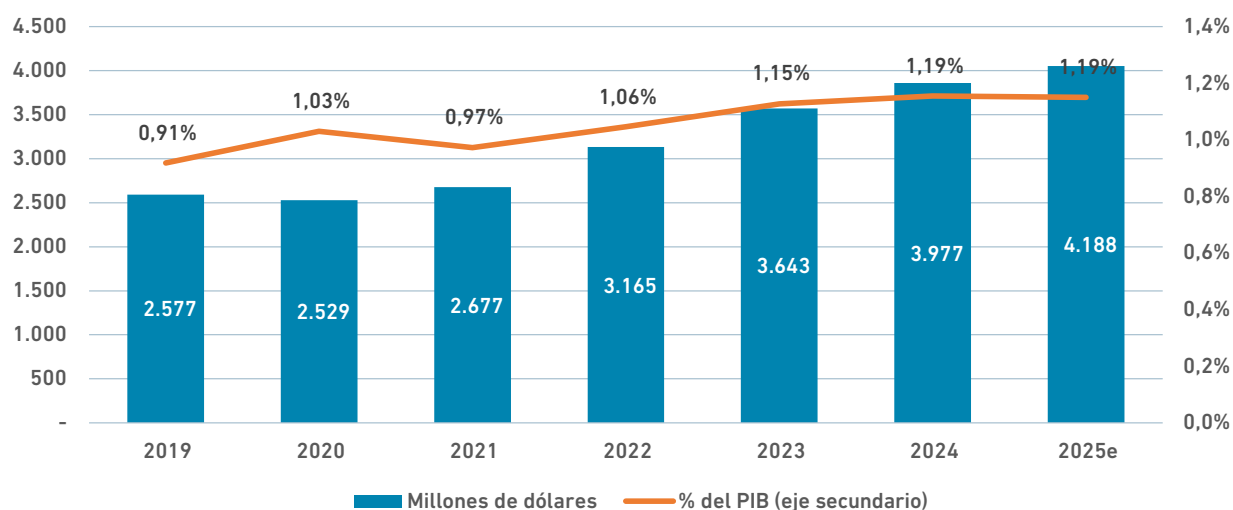
A continuación se presentan la estimación de la PFN correspondiente al nivel de ingresos, gastos y el balance estructural presentados en las secciones anteriores. Como se observa en el Cuadro III.10.1, la estimación de la PFN para el año 2025 se ubican en -40,7% del PIB.

**Cuadro III.10.1**  
**Posición Financiera Neta Gobierno Central Total, cierre estimado 2022-2025**  
 (millones US\$ al 31 de diciembre de cada año y % del PIB)

	2022		2023		2024		2025	
	MMUS\$	% PIB	MMUS\$	% PIB	MMUS\$	% PIB	MMUS\$	% PIB
Total activos del Tesoro Público	13.918	4,6	13.924	4,4	13.007	3,9	12.010	3,4
Total deuda bruta	119.865	40,0	136.727	43,2	148.953	44,6	155.481	44,1
<b>POSICIÓN FINANCIERA NETA</b>	<b>-105.948</b>	<b>-35,4</b>	<b>-122.803</b>	<b>-38,8</b>	<b>-135.946</b>	<b>-40,7</b>	<b>-143.471</b>	<b>-40,7</b>

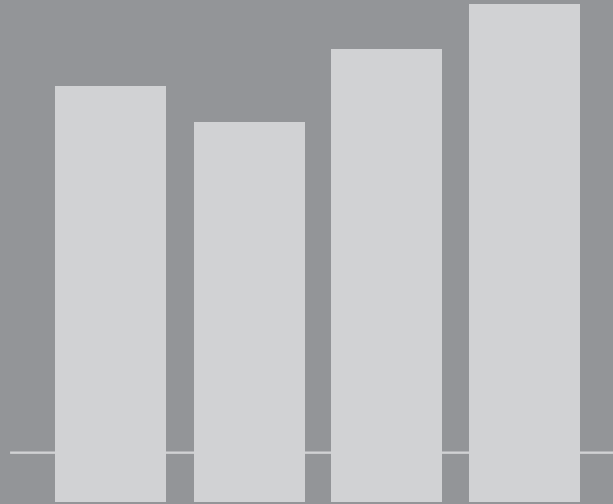
Fuente: Dipres.

**Gráfico III.10.1**  
**Gasto en intereses del Gobierno Central Total 2019-2025**  
 (millones de dólares y % del PIB)



Fuente: Dipres.

Finalmente, el Gráfico III.10.1 muestra el impacto en gasto en intereses que redunda del aumento de deuda bruta hacia niveles en torno a 45% en el mediano plazo. Así, de acuerdo a la estimación actual de deuda del Gobierno Central, el gasto en intereses crecería en forma importante medidos en dólares hacia 2025 respecto de lo que se observó en 2019. En términos de su peso sobre el PIB, se puede apreciar que estas erogaciones pasarían desde un 0,91% del PIB en 2019, para alcanzar en 2025 en torno a un 1,19% de PIB.



# CAPÍTULO IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN



## IV.1. MONITOREO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL GASTO PARA INFORMAR EL PRESUPUESTO 2021

### IV.1.1. Monitoreo de la Oferta Programática (OP)

El seguimiento de la Oferta Programática es una tarea compartida entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF) y la Dipres, el primero supervisando la oferta social y la segunda la oferta programática no social.<sup>1</sup> Esta coordinación existe formalmente desde la constitución del MDSyF en 2011, pero no ha sido constante a través del tiempo. Buscando corregir eso, para el actual proceso se estableció un cronograma común, con hitos conjuntos de difusión y capacitación, además de incorporar ajustes metodológicos concordados que aseguraran la producción oportuna y coherente de informes de monitoreo y de alertas a revisar durante la formulación del presupuesto.

Cabe señalar que el proceso de monitoreo aplica sobre la base de programas e iniciativas identificadas en la denominada Oferta Programática, esto es, el conjunto de programas e iniciativas ejecutadas, en el marco de su misión por una institución pública, o que reciba financiamiento vía Ley de Presupuestos.

La Oferta Programática Pública vigente en 2019 –aquella identificada y que contaba con un diseño formal– suma un total de 687 programas e iniciativas sociales y no sociales, distribuidas sectorialmente como se ilustra en el Cuadro IV.1.1.

---

<sup>1</sup> Se utiliza la Clasificación Funcional del Gasto empleada para la elaboración las estadísticas oficiales de las finanzas públicas. Los ministerios que ejecutan programas sociales corresponden a: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (se excluye el Servicio de Gobierno Interior, la Agencia Nacional de Inteligencia, la Subsecretaría del Interior y Servicios asociados a las Fuerzas de Orden), Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (sólo incluye la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Servicio Nacional de Menores), Ministerio de Agricultura (sólo incluye la Corporación de Desarrollo Forestal), Ministerio del Deporte, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Ministerio de las Culturas y el Patrimonio. Por defecto, los otros programas ejecutados por otros ministerios o servicios se clasifican como no sociales.

**Cuadro IV.1.1**  
**Caracterización de la OP 2019**

MINISTERIO	N° DE PROGRAMAS	GASTO REPORTADO EN 2019 (MILES DE PESOS \$2020) <sup>1</sup>
Ministerio de Agricultura	45	472.069.727
Ministerio de Bienes Nacionales	7	4.992.679
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	17	336.174.342
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	102	548.110.792
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	81	348.283.433
Ministerio de Educación	101	10.182.365.536
Ministerio de Energía	14	78.509.390
Ministerio de Hacienda	5	2.576.220
Ministerio de Interior y Seguridad Pública	44	343.837.557
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	52	484.271.695
Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	7	24.401.709
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	35	82.978.610
Ministerio de Medio Ambiente	3	6.249.603
Ministerio de Minería	3	15.563.505
Ministerio de Obras Públicas	1	116.465.507
Ministerio de Relaciones Exteriores	12	39.428.072
Ministerio de Salud	41	1.035.929.954
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	42	5.868.523.933
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	5	963.934.710
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	29	1.805.610.378
Ministerio del Deporte	9	57.319.873
Ministerio Secretaría General de Gobierno	7	9.606.557
Fundaciones	25	367.257.741
<b>TOTAL</b>	<b>687</b>	<b>23.194.461.522</b>

(1) Gasto ejecutado y reportado por los servicios públicos. Lo informado consolida ejecución de distintas fuentes de financiamiento (subtítulos 21, 22, 24, 33 y gasto administrativo) según corresponda, por lo que no necesariamente coincide con la ejecución presupuestaria informada a nivel de asignaciones por la Dirección de Presupuestos.  
Fuente: Dipres.

En este marco, y una vez cerrado el proceso de monitoreo realizado en 2019, se sistematizó y armonizó la información de desempeño levantada, definiendo una métrica con indicadores y umbrales para evaluar a nivel de cada programa e iniciativa en las siguientes dimensiones:

• **Eficacia:**

- (a) Pertinencia del indicador: se evalúa si al menos un indicador de propósito mide correctamente el logro del propósito (resultados).
- (b) Calidad del indicador: identifica cuando el/los indicadores de propósito presentado/s tienen deficiencias en la metodología de medición y/o cálculo.
- (c) Resultado: cuantificación del indicador y variación respecto al año anterior (solo si se cuenta con la cuantificación del año precedente).

- **Focalización (coherencia con el diseño del programa):** se evalúa si los criterios de focalización identifican correctamente la población afectada por el problema principal abordado por el programa o iniciativa.
  
- **Eficiencia y ejecución presupuestaria:**
  - (a) Gasto por beneficiario: se evalúa la variación respecto a un rango permitido calculado en base al promedio de los años 2017 y 2018 (20%).
  - (b) Gasto administrativo: se evalúa en relación a un grupo de programas con una estructura de costos similar. Se utiliza como umbral la media más/menos una desviación estándar para cada grupo de programas como rango razonable.
  - (c) Ejecución presupuestaria respecto del presupuesto inicial: se evalúa la ejecución inicial respecto a un umbral, esto es la ejecución presupuestaria respecto del presupuesto inicial con relación a umbrales de sub y sobre ejecución (85% y 110%).
  - (d) Ejecución presupuestaria respecto del presupuesto final: se evalúa la ejecución presupuestaria respecto del presupuesto final con relación a umbrales de sub y sobre ejecución (90% y 110%).

Una síntesis de los resultados del análisis se resume en los tres cuadros siguientes:

**Cuadro IV.1.2**  
**Indicadores para medir el cumplimiento del objetivo del programa**

	NO SOCIAL	SOCIAL	TOTAL GENERAL
Adecuados	71,9%	68,5%	69,6%
Parcial	6,9%	21,9%	17,2%
Inadecuados	8,8%	7,4%	7,9%
No reporta indicadores de propósito	12,4%	2,1%	5,4%

Fuente: Monitoreo Oferta Pública 2019, SES-Dipres.

**Cuadro IV.1.3**  
**Criterios focalización oferta pública**

	NO SOCIAL	SOCIAL	TOTAL GENERAL
Adecuado	60,4%	55,1%	56,8%
Parcial	0,0%	21,1%	14,4%
Inadecuada	28,1%	23,8%	25,2%
No reporta o no aplica evaluar	11,5%	0,0%	3,6%

Fuente: Monitoreo Oferta Pública 2019, SES-Dipres.

#### Cuadro IV.1.4 Ejecución Presupuestaria respecto al Presupuesto inicial 2019

	NO SOCIAL	SOCIAL	TOTAL GENERAL
Dentro de rango	69,1%	47,9%	54,6%
Sobre ejecución presupuestaria	12,0%	19,8%	17,3%
Subejecución presupuestaria	13,4%	17,7%	16,3%
No es posible evaluar	2,8%	10,4%	8,0%
No reporta	2,8%	4,3%	3,8%

Fuente: Monitoreo Oferta Pública 2019, SES-Dipres.

Los resultados de esta evaluación fueron utilizados como un insumo para el proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, durante el cual los servicios pudieron revisar los antecedentes o hallazgos identificados para cada programa monitoreado en 2019 a través del denominado Formulario E, contando con espacio para justificar, corregir y/o comprometer mejoras tendientes a superar las falencias detectadas. Todos estos antecedentes fueron luego analizados por la División de Control de Gestión utilizando una pauta con criterios comunes para determinar si las debilidades identificadas se superaban o no de cara a la siguiente etapa de la formulación.

Junto con lo anterior, con los antecedentes del proceso de monitoreo se definió un listado de programas sociales a ser revisados por el MDSyF en un proceso de evaluación ex ante de rediseño y lo mismo para un conjunto programas no sociales a ser evaluados por la Dipres en un proceso equivalente.

#### IV.1.2. Evaluación ex ante

La Dipres, desde el año 2001, ha incorporado en la preparación y elaboración del Presupuesto la evaluación ex ante de diseño de programas públicos, con el objeto de contar con un conjunto de antecedentes básicos y relevantes para analizar la pertinencia del financiamiento de los mismos, así como para disponer de una visión más comprehensiva de la Oferta Programática que los Servicios Públicos ejecutan para abordar los problemas públicos. Como ya se mencionó, con la creación del MDSyF, la evaluación ex ante es una responsabilidad compartida por dicho Ministerio y la Dipres.

El objetivo de la evaluación ex ante es determinar, entre otros aspectos relevantes, si los programas nuevos<sup>2</sup> y reformulados cuentan con un diagnóstico riguroso que identifique el problema público que pretende abordar; con objetivos claros y definidos; con una correcta identificación de la población relevante; y con indicadores de desempeño que permitan su posterior evaluación y monitoreo.

Junto con ello, a partir del año 2017 se agregó a los programas nuevos y reformulados, una nueva categoría denominada "revisión de diseño", destinada a incorporar a este proceso los programas en ejecución que no han sido objeto de evaluación ex ante de diseño. Lo anterior, con el objetivo de ampliar la cobertura de programas públicos identificados y con diseño calificado por parte de la Dipres y el MDSyF. Como se mencionó en la sección anterior, en esta categoría se incorporaron también este año programas respecto de los que se levantaron serias alertas de diseño en el proceso de monitoreo.

Desde el año 2008 a la fecha, se han evaluado en la modalidad ex ante 1.500 diseños de programas e iniciativas. De estos, un 44% corresponde a programas e iniciativas nuevas y el otro 56% a reformulaciones y revisiones de diseño, tal como se presenta en el Cuadro IV.1.5.

<sup>2</sup> Se entiende por programa e iniciativa nueva como aquel, que no han recibido recursos a través de la Ley de Presupuesto, y que, por ende, no se han ejecutado.

**Cuadro IV.1.5**  
**Programas Presentado a Evaluación Ex Ante 2008 -2020<sup>(1)</sup>**

AÑO	PROGRAMAS SOCIALES			PROGRAMAS NO SOCIALES			TOTAL
	TOTAL SOCIALES	NUEVOS	REFORMULADOS	TOTAL NO SOCIALES	NUEVOS	REFORMULADOS <sup>(2)</sup>	
2008	75	48	27	24	14	10	99
2009	62	19	43	33	18	15	95
2010	103	30	73	32	7	25	135
2011	57	24	33	20	9	11	77
2012	40	26	14	24	20	4	64
2013	53	25	28	23	13	10	76
2014	123	84	39	71	49	22	194
2015	86	36	50	39	22	17	125
2016	52	29	23	27	11	16	79
2017	56	27	29	43	7	36	99
2018	95	36	59	65	14	51	160
2019	90	51	39	63	18	45	153
2020	113	13	100	31	5	26	144
<b>TOTAL</b>	<b>1005</b>	<b>448</b>	<b>557</b>	<b>495</b>	<b>207</b>	<b>288</b>	<b>1.500</b>

(1) Las estadísticas de los programas sometidos a evaluación ex ante considera el año completo dado que pueden ingresar programas para ser evaluados de forma posterior al envío del Proyecto Ley de Presupuestos al Congreso. Para los programas sociales y no sociales la fecha de corte es el 25 de septiembre.

(2) A partir del año 2017 se incorporan en la categoría Reformulados las Revisiones de Diseño.

Fuente: Dipres.

De entre los 144 programas ingresados a evaluación ex ante en 2020, 126 fueron programas reformulados, la mayoría de los cuales ingresaron para una revisión de diseño gatillada desde el análisis de la información de monitoreo 2019 (ver sección anterior). En el ámbito de la oferta social, a la fecha de cierre de este informe el 46% de los programas evaluados obtuvo recomendación favorable, mientras que, en el caso de la oferta no social, dicha proporción alcanza el 52%, como se ilustra en el Cuadro IV.1.6.

**Cuadro IV.1.6**  
**Resultados Proceso de Evaluación ex ante 2020, según tipo y calificación<sup>(1)</sup>**

TIPO DE PROGRAMA	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	OBJETADO TÉCNICAMENTE	FALTA INFORMACIÓN COLUMNA NUEVA	TOTAL
<b>SOCIAL</b>	<b>52</b>	<b>56</b>	<b>5</b>	<b>113</b>
Nuevo	5	6	2	13
Reformulación	47	50	3	100
<b>NO SOCIAL</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>31</b>
Nuevo	2	3	0	5
Reformulación <sup>(2)</sup>	14	12	0	26
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>71</b>	<b>5</b>	<b>144</b>

(1) Al cierre de este informe aún existen programas con calificación OT, dado que presentan ciertas debilidades en sus diseños, pero se seguirá prestando asistencia técnica para que éstas sean superadas previo a su ejecución en 2021.

(2) Dentro de los programas reformulados, se incluyen 19 programas que ingresaron al proceso de evaluación ex ante como revisión de diseño, de ellos 10 fueron calificados como Recomendado Favorablemente y 9 como Objetado Técnicamente.

Fuente: Dipres.

### IV.1.3. Evaluación ex post

#### (a) Resultados generales de evaluaciones finalizadas en 2020

La evaluación ex post de programas también juega un rol relevante en el proceso presupuestario. El sistema de evaluación genera información pública respecto al desempeño de programas e instituciones, la que es utilizada para apoyar las decisiones presupuestarias. De esta manera, los resultados del proceso de evaluación pueden contribuir a determinar los montos de recursos asignados, aumentar la transparencia, mejorar la planificación presupuestaria y orientar las modificaciones necesarias para lograr un desempeño adecuado.

En oportunidad del presente informe, se presentan los resultados de las evaluaciones ex post finalizadas en el año 2020, obtenidos de la aplicación de dos de los instrumentos del conjunto que constituyen el Sistema de Evaluación: la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG)<sup>3</sup> y la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA).<sup>4</sup> En el transcurso del primer semestre de 2020 se realizaron, en las líneas de evaluación mencionadas, 16 evaluaciones que involucran 17 programas públicos. El instrumento EPG contempla 13 evaluaciones (un programa por evaluación), mientras que con el instrumento EFA, se realizan tres evaluaciones que involucran cuatro programas (una de las evaluaciones considera dos programas).

A modo de presentar los resultados de una manera ordenada y transparente, cada uno de los programas evaluados se clasifica en una categoría de desempeño, basada en los juicios emitidos por los equipos evaluadores sobre cuatro ámbitos focalizados de evaluación: diseño, implementación, eficiencia y resultados (intermedios y finales) del programa. En las evaluaciones EPG se toman en cuenta los cuatro ámbitos mencionados, mientras que en EFA dependerá de el o los ámbitos en que se focaliza la evaluación. La combinación de estos juicios en los distintos ámbitos permite identificar cuatro categorías de desempeño que, además, consideran la antigüedad del programa como un proxy de su nivel de madurez: Buen Desempeño, Desempeño Medio, Desempeño Bajo y Mal Desempeño.

De las 16 evaluaciones presentadas, ninguna ha sido categorizada en “Buen Desempeño”; el mayor porcentaje (37,5%) es igual en “Desempeño Bajo” y “Desempeño Medio” (con 6 evaluaciones cada uno) y finalmente, la categoría “Mal Desempeño” con 25,0% (4 evaluaciones). Mayor detalle sobre su definición y sobre los resultados obtenidos para cada programa pueden encontrarse en el documento “Resultados evaluaciones 2020”, Dipres ([www.dipres.cl](http://www.dipres.cl)).

Con todo, si bien los resultados de las evaluaciones y las categorías de desempeño son utilizados para apoyar las decisiones presupuestarias, ello no implica, necesariamente, que el desempeño de un programa determine unilateralmente los recursos que le serán asignados. Por lo pronto, en los casos en que se evalúan programas establecidos en leyes permanentes o que abordan necesidades relevantes y todavía insatisfechas, el resultado de la evaluación aportará más decisivamente a mitigar o corregir falencias del programa y no a una modificación de su presupuesto.

Por lo mismo, el Cuadro IV.1.7, que resume las calificaciones obtenidas en las evaluaciones finalizadas en 2020, incluye también una breve síntesis de las principales recomendaciones de los paneles evaluadores. Buena parte de dichas orientaciones ya se están siguiendo para mejorar el desempeño de los programas, ya sea en el marco de las evaluaciones ex ante de rediseño realizadas en las últimas semanas por Dipres y MDSyF, como a través de la suscripción de compromisos por parte de los servicios ejecutores y/o ajustes a las glosas presupuestarias de las respectivas asignaciones.

3 La línea EPG es el primer instrumento utilizado en el Sistema (desde 1997), que permite evaluar la consistencia del diseño de los programas, aspectos de su organización y gestión, y sus resultados a nivel de producto y de objetivos finales. Utiliza para ello el instrumento metodológico Marco Lógico y la información existente que administra el programa evaluado o información secundaria proveniente de otras fuentes. Son evaluaciones realizadas por Paneles de Evaluación, de tres o cuatro profesionales independientes (dependiendo de la complejidad del programa) y seleccionados a través de concurso público.

4 La línea Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) surge en 2016 con el objetivo de centrar su análisis en ámbitos específicos del desempeño de los programas que no abordan en detalle las otras líneas. Son evaluaciones más acotadas, que permiten una mejor oportunidad en la entrega de resultados y abordan inicialmente tres ámbitos: Costos, Implementación o Diseño de la Estrategia. Las primeras evaluaciones se licitan a empresas o grupos de consultores formados ad hoc; no obstante, con el objetivo de mejorar aún más la oportunidad en la entrega de resultados, se recurre, en 2018, a los profesionales del propio equipo del Departamento de Evaluación de Dipres para desarrollar las evaluaciones con la colaboración y validación de un evaluador externo.



**Cuadro IV.1.7**  
**Programas Evaluados y su Categoría de Desempeño**

PROGRAMA	LÍNEA	CATEGORÍA	RECOMENDACIONES
Jardines Infantiles y Salas Cuna Modalidad Convencional Fundación Integra. Subsecretaría de Educación Parvularia. Ministerio de Educación	EPG	Desempeño Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar una estrategia para lograr mayor cobertura de población objetivo en coordinación con JUNJI y el resto de la oferta de educación inicial pública, evitando la superposición geográfica de establecimientos y la sobre oferta en áreas determinadas.</li> <li>- Perfeccionar el registro detallado y periódico de matrícula, asistencia, cobertura geográfica y demanda potencial a fin de priorizar inversiones (nuevos establecimientos u obtención de Reconocimiento Oficial).</li> <li>- Flexibilizar procesos para una participación activa y protagónica de la familia en procesos educativos; y explicitar estándares de participación comunitaria y gestión de redes.</li> </ul>
Programa Infraestructura para la Educación Pública del Siglo XXI [Ex Recuperación y Renovación del Atractivo de la Infraestructura y del Equipamiento de la Educación Pública] Dirección de Educación Pública. Ministerio de Educación	EPG	Desempeño Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se solicitó reformulación del programa a través de evaluación ex ante con MDSyF, alcanzándose la recomendación favorable.</li> <li>- Contar con un diagnóstico actualizado del problema, lo que implica revisar y complementar el catastro de establecimientos.</li> <li>- Incorporar criterios de focalización que orienten los esfuerzos hacia aquellos EEP que tienen una mayor o más profunda condición de vulnerabilidad o deterioro.</li> </ul>
Beca Arancel Vocación de Profesor Subsecretaría de Educación Superior. Ministerio de Educación	EPG	Mal Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se solicitó reformulación a través de evaluación ex ante con MDSyF y se alcanzó una Recomendación Favorable (RF) luego de considerar las principales recomendaciones de esta evaluación.</li> <li>- El programa debe considerar acciones de apoyo a becarios egresados y titulados para retenerlos en el sistema escolar, además de llevar un registro pormenorizado que permita monitorear la retribución de los becarios a través del ejercicio en el sistema escolar o preescolar que recibe financiamiento del Estado.</li> <li>- En las acciones de difusión y atracción de nuevos estudiantes considerar como criterio relevante las carreras de pedagogía que presentan mayores déficits proyectados de docentes.</li> <li>- Ampliar la beca para aquellos profesionales que actualmente ejercen la docencia sin contar con el título de profesor.</li> </ul>
Útiles Escolares JUNAEB. Ministerio de Educación	EPG	Desempeño Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se alcanzó una Recomendación Favorable (RF) en evaluación ex ante con MDSyF que incluye un diagnóstico formal y actualizado de la necesidad que da origen al programa, identificando la magnitud de dicha necesidad y sus características cualitativas.</li> <li>- Diseñar y medir indicadores de resultado a nivel de uso de los sets de útiles escolares para medir el logro del propósito.</li> <li>- Analizar la pertinencia de efectuar licitaciones bianuales para el set diferenciado de útiles escolares, de manera de velar por la oportunidad en la entrega del beneficio.</li> </ul>
Red Local de Apoyos y Cuidados Subsecretaría de Servicios Sociales Ministerio de Desarrollo Social y Familia	EPG	Desempeño Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se solicitó reformular el programa a través de un proceso de evaluación ex ante con MDSyF en el que se alcanzó la recomendación favorable luego de adecuaciones surgidas de la presente evaluación.</li> <li>- Revisar los actuales mecanismos de selección de comunas y el protocolo de identificación de beneficiarios.</li> <li>- Diseñar e implementar un mecanismo de reportería de datos a nivel municipal, que permita el monitoreo y evaluación del programa a nivel central en MDSyF.</li> </ul>
Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas SUBDERE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	EPG	Desempeño Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar criterios para identificar zonas extremas.</li> <li>- Limitar la continuidad del actual Plan a la conclusión de los proyectos de arrastre.</li> <li>- Evaluar la reformulación del Plan en un fondo de carácter más flexible que permita intervenciones en zonas aisladas más allá de las regiones consideradas en el PEDZE.</li> <li>- Fortalecer capacidades de equipos de SUBDERE y GOREs en el diseño, seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos y planes regionales.</li> </ul>

Continuación

PROGRAMA	LÍNEA	CATEGORÍA	RECOMENDACIONES
Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal SUBDERE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	EPG	Desempeño Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reformulación del programa a través de evaluación ex ante con MDSyF para asegurar medición de metas a nivel de propósito y componentes, mecanismos formales de selección de proyectos y comunas.</li> <li>- Fortalecer el sistema de seguimiento y monitoreo de los proyectos, que permita medir el desempeño del programa más allá del ámbito administrativo.</li> <li>- Generar un mecanismo de condicionamiento de nuevos financiamientos a la completa rendición de proyectos finalizados.</li> </ul>
Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación Subsecretaría de Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	EPG	Desempeño Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar incorporación de indicador que permita monitorear la sustentabilidad de los acuerdos.</li> <li>- Analizar alternativas que permitan una mayor flexibilidad frente al aumento de concursos declarados desiertos, cambios imprevistos en la demanda y zonas de baja demanda en las que no se justifica un centro de mediación.</li> <li>- Revisar costos y mecanismos de pago para mejorar la eficacia de los servicios de mediación.</li> </ul>
Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes Subsecretaría de las Culturas y las Artes Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	EPG	Desempeño Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificar la conceptualización de provisión de los servicios del Fondo, ordenando sus componentes bajo la perspectiva de etapas del Ciclo Cultural.</li> <li>- Estudiar modificaciones a los concursos para favorecer la oportunidad de postulación a los fondos, la igualdad de oportunidades y simplificar su gestión.</li> </ul>
Más Adultos Mayores Autovalentes Subsecretaría de Redes Asistenciales Ministerio de Salud	EPG	Desempeño Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar definición de los criterios que utiliza el programa para seleccionar comunas beneficiarias.</li> <li>- Mejorar los sistemas de información para contar con indicadores de desempeño desagregados (comunas beneficiarias, tramos de edad; sexo; tipo de egreso, etc.); y mecanismos de seguimiento y monitoreo de los usuarios.</li> <li>- Implementar un sistema de registro de información.</li> </ul>
Residencias y Hogares Protegidos Subsecretaría de Redes Asistenciales Ministerio de Salud	EFA	Mal Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se solicitó reformular el programa a través de un proceso de evaluación ex ante con MDSyF. Actualmente el programa se encuentra en proceso de reformulación.</li> <li>- Fortalecer coordinación entre Minsal, Servicios de Salud y oferta pública orientada a población similar.</li> <li>- Actualizar normas técnicas, acordes, al menos, al Plan Nacional de Salud Mental.</li> <li>- Generar mecanismos de monitoreo y aseguramiento de la calidad de la oferta entregada.</li> <li>- Revisión de los mecanismos de compra de cupos y organización de la administración de los dispositivos.</li> </ul>
Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) Subsecretaría de Salud Pública Ministerio de Salud	EFA	Desempeño Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar y formalizar normas, equipos y protocolos.</li> <li>- Ajustar el presupuesto de 2021 de los Programas Alimentarios a la ejecución esperada.</li> </ul>
Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM) Subsecretaría de Salud Pública Ministerio de Salud			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar la planificación centralizada de distribución de los productos desconcentrando las fechas de despacho.</li> <li>- Revisar las bases de licitación para permitir compras plurianuales y así reducir la necesidad de acudir a tratos directos o renovaciones de licitaciones.</li> </ul>

Continuación

PROGRAMA	LÍNEA	CATEGORÍA	RECOMENDACIONES
Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo	EPG	Mal Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar los instrumentos de focalización del programa y adecuar el proceso de postulación y asignación, de modo de priorizar la selección de familias con carencias habitacionales y aumentar la proporción de éstas dentro del total de beneficios asignados anualmente.</li> <li>- Mejorar la articulación y gestión de la oferta y demanda del programa en cada territorio, priorizando el acceso a suelo con buena conectividad.</li> <li>- Reformular aspectos del programa a través de evaluación ex ante con MDSyF, especialmente para trabajar los indicadores de propósito, asociándolos a la superación de las condiciones de carencia habitacional y de acceso a bienes públicos.</li> </ul>
Leasing Habitacional Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo	EFA	Desempeño Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar mecanismos de seguimiento y desarrollar indicadores que permitan mejorar la medición de los resultados del programa a nivel de propósito.</li> <li>- Analizar en conjunto con el MINVU, la pertinencia de implementar una nueva modalidad de acceso, por ejemplo, otorgar el subsidio a los beneficiarios previo a la firma de la promesa de compraventa, o establecer un mecanismo de prelación en base a las reservas de subsidio previo a la asignación.</li> <li>- Rediseñar y/o incorporar nuevos mecanismos de regulación a las tasas cobradas en el sistema de leasing habitacional y analizar la alternativa de exigir un ahorro mínimo o generar incentivos para el ahorro al interesado en acceder a este subsidio.</li> </ul>
PROGRAMAS SIN DISEÑO INICIAL QUE REQUIEREN DE LA ELABORACIÓN DE UNA MATRIZ LÓGICA PARA SU EVALUACIÓN			
Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) Gobiernos Regionales. Ministerio del Interior y Seguridad Pública	EPG	Desempeño Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir matrices de marco lógico alineadas a las Estrategias Regionales de Innovación vigentes en cada uno de los GOREs.</li> <li>- Estandarizar el seguimiento de los proyectos.</li> <li>- Diseñar e implementar un sistema estandarizado de información presupuestaria, que permita una adecuada planificación y control desde SUBDERE.</li> </ul>
Subsidio Nacional al Transporte Público Subsecretaría de Transportes Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	EPG	Mal Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer un plan de desarrollo del transporte público en regiones, en base a las demandas existentes, como base de acción a futuro del programa.</li> <li>- Sistematizar e integrar la información de producción y gestión del programa en un solo sistema, con una adecuada desagregación que permita monitorear el desempeño de las distintas iniciativas que se financian y ejecutan en el territorio.</li> <li>- Institucionalizar el uso de indicadores (operacionales, de gestión y administrativos), para objetivar la toma de decisiones y la evaluación de logros y resultados.</li> </ul>

Fuente: Dipres.

También en 2020 concluyó la evaluación los Programas de Tratamiento y Rehabilitación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda), la que fue realizada por el Centro de Estudios Justicia y Sociedad (CJS) del Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile (ISUC). Considerando el periodo 2012 a 2017, se realizó una caracterización y cuantificación de la población objetivo y potencial, se analizó el diseño utilizando la metodología de Marco Lógico, y se hizo una evaluación general del uso de recursos y de resultados a nivel de producto. Para la evaluación de los resultados a nivel de objetivo, se realizó un estudio de carácter longitudinal de seguimiento de una cohorte de usuarios de programas para Población Adulta, en sus modalidades Ambulatorio Intensivo y Residencial de la Región Metropolitana. Estos usuarios fueron contactados al inicio del tratamiento (T0=612), y recontactados a los 12 meses (T1=465) y 18 meses (T2=371) después del inicio, cualquiera haya sido el resultado del tratamiento en ese lapso.

Los resultados a nivel de objetivo muestran que los programas de tratamiento para población adulta se asocian positivamente a la recuperación de los usuarios. Los programas resultan eficaces principalmente para desvincular a sus beneficiarios de círculos o comportamientos socialmente desviados, aunque no logran integrarlos en ambientes o comportamientos prosociales. Algunos de los hallazgos destacados son que la modalidad de tratamiento no resultó ser un predictor para la mayoría de los resultados obtenidos, y que la exposición a tratamiento muestra resultados variados

dependiendo de qué sustancias son consumidas. A partir de los resultados y hallazgos de la evaluación se recomienda la revisión de los planes de tratamiento es aspectos como la duración y flexibilidad, entre otros.

### (b) Cumplimiento de compromisos programas evaluados

Como se señaló anteriormente, la evaluación de programas conlleva la suscripción de compromisos de mejora por parte de los servicios en aquellos ámbitos de baja calificación. A junio de 2020, se contabiliza un total de 52 programas públicos que fueron evaluados en los últimos años y que se encuentran con compromisos adquiridos vigentes como resultado de los procesos evaluativos, es decir, que el plazo para su cumplimiento vencía en junio de 2020 o en fechas anteriores, pero que todavía no habían sido cumplidos. De esos programas, 6 egresaron del sistema de seguimiento, 12 cumplieron con todos los compromisos que tenían pendiente a junio de 2020, pero aún tienen compromisos con futuros plazos de vencimiento, 27 programas fueron calificados parcialmente cumplido, debido a un avance mixto en el cumplimiento de sus compromisos vigentes y, por último, 7 fueron calificados globalmente como no cumplidos. El detalle por Ministerio se presenta en el Cuadro IV.1.8.

#### Cuadro IV.1.8

#### Número de Programas por Ministerio según categoría Global de Cumplimiento de Compromisos

Cumplimiento al 30 de junio de 2020

MINISTERIOS	CALIFICACIÓN GLOBAL				TOTAL DE PROGRAMAS
	EGRESADO	CUMPLIDO	PARCIALMENTE CUMPLIDO	NO CUMPLIDO	
Ministerio de Agricultura			1		1
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	2	2	3		7
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	1	1	2	1	5
Ministerio de Educación		3	4		7
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos		1	1	2	4
Ministerio de la Mujer Y La Equidad De Género			2		2
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio		1	2		3
Ministerio de Minería	1				1
Ministerio de Obras Públicas		1	1		2
Ministerio de Salud			4	2	6
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1	2	3		6
Ministerio del Deporte				1	1
Ministerio del Interior y Seguridad Pública			1	1	2
Ministerio del Medio Ambiente			1		1
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	1		2		3
Ministerio Secretaría General de Gobierno		1			1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>52</b>

Fuente: Dipres.

A continuación, el Cuadro IV.1.9 presenta el detalle de los programas que egresaron del sistema de seguimiento de compromisos, donde cabe destacar, el caso del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el que tuvo un egreso incompleto, debido a que se decidió finalizar el seguimiento de compromisos ante el incumplimiento reiterado de unos compromisos y por cuanto el programa, en su diseño original, ya fue descontinuado.

**Cuadro IV.1.9**  
**Programas Egresados del Seguimiento de Compromisos en junio de 2020**

MINISTERIO	SERVICIO	PROGRAMA
Ministerio de Desarrollo Social	Corporación Nacional De Desarrollo Indígena	Chile Indígena
Ministerio de Desarrollo Social	Servicio Nacional Del Adulto Mayor	Fondo de Servicios de Atención al Adulto Mayor
Ministerio de Economía, Fomento Y Turismo	Corporación De Fomento De La Producción	Programas Tecnológicos Estratégicos
Ministerio de Minería	Secretaría Y Administración General Ministerio De Minería	Programa de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería
Ministerio de Vivienda Y Urbanismo	Subsecretaría De Vivienda Y Urbanismo	Programa de Protección del Patrimonio Familiar
Ministerio del Trabajo Y Previsión Social	Servicio Nacional De Capacitación Y Empleo	Capacitación en Oficios

Fuente: Dipres.

Respecto de los programas que fueron calificados globalmente como no cumplidos, cabe destacar que 6 de los 7 que se encuentran en esta categoría, obtuvieron esa calificación debido a que el Servicio Público que administra el programa no reportó ningún avance en el proceso de revisión de compromisos de junio 2020, el detalle se presenta en el Cuadro IV.1.10.

**Cuadro IV.1.10**  
**Programas en Categoría Global “No Cumplido” en el Seguimiento de Compromisos a junio 2020**

PROGRAMA/SERVICIO/MINISTERIO	CALIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA					TOTAL DE COMPROMISOS
	CANCELADO	CUMPLIDO	PARCIALMENTE CUMPLIDO	NO CUMPLIDO	VENCIMIENTO A FUTURO	
<b>ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA</b>						
Subsecretaría De Redes Ministerio De Salud			1	4		5
<b>CENTROS RESIDENCIALES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>						
Servicio Nacional De Menores Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos				2	3	5
<b>FONDO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL</b>						
Instituto Nacional De Desarrollo Sustentable De La Pesca Artesanal Y De La Acuicultura De Pequeña Escala Ministerio De Economía, Fomento Y Turismo		1	2	5		8
<b>PLAN DE INGRESO, FORMACIÓN Y RETENCIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN EL SECTOR PÚBLICO DE SALUD</b>						
Subsecretaría De Redes Ministerio De Salud			1	2	1	4
<b>PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA</b>						
Subsecretaría De Desarrollo Regional Y Administrativo Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública				5	9	14
<b>PROGRAMAS DE DEPORTES LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL</b>						
Instituto Nacional De Deportes Ministerio Del Deporte		7	3	5		15
<b>PROGRAMAS DE JUSTICIA JUVENIL: PROGRAMA MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS Y SALIDAS ALTERNATIVAS, PROGRAMA SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD, PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIAL</b>						
Servicio Nacional De Menores Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos	2	7	5	1		15
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>56</b>

Fuente: Dipres.

### (c) Programas a evaluar en 2021

De acuerdo con lo establecido por el artículo 52 del DL N°1.263 Orgánico Financiero de la Administración del Estado y su reglamento, contenido en el Decreto N° 1.177 de 2004 del Ministerio de Hacienda, se convocó el Comité Interministerial de Evaluación, conformado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda, representado por la Dirección de Presupuestos, en la cual se elaboró la propuesta del Plan de Evaluaciones 2021 considerando los siguientes criterios:

- Programas que en el marco de proceso presupuestario 2021 fueron llamados a evaluación ex ante y no se presentaron.
- Programas que problemas de monitoreo.
- Programas que luego de un proceso de evaluación ex ante se mantienen objetados técnicamente (OT).
- Relevancia presupuestaria.
- Programas que pudieran presentar duplicidades y/o complementariedades.

Si bien ya se cuenta con un conjunto preliminar, el listado definitivo será completado una vez finalizada la tramitación de la Ley de Presupuestos 2021, proceso en el cual pueden incorporarse solicitudes del Parlamento surgidas en el debate programático de las partidas.

#### IV.1.4. Revisión del gasto de soporte

De manera complementaria a la evaluación de la oferta programática, el proyecto de Ley de Presupuestos 2021 incorpora una revisión detallada del gasto en bienes y servicios de consumo del Sector Público (Subtítulo 22), con el objetivo de analizar el gasto destinado al soporte de las funciones desempeñadas por los servicios públicos<sup>5</sup>. Si bien durante el año 2019 se llevó a cabo una primera experiencia piloto en la materia, esta segunda versión tuvo una mayor integración al ciclo presupuestario, desde el presupuesto exploratorio al proceso de formulación.

Esta revisión se implementó utilizando una metodología de benchmarking, tomando como modelo las experiencias llevadas a cabo en el Reino Unido y Nueva Zelanda, y basándose en el trabajo realizado el año pasado durante la revisión piloto, sobre la cual se realizaron algunos ajustes producto del aprendizaje obtenido. En términos generales, esta metodología agrupa a los servicios públicos en base a la comparabilidad de sus funciones, para finalmente comparar sus niveles de gasto según el tipo y dentro de la distribución de su grupo, identificando como puntos de referencia cotas de gasto máximo. El análisis utiliza información de gasto devengado de manera desagregada por asignación, lo que permite comparar gastos específicos. Dependiendo de las características de cada una de las más de 80 asignaciones de gasto de este subtítulo, en algunos casos se utiliza el gasto per cápita promedio del último período y en otras el gasto total promedio o el del último ejercicio según corresponda.<sup>6</sup>

En comparación al trabajo realizado en la revisión piloto de 2019, los principales ajustes metodológicos corresponden a:

- (a) Horizonte temporal: Se considera el gasto devengado en los últimos tres años, en lugar de los últimos cinco, con el fin de equilibrar de mejor forma la mitigación de potenciales sesgos introducidos por presiones de gastos transitorios con la internalización de cambios temporales en el patrón de consumo.
- (b) Agrupación de servicios públicos: Con el fin de entregar mejor comparabilidad en el ámbito de las funciones realizadas, se reagruparon parte de los servicios públicos, pasando de nueve a ocho grupos en total.
- (c) Métrica de comparación: Se utiliza como valor de referencia la mediana de la distribución, en lugar de la media más una (o media) desviación estándar, debido a que la mediana es un estadístico que no se encuentra afecto a valores extremos.

<sup>5</sup> Se entiende por bienes y servicios de soporte y administración a aquellos utilizados por los servicios públicos para la producción de bienes y servicios, pero que no son directamente entregados a la ciudadanía.

<sup>6</sup> Un mayor detalle de esta metodología se encuentra en "Informe de Finanzas Públicas Tercer Trimestre 2019" (Dirección de Presupuestos, 2019).

(d) Límites de Ajuste: Considerando las particularidades del proceso por etapas de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, se trabajó con una cota superior de ajuste que correspondió al 90% de los recursos asignados a Bienes y Servicios de Consumo en la Ley inicial de Presupuestos 2020, mientras que la cota inferior correspondió al 80%, salvo que en su solicitud de recursos el servicio haya requerido una proporción menor.

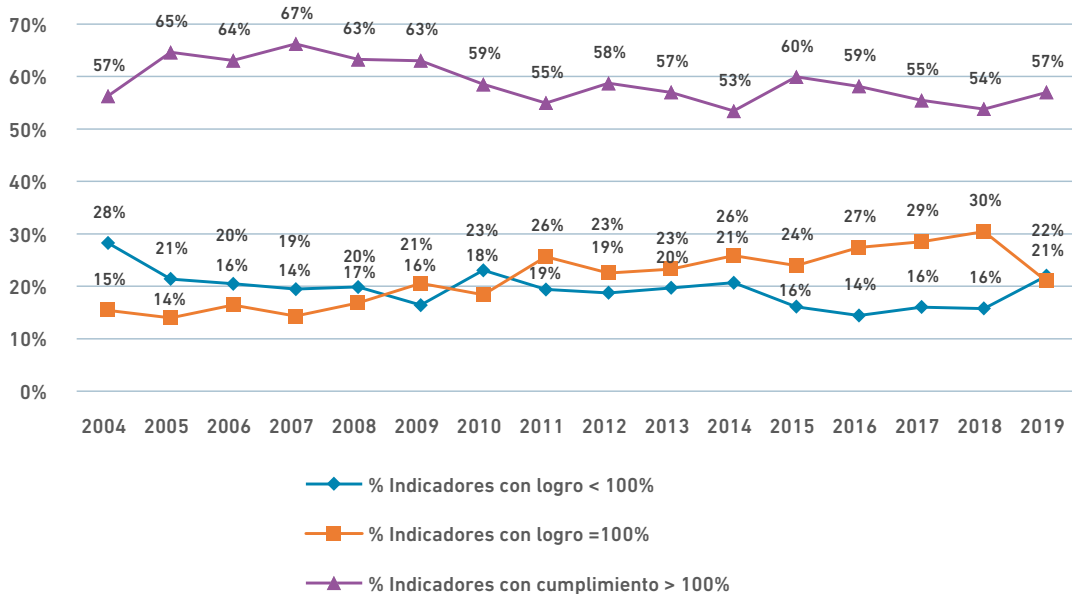
El análisis abarcó a 157 de 236 servicios públicos contenidos en Ley de Presupuestos 2020, los que representan cerca del 28% del total del subtítulo 22.<sup>7</sup> Este insumo, sumado a la solicitud de cada servicio, el trabajo en comisiones técnicas y el ejercicio de priorización final, completan el proceso de formulación del presupuesto de soporte contenido en el proyecto 2021.

## IV.2. DESEMPEÑO 2019 Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS 2021

### IV.2.1. Resultados 2019

En 2019, el número de indicadores cumplidos en un 100% fue de un 21%, la más baja de esta década, volviendo a los valores de 2009. Por su parte, los indicadores con niveles de logro menor a 100% aumentaron 8 puntos respecto del 2018 y es el nivel más alto desde 2014. Los indicadores con niveles de logro que superan el 100% (sobrecumplimientos) continúan en niveles altos cercanos al 60% (Gráfico IV.2.1). Esto se explica principalmente por las asimetrías de información que se producen entre los actores del proceso, la insuficiente información histórica y el hecho que al momento de estimar la meta del año siguiente solo se cuenta con información efectiva del año anterior.

**Gráfico IV.2.1**  
**Cumplimiento Indicadores Período 2004 - 2019**



Fuente: Dipres.

Los servicios públicos comprometieron 910 indicadores de desempeño en 2019 y obtuvieron un resultado global promedio de 94%, 3 puntos menos que en 2018. Los Ministerios de Salud, Transporte y Telecomunicaciones, y Secretaría General de la Presidencia obtuvieron resultados menores a 90%. Por su parte, los Ministerios de la Mujer y Equidad de Género y

<sup>7</sup> La mayor proporción de servicios y recursos excluidos del análisis corresponde al sector salud, donde el gasto en bienes y servicios de consumo no corresponde al soporte administrativo de la función pública sino principalmente a producción y entrega de servicios.

Presidencia lograron cumplir sus metas en un 100%. Cabe tener presente que la mayoría de los Ministerios obtuvo un resultado menor al obtenido en 2018, lo que obedece principalmente a los efectos del estallido social de octubre de 2019 (Cuadro IV.2.1).

**Cuadro IV.2.1**  
**Logro de Indicadores de Desempeño años 2018 - 2019 por Ministerio**

MINISTERIO	2018			2019		
	NÚMERO DE INSTITUCIONES	TOTAL INDICADORES EVALUADOS	% PROMEDIO DE LOGRO	NÚMERO DE INSTITUCIONES	TOTAL INDICADORES EVALUADOS	% PROMEDIO DE LOGRO
Ministerio de Agricultura	6	41	99	6	39	96
Ministerio de Bienes Nacionales	1	6	96	1	6	94
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	-	-	-	1	7	95
Ministerio de Defensa Nacional	8	41	88	8	44	91
Ministerio de Desarrollo Social	7	44	100	7	42	93
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	14	64	98	14	61	95
Ministerio de Educación	7	41	97	7	35	93
Ministerio de Energía	4	24	100	4	23	95
Ministerio de Hacienda	12	66	99	11	61	95
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	6	39	99	6	39	98
Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género	1	6	83	1	6	100
Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio	2	12	100	2	12	92
Ministerio de Minería	3	19	100	3	19	98
Ministerio de Obras Públicas	14	79	97	14	75	96
Ministerio de Relaciones Exteriores	5	28	100	4	22	95
Ministerio de Salud	7	47	95	7	46	89
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	3	20	95	3	21	86
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	17	91	97	17	103	95
Ministerio del Deporte	2	12	100	2	11	90
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	21	144	98	21	143	94
Ministerio del Medio Ambiente	3	15	100	3	16	98
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	11	62	94	11	61	96
Ministerio Secretaría General de Gobierno	2	11	92	2	10	94
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	1	5	100	1	5	80
Presidencia de la República	1	3	100	1	3	100
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>920</b>	<b>97</b>	<b>157</b>	<b>910</b>	<b>94</b>

Fuente: Dipres.



## IV.2.2. Formulación de Indicadores y metas 2021

Las definiciones estratégicas corresponden al propósito o razón de ser de la institución y, por lo tanto, facilitan la orientación de sus acciones y recursos hacia el logro de los resultados esperados. Desde el año 2001, los servicios presentan, junto a la formulación de su presupuesto, sus definiciones estratégicas, señalando su misión, objetivos y productos estratégicos (bienes y servicios que provee la institución). Muchos de los casos están basados en procesos de Planificación Estratégica.

En este contexto, para la formulación 2021, los servicios informaron un total de 815 indicadores de desempeño, con un promedio de 4,9 indicadores para los 168 servicios considerados en el proceso. Como muestra el Cuadro IV.2.2, el 72% de los indicadores propuestos corresponde a indicadores de producto.

**Cuadro IV.2.2**  
**Indicadores de Desempeño año 2021 por Ministerio, según Ámbito de Control**

MINISTERIO	Nº DE SERVICIOS	PROCESO	PRODUCTO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL	TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
Ministerio de Agricultura	6	1	25		10	36	4%
Ministerio de Bienes Nacionales	1	1	4			5	1%
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento E Innovación	1		1		3	4	0%
Ministerio de Defensa Nacional	8	4	29	3	1	37	5%
Ministerio de Desarrollo Social	8	2	23		9	34	4%
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	14	3	44	1	7	55	7%
Ministerio de Educación	12	1	39		12	52	6%
Ministerio de Energía	4	1	16		3	20	2%
Ministerio de Hacienda	11	4	36	1	8	49	6%
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	7		28	3	7	38	5%
Ministerio de La Mujer y La Equidad de Género	2		7		2	9	1%
Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio	3	2	11			13	2%
Ministerio de Minería	3		12	1	1	14	2%
Ministerio de Obras Públicas	14	5	49		9	63	8%
Ministerio de Relaciones Exteriores	4	3	12		1	16	2%
Ministerio de Salud	7	3	24		7	34	4%
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	3		9	2	6	17	2%
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	18		45	1	50	96	12%
Ministerio del Deporte	2	3	6		1	10	1%
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	22	28	98	2	3	131	16%
Ministerio del Medio Ambiente	3	1	12		2	15	2%

MINISTERIO	Nº DE SERVICIOS	PROCESO	PRODUCTO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL	TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	11	1	45		4	50	6%
Ministerio Secretaría General de Gobierno	2		9			9	1%
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	1		5			5	1%
Presidencia de la República	1	2	1			3	0%
<b>TOTAL</b>	<b>168</b>	<b>65</b>	<b>590</b>	<b>14</b>	<b>146</b>	<b>815</b>	<b>100%</b>
<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>		<b>8%</b>	<b>72%</b>	<b>2%</b>	<b>18%</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Dipres.

### IV.2.3. Productos Estratégicos y Oferta Programática

El actual proceso de formulación presupuestaria ha facilitado la identificación de un número significativo de programas públicos adicionales a los monitoreados en 2019 (ver sección IV.1.1), con lo que la oferta programática de 2020 contempla 998 programas.<sup>8</sup>

Buscando enlazar y posteriormente evaluar la concordancia entre la oferta programática y los productos estratégicos definidos por los servicios, este año el proceso incorporó una etapa que permitiese a los ejecutores vincular ambas perspectivas de su gestión. De esta forma los servicios públicos revisaron y vincularon 864 programas de los 998 identificados en la oferta programática; 132 no fueron vinculados debido a que ya habían cambiado, discontinuado o integrado con otros programas; mientras que otros 52 nuevos programas fueron incorporados.

Los Ministerios de Educación y Economía presentan el mayor número de programas no vinculados a los productos estratégicos definidos (40%), ya sea porque fueron discontinuados o porque cambiaron el diseño. Por su parte, los Ministerios de Desarrollo Social y Familia y de Vivienda y Urbanismo cuentan con el mayor número de programas vinculados a productos, mientras que los Ministerios de las Culturas y las Artes y de Desarrollo Social y Familia son aquellos con mayor número de programas nuevos que solicitan sean incorporados a la oferta programática para 2021 (Cuadro IV.2.3).

El proceso descrito en esta sección apunta a hacer el necesario nexo entre productos estratégicos y programas públicos, los que, a su vez, ya están en una buena proporción ligados a asignaciones presupuestarias específicas. El proceso apunta, de esta manera, a que en el futuro la formulación presupuestaria pueda entenderse desde una perspectiva estratégica. Esto constituirá un elemento ordenador que permitirá una comprensión más acabada y directa del Presupuesto.

<sup>8</sup> La cifra de 998 programas corresponde al total de programas e iniciativas financiadas y ejecutadas por los servicios, con o sin un diseño validado por el MDSyF o la Dipres. Por lo mismo, la cifra excede largamente al universo monitoreado en 2019 y descrito en la sección IV.1.

**Cuadro IV.2.3**  
**Productos Estratégicos y Oferta Programática por Ministerio 2021**

MINISTERIO	OFERTA PROGRAMÁTICA NO VINCULADA A PRODUCTOS	OFERTA PROGRAMÁTICA VINCULADA A PRODUCTOS	NUEVOS PROGRAMAS	TOTAL GENERAL
Ministerio De Agricultura	17	47		64
Ministerio De Bienes Nacionales		10	1	11
Ministerio De Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	4	16		20
Ministerio De Desarrollo Social y Familia	11	126	20	157
Ministerio De Economía, Fomento y Turismo	20	73	5	98
Ministerio De Educación	33	82		115
Ministerio De Energía	13	1		14
Ministerio De Hacienda	3	5	3	11
Ministerio De Justicia y Derechos Humanos		58		58
Ministerio De La Mujer Y La Equidad De Género		7		7
Ministerio De Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio	3	38	14	55
Ministerio De Minería		3		3
Ministerio De Obras Publicas	2			2
Ministerio De Relaciones Exteriores	4	26		30
Ministerio De Salud	2	61		63
Ministerio De Transporte y Telecomunicaciones	3	2		5
Ministerio De Vivienda y Urbanismo		211	1	212
Ministerio Del Deporte		9		9
Ministerio Del Interior y Seguridad Pública	5	46	8	59
Ministerio Del Medio Ambiente		3		3
Ministerio Del Trabajo y previsión Social	4	40		44
Ministerio Secretaria General De Gobierno	10			10
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>134</b>	<b>864</b>	<b>52</b>	<b>1050</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>13%</b>	<b>82%</b>	<b>5%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dipres.

## RECUADRO 3. RECOMENDACIONES INTERNACIONALES PRESUPUESTARIAS EN TIEMPOS DE CRISIS

El contexto de incertidumbre tanto nacional como internacional provocado por la pandemia del Covid-19 implica un desafío sin precedentes respecto de la elaboración presupuestaria para el año 2021, cuyo proceso requirió de múltiples consideraciones y ajustes necesarios para sobrellevar esta situación de crisis.

En este escenario, con el objetivo de recoger buenas prácticas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis sanitaria y generar un impulso reactivador en la economía, durante este proceso de formulación se recogieron e incorporaron una serie de recomendaciones, emitidas tanto por expertos de organismos internacionales como el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otras; como guías de medidas tomadas por otros países que valen la pena observar con atención, dado su enfoque en eficiencia, transparencia y focalización de la política fiscal. En el Cuadro R.3.1 se exponen algunas de dichas recomendaciones a modo de resumen, así como también las medidas adoptadas por la Dirección de Presupuestos en el proceso de formulación presupuestaria 2021.

**Cuadro R.3.1**  
**Medidas de organismos internacionales y adoptadas por Dipres**

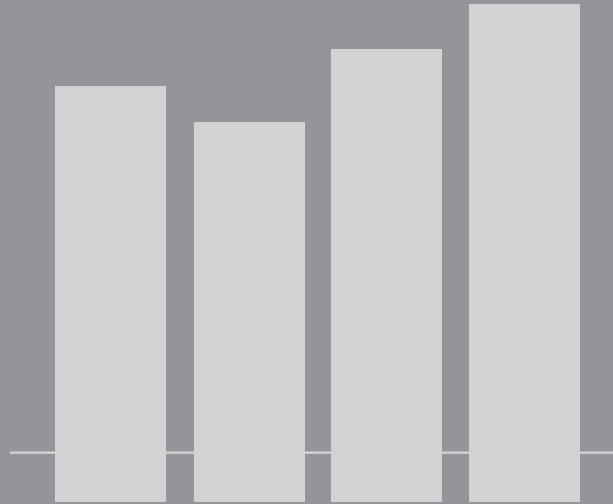
RECOMENDACIÓN	ORGANISMO RECOMENDADOR				PAÍSES QUE HAN ADOPTADO ESTA RECOMENDACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS POR DIPRES
	BM	BID	OCDE	FMI		
Informar con claridad y desde un comienzo sobre los gastos prioritarios y las necesidades de reasignación de partidas a los ministerios y a las entidades ejecutoras.	X	X		X	Australia, Nueva Zelanda, Países Bajos.	Las instrucciones impartidas a los servicios al inicio del proceso de formulación del Presupuesto eran explícitas en la descripción de las circunstancias y de las restricciones y necesidades de priorización presupuestaria (Oficio Circular 21 del 8 de mayo).
Ajuste del escenario de base para el ejercicio 2021.				X	Sin información.	El proceso de Presupuesto Base Cero Ajustado es revisar la base sobre la que se elabora el Presupuesto, sin dar por descontado que los recursos distribuidos en el pasado sean el piso para los años siguientes.
Intensa interacción con servicios ejecutores durante el proceso de la formulación presupuestaria.			X	X	Canadá, Corea del Sur, EE.UU., España, Países Bajos.	Sumado a la interacción habitual de cada proceso de formulación presupuestaria, en términos programáticos se incorporó explícitamente el análisis de monitoreo de la oferta 2019 y se expandió el uso de formularios para el envío de información adicional y complementaria a la solicitud de presupuesto de los servicios.
Prepararse para realizar reasignaciones de partidas más grandes de lo habitual.	X			X	Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, EE.UU., Finlandia, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia.	La ejecución 2020 ya se ha visto modificada por ajustes presupuestarios relevantes derivados de la necesidad de reasignar hacia áreas prioritarias y por la natural ralentización de la ejecución en ámbitos golpeados por la crisis sanitaria. El Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 refleja esto y también el énfasis en la recuperación. La imposibilidad de ejecución y la priorización de iniciativas redundan en reasignación de recursos.

RECOMENDACIÓN	ORGANISMO RECOMENDADOR				PAÍSES QUE HAN ADOPTADO ESTA RECOMENDACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS POR DIPRES
	BM	BID	OCDE	FMI		
Reducir ineficiencias presupuestarias, evaluando la eficiencia tanto de las actuales como de las nuevas medidas de gasto propuestas, así como la viabilidad de estas últimas.	X	X		X	Sin información.	El proceso de Presupuesto Base Cero Ajustado incluyó un análisis programático detallado del cual se derivaron restricciones a la solicitud de los servicios y recomendaciones precisas al momento de la formulación inicial de Dipres. Junto con ello, la determinación de los presupuestos para gasto en bienes y servicios de consumo (Subtítulo 22) fue realizada a la luz de una revisión de gasto desagregada comparando gasto entre servicios similares. En tanto, los recursos para la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29) fueron determinados luego de un exigente proceso de evaluación técnica común para todos los servicios.
Fijar topes y negociar con los servicios ejecutores.				X	Sin información.	El proceso de Presupuesto Base Cero Ajustado contempló una etapa de repriorización encomendada a cada servicio, toda vez que su solicitud de presupuesto debió encuadrarse en un marco restringido con escenarios alternativos de gasto máximo, todos ellos inicialmente menores a lo asignado en 2020.
Políticas fiscales focalizadas en estímulos de Demanda Interna y generación/retención de empleos (Inversión pública, programas de empleo y capacitación, etc.).	X	X	X		Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, España, EE.UU., Finlandia, Francia, Italia, Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia.	Aumento de presupuesto de sectores reactivadores con foco en inversión y empleo. El Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 contempla incrementos reales anuales del orden del 20% para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, superior al 30% para el Ministerio de Obras Públicas y en torno a 25% en el caso del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
Constituir partidas de contingencia/reserva, contando con reglas claras y transparencia sobre los factores que activan la utilización del fondo.	X			X	Australia, Canadá, Finlandia, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suecia.	Tras la tramitación legislativa del Acuerdo Covid, se dispuso la creación de un Fondo de US\$12.000 millones acotado a enfrentar la emergencia por un período de dos años. Su regulación contempla la debida flexibilidad de acción con la necesidad de transparencia. <sup>1</sup>
Supervisión y control más rigurosos durante la ejecución presupuestaria.				X	Alemania, Canadá, Finlandia, Nueva Zelanda.	Incorporación de restricciones y exigencias de información adicional en glosas del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021. A esto se suma un mayor control ciudadano de la mano de la consolidación de la plataforma de presupuesto abierto y con los nuevos repositorios de información que se crean en el marco de la Ley que rige el Fondo Extraordinario de Emergencia.

Fuentes: BID (2020), "Políticas para combatir la pandemia. Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe 2020". FMI (2020), "Elaboración de presupuestos en tiempo de crisis: Guía para la preparar el presupuesto 2021". World Bank (2020), "A policy framework for mitigating the impact of the Covid-19 crisis". OCDE (2020) "Initial Budget and Public Management Responses to the Coronavirus (Covid-19) Pandemic in OECD Countries". Dipres.

La implementación conjunta de estas recomendaciones ha implicado un gran desafío de coordinación, pues significa la aplicación de múltiples e inéditas medidas de manera simultánea. Su concreción representa una prioridad para la Dirección de Presupuestos, en el entendido de que ello contribuirá de manera importante a la posterior recuperación del país en un marco de responsabilidad fiscal.

<sup>1</sup> Para mayor detalle del Acuerdo Covid previo a su tramitación en el Congreso, ver el Recuadro 1 del IFP del segundo trimestre de 2020, "Marco de entendimiento para plan de emergencia por la protección de los ingresos de las familias y la reactivación económica y del empleo".



# CAPÍTULO V. AVANCES INSTITUCIONALES Y EN TRANSPARENCIA FISCAL Y PRESUPUESTARIA



## V.1. ESTADÍSTICAS PARA LA TRANSPARENCIA FISCAL

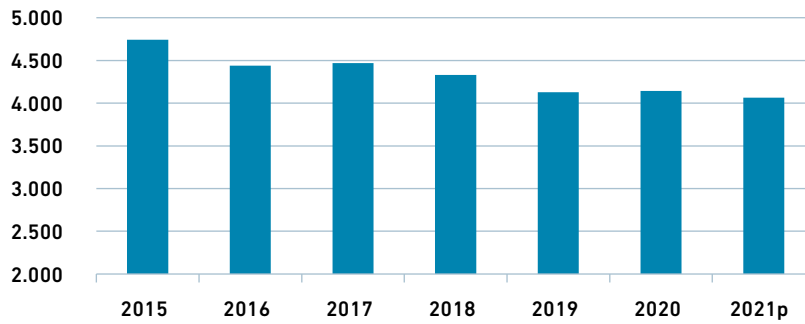
### Gastos reservados

Para el año 2021 los gastos reservados de la administración civil disminuyen \$79 millones respecto de 2020. De esta forma, los gastos reservados destinados a la administración civil para 2020 alcanza los \$4.065 millones (Gráfico V.1.1).

#### Gráfico V.1.1

#### Gastos Reservados de la Administración Civil del Gobierno Central Leyes de Presupuestos

(millones de pesos 2021)



p: Proyecto de Ley de Presupuestos.  
Fuente: Dipres.

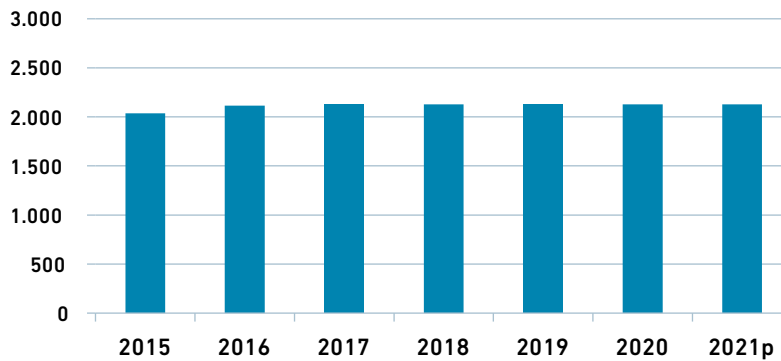
En el caso de los gastos reservados de las Fuerzas Armadas, éstos alcanzan los \$2.129 millones para el año 2021, manteniéndose constante con respecto al año 2020 (Gráfico V.1.2).

#### Gráfico V.1.2

#### Gastos Reservados de las Fuerzas Armadas

#### Leyes de Presupuestos

(millones de pesos 2021)



p: Proyecto de Ley de Presupuestos.  
Fuente: Dipres.

El Cuadro V.1.1 presenta el detalle de los gastos reservados según instituciones, agregando tanto a la Administración Civil como a las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa). Para cada una de las instituciones se presenta el presupuesto 2020 y el incluido en el proyecto de Ley de Presupuestos 2021. Específicamente Presidencia de la República, Ministerio del Interior y Defensa no presentan variaciones en su presupuesto, mientras que el Ministerio de Relaciones Exteriores, presenta una variación de -22% y -21%, en pesos y dólares, respectivamente.

### Cuadro V.1.1

#### Detalle de los Gastos Reservados por Institución

(miles de pesos 2021 y miles dólares de cada año)

INSTITUCIÓN	AÑO 2020		AÑO 2021P	
	MILES DE PESOS	MILES DE DÓLARES	MILES DE PESOS	MILES DE DÓLARES
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>	<b>1.810.834</b>		<b>1.810.834</b>	
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>1.688.242</b>	<b>0</b>	<b>1.688.242</b>	<b>0</b>
Subsecretaría del Interior	576.997		576.997	
Carabineros de Chile	374.172		374.172	
Policía de Investigaciones	335.631		335.631	
Agencia Nacional de Inteligencia	401.443		401.443	
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	<b>2.129.005</b>	<b>3.562</b>	<b>2.129.005</b>	<b>3.562</b>
Ejército de Chile	1.515.646	2.213	1.515.646	2.213
Armada de Chile	181.524	549	181.524	549
Fuerza Aérea de Chile	253.274	800	253.274	800
Subsecretaría para las FFAA	178.560		178.560	
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>233.959</b>	<b>633</b>	<b>183.326</b>	<b>500</b>
Secretaría y Administración General		633		500
Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL)	233.959		183.326	
<b>TOTAL</b>	<b>5.862.040</b>	<b>4.195</b>	<b>5.811.406</b>	<b>4.062</b>

p: Proyecto de Ley de Presupuestos.

Fuente: Dipres.

#### Dotación máxima de personal

El proyecto de Ley de Presupuestos 2021 considera un aumento neto de la dotación máxima de 16.165 funcionarios respecto de 2020, lo que implica un crecimiento de 5,7% (Cuadro V.1.2).

### Cuadro V.1.2

#### Dotación Máxima del Personal del Sector Público

	2016	2017	2018	2019	2020	2021P
Dotación máxima <sup>(1,2)</sup>	221.659	237.290	261.051	273.885	285.557	301.722
Variación % respecto año anterior	4,2%	7,1%	10,0%	4,9%	4,3%	5,7%

(1) No incluye personal del Ministerio de Salud afecto a las Leyes N°19.664 y N°15.076.

(2) No incluye personal por Horas Docentes Establecimientos Educacionales SLE

p: Proyecto de Ley de Presupuestos.

Fuente: Dipres.



## Asignación por funciones críticas

El proyecto de Ley de Presupuestos 2021 considera \$31.893 millones (Cuadro V.1.3) para otorgar una asignación a aquellos funcionarios que cumplan funciones estratégicas para la gestión de su institución, por la responsabilidad que implica su desempeño y por la incidencia en los productos o servicios que éstos deben proporcionar. Este monto responde a una reducción de 4,3% en relación con el presupuesto respectivo para 2020, no obstante, se considera un aumento de 16 personas adicionales.

### Cuadro V.1.3 Asignación por Funciones Críticas

	2016	2017	2018	2019	2020	2021P
Funciones Críticas (En millones de \$2021)	34.174	34.952	34.558	32.276	33.333	31.893
Variación % respecto año anterior	7,1%	2,3%	-1,1%	-6,6%	3,3%	-4,3%
N° de Personas	2.379	2.471	2.470	2.592	2.684	2.700
Variación % respecto año anterior	0,3%	3,9%	0,0%	4,9%	3,5%	0,6%

(1) En relación con el IFP del año 2019, se actualiza la cifra del año 2020.

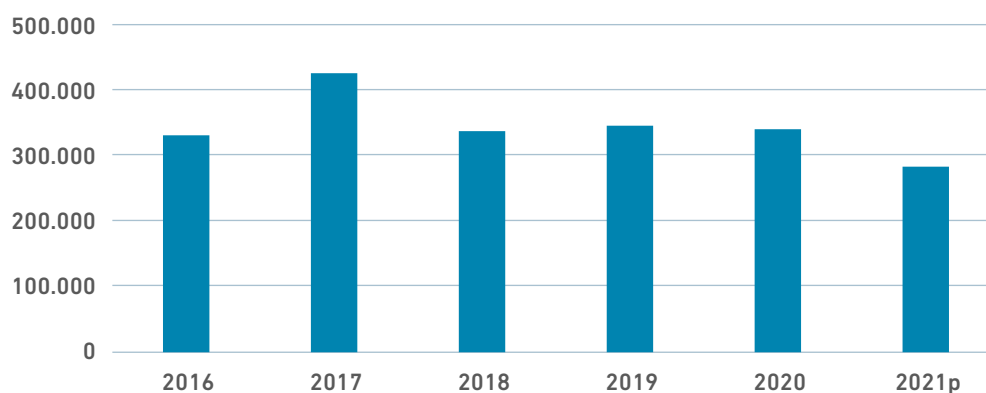
p: Proyecto de Ley de Presupuestos.

Fuente: Dipres.

## Honorarios

Para el año 2021 se disminuyen los recursos para honorarios en 16,8% en relación con el año 2020.

### Gráfico V.1.3 Gasto Autorizado Máximo en Honorarios (millones de pesos 2021)



p: Proyecto de Ley de Presupuestos.

Fuente: Dipres.

## Horas extraordinarias

Par el caso de las horas extraordinarias, el proyecto de ley destina \$138.408 millones, lo cual representa un incremento de 11,8% en relación con el año anterior (Cuadro V.1.4). Cabe señalar que el crecimiento del año responde principalmente al aumento de este tipo de gasto en el Ministerio de Salud.

#### Cuadro V.1.4 Horas Extraordinarias

	2016	2017	2018	2019	2020	2021P
Horas Extraordinarias (En millones de \$2021)	102.802	103.680	98.898	119.974	123.772	138.408
Variación % respecto año anterior	5,0%	0,9%	-4,6%	21,3%	3,2%	11,8%

(1) En relación con el IFP del año 2019, se actualiza la cifra del año 2020.

p: Proyecto de Ley de Presupuestos.

Fuente: Dipres.

#### Viáticos

Los recursos destinados al pago de Viáticos Totales en el proyecto de Ley de Presupuestos 2021 se reducen en 27,4% en relación con el año 2020. Para el caso específico de la Administración Civil, el gasto autorizado para viáticos cae en 35,0% (Cuadro V.1.5).

#### Cuadro V.1.5 Gasto Autorizado Máximo en Viáticos Nacionales

	2016	2017	2018	2019	2020	2021P
Viáticos totales (En millones de \$2021)	92.533	93.807	92.846	94.537	97.111	70.478
Variación % respecto año anterior	13,9%	1,4%	-1,0%	1,8%	2,7%	-27,4%
Viáticos Administración Civil (En miles de \$2021)	70.500	72.148	67.043	68.007	69.609	45.213
Variación % respecto año anterior	10,1%	2,3%	-7,1%	1,4%	2,4%	-35,0%

(1) En relación con el IFP del año 2019, se actualiza la cifra del año 2020.

p: Proyecto de Ley de Presupuestos

Fuente: Dipres.

#### Dotación de vehículos

Para el año 2021 se incrementará en 80 la dotación de vehículos en relación con el año 2020, totalizando 8.772 unidades (Cuadro V.1.6).

#### Cuadro V.1.6 Dotación de Vehículos

	2016	2017	2018	2019	2020	2021P
Dotación de Vehículos <sup>(1)</sup>	7.773	7.961	8.209	8.410	8.692	8.772
Variación % respecto año anterior	2,2%	2,4%	3,1%	2,4%	3,4%	0,9%

(1) En relación con el IFP del año 2019, se actualiza la cifra del año 2020.

p: Proyecto de Ley de Presupuestos.

Fuente: Dipres.

## V.2. AVANCES EN EL PROCESO DE PAGO CENTRALIZADO

### V.2.1. Breve historia y antecedentes

Durante el año 2019 se inició una experiencia piloto de pago a proveedores, directamente desde Tesorería General de la República, de una parte de las facturas vencidas del Sector Salud, conocida como la Deuda Flotante. Al culminar dicho año, se habían pagado 65.535 facturas del año 2018 y anteriores, por un monto aproximado de \$101.400 millones.

A inicios del año 2020, Ministerio de Hacienda decidió extender dicho piloto, aplicándolo a las facturas de algunos servicios dependientes del propio Ministerio. La experiencia, y la necesidad de responder con más claridad a las necesidades de liquidez de los proveedores, a la vez que enfrentar las necesidades de financiamiento de la Pandemia generada por el virus Covid-19, llevaron a requerir que el sistema de pago centralizado se expandiera más tarde a otros Ministerios y servicios públicos, lo que se instruyó mediante varios oficios circulares.

Los objetivos establecidos para el proceso de pago centralizado son: a) Mejorar la Administración Financiera del Estado, especialmente respecto de saldos empozados en cuentas corrientes subsidiarias, y b) Cumplir con el mandato establecido en la Ley N°21.131, que establece pago a treinta días, la que a su vez modificó la Ley N°19.983, que otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. Evidentemente, la incorporación de tecnología para los procesos administrativos en el sector público, ayudan a mejorar la automatización y trazabilidad en el uso de recursos.

### V.2.2. Concepto de Proceso de Pago Centralizado (PPC)

El PPC consiste en: i) transferir desde la Tesorería General de la República, de manera directa, a los proveedores, una cantidad de dinero equivalente a la deuda generada por los pagos aceptados por Ministerios y Servicios, ii) utilizar como instrumento central a las facturas electrónicas, reconocidas o devengadas, en las plataformas que permiten el seguimiento de la ejecución presupuestaria, especialmente en la plataforma SIGFE, por lo cual se entiende que provienen de compras autorizadas en la Ley de Presupuestos, iii) considerar como plazos máximos de transferencia vía PPC aquellos que permiten el pleno cumplimiento de la ley de pronto pago antes citada, es decir, considerar como máximo pagar a 22 días luego del registro de la factura en SIGFE, iv) verificar la validez de las facturas con el Servicio de Impuestos Internos, y v) utilizar el marco normativo vigente, en particular aquel que obliga a Dipres a mantener un programa de caja, es decir, el DL N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

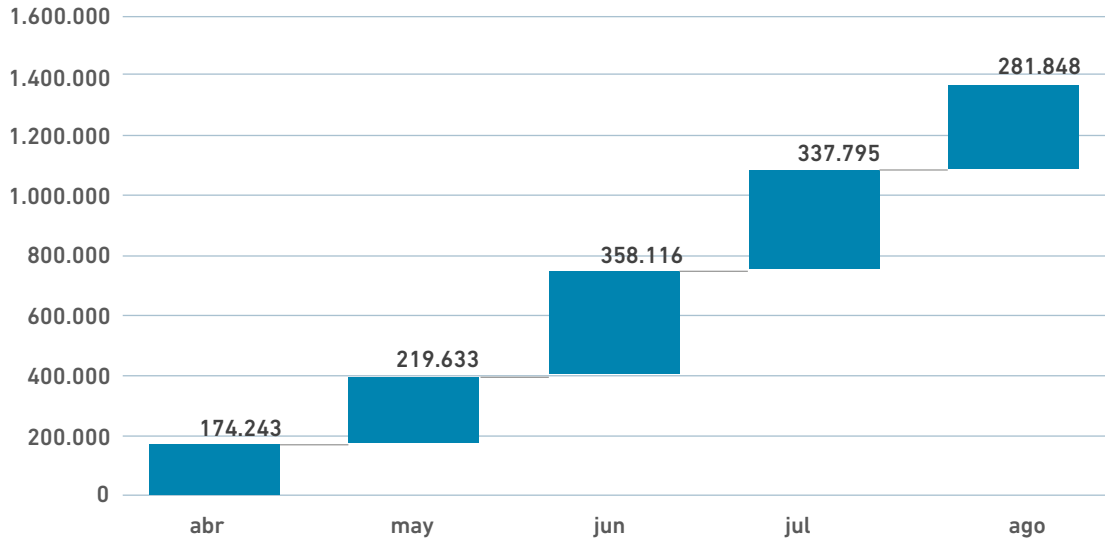
### V.2.3. Resultados a la fecha

Hasta este momento se encuentran incorporados todos los servicios, incluyendo varios en transición, que utilizan la plataforma SIGFE II. Esto es, a modo ejemplar, se encuentran los Ministerios de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), Hacienda, Economía, entre otros. No están participando, durante este año, hasta que no se produzca la homologación de los sistemas de información, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu), o y el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

En este contexto, conviene destacar algunos logros alcanzados hasta el 31 de agosto:

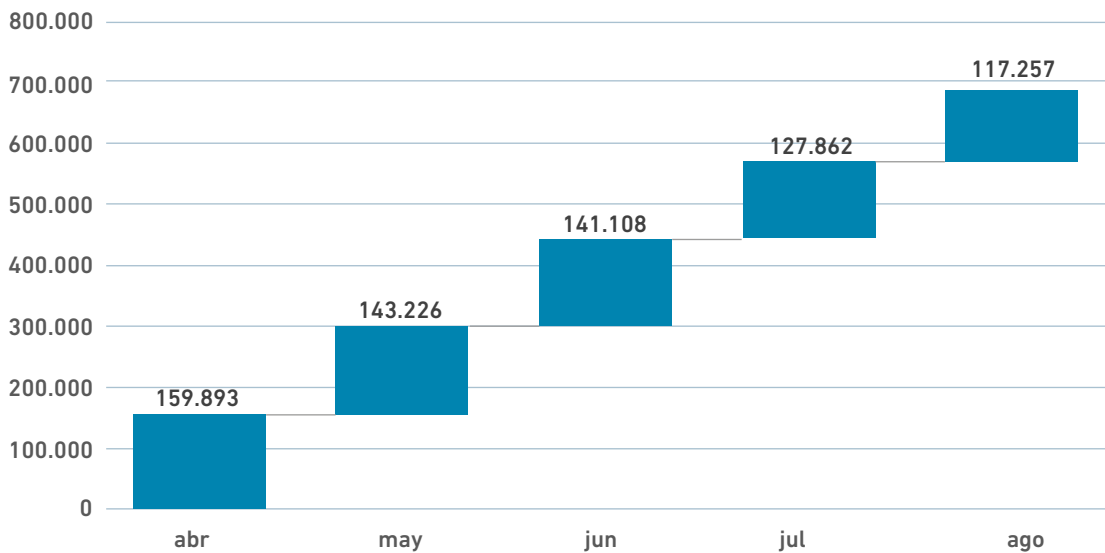
- a) Desde abril a agosto del presente año, se han transferido recursos para cancelar 689.346 facturas electrónicas a 13.701 proveedores.
- b) En ese mismo período, los montos pagados totalizan \$1.371.635 millones, según se observa en el Gráfico V.2.1.
- c) El tiempo transcurrido entre el devengo de la factura y su cancelación, se ha reducido desde 48 días hasta 14 días.

**Gráfico V.2.1**  
**Monto pagado a proveedores 2020**  
 (millones de pesos)



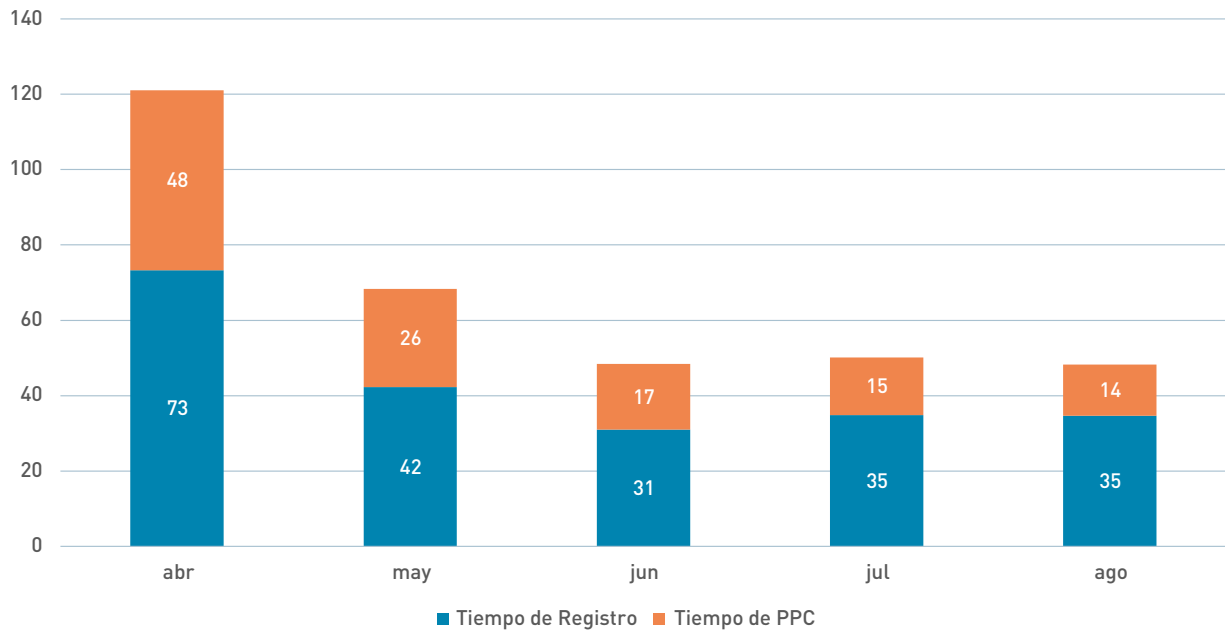
Fuente: Dipres.

**Gráfico V.2.2**  
**Cantidad de facturas pagadas 2020**

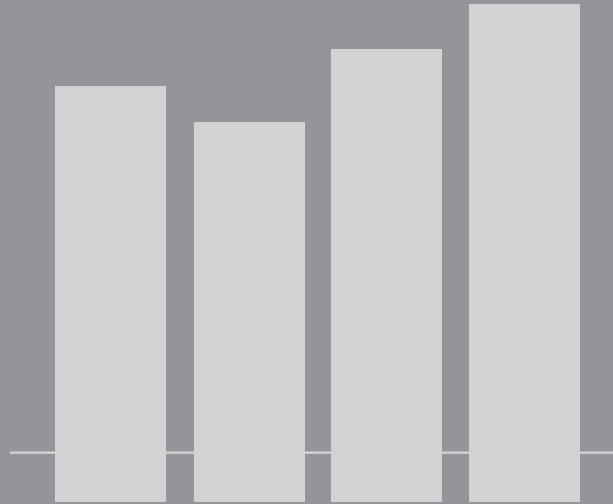


Fuente: Dipres.

**Gráfico V.2.3**  
**Tiempo de pago a proveedores del Gobierno Central 2020**  
 (días corridos)



Fuente: Dipres.



# GLOSARIO Y ACRÓNIMOS



## GLOSARIO

**Acuerdo Covid:** Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección y Reactivación, el cual considera recursos por hasta US\$12.000 millones en 24 meses. Los principales ejes del plan consideran: 1) Marco Fiscal por 24 meses y consolidación fiscal a posteriori; 2) Plan de reactivación económica y del empleo; y 3) Protección de los ingresos de las familias.

**Balance Cíclicamente Ajustado - Balance Estructural (BCA / BE):** Estimación que refleja el Balance fiscal que se produciría si el producto evolucionara de acuerdo a su tendencia y si el precio del cobre fuera el de largo plazo. Operativamente corresponde a la diferencia entre la estimación de los ingresos estructurales y los gastos del Gobierno Central Total para un año fiscal.

**Balance global – Préstamo Neto / Endeudamiento Neto:** Ingreso menos gasto menos inversión neta en activos no financieros; o ingreso menos erogaciones; o resultado operativo neto menos inversión neta en activos no financieros; o resultado operativo bruto menos inversión bruta en activos no financieros. El préstamo neto/endeudamiento neto también equivale al financiamiento total. El Balance Global, considera al Gobierno Central Total, que abarca el resultado del Gobierno Central Presupuestario y del Gobierno Central Extrapresupuestario.

**Balance primario:** Préstamo neto/endeudamiento neto excluido el gasto en intereses o el gasto neto en intereses. Para el análisis de sostenibilidad de la deuda bruta se emplea préstamo neto/ endeudamiento neto excluido el gasto en intereses. Para el análisis de sostenibilidad de la deuda neta se emplea préstamo neto/endeudamiento neto excluido el gasto neto en intereses. Banco Central de Chile (BCCh): Organismo autónomo y técnico, que tiene por objetivo velar por la estabilidad de la moneda, esto es, mantener la tasa de inflación estable con una meta de 3% a dos años. También debe promover la estabilidad y eficacia del sistema financiero, velando por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

**Bonos de la Tesorería General de la República (BTU y BTP):** Instrumento de financiamiento público a través de bonos denominados BTP si están expresados en pesos o BTU si son indexados en unidades de fomento.

**Cobre Bruto:** Ingresos percibidos por el Fisco desde Codelco por concepto de ventas de cobre. En estos se contemplan pagos de impuestos, traspaso de utilidades y los pagos asociados a la Ley reservada del Cobre.

**Codelco:** Corporación Nacional del Cobre, empresa autónoma de minería cuprífera y de propiedad del Estado.

**Comisión Especial Mixta de Presupuestos:** Comisión Mixta de senadores y diputados de las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras que analizan el proyecto de Ley de Presupuestos, que tiene una tramitación especial, normada por la Constitución Política de la República y por la Ley Orgánica Constitucional del Congreso. Esta comisión se divide a su vez en cinco subcomisiones, que analizan las diferentes partidas del Presupuesto, correspondientes a los recursos de los distintos organismos públicos.

**Comités de Expertos:** Comité de Expertos independientes que estima los parámetros clave para la estimación de los ingresos estructurales del Gobierno Central, es decir, para el cálculo del Balance Estructural. Son dos Comités, el Comité del PIB Tendencial y el Comité del Precio de Referencia del Cobre. También se les conoce como Comités consultivos.

**Consejo Fiscal Autónomo - Consejo Fiscal (CFA):** Tiene por objeto contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central, a través de las siguientes funciones y atribuciones: evaluar y monitorear el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos efectuado por la Dipres, según la metodología, procedimientos y demás normas establecidas por el Ministerio de Hacienda; participar como observador en los procedimientos establecidos para recabar la opinión de expertos independientes sobre los parámetros estructurales y revisar dichos cálculos y manifestar su opinión sobre los mismos.

**Fondo de Emergencia Transitorio:** Fondo que contempla recursos para financiar las medidas del Acuerdo Covid (gasto transitorio).

**Fondo de Utilidad Tributaria (FUT):** Libro para el registro contable llevado por los contribuyentes del impuesto de primera categoría para la anotación de las utilidades no retiradas afectas al impuesto global complementario adicional.

**Fondo Monetario Internacional (FMI):** Organización financiera internacional de la que participan 189 países. Promueve la estabilidad financiera y cooperación monetaria internacional, y establece las normas de contabilidad para cuentas nacionales y fiscales.

**Fondos Soberanos:** Fondos cuyo objetivo es contribuir a la estabilidad macroeconómica y a financiar ciertos pasivos contingentes. Estos son el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), creado a fines de 2006 y el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), creado a principios de 2007.

**Gobierno Central Extrapresupuestario:** Usado para referirse a las cuentas del Gobierno Central por la Ley Reservada del Cobre e intereses de Bonos de Reconocimiento.

**Gobierno Central Presupuestario:** Usado para referirse a las cuentas del Gobierno central según la Ley de Presupuestos, abarcando ministerios, entidades estatales autónomas (Congreso Nacional, Poder Judicial, Contraloría General y Ministerio Público) e instituciones públicas descentralizadas (servicios públicos).

**Gobierno Central Total:** Compuesto por el Gobierno Central Presupuestario y el Extrapresupuestario.

**Gran Minería Privada (GMP10):** Diez grandes empresas mineras privadas. Estas son Escondida, Collahuasi, Los Pelambres, Anglo American Sur, El Abra, Candelaria, Anglo American Norte, Zaldívar, Cerro Colorado y Quebrada Blanca.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Indicador elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas para calcular mensualmente la inflación de los productos del mercado.

**Índice Mensual de Actividad Económica (IMACEC):** Es una estimación que resume la actividad de los distintos sectores económicos en un determinado mes. Es publicado por el Banco Central de Chile (BCCh).

**Ingresos Tributarios Netos:** Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público. Son netos en la medida que están ajustados de las devoluciones a que tienen derecho los contribuyentes por impuestos pagados en exceso, por corresponder a actividades exentas y/o no gravadas, o por resolución judicial.

**Ley Reservada del Cobre:** Ley N° 13.196, que destina 10% de las ventas provenientes de la producción de cobre de Codelco a las Fuerzas Armadas de Chile.

**Medidas de Reversión Automática:** Son aquellas modificaciones transitorias sobre la base o la tasa de algún impuesto que signifiquen una pérdida o una ganancia en los ingresos fiscales del año, pero que, a la vez, dicha medida considere revertir automáticamente el impacto en los ingresos fiscales al ejercicio siguiente de su aplicación.

**Operación Renta:** Proceso llevado a cabo por el Servicio de Impuestos Internos, que sucede durante el mes de abril de cada año donde los contribuyentes pagan sus impuestos a la renta del año anterior.

**Pagos Provisionales Mensuales (PPM):** Son pagos mensuales a cuenta de los impuestos anuales que les corresponda pagar a los contribuyentes, cuyo monto se determinará, por lo general, de acuerdo con un mecanismo establecido en la ley, específicamente en los artículos 84 y siguientes de la Ley de Impuesto a la Renta (DL 824 de 1975).

**Paso a Paso Chile se Recupera:** Es un plan impulsado por el gobierno para levantar de forma segura y gradual el país y ponerlo nuevamente en marcha a través de cuatro ejes: (i) incentivos al empleo, (ii) inversión, (iii) apoyo a las Pymes y (iv) agilización y simplificación de permisos.

**Plan Económico de Emergencia (PEE):** Plan económico anunciado por el gobierno en marzo 2020, que consiste en un conjunto de medidas económicas extraordinarias para proteger la salud, los ingresos y el trabajo de las familias en el país. Luego, en abril del mismo año, se anunció la segunda fase, con el objetivo de proteger las actividades de las empresas del país, así como los ingresos de las personas, en especial las más vulnerables.

**Posición Financiera Neta (PFN):** Diferencia entre los activos financieros del Tesoro Público (FEES, FRP, Otros activos del Tesoro Público y Fondo para la Educación) y el stock de deuda bruta al cierre del período.



**Precio de Referencia del Cobre:** Precio a largo plazo (10 años) del cobre, estimado por los expertos del Comité consultivo del precio de referencia del cobre. Lo habitual es que se realice una consulta al año.

**Producto Interno Bruto (PIB):** Es el valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicaciones. Se puede obtener mediante la diferencia entre el valor bruto de producción y los bienes y servicios consumidos durante el propio proceso productivo, a precios comprador (consumo intermedio). Esta variable se puede obtener también en términos netos al deducirle al PIB el valor agregado y el consumo de capital fijo de los bienes de capital utilizados en la producción.

**Programa Financiero (PF):** Proyección del gasto presupuestario del Gobierno Central, se realiza por la Ley de Administración Financiera del Estado en un plazo de cuatro años y se presenta en el Informe de Finanzas Públicas.

**Tasa de Política Monetaria (TPM):** Tasa de interés objetivo para las operaciones interbancarias del Banco Central de Chile.

**Transacciones en activos financieros y pasivos:** Corresponden a financiamiento, involucran la adquisición neta de activos financieros e incurrimiento de pasivos. No implican variaciones en el patrimonio neto.

**Transacciones en activos no financieros/gasto de capital:** Transacciones que no afectan el patrimonio neto, donde se modifica la tenencia de un activo no financiero (bienes inmuebles, vehículos, maquinaria, etc.), con su respectiva contrapartida en la tenencia de un activo financiero o pasivo. La adquisición de activos no financieros también se conoce como Gasto de Capital.

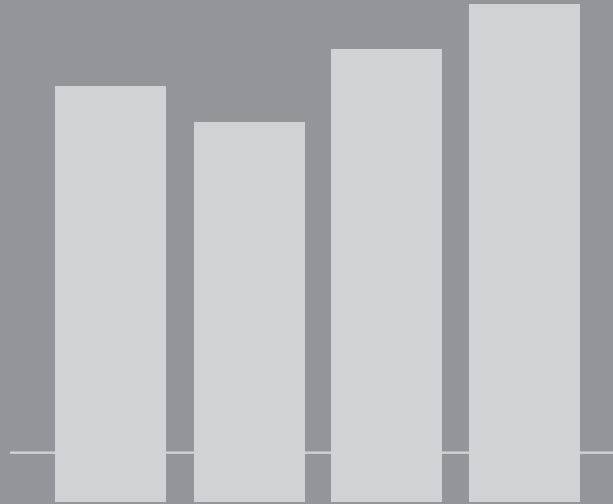
**Transacciones que afectan el patrimonio neto/ingreso:** Transacciones que incrementan el patrimonio neto del Gobierno. Corresponden a los impuestos, donaciones, transferencias, etc. recibidas por el Gobierno.

**Transacciones que afectan al patrimonio neto/gasto:** Transacciones que disminuyen el patrimonio neto del Gobierno. Corresponden al gasto que se realiza en remuneraciones, servicios, insumos, intereses, mantención, etc. para llevar a cabo actividades ordinarias dentro de la ejecución del gasto de Gobierno. También se le conoce como Gasto Corriente.

## ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DEFINICIÓN	ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
APR	Programa de Agua Potable Rural	IFP	Informe de Finanzas Públicas
APS	Atención Primaria en Salud	IDPC	Impuesto de Primera Categoría
APV	Ahorro Previsional Voluntario	INDAP	Instituto de Desarrollo Agropecuario
BCCh	Banco Central de Chile	IMG	Ingreso Mínimo Garantizado
BCA	Balance Cíclicamente Ajustado	IPC	Índice de Precios al Consumidor
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	IPoM	Informe de Política Monetaria
BM	Banco Mundial	ISUC	Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile
BML	Bolsa de Metales de Londres	IVA	Impuesto al Valor Agregado
BTM	Bono al Trabajo de la Mujer	JUNJI	Junta Nacional de Jardines Infantiles
CAE	Crédito con Aval del Estado	MDSyF	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
CBT	Climate Budget Tagging	MEPCO	Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles
CENABAST	Central Nacional de Abastecimiento	MINSAL	Ministerio de Salud
CEP	Centro de Estudios Públicos	MINVU	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
CJS	Centro de Estudios Justicia y Sociedad	MiPymes	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
CMF	Comisión del Mercado Financiero	MOP	Ministerio de Obras Públicas
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático	NDC	Contribución Nacionalmente Determinada
CONADI	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
CNP	Comisión Nacional de Productividad	OCDE/ OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
CNR	Comisión Nacional de Riego	OPEP	Oferta Programática
CNTV	Consejo Nacional de Televisión	OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
COP	Conferencia de las Partes	PAO	Programa Asistencial Voluntario
CORE	Consejo Regional	PACAM	Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor
CORFO	Corporación de Fomento de la Producción	PBS	Pensión Básica Solidaria
COSAM	Centro Comunitario de Salud Mental	PDA	Planes de Descontaminación Ambiental
Covid	Enfermedad por el Coronavirus	PEDZE	Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas
CPEIR	Climate Public Expenditure and Institutional Review	PEE	Plan Económico de Emergencia
CRUCH	Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas	PIB	Producto Interno Bruto
CUECH	Consorcio de Universidades del Estado de Chile	PMAS	Pensión Máxima con Aporte Solidario
DBGC	Deuda Bruta del Gobierno Central	PMI	Purchasing Managers' Index
DGA	Dirección General de Aguas	PNAC	Programa Nacional de Alimentación Complementaria
Dipres	Dirección de Presupuestos	PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
DL	Decreto de Ley	PPC	Proceso de Pago Centralizado
DOH	Dirección de Obras Hidráulicas	PPM	Pagos Provisionales Mensuales
EBRD	European Bank for Reconstruction and Development	PRAS	Programas de Recuperación Ambiental y Social
EEP	Establecimiento de Educación Parvularia	PYME	Pequeña y Mediana Empresa
EFA	Evaluación Focalizada de Ámbito	RF	Recomendación Favorable
EPG	Evaluación de Programas Gubernamentales	RO	Reconocimiento Oficial
FAEP	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	RRHH	Recursos Humanos

ACRÓNIMO	DEFINICIÓN	ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
FCM	Fondo Común Municipal	SIGFE	Sistema para la Gestión Financiera del Estado
FEES	Fondo de Estabilización Económica y Social	SEJ	Subsidio al Empleo Joven
FIC-R	Fondo de Innovación para la Competitividad Regional	SENCE	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
FMI	Fondo Monetario Internacional	SENDA	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
FOGAPE	Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios	SERCOTEC	Servicio de Cooperación Técnica
Fonasa	Fondo Nacional de Salud	SERVIU	Servicio de Vivienda y Urbanización
FRP	Fondo de Reservas de Pensiones	SUBDERE	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
FSCU	Fondo Solidario de Crédito Universitario	UF	Unidad de Fomento
GC	Gobierno Central	UTA	Unidad Tributaria Anual
GORE	Gobierno Regional	UTM	Unidad Tributaria Mensual
GRD	Grupos Relacionados por los Diagnósticos	USD	Dólares estadounidenses
IF	Informe Financiero	VTF	Vía Transferencia de Fondos
IFE	Ingreso Familiar de Emergencia	WEO	World Economic Outlook



# ANEXOS



# ANEXO I. ANTECEDENTES PARA EL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2020 Y 2021

## I. PRINCIPIOS ORDENADORES

A partir del año 2001 la política fiscal chilena se ha guiado por la regla de Balance Estructural, lo que implica determinar el gasto de gobierno de acuerdo con los parámetros de mediano plazo. En lo fundamental, el indicador de Balance Estructural es un Balance Cíclicamente Ajustado (BCA). Este consiste en definir un nivel de gasto público coherente con un nivel de ingresos fiscales, libre de fluctuaciones cíclicas del Producto Interno Bruto (PIB) y de los precios del cobre, sobre las cuales la autoridad no tiene mayor incidencia.

La cobertura institucional aplicada en la construcción del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado es la del balance global del Gobierno Central Total<sup>1</sup>, por ser este el agregado sobre el cual se formula y ejecuta la política fiscal. Así, esta cobertura excluye empresas públicas, municipalidades y universidades estatales.

Para la estimación del BCA, dado que los ingresos efectivos del Gobierno Central tienen distinta naturaleza, se realizan ajustes cíclicos dependiendo de los diferentes ítems de ingresos, los que pueden ser agrupados en dos grandes tipos<sup>2</sup>:

- a. Aquellos ingresos cuyo comportamiento se encuentra relacionado con el ciclo de la economía local (PIB), esto es, los ingresos tributarios no mineros y las cotizaciones previsionales de salud realizados al Fondo Nacional de Salud (Fonasa).
- b. Aquellos ingresos cuyo comportamiento se encuentra relacionado con el ciclo del precio internacional del cobre, esto es la recaudación por impuestos a la renta de las grandes empresas mineras privadas (GMP10) y los ingresos por traspasos de Codelco al Fisco (Cobre Bruto).

Además de los señalados en a. y b. hay otros ingresos que percibe el Gobierno Central que, para efectos de la metodología de cálculo del indicador de Balance estructural, no son directamente asociados a ninguno de los ciclos señalados, y que se contabilizan en forma directa como "ingresos estructurales". Entre estos ingresos se cuentan los que se originan en las imposiciones previsionales distintas a las de salud; las donaciones; los ingresos de operación; las rentas de la propiedad y otros ingresos entre los que están los originados en la venta de activos físicos. Se debe tener en cuenta, que estos tipos de ingresos pueden estar sometidos a cambios o shocks transitorios, y afectar la evolución de lo que se entiende por ingresos estructurales, en forma complementaria a la evolución de los parámetros estructurales.

Por su parte, entre las variables que alteran la evolución de los ingresos fiscales efectivos están el tipo de cambio, las tasas de interés internacionales y los costos de producción de la minería, entre otros. Shocks en algunas de estas variables señaladas pueden estar detrás de cambios en los ingresos estructurales de un año a otro, dado que la metodología del balance estructural no corrige los ingresos por esos efectos. Además de los hechos señalados, que no dependen de decisiones de la autoridad fiscal, existen medidas de política que tienen efectos en los ingresos efectivos, entre ellos está la implementación de reformas tributarias a través de cambios en la estructura de impuestos por medio de modificaciones de tasas o de reestructuraciones en calendarios de pagos de impuestos, los cuales pueden afectar complementariamente los ingresos estructurales<sup>3</sup>.

La metodología utilizada para el ajuste de los componentes relacionados con el ciclo del PIB y las fluctuaciones del precio del cobre es explicada en detalle en la serie de publicaciones denominadas Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado disponibles en la web de Dipres<sup>4</sup>. El presente anexo se limita a mostrar los insumos necesarios para replicar el cálculo del año de análisis y sus respectivos resultados, mas no hace ninguna explicación metodológica adicional a las ya descritas en los documentos públicos.

<sup>1</sup> Es decir, el conjunto de instituciones sometidas a las mismas normas de planificación y ejecución presupuestaria, que guardan estrecha relación de dependencia con el Poder Ejecutivo, más las operaciones extrapresupuestarias ligadas a este nivel de gobierno.

<sup>2</sup> Ver "Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y resultados 2019". Dipres (2020).

<sup>3</sup> Para efectos de la metodología de cálculo del BCA sólo se excluyen de los ingresos estructurales, los ingresos percibidos por concepto de medidas tributarias transitorias de reversión automática.

<sup>4</sup> La serie de publicaciones con la metodología y cálculo del Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado se encuentra disponible en: <http://www.dipres.cl/598/w3-propertyvalue-22011.html>.

## II. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO A LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2020

### II.1 Variables económicas efectivas y estructurales

Para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado del Presupuesto del año 2020 se consideran las siguientes variables económicas estructurales (Cuadro A.I.1) y efectivas (Cuadro A.I.2):

**Cuadro A.I.1**  
**Variables estructurales para 2020**

VARIABLE	VALOR	FUENTE
Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2020	11,9%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en noviembre de 2019.
Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2019	2,9%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en noviembre de 2019.
Precio de referencia del cobre 2020 (centavos de dólar por libra)	286	Comité de expertos, reunido en julio de 2019.
Precio de referencia del cobre 2019 (centavos de dólar por libra)	298	Comité de expertos, reunido en julio de 2018.

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.

**Cuadro A.I.2**  
**Proyección de variables económicas efectivas 2020**

VARIABLE	PERÍODO	VALOR
PIB (tasa de variación real)	Promedio 2020	-5,5%
IPC (tasa de variación promedio / promedio)	Promedio 2020	2,8%
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)	Promedio 2020	796
	Promedio 2019 (\$2020)	722
Precio del cobre BML (centavos de dólar por libra)	Promedio 2020	270
	Promedio 2019	272
Diferencia precio Referencia del cobre – precio cobre Codelco (centavos de dólar por libra)	Promedio 2020	26
Ventas Cobre Codelco (miles de toneladas)	Total 2020	1.617
	Total 2020	2.954
Producción cobre GMP10 (miles de toneladas)	Total 2019	3.007
	Promedio 2019	5,00%
Tasa efectiva de impuesto a la renta de primera categoría	Promedio 2019	25,65%
Tasa efectiva impuesto adicional	Promedio 2020	33,25%
Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior (Z)	Promedio 2020	54,70%
Costos de operación totales de GMP10 (millones de dólares)	Total 2019	16.383
	Total 2020	20.007

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.

## II.2 Efecto cíclico de los ingresos

El Cuadro A.I.3 muestra de forma desagregada el componente cíclico calculado con los parámetros descritos en la sección anterior, la metodología del BCA y elasticidades correspondientes. También muestra el nivel de los ingresos efectivos y los ingresos cíclicamente ajustados para cada ítem.

### Cuadro A.I.3

#### Ingresos efectivos, componente cíclico e ingresos cíclicamente ajustados 2020

(millones de pesos 2020)

COMPONENTE	INGRESOS EFECTIVOS	COMPONENTE CÍCLICO	INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS
<b>(1) Ingresos tributarios no mineros (ITNM)</b>	<b>29.460.752</b>	<b>-8.365.351</b>	<b>37.826.104</b>
(1.1) Impuesto Declaración Anual (abril)	9.270.767	-445.296	9.716.062
(1.2) Sistema de pagos (créditos, efecto en abril de 2020)	-10.648.084	652.196	-11.300.280
(1.3) Impuesto Declaración Mensual (adicional, 2ª categoría, etc.)	4.787.637	-1.089.059	5.876.696
(1.4) PPM	7.325.997	-4.492.126	11.818.123
(1.5) Impuestos Indirectos	18.170.335	-2.925.019	21.095.353
(1.6) Otros	554.101	-66.049	620.150
<b>(2) Cotizaciones Previsionales de Salud</b>	<b>2.617.904</b>	<b>-368.687</b>	<b>2.986.591</b>
<b>(3) Traspasos cobre Codelco</b>	<b>1.033.308</b>	<b>-745.403</b>	<b>1.778.711</b>
<b>(4) Ingresos tributarios GMP10</b>	<b>1.253.915</b>	<b>-359.017</b>	<b>1.612.933</b>
(4.1) Impuesto Específico a la actividad minera GMP10	307.405	-67.234	374.639
(4.1.1) Impuesto Específico (abril de 2020)	180.797	-61.901	242.698
(4.1.2) PPM	193.809	-11.717	205.526
(4.1.3) Créditos (abril de 2020)	-67.200	6.385	-73.585
(4.2) Impuesto a la Renta de Primera Categoría GMP10	747.731	-254.869	1.002.600
(4.2.1) Impuesto Primera Categoría (abril de 2020)	1.162.382	-317.554	1.479.936
(4.2.2) PPM	918.083	-63.940	982.023
(4.2.3) Créditos (abril de 2020)	-1.332.733	126.624	-1.459.358
(4.3) Impuesto Adicional GMP10	198.779	-36.914	235.693
<b>(5) Otros ingresos sin ajuste cíclico</b>	<b>4.454.359</b>	<b>0</b>	<b>4.454.359</b>
<b>(6)= (1+2+3+4+5) Total</b>	<b>38.820.239</b>	<b>-9.838.458</b>	<b>48.658.697</b>

Nota: El cálculo del componente cíclico estimado, incluye el descuento de las medidas de reversión automáticas consideradas para 2020, tal como señala la metodología vigente. Los montos descontados son: -\$1.703.407 millones estimados en la línea (1.4) por la suspensión del pago de PPM, -\$594.387 millones estimados en la línea (1.5) por facilidades en el pago de IVA y devolución de remanentes, -\$99.000 millones estimados en la línea (1.2) por la devolución de los impuestos retenidos a los trabajadores independientes y \$836 millones en la línea (1.5) por el apoyo a MiPymes. Todos estos montos corresponden a beneficios otorgados por la Ley N° 21.207, el Decreto N° 420 del Ministerio de Hacienda y el Acuerdo Covid.

Fuente: Dipres.

### II.3 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado

El Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) del Gobierno Central Total para el año 2020 se determina restándole al balance efectivo o devengado (BD) el ajuste cíclico (AC) del mismo año. El Cuadro A.I.4 presenta el resultado del BCA estimado para este año en millones de pesos y como porcentaje del PIB. Adicionalmente, siguiendo las recomendaciones del "Comité asesor para el diseño de una política fiscal de balance estructural de segunda generación para Chile"<sup>5</sup>, a la medición tradicional del balance global del Gobierno Central se acompaña la estimación del BCA junto con la medición de lo que se estima será el balance primario, el que da cuenta de la situación fiscal sin considerar tanto ingresos como gastos por intereses del Gobierno Central.

#### Cuadro A.I.4

#### Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central Total 2020

	MILLONES DE PESOS DE 2020	PORCENTAJE DEL PIB
(1) Balance Efectivo (BD2020)	-16.019.775	-8,2
(2) Efecto Cíclico (AC2020)	-9.838.458	-5,0
(2.1) Ingresos tributarios no mineros	-8.365.351	-4,3
(2.2) Ingresos cotizaciones previsionales de salud	-368.687	-0,2
(2.3) Ingresos de Codelco	-745.403	-0,4
(2.4) Ingresos tributarios GMP10	-359.017	-0,2
<b>(3) = (1-2) Balance Cíclicamente Ajustado (BCA2020)</b>	<b>-6.181.317</b>	<b>-3,2</b>
(4) Ingresos por intereses	349.166	0,2
(5) Gastos por intereses	2.013.991	1,0
<b>(6) = (1-4+5) Balance primario efectivo</b>	<b>-14.354.950</b>	<b>-7,3</b>
<b>(7) = (3-4+5) Balance primario cíclicamente ajustado</b>	<b>-4.516.492</b>	<b>-2,3</b>

Fuente: Dipres.

## III. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021

### III.1 Variables económicas efectivas y estructurales

Para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado del Presupuesto del año 2021 se consideran las siguientes variables económicas estructurales (Cuadro A.I.5) y efectivas (Cuadro A.I.6):

<sup>5</sup> Ver Corbo et al. (2011).



### Cuadro A.I.5

#### Variables estructurales para 2021

VARIABLE	VALOR	FUENTE
Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2021	3,7%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en julio de 2020.
Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2020	7,3%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en julio de 2020.
Precio de referencia del cobre 2021 (centavos de dólar por libra)	288	Comité de expertos, reunido en julio de 2020.
Precio de referencia del cobre 2020 (centavos de dólar por libra)	286	Comité de expertos, reunido en julio de 2019.

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.

### Cuadro A.I.6

#### Proyección de variables económicas efectivas 2021

VARIABLE	PERÍODO	VALOR
PIB (tasa de variación real)	Promedio 2021	5,0%
IPC (tasa de variación promedio / promedio)	Promedio 2021	2,3%
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)	Promedio 2021	766
	Promedio 2020 (\$2021)	814
Precio del cobre BML (centavos de dólar por libra)	Promedio 2021	288
	Promedio 2020	270
Diferencia precio Referencia del cobre – precio cobre Codelco (centavos de dólar por libra)	Promedio 2021	6,7
Ventas Cobre Codelco (miles de toneladas)	Total 2021	1.634
Producción cobre GMP10 (miles de toneladas)	Total 2021	3.096
	Total 2020	2.954
Tasa de impuesto específico a la minería	Promedio 2020	5,00%
Tasa efectiva de impuesto a la renta de primera categoría	Promedio 2020	25,65%
Tasa efectiva impuesto adicional	Promedio 2021	33,25%
Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior (Z)	Promedio 2021	79,20%
Costos de operación totales de GMP10 (millones de dólares)	Total 2020	-20.007
	Total 2021	-18.027

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.

### III.2 Efecto cíclico de los ingresos

El Cuadro A.I.7 muestra de forma desagregada el componente cíclico calculado con los parámetros descritos en la sección anterior, la metodología del BCA y elasticidades correspondientes. También muestra el nivel de los ingresos efectivos y los ingresos cíclicamente ajustados para cada ítem.

**Cuadro A.I.7**

**Ingresos efectivos, componente cíclico e ingresos cíclicamente ajustados 2021**

(millones de pesos 2021)

COMPONENTE	INGRESOS EFECTIVOS	COMPONENTE CÍCLICO	INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS
<b>(1) Ingresos tributarios no mineros (ITNM)</b>	<b>37.121.190</b>	<b>1.320.080</b>	<b>35.801.110</b>
(1.1) Impuesto Declaración Anual (abril)	7.438.783	-901.513	8.340.296
(1.2) Sistema de pagos (créditos, efecto en abril de 2021)	-8.763.966	3.779.937	-12.543.902
(1.3) Impuesto Declaración Mensual (adicional, 2ª categoría, etc.)	5.132.602	-351.824	5.484.426
(1.4) PPM	10.261.940	-933.490	11.195.431
(1.5) Impuestos Indirectos	22.480.406	-251.830	22.732.236
(1.6) Otros	571.424	-21.200	592.624
<b>(2) Cotizaciones Previsionales de Salud</b>	<b>2.675.984</b>	<b>-116.519</b>	<b>2.792.503</b>
<b>(3) Traspasos cobre Codelco</b>	<b>1.272.862</b>	<b>-184.854</b>	<b>1.457.716</b>
<b>(4) Ingresos tributarios GMP10</b>	<b>1.273.358</b>	<b>-184.243</b>	<b>1.457.601</b>
(4.1) Impuesto Específico a la actividad minera GMP10	260.125	-31.154	291.279
(4.1.1) Impuesto Específico (abril de 2021)	281.594	-43.222	324.816
(4.1.2) PPM	174.758	205	174.553
(4.1.3) Créditos (abril de 2021)	-196.227	11.863	-208.090
(4.2) Impuesto a la Renta de Primera Categoría GMP10	795.522	-154.152	949.674
(4.2.1) Impuesto Primera Categoría (abril de 2021)	1.019.487	-221.728	1.241.215
(4.2.2) PPM	876.812	1.027	875.785
(4.2.3) Créditos (abril de 2021)	-1.100.777	66.549	-1.167.327
(4.3) Impuesto Adicional GMP10	217.711	1.063	216.648
<b>(5) Otros ingresos sin ajuste cíclico</b>	<b>4.648.774</b>	<b>0</b>	<b>4.648.774</b>
<b>(6)= (1+2+3+4+5) Total</b>	<b>46.992.168</b>	<b>834.464</b>	<b>46.157.704</b>

Nota: El cálculo del componente cíclico estimado, incluye el descuento de las medidas de reversión automáticas consideradas para 2021, tal como señala la metodología vigente. Los montos descontados son: \$1.741.734 millones estimados en la línea (1.2) por la suspensión del pago de PPM (Cabe hacer presente que las medidas que significaron una menor recaudación por pago de PPM en el año 2020 y que se revierten automáticamente en el año 2021 se ven reflejadas en el ítem "Sistema de Pagos", dado que se traducen en menores devoluciones para las empresas en la Operación Renta 2021 por menores pagos provisionales del año anterior), \$592.294 millones estimados en la línea (1.5) por facilidades en el pago de IVA y devolución de remanentes, \$101.228 millones estimados en la línea (1.2) por la devolución de los impuestos retenidos a los trabajadores independientes y \$988 millones en la línea (1.5) por el apoyo a MiPymes. Todos estos montos corresponden a beneficios otorgados por la Ley N° 21.207, el Decreto N° 420 del Ministerio de Hacienda y el Acuerdo Covid.

Fuente: Dipres.

### III.3 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado

El Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) del Gobierno Central Total para el año 2021 se determina restándole al balance efectivo o devengado (BD) el ajuste cíclico (AC) del mismo año. El Cuadro A.I.8 presenta el resultado del BCA estimado para el próximo año en millones de pesos y como porcentaje del PIB. Adicionalmente, siguiendo las recomendaciones del “Comité asesor para el diseño de una política fiscal de balance estructural de segunda generación para Chile”<sup>6</sup>, a la medición tradicional del balance global del Gobierno Central se acompaña la estimación del BCA junto con la medición de lo que se estima será el balance primario, el que da cuenta de la situación fiscal sin considerar tanto ingresos como gastos por intereses del Gobierno Central.

**Cuadro A.I.8**  
**Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central Total 2021**

	MILLONES DE PESOS DE 2021	PORCENTAJE DEL PIB
(1) Balance Efectivo (BD2021)	-9.083.422	-4,3
(2) Efecto Cíclico (AC2021)	834.464	0,4
(2.1) Ingresos tributarios no mineros	1.320.080	0,6
(2.2) Ingresos cotizaciones previsionales de salud	-116.519	-0,1
(2.3) Ingresos de Codelco	-184.854	-0,1
(2.4) Ingresos tributarios GMP10	-184.243	-0,1
<b>(3) = (1-2) Balance Cíclicamente Ajustado (BCA2021)</b>	<b>-9.917.885</b>	<b>-4,7</b>
(4) Ingresos por intereses	300.500	0,1
(5) Gastos por intereses	2.049.575	1,0
<b>(6) = (1-4+5) Balance primario efectivo</b>	<b>-7.334.347</b>	<b>-3,5</b>
<b>(7) = (3-4+5) Balance primario cíclicamente ajustado</b>	<b>-8.168.811</b>	<b>-3,9</b>

Fuente: Dipres.

<sup>6</sup> Ver Corbo et al. (2011).

## ANEXO II. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA COMPLEMENTARIA

### Cuadro A.II.1

#### Ingresos Tributarios GMP10 Moneda Nacional y Extranjera

(miles de dólares)

	DECLARACIÓN ANUAL DE RENTA	DECLARACIÓN Y PAGO MENSUAL	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES	IMPUESTO ADICIONAL RETENIDO	TOTAL PAGOS POR IMPUESTO A LA RENTA
1997	-27.361	402.938	150.829	252.109	375.577
1998	-5.381	185.156	77.437	107.719	179.775
1999	-73.261	174.596	54.027	120.569	101.335
2000	-5.846	218.960	57.655	161.305	213.114
2001	9.034	128.986	56.085	72.901	138.020
2002	-39.450	88.047	31.853	56.194	48.597
2003	-3.781	114.136	38.089	76.047	110.355
2004	123.324	473.144	172.579	300.565	596.468
2005	455.179	1.264.244	613.158	651.087	1.719.424
2006	496.109	4.078.835	1.998.692	2.080.143	4.574.943
2007	1.152.330	5.054.366	3.299.200	1.755.167	6.206.696
2008	-336.375	4.680.595	3.220.332	1.460.263	4.344.220
2009	-560.889	2.068.563	1.316.425	752.138	1.507.674
2010	-117.735	3.783.052	2.155.592	1.627.460	3.665.316
2011	817.724	3.965.765	3.033.472	932.293	4.783.490
2012	891.034	3.278.909	2.712.763	566.147	4.169.943
2013	-135.651	3.129.199	2.302.008	827.191	2.993.549
2014	-139.897	2.642.657	1.989.508	653.149	2.502.760
2015	332.752	1.675.909	1.523.611	152.298	2.008.661
2016	-724.579	725.718	643.367	82.351	1.139
2017	-7.168	1.279.022	637.366	530.656	1.271.853
2018	485.932	1.920.003	1.419.532	500.471	2.405.935
2019	868.110	1.852.384	1.452.312	400.071	2.720.494
<b>LEY DE PRESUPUESTOS 2020</b>	<b>274.753</b>	<b>2.010.504</b>	<b>1.664.520</b>	<b>345.985</b>	<b>2.285.257</b>
<b>PROYECCIÓN 2020</b>	<b>-71.283</b>	<b>1.646.158</b>	<b>1.396.498</b>	<b>249.660</b>	<b>1.574.875</b>
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2021</b>	<b>5.325</b>	<b>1.657.835</b>	<b>1.373.478</b>	<b>284.357</b>	<b>1.663.159</b>

Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.2**  
**Estado de Operaciones de Gobierno 2020-2021**  
**Gobierno Central Total**  
**Moneda Nacional + Moneda Extranjera**  
(millones de pesos de cada año)

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>38.796.656</b>	<b>46.973.265</b>
Ingresos tributarios netos	30.714.667	38.394.547
Tributación minería privada	1.253.915	1.273.358
Tributación resto contribuyentes	29.460.752	37.121.190
Cobre bruto	1.033.308	1.272.862
Imposiciones previsionales	3.138.192	3.336.822
Donaciones	164.799	166.954
Rentas de la propiedad	1.258.605	1.196.794
Ingresos de operación	851.695	940.418
Otros ingresos	1.635.389	1.664.867
<b>GASTOS</b>	<b>46.088.607</b>	<b>46.617.038</b>
Personal	9.756.048	10.444.313
Bienes y servicios de consumo y producción	3.759.775	4.106.648
Intereses	2.013.991	2.049.575
Subsidios y donaciones <sup>(1)</sup>	21.707.416	22.545.053
Prestaciones previsionales <sup>(2)</sup>	7.659.367	7.466.160
Otros	1.192.010	5.289
<b>RESULTADO OPERATIVO BRUTO</b>	<b>-7.291.951</b>	<b>356.227</b>
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>8.727.824</b>	<b>9.439.649</b>
Venta de activos físicos	23.583	18.903
Inversión	4.949.320	5.590.364
Transferencias de capital	3.802.087	3.868.187
<b>TOTAL INGRESOS <sup>(3)</sup></b>	<b>38.820.239</b>	<b>46.992.168</b>
<b>TOTAL GASTOS <sup>(4)</sup></b>	<b>54.840.013</b>	<b>56.075.589</b>
<b>PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>-16.019.775</b>	<b>-9.083.422</b>

Continuación

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO)</b>		
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-6.939.428</b>	<b>209.336</b>
Préstamos	525.295	387.870
Otorgamiento de préstamos	1.291.811	1.410.864
Recuperación de prestamos	766.516	1.022.994
Títulos y valores	-9.180.818	-171.215
Inversión financiera	4.983.736	15.619.811
Venta de activos financieros	14.164.554	15.791.027
Operaciones de cambio	-	-
Caja	1.716.095	-7.319
Fondos Especiales	-	-
Giros	-	-
Depósitos	-	-
Ajustes por rezagos Fondos Especiales	-	-
Anticipo de gastos	-	-
Prepago intereses	-	-
Devolución anticipada de renta	-	-
<b>PASIVOS NETOS INCURRIDOS</b>	<b>9.080.347</b>	<b>9.292.758</b>
Endeudamiento Externo Neto	4.328.455	-281.813
Endeudamiento	4.816.548	158.352
Bonos	4.634.786	-
Resto	181.762	158.352
Amortizaciones	488.093	440.165
Endeudamiento Interno Neto	5.154.749	9.907.242
Endeudamiento	13.196.872	15.320.000
Bonos	13.196.872	15.320.000
Resto	-	-
Amortizaciones	8.042.123	5.412.758
Bonos de Reconocimiento	-402.857	-332.671
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>-16.019.775</b>	<b>-9.083.422</b>

Notas:

(1) Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

(2) Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

(3) Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

(4) Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.3**  
**Estado de Operaciones de Gobierno 2020-2021**  
**Gobierno Central Total**  
**Moneda Nacional + Moneda Extranjera**  
(millones de pesos 2021)

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>39.669.581</b>	<b>46.973.265</b>
Ingresos tributarios netos	31.405.747	38.394.547
Tributación minería privada	1.282.128	1.273.358
Tributación resto contribuyentes	30.123.619	37.121.190
Cobre bruto	1.056.558	1.272.862
Imposiciones previsionales	3.208.801	3.336.822
Donaciones	168.507	166.954
Rentas de la propiedad	1.286.924	1.196.794
Ingresos de operación	870.858	940.418
Otros ingresos	1.672.185	1.664.867
<b>GASTOS</b>	<b>47.125.600</b>	<b>46.617.038</b>
Personal	9.975.559	10.444.313
Bienes y servicios de consumo y producción	3.844.370	4.106.648
Intereses	2.059.306	2.049.575
Subsidios y donaciones <sup>(1)</sup>	22.195.833	22.545.053
Prestaciones previsionales <sup>(2)</sup>	7.831.703	7.466.160
Otros	1.218.831	5.289
<b>RESULTADO OPERATIVO BRUTO</b>	<b>-7.456.020</b>	<b>356.227</b>
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>8.924.200</b>	<b>9.439.649</b>
Venta de activos físicos	24.114	18.903
Inversión	5.060.680	5.590.364
Transferencias de capital	3.887.634	3.868.187
<b>TOTAL INGRESOS<sup>3</sup></b>	<b>39.693.694</b>	<b>46.992.168</b>
<b>TOTAL GASTOS<sup>4</sup></b>	<b>56.073.914</b>	<b>56.075.589</b>
<b>PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>-16.380.220</b>	<b>-9.083.422</b>

Continuación

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO)</b>		
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-7.095.565</b>	<b>209.336</b>
Préstamos	537.114	387.870
Otorgamiento de préstamos	1.320.876	1.410.864
Recuperación de préstamos	783.762	1.022.994
Títulos y valores	-9.387.386	-171.215
Inversión financiera	5.095.870	15.619.811
Venta de activos financieros	14.483.257	15.791.027
Operaciones de cambio	0	0
Caja	1.754.707	-7.319
Fondos Especiales	0	0
Giros	0	0
Depósitos	0	0
Ajustes por rezagos Fondos Especiales	0	0
Anticipo de gastos	0	0
Prepago intereses	0	0
Devolución anticipada de renta	0	0
<b>PASIVOS NETOS INCURRIDOS</b>	<b>9.284.655</b>	<b>9.292.758</b>
Endeudamiento Externo Neto	4.425.845	-281.813
Endeudamiento	4.924.920	158.352
Bonos	4.739.069	0
Resto	185.851	158.352
Amortizaciones	499.075	440.165
Endeudamiento Interno Neto	5.270.731	9.907.242
Endeudamiento	13.493.802	15.320.000
Bonos	13.493.802	15.320.000
Resto	0	0
Amortizaciones	8.223.071	5.412.758
Bonos de Reconocimiento	-411.921	-332.671
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>-16.380.220</b>	<b>-9.083.422</b>

Notas:

(1) Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

(2) Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

(3) Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

(4) Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

Fuente: Dipres.



**Cuadro A.II.4**  
**Estado de Operaciones de Gobierno 2020-2021**  
**Gobierno Central Total**  
**Moneda Nacional + Moneda Extranjera**  
(Porcentaje del PIB)

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>19,8</b>	<b>22,3</b>
Ingresos tributarios netos	15,7	18,2
Tributación minería privada	0,6	0,6
Tributación resto contribuyentes	15,1	17,6
Cobre bruto	0,5	0,6
Imposiciones previsionales	1,6	1,6
Donaciones	0,1	0,1
Rentas de la propiedad	0,6	0,6
Ingresos de operación	0,4	0,4
Otros ingresos	0,8	0,8
<b>GASTOS</b>	<b>23,6</b>	<b>22,1</b>
Personal	5,0	5,0
Bienes y servicios de consumo y producción	1,9	1,9
Intereses	1,0	1,0
Subsidios y donaciones <sup>(1)</sup>	11,1	10,7
Prestaciones previsionales <sup>(2)</sup>	3,9	3,5
Otros	0,6	0,0
<b>RESULTADO OPERATIVO BRUTO</b>	<b>-3,7</b>	<b>0,2</b>
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4,5</b>	<b>4,5</b>
Venta de activos físicos	0,0	0,0
Inversión	2,5	2,7
Transferencias de capital	1,9	1,8
<b>TOTAL INGRESOS <sup>3</sup></b>	<b>19,8</b>	<b>22,3</b>
<b>TOTAL GASTOS <sup>4</sup></b>	<b>28,0</b>	<b>26,6</b>
<b>PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>-8,2</b>	<b>-4,3</b>

Notas:

(1) Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

(2) Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

(3) Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

(4) Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.5**  
**Estado de Operaciones de Gobierno 2020-2021**  
**Gobierno Central Presupuestario<sup>(5)</sup>**  
**Moneda Nacional + Moneda Extranjera**  
(millones de pesos de cada año)

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>38.796.656</b>	<b>46.973.265</b>
Ingresos tributarios netos	30.714.667	38.394.547
Tributación minería privada	1.253.915	1.273.358
Tributación resto contribuyentes	29.460.752	37.121.190
Cobre bruto	1.033.308	1.272.862
Imposiciones previsionales	3.138.192	3.336.822
Donaciones	164.799	166.954
Rentas de la propiedad	1.258.605	1.196.794
Ingresos de operación	851.695	940.418
Otros ingresos	1.635.389	1.664.867
<b>GASTOS</b>	<b>44.270.479</b>	<b>44.018.380</b>
Personal	9.676.848	10.444.313
Bienes y servicios de consumo y producción	3.522.175	3.818.714
Intereses	1.974.696	2.026.092
Subsidios y donaciones <sup>(1)</sup>	20.245.384	20.257.813
Prestaciones previsionales <sup>(2)</sup>	7.659.367	7.466.160
Otros	1.192.010	5.289
<b>RESULTADO OPERATIVO BRUTO</b>	<b>-5.473.824</b>	<b>2.954.885</b>
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>7.698.224</b>	<b>8.013.665</b>
Venta de activos físicos	23.583	18.903
Inversión	4.276.120	4.570.684
Transferencias de capital	3.445.687	3.461.884
<b>TOTAL INGRESOS<sup>3</sup></b>	<b>38.820.239</b>	<b>46.992.168</b>
<b>TOTAL GASTOS<sup>4</sup></b>	<b>51.992.286</b>	<b>52.050.947</b>
<b>PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>-13.172.047</b>	<b>-5.058.779</b>

Continuación

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO)</b>		
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-4.130.996</b>	<b>4.210.495</b>
Préstamos	525.295	480.854
Otorgamiento de préstamos	1.291.811	1.410.864
Recuperación de préstamos	766.516	930.011
Títulos y valores	-6.372.386	3.736.960
Inversión financiera	4.983.736	15.619.811
Venta de activos financieros	11.356.122	11.882.851
Operaciones de cambio	-	-
Caja	1.716.095	-7.319
Fondos Especiales	-	-
Giros	-	-
Depósitos	-	-
Ajustes por rezagos Fondos Especiales	-	-
Anticipo de gastos	-	-
Prepago intereses	-	-
Devolución anticipada de renta	-	-
<b>PASIVOS NETOS INCURRIDOS</b>	<b>9.041.051</b>	<b>9.269.275</b>
Endeudamiento Externo Neto	4.328.455	-281.813
Endeudamiento	4.816.548	158.352
Bonos	4.634.786	-
Resto	181.762	158.352
Amortizaciones	488.093	440.165
Endeudamiento Interno Neto	5.154.749	9.907.242
Endeudamiento	13.196.872	15.320.000
Bonos	13.196.872	15.320.000
Resto	-	-
Amortizaciones	8.042.123	5.412.758
Bonos de Reconocimiento	-442.152	-356.154
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>-13.172.047</b>	<b>-5.058.779</b>

Notas:

(1) Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

(2) Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

(3) Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

(4) Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

(5) No incluye el gasto del Fondo de Emergencia Transitorio.

Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.6**  
**Estado de Operaciones de Gobierno 2020-2021**  
**Gobierno Central Presupuestario<sup>(5)</sup>**  
**Moneda Nacional + Moneda Extranjera**  
(millones de pesos 2021)

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>39.669.581</b>	<b>46.973.265</b>
Ingresos tributarios netos	31.405.747	38.394.547
Tributación minería privada	1.282.128	1.273.358
Tributación resto contribuyentes	30.123.619	37.121.190
Cobre bruto	1.056.558	1.272.862
Imposiciones previsionales	3.208.801	3.336.822
Donaciones	168.507	166.954
Rentas de la propiedad	1.286.924	1.196.794
Ingresos de operación	870.858	940.418
Otros ingresos	1.672.185	1.664.867
<b>GASTOS</b>	<b>45.266.565</b>	<b>44.018.380</b>
Personal	9.894.577	10.444.313
Bienes y servicios de consumo y producción	3.601.424	3.818.714
Intereses	2.019.126	2.026.092
Subsidios y donaciones <sup>(1)</sup>	20.700.905	20.257.813
Prestaciones previsionales <sup>(2)</sup>	7.831.703	7.466.160
Otros	1.218.831	5.289
RESULTADO OPERATIVO BRUTO	-5.596.985	2.954.885
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS		
ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.871.434	8.013.665
Venta de activos físicos	24.114	18.903
Inversión	4.372.333	4.570.684
Transferencias de capital	3.523.215	3.461.884
<b>TOTAL INGRESOS <sup>(3)</sup></b>	<b>39.693.694</b>	<b>46.992.168</b>
<b>TOTAL GASTOS <sup>(4)</sup></b>	<b>53.162.113</b>	<b>52.050.947</b>
<b>PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>-13.468.418</b>	<b>-5.058.779</b>

Continuación

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO)</b>		
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-4.223.943</b>	<b>4.210.495</b>
Préstamos	537.114	480.854
Otorgamiento de préstamos	1.320.876	1.410.864
Recuperación de préstamos	783.762	930.011
Títulos y valores	-6.515.764	3.736.960
Inversión financiera	5.095.870	15.619.811
Venta de activos financieros	11.611.635	11.882.851
Operaciones de cambio	0	0
Caja	1.754.707	-7.319
Fondos Especiales	0	0
Giros	0	0
Depósitos	0	0
Ajustes por rezagos Fondos Especiales	0	0
Anticipo de gastos	0	0
Prepago intereses	0	0
Devolución anticipada de renta	0	0
<b>PASIVOS NETOS INCURRIDOS</b>	<b>9.244.475</b>	<b>9.269.275</b>
Endeudamiento Externo Neto	4.425.845	-281.813
Endeudamiento	4.924.920	158.352
Bonos	4.739.069	0
Resto	185.851	158.352
Amortizaciones	499.075	440.165
Endeudamiento Interno Neto	5.270.731	9.907.242
Endeudamiento	13.493.802	15.320.000
Bonos	13.493.802	15.320.000
Resto	0	0
Amortizaciones	8.223.071	5.412.758
Bonos de Reconocimiento	-452.101	-356.154
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>-13.468.418</b>	<b>-5.058.779</b>

Notas:

- (1) Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.
  - (2) Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.
  - (3) Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.
  - (4) Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.
  - (5) No incluye el gasto del Fondo de Emergencia Transitorio.
- Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.7**  
**Estado de Operaciones de Gobierno 2020-2021**  
**Gobierno Central Presupuestario<sup>(5)</sup>**  
**Moneda Nacional + Moneda Extranjera**  
 (porcentaje del PIB)

	2020	2021
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>19,8</b>	<b>22,3</b>
Ingresos tributarios netos	15,7	18,2
Tributación minería privada	0,6	0,6
Tributación resto contribuyentes	15,1	17,6
Cobre bruto	0,5	0,6
Imposiciones previsionales	1,6	1,6
Donaciones	0,1	0,1
Rentas de la propiedad	0,6	0,6
Ingresos de operación	0,4	0,4
Otros ingresos	0,8	0,8
<b>GASTOS</b>	<b>22,6</b>	<b>20,9</b>
Personal	4,9	5,0
Bienes y servicios de consumo y producción	1,8	1,8
Intereses	1,0	1,0
Subsidios y donaciones <sup>(1)</sup>	10,3	9,6
Prestaciones previsionales <sup>(2)</sup>	3,9	3,5
Otros	0,6	0,0
<b>RESULTADO OPERATIVO BRUTO</b>	<b>-2,8</b>	<b>1,4</b>
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3,9</b>	<b>3,8</b>
Venta de activos físicos	0,0	0,0
Inversión	2,2	2,2
Transferencias de capital	1,8	1,6
<b>TOTAL INGRESOS<sup>(3)</sup></b>	<b>19,8</b>	<b>22,3</b>
<b>TOTAL GASTOS<sup>(4)</sup></b>	<b>26,6</b>	<b>24,7</b>
<b>PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>-6,7</b>	<b>-2,4</b>

Notas:

(1) Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

(2) Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

(3) Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

(4) Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

(5) No incluye el gasto del Fondo de Emergencia Transitorio.

Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.8**  
**Ingresos por Impuestos**  
**Ejecución Presupuestaria Consolidada**  
(millones de pesos de cada año)

	2020	2021
<b>1. IMPUESTOS A LA RENTA</b>	<b>11.990.232</b>	<b>15.342.717</b>
Declaración Anual	-1.434.073	-1.321.106
Impuestos	10.613.945	8.547.544
Sistemas de Pago	-12.048.018	-10.060.970
Declaración y Pago Mensual	4.986.416	5.232.580
Pagos Provisionales Mensuales	8.437.889	11.064.558
<b>2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>14.866.372</b>	<b>18.421.445</b>
I.V.A. Declarado	23.047.253	28.084.118
Crédito Especial Empresas Constructoras	-374.585	-404.514
Devoluciones	-7.806.296	-9.258.159
<b>3. IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>2.571.730</b>	<b>2.836.576</b>
Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	923.577	1.015.637
Combustibles	1.629.772	1.801.257
Derechos de Extracción Ley de Pesca	18.381	19.681
<b>4. IMPUESTOS A LOS ACTOS JURÍDICOS</b>	<b>461.524</b>	<b>808.971</b>
<b>5. IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>270.709</b>	<b>404.318</b>
<b>6. OTROS</b>	<b>554.101</b>	<b>571.424</b>
Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes	-378.751	-347.728
Otros	932.852	919.152
<b>INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS</b>	<b>30.714.667</b>	<b>37.549.680</b>

Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.9**  
**Ingresos por Impuestos**  
**Ejecución Presupuestaria Consolidada**  
(millones de pesos de 2021)

	2020	2021
<b>1. IMPUESTOS A LA RENTA</b>	<b>12.260.012</b>	<b>15.342.717</b>
Declaración Anual	-1.466.339	-1.321.106
Impuestos	10.852.759	8.547.544
Sistemas de Pago	-12.319.098	-10.060.970
Declaración y Pago Mensual	5.098.610	5.232.580
Pagos Provisionales Mensuales	8.627.741	11.064.558
<b>2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>15.200.865</b>	<b>18.421.445</b>
I.V.A. Declarado	23.565.817	28.084.118
Crédito Especial Empresas Constructoras	-383.014	-404.514
Devoluciones	-7.981.938	-9.258.159
<b>3. IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>2.629.594</b>	<b>2.836.576</b>
Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	944.358	1.015.637
Combustibles	1.666.442	1.801.257
Derechos de Extracción Ley de Pesca	18.794	19.681
<b>4. IMPUESTOS A LOS ACTOS JURÍDICOS</b>	<b>471.908</b>	<b>808.971</b>
<b>5. IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>276.800</b>	<b>404.318</b>
<b>6. OTROS</b>	<b>566.568</b>	<b>571.424</b>
Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes	-387.272	-347.728
Otros	953.841	919.152
<b>INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS</b>	<b>31.405.747</b>	<b>37.549.680</b>

Fuente: Dipres.



**Cuadro A.II.10**  
**Ingresos por Impuestos**  
**Ejecución Presupuestaria Mineras Privadas Consolidadas**  
(millones de pesos de cada año)

	2020	2021
<b>1. IMPUESTOS A LA RENTA</b>	<b>1.253.915</b>	<b>1.273.358</b>
Declaración Anual	-56.755	4.077
Impuestos	1.343.178	1.301.081
Sistemas de Pago	-1.399.934	-1.297.004
<b>DECLARACIÓN Y PAGO MENSUAL</b>	<b>198.779</b>	<b>217.711</b>
<b>PAGOS PROVISIONALES MENSUALES</b>	<b>1.111.891</b>	<b>1.051.570</b>
<b>INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS</b>	<b>1.253.915</b>	<b>1.273.358</b>

Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.11**  
**Ingresos por Impuestos**  
**Ejecución Presupuestaria Mineras Privadas Consolidadas**  
(millones de pesos de 2021)

	2020	2021
<b>1. IMPUESTOS A LA RENTA</b>	<b>1.282.129</b>	<b>1.273.358</b>
<b>DECLARACIÓN ANUAL</b>	<b>-58.032</b>	<b>4.077</b>
Impuestos	1.373.400	1.301.081
Sistemas de Pago	-1.431.432	-1.297.004
<b>DECLARACIÓN Y PAGO MENSUAL</b>	<b>203.252</b>	<b>217.711</b>
<b>PAGOS PROVISIONALES MENSUALES</b>	<b>1.136.909</b>	<b>1.051.570</b>
<b>INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS</b>	<b>1.282.129</b>	<b>1.273.358</b>

Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.12**  
**Ingresos por Impuestos**  
**Ejecución Presupuestaria Sin Mineras Privadas Consolidado**  
(millones de pesos de cada año)

	2020	2021
<b>1. IMPUESTOS A LA RENTA</b>	<b>10.736.317</b>	<b>14.069.360</b>
<b>DECLARACIÓN ANUAL</b>	<b>-1.377.317</b>	<b>-1.325.183</b>
Impuestos	9.270.767	7.438.783
Sistemas de Pago	-10.648.084	-8.763.966
<b>DECLARACIÓN Y PAGO MENSUAL</b>	<b>4.787.637</b>	<b>5.132.602</b>
<b>PAGOS PROVISIONALES MENSUALES</b>	<b>7.325.997</b>	<b>10.261.940</b>
<b>2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>14.866.372</b>	<b>18.421.445</b>
I.V.A. Declarado	23.047.253	28.084.118
Crédito Especial Empresas Constructoras	-374.585	-404.514
Devoluciones	-7.806.296	-9.258.159
<b>3. IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>2.571.730</b>	<b>2.836.576</b>
Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	923.577	1.015.637
Combustibles	1.629.772	1.801.257
Derechos de Extracción Ley de Pesca	18.381	19.681
<b>4. IMPUESTOS A LOS ACTOS JURÍDICOS</b>	<b>461.524</b>	<b>808.971</b>
<b>5. IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>270.709</b>	<b>413.415</b>
<b>6. OTROS</b>	<b>554.101</b>	<b>571.424</b>
Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes	-378.751	-347.728
Otros	932.852	919.152
<b>INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS</b>	<b>29.460.752</b>	<b>37.121.190</b>

Fuente: Dipres.

**Cuadro A.II.13**  
**Ingresos por Impuestos**  
**Ejecución Presupuestaria Sin Mineras Privadas Consolidado**  
(millones de pesos de 2021)

	2020	2021
<b>1. IMPUESTOS A LA RENTA</b>	<b>10.977.884</b>	<b>14.069.360</b>
<b>DECLARACIÓN ANUAL</b>	<b>-1.408.307</b>	<b>-1.325.183</b>
Impuestos	9.479.359	7.438.783
Sistemas de Pago	-10.887.666	-8.763.966
<b>DECLARACIÓN Y PAGO MENSUAL</b>	<b>4.895.358</b>	<b>5.132.602</b>
<b>PAGOS PROVISIONALES MENSUALES</b>	<b>7.490.832</b>	<b>10.261.940</b>
<b>2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>15.200.865</b>	<b>18.421.445</b>
I.V.A. Declarado	23.565.817	28.084.118
Crédito Especial Empresas Constructoras	-383.014	-404.514
Devoluciones	-7.981.938	-9.258.159
<b>3. IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>2.629.594</b>	<b>2.836.576</b>
Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	944.358	1.015.637
Combustibles	1.666.442	1.801.257
Derechos de Extracción Ley de Pesca	18.794	19.681
<b>4. IMPUESTOS A LOS ACTOS JURÍDICOS</b>	<b>471.908</b>	<b>808.971</b>
<b>5. IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>276.800</b>	<b>413.415</b>
<b>6. OTROS</b>	<b>566.568</b>	<b>571.424</b>
Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes	-387.272	-347.728
Otros	953.841	919.152
<b>INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS</b>	<b>30.123.619</b>	<b>37.121.190</b>

Fuente: Dipres.

## ANEXO III. INFORMES FINANCIEROS DE PROYECTOS DE LEY E INDICACIONES JULIO-SEPTIEMBRE 2020

### Cuadro A.III.1

#### Informes financieros de Proyectos de Ley enviados entre julio y septiembre 2020, con efectos en los gastos fiscales

(millones de pesos 2020)

N° IF	N° BOLETÍN/MENSAJE	NOMBRE IF	MINISTERIO	AÑO	EFECTO EN GASTO					
					2020	2021	2022	2023	2024	2025
103	13.611-13/095-368	Proyecto de ley que establece beneficios a padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica.	Trabajo y Previsión Social	2020	\$2.684					
116	13.653-05	Proyecto de ley que establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media que indica.	Hacienda	2020	\$0					
124	13.653-05	Indicaciones al proyecto de ley que establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media que indica.	Hacienda	2020	\$0					
125	13.653-05/114-368	Proyecto de ley que establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de de la clase media que indica.	Hacienda	2020	\$802.368					
119	13.656-31/115-368	Proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N°21.230, para facilitar y ampliar el acceso al Ingreso Familiar de Emergencia.	Desarrollo Social y Familia	2020	\$26.880					
129	13.656-31/115-368	Indicaciones al Proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N°21.230, para facilitar y ampliar el acceso al Ingreso Familiar de Emergencia.	Desarrollo Social y Familia	2020	\$43.538					

N° IF	N° BOLETÍN/ MENSAJE	NOMBRE IF	MINISTERIO	AÑO	EFECTO EN GASTO						
					2020	2021	2022	2023	2024	2025	
144	13.758-05/154-368	Proyecto de ley que crea beneficio transitorio para el pago del crédito con garantía estatal establecido en la ley N°20.027, con motivo de la enfermedad Covid-19.	Educación	2020	\$24.248						
147	13.751-13/162-368	Proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar.	Trabajo y Previsión Social	2020	\$3.249	\$32.492					

Nota: Los valores con signo positivo significan mayores gastos fiscales y los valores con signo negativo significan menores gastos fiscales. Los IF sustitutos sustituyen los costos de los IF anteriores. Por lo anterior es que dichos informes financieros anteriores, que son considerados en esta tabla, se incluyen con gasto 0. Fuente: Dipres.

### Cuadro A.III.2

#### Informes financieros de Proyectos de Ley enviados entre julio y septiembre 2020, con efectos en los ingresos fiscales

(millones de pesos 2020)

N° IF	N° BOLETÍN/ MENSAJE	NOMBRE IF	MINISTERIO	AÑO	EFECTO EN INGRESO						
					2020	2021	2022	2023	2024	2025	
105	13.615-05/069-368	Proyecto de ley que establece medidas tributarias que forman parte del Plan de Emergencia para la Reactivación Económica y del Empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo.	Hacienda	2020							
115	13.615-05/112-368	Indicaciones al proyecto de ley que establece medidas tributarias que forman parte del Plan de Emergencia para la Reactivación Económica y del Empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo.	Hacienda	2020							
136	13.615-05/146-368	Indicación que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la discusión del proyecto de ley que establece medidas tributarias que forman parte del Plan de Emergencia para la Reactivación Económica y del Empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo.	Hacienda	2020	-\$151.554	-\$1.004.422	-\$1.206.504	-\$2.390.729	\$1.289.296	\$1.557.974	

Nota: Los valores con signo positivo significan mayores ingresos fiscales y los valores con signo negativo significan menores ingresos fiscales. Los IF sustitutos sustituyen los costos de los IF anteriores. Por lo anterior, es que dichos informes financieros anteriores, que son considerados en esta tabla, se incluyen con gasto 0. Fuente: Dipres.

**Cuadro A.III.3**

**Informes financieros de Proyectos de Ley enviados entre julio y septiembre 2020, sin efecto en gastos o ingresos fiscales**

(millones de pesos 2020)

Nº IF	Nº BOLETÍN/MENSAJE	NOMBRE IF	MINISTERIO	AÑO
107	100-368	Proyecto de ley que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N°19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la ley N°21.227.	Trabajo y Previsión Social	2020
108	101-368	Proyecto de ley que establece beneficio excepcional y transitorio respecto a la obligación de garantizar el cierre de una faena de conformidad a la ley N°20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras.	Minería	2020
109	13.630-07/097-368	Proyecto de ley que modifica la ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, en los términos que indica.	Justicia y Derechos Humanos	2020
110	102-368	Proyecto de ley que modifica la legislación pesquera a fin de enfrentar los efectos de la enfermedad Covid-19 en Chile.	Economía, Fomento y Turismo	2020
111	9.256-27	Indicaciones al proyecto de ley que establece el Estatuto Chileno Antártico.	Relaciones Exteriores	2020
113	12.662-11/109-368	Proyecto de ley que crea el seguro de salud catastrófico a través de una cobertura financiera especial en la modalidad de atención de libre elección.	Salud	2020
114	12.288-14/111-368	Proyecto de ley que modifica distintas leyes con el fin de cautelar el buen funcionamiento del mercado financiero.	Hacienda	2020
118	12.797-07/113-368	Proyecto de ley que crea fondo de emergencia transitorio Covid-19.	Hacienda	2020
120	13.615-05/116-368	Formula indicaciones al proyecto de ley que establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo.	Hacienda	2020
121	12.292-11/106-368	Indicación al proyecto de ley que establece la Ley Nacional del Cáncer.	Salud	2020
126	11.140-12/124-368	Indicación al proyecto de ley que modifica la ley N°19.300, sobre bases generales del medio ambiente, con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas.	Medioambiente	2020
127	13.452-11/127-368	Indicación sustitutiva al proyecto de ley que modifica la ley N°20.584, sobre derechos y deberes del paciente, para autorizar el tratamiento de datos para el control de pandemia derivada del Covid-19.	Salud	2020
130	13.682-07/131-368	Proyecto de ley que modifica la ley N°19.968, que crea los tribunales de familia, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos en razón de deudas por obligaciones alimentarias.	Justicia y Derechos Humanos	2020
134	143-368	Proyecto de ley que perfecciona y adecúa los delitos de incendio en el Código Penal y crea una nueva calificante.	Interior y Seguridad Pública	2020
137	13.725-15/119-368	Proyecto de ley que modifica la ley N°21.213, que modificó cuerpos legales para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas.	Obras Públicas	2020
138	13.705-15/135-368	Proyecto de ley que modifica la ley N°20.958, en lo que respecta a la entrada en vigencia de las mitigaciones directas en el sistema de movilidad local.	Transportes y Telecomunicaciones	2020
140	13.624-13/148-368	Indicaciones al proyecto de ley que flexibiliza los requisitos de acceso y mejora las prestaciones del Seguro de Cesantía.	Trabajo y Previsión Social	2020

N° IF	N° BOLETÍN/ MENSAJE	NOMBRE IF	MINISTERIO	AÑO
141	12.261-13/149-368	Indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, para exigir de las empresas pertinentes, la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores en discapacidad.	Trabajo y Previsión Social	2020
142	13.734-05/150-368	Proyecto de ley que regula materias sobre financiamiento, en el marco del Proceso Constituyente, que indica.	Secretaría General de la Presidencia	2020
143	13.742-13/153-368	Proyecto de ley que incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la ley N°19.728.	Trabajo y Previsión Social	2020
145	13.752-07/158-368	Proyecto de ley para introducir reformas al sistema de justicia para enfrentar la situación del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.	Justicia y Derechos Humanos	2020
146	12.250-25/157-368	Indicaciones al proyecto de ley que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las fuerzas de orden y seguridad pública.	Interior y Seguridad Pública	2020
148	13.328-03/163-368	Formula indicaciones al proyecto de ley que suspende el cobro de cuotas de créditos de diverso tipo en la forma y condiciones que indica, en razón de la emergencia sanitaria, mientras dure el estado de excepción constitucional de catástrofe.	Hacienda	2020
149	11.632-15/159-368	Indicación para reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones.	Transportes y Telecomunicaciones	2020
150	13.768-04/161-368	Proyecto de ley que establece normas excepcionales para el pago de las subvenciones educacionales del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, Ley de Subvenciones, en el contexto de la pandemia por Covid-19.	Educación	2020
151	13.554-04/169-368	Indicaciones al proyecto de ley que suspende la aplicación de la evaluación docente y de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), correspondientes al año 2020, debido a la pandemia de Covid-19.	Educación	2020
152	13.782-08/156-368	Proyecto de ley que establece el derecho a la portabilidad eléctrica.	Energía	2020

Fuente: Dipres.

## ANEXO IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL MES DE AGOSTO 2020<sup>7</sup>

A continuación se presentan los principales aspectos a destacar sobre la ejecución presupuestaria al mes de agosto de 2020, publicada en la página web de la Dipres el 29 de septiembre<sup>8</sup>.

- Durante el mes de agosto, el Gasto Presupuestario muestra un importante incremento de 52,2% real en 12 meses, siendo este el mayor registro del año. Lo anterior se explica por los esfuerzos desplegados en materia de Salud por la pandemia del Covid-19 y por los pagos de beneficios y transferencias como apoyo económico a las familias registrados en el mes de agosto.
- El crecimiento acumulado a agosto del gasto del Gobierno Central Presupuestario es 12,8% real en 12 meses, impulsado por el gasto del Tesoro Público y los ministerios de Salud y Trabajo. El crecimiento acumulado a agosto se da incluso teniendo en cuenta los ajustes presupuestarios anunciados en abril por cerca de \$2.500 millones de dólares, que han permitido solventar el gasto en salud y de apoyo económico necesarios en esta pandemia.
- El crecimiento acumulado de los gastos que afectan el patrimonio neto (gasto corriente) es 16,2% real en 12 meses, incidido principalmente por Subsidios y Donaciones y Prestaciones Previsionales. Respecto del gasto en activos no financieros (gasto de capital), este acumula una caída de 9,3%, debido a las restricciones al desplazamiento que han operado en distintos lugares del país como resguardo sanitario ante el Covid19. Esta caída está compuesta por una contracción de las inversiones de 7,8% y de las transferencias de capital de 10,8%, presentando la mayor incidencia el Ministerio de Vivienda con una caída de gasto de capital de 11,0% real, seguido en incidencia los ministerios del Interior con una caída de 8,3% anual, junto a otros como Obras Públicas, Defensa y Agricultura.
- Se alcanzó un avance del gasto del Gobierno Central Presupuestario acumulado a agosto de 66,9% del Presupuesto aprobado, superior a lo observado al mismo mes de 2019 (62,0%). En relación con la ejecución de mes de agosto, esta mostró un avance de 11,3% del Presupuesto aprobado, muy por sobre el 7,8% observado en agosto del año 2019, en línea con la ejecución de las medidas adicionales implementadas en el contexto de la emergencia.
- Los ingresos totales del Gobierno Central cayeron durante el mes de agosto un 18,7% real en 12 meses, incididos principalmente por la tributación de los contribuyentes no mineros. A su vez, los ingresos acumulados a dicho mes tuvieron una contracción de 14,1% real en 12 meses, impulsada por la disminución en la recaudación de ingresos tributarios no mineros (var. -14,9% real anual), explicada por los efectos de las Medidas Tributarias contempladas en el Plan Económico de Emergencia, y la menor actividad económica de los últimos meses.
- Con todo lo anterior, durante el mes de agosto, el Gobierno Central Total recaudó un total de \$2.862 miles de millones, y se ejecutaron gastos por \$5.798 miles de millones. Así, durante el mes se observó un déficit de \$2.936.043 millones, equivalente a 1,5% del PIB, acumulando un déficit de 4,8% del PIB en lo que va del año<sup>9</sup>.

### Cuadro A.IV.1

#### Balance del Gobierno Central Total

(millones de pesos y % del PIB)

	AGOSTO 2020		ENERO-AGOSTO 2020	
	MM\$	% DEL PIB	MM\$	% DEL PIB
Ingresos	2.861.966	1,5	25.111.113	13,1
Gastos	5.798.009	3,0	34.220.851	17,9
<b>BALANCE</b>	<b>-2.936.043</b>	<b>-1,5</b>	<b>-8.109.738</b>	<b>-4,8</b>

Fuente: Dipres.

<sup>7</sup> Cierre estadístico: 25 de septiembre de 2020.

<sup>8</sup> <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-15491.html>

<sup>9</sup> La cifra de PIB considerada corresponde a la estimación realizada en el IFP del II trimestre de 2020.



## ANEXO V. AVANCE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

### COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS 2019

#### I. Ley de presupuestos n°21.125

##### Artículo 16 (inciso 3) ley de presupuestos

La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.
2. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central.

Del mismo modo, se deberá incluir en anexos información del gasto devengado en el Gobierno Central en el del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.

3. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de Partidas, Capítulos y Programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
4. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incrementos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.
5. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas; y de las entidades a que se refiere la Ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.
6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.
7. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.
8. Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Dicho informe deberá detallar también los activos financieros provenientes del Fondo de Apoyo Regional.
9. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los noventa días siguientes al término del respectivo trimestre.

10. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5° de la ley N°19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, ésta deberá ser publicada en los mismos plazos en los respectivos sitios web de los organismos obligados a proporcionarla. Asimismo, toda esta información deberá encontrarse disponible en el sitio web mediante el cual el Servicio da cumplimiento a los deberes de transparencia activa y se sujetarán en todo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la Ley N° 20.285.

Toda información que en virtud de otras disposiciones de esta ley deba ser remitida a las Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos, será proporcionada por los respectivos organismos también a la Biblioteca del Congreso Nacional. En el caso de la Cámara de Diputados dicha información se proporcionará a través del Departamento de Evaluación de la Ley, para su trabajo y remisión a quien lo solicite.

### Numeral 7, Glosa 01 del Programa 02 del Tesoro Público y Glosas 02 y 18 del Programa 03 del Tesoro Público

PLAZO	DESTINATARIO	ORD.	FECHA
15-01-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0120 A	23-01-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0120 B	23-01-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0120 C	23-01-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	0120 D	23-01-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0120 E	23-01-2020

### Numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, Glosas 02 y 28 del Programa 03 del Tesoro Público

PLAZO	DESTINATARIO	ORD.	FECHA
30-01-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0245	30-01-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0246	30-01-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0247	30-01-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	0248	30-01-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0249	30-01-2020

### Numeral 6

PLAZO	DESTINATARIO	ORD.	FECHA
28-02-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0534	28-02-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0535	28-02-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0536	28-02-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0537	28-02-2020
30-03-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0901	30-03-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0902	30-03-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0903	30-03-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0904	30-03-2020

## Numeral 9

PLAZO	DESTINATARIO	ORD.	FECHA
30-03-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0901	30-03-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0902	30-03-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0903	30-03-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0904	30-03-2020

## Numeral 5

PLAZO	DESTINATARIO	ORD.	FECHA
15-04-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0983 A	15-04-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0983 B	15-04-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0983 C	15-04-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	0983 D	15-04-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0983 E	15-04-2020

## COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS 2020

### I. Ley de presupuestos n°21.192

#### Artículo 16 ley de presupuestos

La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

- Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.
- Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central. Del mismo modo, se deberá incluir en anexos información del gasto devengado en el Gobierno Central en el del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.
- Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de partidas, capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incrementos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.
- Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas; y de las entidades a que se refiere la Ley

N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.
7. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.
8. Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
9. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los noventa días siguientes al término del respectivo trimestre. Igualmente, se deberá enviar copia de los decretos que sancionen retiros de los fondos efectuados en el período o trimestre respectivo.
10. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5° de la ley N°19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
11. La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de junio, respecto de las siguientes materias vinculadas con los efectos del cambio climático y la situación de sequía y escasez hídrica que afecta al país:
  - a) La factibilidad de reformular, para los años venideros, las partidas y programas presupuestarios, con el objeto de enfrentar en una forma más eficiente y sistemática las transformaciones permanentes y ya no sólo coyunturales que el territorio del país está sufriendo producto del cambio climático.
  - b) La factibilidad de suplementar las partidas de los Ministerios Sectoriales, con el objeto de que dispongan de los recursos suficientes para enfrentar las situaciones de emergencia que afectan a pequeños productores y comunidades. Deberá informar, especialmente, acerca de las reasignaciones que se realicen con dicho fin.
  - c) La factibilidad de disponer de recursos adicionales destinados a financiar estudios prospectivos multidimensionales acerca de las principales implicancias del cambio climático en nuestro país, con un énfasis más detallado en ciertas zonas y actividades especialmente vulnerables, en la escasez hídrica y en la evaluación de soluciones y acciones que pudieran atenuar los impactos o mitigar sus consecuencias.
  - d) La factibilidad de crear un fondo nacional para el cambio climático, en el cual se provisionen recursos, con el objeto de financiar, en los años venideros, medidas reparatorias o de reconversión de mayor envergadura, derivadas de alteraciones sustantivas en las condiciones de vida de la población o de las actividades productivas.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, ésta deberá publicarse en conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública.

**Numeral 7, Glosa 01 Programa 02 del Tesoro Público, Glosas 02 y 18 Programa 03 del Tesoro Público**

PLAZO	DESTINATARIO	ORD.	FECHA
15-02-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0378 A	15-02-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0378 B	15-02-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0378 C	15-02-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	0378 D	15-02-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0378 E	15-02-2020
15-03-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0712	15-03-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0713	15-03-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0714	15-03-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	0715	15-03-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0716	15-03-2020
15-04-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0983 A	15-04-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0983 B	15-04-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0983 C	15-04-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	0983 D	15-04-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0983 E	15-04-2020
15-05-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	1203	15-05-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	1204	15-05-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	1205	15-05-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	1206	15-05-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	1207	15-05-2020
15-06-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	1423	15-06-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	1424	15-06-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	1425	15-06-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	1426	15-06-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	1427	15-06-2020
15-07-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	1680	15-07-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	1681	15-07-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	1682	15-07-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	1683	15-07-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	1684	15-07-2020
15-08-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	1918	14-08-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	1919	14-08-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	1920	14-08-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	1921	14-08-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	1922	14-08-2020

**Numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, Glosa 02 Y 28 Programa 03 del Tesoro Público**

PLAZO	DESTINATARIO	ORD.	FECHA
28-02-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0534	28-02-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0535	28-02-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0536	28-02-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0537	28-02-2020
30-03-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	0901	30-03-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	0902	30-03-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	0903	30-03-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	0904	30-03-2020
30-04-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	1040	30-04-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	1041	30-04-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	1042	30-04-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	1043	30-04-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	1044	30-04-2020
30-05-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	1314	29-05-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	1315	29-05-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	1316	29-05-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	1317	29-05-2020
30-06-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	1531	30-06-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	1532	30-06-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	1533	30-06-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	1534	30-06-2020
30-07-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	1788	31-07-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	1789	31-07-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	1790	31-07-2020
	Sr. Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la H. Cámara de Diputados	1791	31-07-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	1792	31-07-2020
	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado	2077	31-08-2020
30-08-2020	Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados	2078	31-08-2020
	Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	2079	31-08-2020
	Sr. Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	2080	31-08-2020

**Estado de avance Protocolos Ley de Presupuestos 2020  
(Con fecha 15.09.2020)**

Durante la tramitación legislativa de la Ley de Presupuestos del año 2020, se suscribieron dos marcos de entendimiento entre Parlamentarios y el Ejecutivo. El primero, con fecha 11 de noviembre 2019 en la comisión mixta de presupuestos, y el segundo con fecha 19 de noviembre durante la tramitación en el Senado.

A continuación, se presenta el estado de avance de ambos protocolos.

## I. Protocolo suscrito en la comisión mixta de presupuestos

COMPROMISO	ESTADO DE AVANCE
<b>1.INVERSIÓN</b>	
<b>A.VIVIENDA</b>	
<p>El Ejecutivo se compromete a incorporar recursos adicionales por \$18,5 mil millones para aumentar la oferta de proyectos en el contexto del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS 49).</p> <p>Se incorporarán glosas, que incluyen nuevos instrumentos que permitirán aumentar la oferta subsidiada, en lo referente a proyectos habitacionales en grandes ciudades del país (DS 49), particularmente con la adquisición y mejoramiento de terrenos por parte de los SERVIUs, en sectores bien localizados.</p>	<p>Estos recursos fueron incorporados durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020.</p> <p>En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en su partida 18, se incorporó la glosa número 11 en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual se indica que "Los SERVIU con autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrán destinar hasta el 5% de los recursos de la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para estudios preliminares y adquisición de terrenos en comunas en las que, conforme al sistema de información territorial de la demanda gestionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, exista una demanda significativa de viviendas para familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante resolución establecerá los criterios de adquisición de los respectivos terrenos, la que requerirá el visto bueno de la Dirección de Presupuestos".</p> <p>Se informa que a través de la resolución exenta número 260, del 06 de febrero del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se aprobaron los criterios y aspectos operativos para la ejecución de estudios preliminares y adquisición de terrenos.</p> <p>Adicionalmente, se incorporó la glosa número 12 en la cual se establece que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tendrá la facultad para permitir la selección y asignación de subsidios por montos superiores a los establecidos en el decreto que reglamenta dicho programa habitacional, con el objeto de financiar la adquisición y /o habilitación de terrenos.</p> <p>Por último, se incorporó la glosa 14 en la cual se establece que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que se destinen a compra de terrenos, o a su adquisición a cualquier título, para la entrega de viviendas a familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Al respecto se informa que a través de los oficios número; 132 y 183 de fecha 30 de abril de 2020 y 30 de julio de 2020, respectivamente. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informó a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto respecto a la materia indicada.</p>
<p>Se modificará el D.S. N°10 que regula el programa de habitabilidad rural, de forma de eliminar la actual restricción de terrenos colindantes.</p>	<p>Para estos efectos, se incorporó la glosa número 13 en la cual se indica que, mediante resolución exenta y previo informe de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, podrá autorizar la postulación de proyectos del Programa de Habitabilidad Rural en terrenos colindantes, siempre y cuando el número total de viviendas de los proyectos que colindan no sea superior a 120.</p> <p>De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se contempla realizar las modificaciones al D.S. N° 10 durante el último trimestre del presente año.</p>
<b>B. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b>	
<p>El Gobierno se compromete a incrementar, vía reasignaciones, las inversiones en conservación y caminos básicos por \$10 mil millones por sobre lo formulado en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.</p>	<p>Estos recursos fueron incorporados durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020.</p>

Adicionalmente, del presupuesto de iniciativas de inversión del MOP se destinarán \$2 mil millones para el estudio de un plan de construcción y rehabilitación de pequeños embalses.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 12, capítulo 02, programa 03. Se incorporó la glosa número 5 en la cual entre otras materias se incluyen \$2.000.000 miles destinados a estudios para la construcción y rehabilitación de pequeños embalses. Trimestralmente, deberá informarse a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados sobre los diseños y obras de riego proyectadas y en ejecución y su impacto y niveles de eficiencia.

A través del oficio número 234 de fecha 29 de abril de 2020, el Ministerio de Obras Públicas envía informe de acuerdo a lo indicado en la glosa.

### C. INVERSIÓN HÍDRICA

En MOP se contemplan cerca de \$4.000 millones para estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño de proyectos del Programa de Agua Potable Rural (APR) de la DOH. El Gobierno se compromete a identificar \$7.000 millones con cargo al mismo presupuesto para generar una mayor cartera en proyectos APR.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 12, capítulo 02, programa 12. Asociado al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión. Se incorporó la glosa número 5 en la cual se incluyeron los recursos por un monto máximo de \$4.265.254 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional, y un monto de \$7.000.000 miles para la realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño, como etapa previa a los proyectos definitivos, los cuales deben tener la aprobación previa del CORE de la respectiva región.

A través del oficio número 234 de fecha 29 de abril de 2020, el Ministerio de Obras Públicas envía informe de acuerdo a lo indicado en la glosa.

El Ejecutivo se compromete a aumentar el presupuesto de agua potable rural (APR) en \$17,6 mil millones para el proyecto Ley de presupuesto sector público 2020.

Estos recursos fueron incorporados durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020.

El Ejecutivo aumentará el presupuesto del INDAP para inversión hídrica y reconversión caprina por \$7 mil millones, que será reasignado del presupuesto de la CNR.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 13, capítulo 03, programa 01. Se incorporó la glosa número 12, en la cual se incluyeron recursos para financiar un programa de desarrollo para la sustentabilidad ambiental de la región de Coquimbo (componente caprino).

Mediante resolución del Instituto de Desarrollo Agropecuario se fijarán los criterios y procedimientos para el uso de los recursos del programa.

Por resolución exenta N° 096799, de fecha 25 de agosto de 2020, el Instituto de Desarrollo Agropecuario aprobó las normas técnicas y procedimientos operativos del programa de fortalecimiento caprino lechero, región de coquimbo.



El Ejecutivo se compromete, mediante glosa, a identificar \$63 mil millones para APR en los GORE y \$6 mil millones en el Fondo de Desarrollo Local de la Subdere específicamente para programas hídricos.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 05, se incorporó:

(i) La glosa número 14, en la cual se incluyeron recursos por \$63.938.954 miles para el desarrollo de proyectos de Agua Potable Rural (APR) en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y Gobiernos Regionales. Este monto podrá ser incrementado durante el año 2020, en la medida que se justifique la ejecución de nuevos proyectos, según las necesidades de las regiones del país.

Trimestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de la ejecución de estos recursos, así como el detalle de los proyectos en ejecución.

A través de los oficios números: 1478 del 04 de junio de 2020 y 1618 del 10 de julio de 2020 y 1620 del 10 julio de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, informó a la Comisión Especial Mixta de Hacienda respecto a esta materia.

(ii) En el capítulo 05, programa 06, se incorporó la glosa número 4 en la cual se incluyen hasta \$6.000.000. miles del Fondo de Desarrollo Local, para financiar proyectos destinados a enfrentar situaciones de escasez hídrica. A través de la resolución número 45, del 13 de marzo del 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y con toma de razón el 29 de abril de 2020, se fijaron los criterios y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local incorporando los recursos ya mencionados.

A través de los oficios números: 1036 del 30 de marzo de 2020 y 1620 del 10 de julio de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informó a la Comisión Especial Mixta de Hacienda respecto a esta materia.

El Ejecutivo se compromete por medio de glosa a permitir que la DGA compre drones para labores de supervisión y fiscalización.

Durante el año 2020, la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas adquirió un dron, y a la fecha se encuentran cinco adicionales en proceso de licitación, para los fines de supervisión y fiscalización.

#### D. EMPRENDIMIENTO Y CORFO

El Gobierno se compromete a no rebajar los recursos de emprendimiento por debajo de lo presentado en el proyecto Ley de presupuesto del sector público 2020.

Ambas materias fueron abordadas y resueltas durante la tramitación de la Ley, elementos que quedaron contenidos en la Ley de presupuestos 2020.

El Ejecutivo se compromete a reformular los recursos de los Comités Regionales de Desarrollo Productivo en regiones, de acuerdo con lo vigente en el presupuesto 2019.

#### 2. PENSIONES

El Ejecutivo se compromete a aumentar la PBS y el APS en un 20% a partir del 1 de enero 2020, mediante el envío de indicación en la Ley de Presupuestos 2020.

El 11 de diciembre de 2019 se publicó la Ley N° 21.190 que mejoró entre otras materias del sistema de pensiones solidarias la Pensión Básica Solidaria (PBS), y el Aporte Previsional Solidario (APS).

#### 3. SALUD

##### A. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

El Gobierno se compromete a aumentar el per cápita de la atención primaria de Salud (APS), pasando de \$6.722, actualmente definido en el proyecto Ley de presupuesto del sector público 2020 a \$7.040.

Estos recursos se incorporaron durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020.

##### B. MAYOR GASTO EN SALUD

El Gobierno se compromete a garantizar el adecuado aprovisionamiento de insumos de hospitales médicos, mediante glosa que permita exceder los montos actuales de los gastos en bienes y servicios de consumo de los Servicios de Salud hasta por un monto de \$229.000 millones.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 16, se incorporó la glosa número 21, en la cual se indica que "Los Servicios de Salud podrán excederse en el gasto del subtítulo 22 por un total de hasta \$229.081.462 miles por sobre lo indicado en la presente ley".

**C. GRD**

El Gobierno se compromete a proponer un mecanismo participativo y evaluación del nuevo instrumento de financiamiento de salud GRD. Este incluirá a distintos actores del sector salud y la sociedad civil, incluyendo un representante del Colegio Médico, académicos, y representantes de profesionales y técnicos de la salud pública.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 16, capítulo 02, programa 05, subtítulo 24, asignación 02. Se incorporó la glosa número 3 en la cual se indica que "El Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, un informe que dé cuenta del monitoreo y evaluación de la implementación del programa GRD. Para la evaluación, se deberá convocar a agentes externos especializados en la materia, como por ejemplo el Colegio Médico o Académicos de Universidades".

A la fecha, se puede indicar que se conformó un comité para estos efectos, el cual se encuentra constituido y funcionando por representantes de; la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Consorcio de Universidades en Políticas de Salud, Comisión Nacional de Productividad (CNP), Centro de Estudios Públicos (CEP), Ex Ministro de Salud; Emilio Santelices y representantes del Ministerio de Salud.

A través del oficio número 29 del 30 abril de 2020 y 39 del 31 de julio de 2020, el Ministerio de Salud por intermedio de la Dirección nacional del Fondo Nacional de Salud informó a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a esta materia.

El Ejecutivo se compromete a enviar un informe de seguimiento sobre el sistema de financiamiento de Salud, el cual será regulado en una glosa. Dicho informe deberá incluir toda la información pertinente en términos de precios y costos a nivel de hospital regulado vía GRD.

La glosa incorporada es la que se menciona en el punto anterior (Partida 16, capítulo 02, programa 05, subtítulo 24, asignación 02, glosa número 3).

El informe trimestral emitido por el Ministerio de Salud a través de Fonasa "Implementación GRD Hospitales públicos" que da cuenta del monitoreo y evaluación de la implementación de este programa fue enviado de acuerdo con los plazos convenidos.

A través del oficio número 29 del 30.04.2020 y 39 del 31.07.2020 fecha El Ministerio de Salud por intermedio de la Dirección Nacional del Fondo Nacional de Salud informó a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a esta materia.

**D. PROGRAMA ASISTENCIAL OBLIGATORIO DE ESPECIALISTAS MÉDICOS**

El Gobierno se compromete a un rediseño del Programa Asistencial Obligatorio (PAO) de Especialistas Médicos de forma de revertir su evaluación negativa EPG, de forma de recuperar sus recursos el año 2020 después de dicho rediseño, el cual será informado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes del 31 de marzo.

El Ministerio de Salud ingresó este programa a evaluación ex ante de rediseño en el Ministerio de Desarrollo Social. La evaluación se encuentra en curso.

**E. RECURSOS PARA ABDOMINOPLASTIA**

En orden de garantizar los recursos para el procedimiento de abdominoplastia (guatita de delantal), hemos establecido vía glosa en la Ley de Presupuestos un monto de \$2.563 millones para dicho tratamiento.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 16, capítulo 02, programa 01, subtítulo 24, asignación 02, se incorporó la glosa número 13 que indica "El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente respecto del tratamiento público de pacientes diagnosticadas con abdomen flácido (guatita de delantal) a través de cirugías bariátricas y abdominoplastias, a nivel nacional".

A través de los oficios números: 12291 de fecha 30 de abril de 2020 y 23562 del 20 de agosto 2020, el Ministerio de Salud por intermedio de la Dirección Nacional del Fondo Nacional de Salud informó a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a esta materia.

**F. RECURSOS PARA SALUD MENTAL INFANTIL**

Se individualizan a lo menos \$33.973 millones en el presupuesto de salud para salud mental infantil, esto será a través de los programas: sistema intersectorial de salud integral con énfasis en salud mental, atención cerrada de salud mental para población infanto-adolescente y centros comunitarios de salud mental.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 16, se incorporó la glosa número 20, la cual indica el desglose de los recursos que se indican en el acuerdo "Se considera al menos \$16.803.206 miles para financiar el sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en la salud mental para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y /o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Además, se consideran a lo menos \$6.400.533 miles para financiar atención cerrada de salud mental para población infanto – adolescente, y finalmente se consideran a lo menos \$ 10.769.193 miles para financiar Centros Comunitarios de Salud Mental (COSAM).

## G. LESIONES OCULARES

Se incluirán recursos para la operación de un programa especial, en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019, destinado a brindar atención médica integral a aquellas personas víctimas de lesiones oculares parciales o totales.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 16, capítulo 49, programa 01, subtítulo 22, se incorporó la glosa número 05 en la cual se indica que "Se incluyen recursos para la operación de un programa especial, en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019, destinado a brindar atención médica integral a aquellas personas víctimas de lesiones oculares totales o parciales".

A través de los oficios número 291 del 31 enero de 2020; 1.542 del 27 de mayo de 2020; 1.543 del 27 de mayo de 2020; 1.544 del 27 de mayo de 2020; 1.690 del 05 de junio de 2020; 1.971 de 30 junio de 2020 y 2.392 del 31 de julio de 2020, el Ministerio de Salud por intermedio de la Subsecretaría de Redes Asistenciales informó a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a esta materia.

## H. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Las mujeres que hayan denunciado ser víctimas de violencia sexual y/o física en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019 tendrán derecho a ser atendidas con cargo a los recursos destinados al programa de atención, protección y reparación integral de violencia contra la mujer, del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 27, capítulo 02, programa 03, subtítulo 24, Asignación 01. Se incorporó la glosa número 10 en la cual se recoge el acuerdo que se indica en esta materia. Adicionalmente se establece que el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género enviará semestralmente la información relativa al número de mujeres atendidas con cargo a estos recursos, a la Comisión Permanente de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la identidad de género del Senado.

A través del oficio número 520 del 31 julio de 2020, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, por intermedio de la Subsecretaría informa a la Comisión de trabajo y Seguridad Social de la Cámara del Senado y a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado.

## 4. EDUCACIÓN

### A. MEJORA EN PROCESO DE PAGO DEL APOORTE DE GRATUIDAD A UNIVERSIDADES

Se mejorará el procedimiento de pago del aporte de gratuidad a Universidades mediante una glosa que regule la transferencia de forma de flujo mensual que permita cumplir las obligaciones financieras. Se propone una fórmula que adelante flujos de los actuales 60%, hasta el 80%. Adicionalmente se agrega flexibilidad en el resto de las transferencias, mediante programas de caja y no cuotas iguales.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 09, capítulo 90, programa 03, subtítulo 24, Ítem 03, asignaciones 198 y 199. Se incorporó la glosa número 04 en la cual, entre otras materias se establece que "El Ministerio de Educación mediante uno o más decretos, establecerá los montos de recursos que corresponda pagar a cada Institución". "mediante una o más resoluciones de la Subsecretaría de Educación Superior, podrá estimarse el monto de recursos que corresponda a cada Institución, pudiéndose entregar hasta el 80% de dichos recursos a las Instituciones a contar de enero de 2020 directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja".

Con fecha 30 de enero del 2020, se tomó razón del Decreto N° 2 de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el cual distribuye los recursos entre las instituciones por concepto del anticipo de hasta el 80% de los recursos del financiamiento institucional.

### B. USO DE EXCEDENTES DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO

El Gobierno vía glosa permitirá el uso de una parte de los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario para financiar a estudiantes de educación superior que hayan excedido de la duración formal de las carreras hasta en 1 año.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 09, capítulo 90, programa 03, subtítulo 33, Ítem 03, asignación 036, se estableció la glosa número 19 en la cual se indica que "Las instituciones que hayan tenido excedentes durante el año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.591, podrán utilizar hasta un 30% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que, habiendo sido beneficiados con la gratuidad, hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo a la Ley N° 21.091".

Al respecto, a través del decreto número 5, el Ministerio de Educación fijó el procedimiento para el uso de excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

### C. AUMENTO DE RECURSOS PARA EL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)

El Gobierno aumentará los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) del actual proyecto de Ley de presupuestos en \$18.200 millones para infraestructura de los Servicios Locales de Educación.

Estos recursos se incorporaron durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020.

### D. RECONOCIMIENTO OFICIAL (RO)

El Ejecutivo se compromete a no disminuir los recursos asociados a RO de JUNJI, Integra y VTF (\$15.000 millones). Adicionalmente se distribuyen los incrementos propuestos de tal forma de favorecer a los establecimientos VTF que presentan mayor atraso en dicho requerimiento por alcanzar estándares RO.

Esta materia fue resuelta durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020, y finalmente los recursos para RO del presupuesto 2020 son: MM\$ 22.810 JUNJI, Integra MM\$ 13.792 y VTF por MM\$ 30.249. Mediante una indicación se reasignaron MM\$6.000 para RO VTF, la que fue aprobada.

### E. AUMENTO DE COBERTURA EDUCACIÓN PARVULARIA

Se aumentarán los recursos en \$800 millones para la operación de 38 jardines infantiles alternativos. Adicionalmente se incorporarán \$1.000 millones para diseños de nuevos jardines infantiles de la Junji, los cuales permitirán la construcción de 20 nuevos jardines infantiles.

Esta materia fue resuelta durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020. Adicionalmente indicar que, durante el año 2020, se llevarán a cabo los diseños de los 20 nuevos jardines infantiles.

### F. CAE

El Gobierno se compromete a que el deudor que se encuentre en mora en el pago de su obligación crediticia podrá reprogramar por única vez el crédito posponiendo las cuotas morosas y retomando el pago de su crédito vigente bajo las mismas condiciones originales y pudiendo acceder a los beneficios de pago del CAE. Esto implica que los estudiantes pagarán un interés anual real del 2%.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 09, capítulo 90, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 861, se incorporó la glosa número 18 en la cual se establece que "El deudor del Sistema de Créditos regulado en la Ley N° 20.027, que se encuentre en mora en el pago de su obligación crediticia, podrá reprogramar por una única vez el crédito posponiendo las cuotas morosas y retomando el pago de su crédito vigente bajo las mismas condiciones originales y pudiendo acceder a los beneficios de pago del crédito con Garantía Estatal, en especial los señalados en el artículo 11 bis de dicha ley". Esta medida fue implementada mediante ventanilla abierta de la Comisión Ingresas.

Se establecerá una mesa técnica conformada por la Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Presupuestos, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) y representantes de Rectores de otras Instituciones de Educación Superior (Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, así como de Universidades que no están en el CRUCH), y representantes técnicos de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, para evaluar y proponer un diseño del Sistema de Financiamiento a la Educación Superior, incluyendo el Financiamiento Institucional para la Gratuidad, Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU) y el Crédito con Aval del Estado (CAE), proponiendo posibles soluciones de los créditos regulados de conformidad a lo dispuesto por las Leyes N° 18.591, N° 19.287, N° 20.027 y por el decreto con fuerza de ley N° 4, de Educación, de 1981.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 09, capítulo 90, programa 03, se incorporó la glosa número 20, en la cual se detalla la conformación de esta mesa técnica de trabajo la cual deberá emitir un informe antes del 30 de junio de 2020, el cual se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La mesa se constituyó el 23 de abril de 2020 y se elaboró el informe técnico. Sesionó en 7 oportunidades, en las siguientes fechas:

- Primera sesión: jueves 23 de abril de 2020
- Segunda sesión: jueves 7 de mayo de 2020
- Tercera sesión: miércoles 20 de mayo de 2020
- Cuarta sesión: jueves 7 de junio de 2020
- Sesión extraordinaria: lunes 15 de junio de 2020
- Quinta sesión: jueves 18 de junio de 2020
- Sexta sesión: jueves 25 de junio de 2020

El objetivo de esta mesa será emitir un informe antes al 30 de junio de 2020, el cual se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Mediante el oficio número 06/1661, de fecha 30 de junio de 2020, El Ministerio de Educación por intermedio de la Subsecretaría de Educación, envió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información respecto a esta materia.

## 5. TRANSPORTE PÚBLICO AL ADULTO MAYOR

El Ejecutivo se compromete a que las bases de licitación que se formulen en el marco de una concesión de uso de vía, o en el establecimiento de un perímetro de exclusión, en el establecimiento de condiciones de operación, sea que todas ellas se encuentren vigentes o al momento de la prórroga, considerarán rebaja de las tarifas para los adultos mayores, pertenecientes al 60% más vulnerable, de servicios de transporte hasta un 20% de la tarifa total.

Este acuerdo fue modificado en el Senado que entre otras cosas incorporó una rebaja de hasta un 50% de la tarifa al adulto mayor.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 19, capítulo 01, programa 06, se incorporó la glosa número 1 en la cual "Se incluyen recursos para implementar una rebaja del 50% de la tarifa normal vigente al 01 de noviembre 2019, para el 100% de los adultos mayores de 65 años o más". "El Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el avance en la implementación de estos recursos".

De acuerdo con el cronograma establecido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, este acuerdo se encuentra en proceso de implementación desde el 01 de julio de 2020.

A través de oficios números 059/1031 del 31 de enero de.2020 y 0028/759 del 27 de enero de.2020, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones informa a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto del Senado sobre la materia.

## 6. MUNICIPIOS

Se encuentra en estudio una serie de medidas tendientes a un rediseño más equitativo del Fondo Común Municipal (FCM). Se acuerda generar mecanismos de discusión con bancadas de la oposición representados en este marco de entendimiento para avanzar en opciones de mejora al proyecto que modifica el FCM.

Se ha priorizado la entrega de recursos a los municipios se ha priorizado la entrega de transferencias directas.

En el marco del Plan Económico de Emergencia se consideró la entrega de un fondo a municipios por US\$100 millones.

Luego como parte del "Marco de Entendimiento para Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las familias y la reactivación económica y del empleo", se acordó aportar US\$ 120 millones adicionales.

El detalle de los recursos totales asciende a US\$220 millones y su distribución se encuentra en el reporte público en la página web <https://reporte.hacienda.cl/fondo-solidario-a-municipios>.

Se modifica vía glosa la modalidad de devolución del anticipo del Fondo Común Municipal de forma que se fija un tope de 30% para la devolución por parte de las municipalidades.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 107, se incorpora la glosa número 14 que especifica la modalidad de anticipos del Fondo Común Municipal. "Durante al año 2020, para el caso de los municipios que mantengan deudas con el Fondo Común Municipal generadas con anterioridad al 31 de octubre de 2019, los descuentos mensuales que el Servicio de Tesorerías realice, no podrán superar el 30% de la cuota mensual de anticipo de dicho Fondo, establecida en el inciso segundo del art. 60 del mismo D.L.

A través del oficio número 829 recepcionado el 26 de mayo de 2020, la Tesorera General de la República informa a las Comisiones de Hacienda del Senado, a la Comisión Especial Mixta de presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados sobre la materia.

## 7. MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

Durante el año 2020, por medio de una glosa en la Ley de Presupuestos, se entregará un bono mensual de nivelación equivalente a la gratificación garantizada para las manipuladoras de alimentos que no reciban la gratificación, que corresponden a 13.901 trabajadoras, con un costo de \$17.340 millones.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 09, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 290, se incorpora la glosa número 15 por un monto de \$17.340.000 miles para el pago de una "bonificación a las manipuladoras de alimentos que en vista de las licitaciones 85-50-LR16 y 85-15-LR17 asociadas al programa de alimentación escolar, no les fue otorgada la modalidad de gratificación garantizada. Esta bonificación tendrá una vigencia hasta el vencimiento de las mencionadas licitaciones.

"Adicionalmente, con cargo a estos recursos se financiará el pago de un bono extraordinario por un monto único y total de \$70.000 por única vez, a ser otorgado en el mes de marzo 2020".

Esta medida ya fue implementada por la Junaeb de acuerdo con lo establecido en la glosa.

Vía glosa en la Ley de Presupuestos se obliga a la Junaeb a premiar las empresas que opten por la modalidad de gratificación garantizada, considerando de forma explícita en los criterios de evaluación de la concesión.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 09, capítulo 09, programa 01, se incorpora la glosa número 3 en la cual se indica que "En las bases de licitación del programa de alimentación, deberá incluirse una ponderación específica, en la evaluación técnica, que privilegia a aquellas ofertas que incluyan la modalidad de gratificación garantizada por parte de los adjudicatarios. Esta ponderación deberá ser la misma para todas las regiones del país".

Esta medida ya fue implementada por la Junaeb de acuerdo con lo establecido en la glosa. A la fecha de la consulta, las bases de licitación 2021-2024 se encuentran en proceso de toma de razón en la Contraloría General de la República.

## 8. CULTURA

Las instituciones culturales privadas que reciben financiamiento directo por la Ley de Presupuestos tendrán continuidad de su financiamiento respecto de la Ley 2019 más el reajuste correspondiente al año 2020.

Estas materias fueron resueltas durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020.

Adicionalmente el Fondo Audiovisual del CNTV aumentará sus recursos en \$1.487 millones.

Se aumentará el programa de acciones culturales complementarias del Servicio Nacional del Patrimonio en \$50 millones para el financiamiento de centros de documentación.

## 9. CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)

El Fondo de Tierras y Aguas Indígena administrado por la CONADI recuperará el nivel de 2019 ajustado.

Esta materia fue resuelta durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020.

## 10. MEDIO AMBIENTE

Se repondrán los recursos de los Programas de Recuperación Ambiental y Social (PRAS) y planes de descontaminación ambiental (PDA) al nivel de 2019 ajustado.

Esta materia fue resuelta durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020.

Se incluirán \$15,5 millones para el programa Estado Verde.

## 11. FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

Se establecerá la obligación de fijar los parámetros de distribución del Nuevo Fondo de Desarrollo Local de la Subdere antes del 31 de marzo del año 2020.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 05, capítulo 05, programa 06 se incorpora la glosa número 4, en la cual se indica entre otras materias que "Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, que deberá ser dictada antes del 31 de marzo de 2020, se establecerán los criterios y procedimientos de distribución del Fondo de Desarrollo Local.

A través de la resolución número 45, del 13 de marzo del 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y con toma de razón el 29 de abril de 2020, se fijaron los criterios y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

A través del oficio número 1620 del 16 de julio de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informa sobre la materia.

## 12. SEGURIDAD PÚBLICA

La distribución de recursos policiales por comuna se realizará de manera que garantice una prestación de servicios equitativos para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Habrá una glosa informativa sobre la distribución de recursos policiales.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 05, capítulo 31, programa 01, subtítulo 21, se incorpora la glosa número 32, en la cual se indica que "Semestralmente, Carabineros de Chile remitirá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna.

A través de oficio número 756 del 02020, la Secretaría General de Carabineros 06 de agosto de 2020 la información correspondiente al primer semestre del 2020. Se remite información a Comisión Especial Mixta de presupuestos, Comisión de Seguridad Ciudadana de la H. Cámara de Diputados y a la Comisión de Seguridad del H. Senado, entre otras.

### 13 CHILECOMPRA

La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas comenzará a trabajar en un mejor catastro de proveedores de compras públicas durante el año 2020.

El art. 34 de la Ley de Presupuestos 2020 dejó establecido que:

“Respecto de las personas jurídicas que figuren en el registro de contratistas y proveedores de la Administración al que se refieren los artículos 16 y 17 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, deberá contener la individualización de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, participen en la propiedad y administración de la persona jurídica inscrita en dicho registro.

La Dirección de Compras y Contratación Pública deberá solicitar la precitada información dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta ley a fin de adecuar el referido registro a las exigencias establecidas en este artículo”

Para esto, la Dirección ChileCompra implementó a partir del 12 de febrero del 2020, un formulario electrónico en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) donde los proveedores ingresan una declaración jurada a través de firma electrónica simple o clave única con esta información. Este formulario aún está vigente de manera de asegurar que todo proveedor que participe de la plataforma ingrese la información.

Adicionalmente y en el contexto de la modernización del Sistema de Compras Públicas, se está avanzando en el modelo de Nuevo Registro de Proveedores que se espera implementar durante el 2021.

El Ejecutivo se compromete enviar un proyecto de ley, a más tardar, el 30 de abril de año 2020, que modernice la ley de compras públicas reforzando los criterios de transparencia, competencia y pro-pyme ampliando la cobertura de la ley de compras a otras instituciones públicas.

Según lo anunciado por el Ministerio de Hacienda el 27 de agosto del 2020, se está pronto a presentar el proyecto de Ley ante el Congreso Nacional que permitirá modernizar el sistema de compra de bienes y servicios.

### 14. NIÑEZ

El Ejecutivo se compromete a incorporar glosa de marcaje de recursos en el contexto de los recursos destinados a niños, niñas y adolescentes, en particular en relación a aquellos con problemas nutricionales (desnutrición, malnutrición por exceso y obesidad).

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 411, se incorporó la glosa número 21 en la cual se indica que “con cargo a estos recursos se financiarán, entre otros, la creación de centros recreativos diurnos y alojamientos transitorios para la superación de calle, destinados específicamente a niños, niñas y adolescentes en situación de calle”. “La Subsecretaría de Servicios Sociales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado, del estado de avance de las licitaciones y de la implementación del programa, así como de las evaluaciones que se le efectúen, con información desagregada a nivel regional.

Con fecha 30 de abril de 2020, la Subsecretaría de Servicios Sociales envió la información correspondiente al primer trimestre 2020.

A través de los oficios números 031-A 1262 del 30 de abril de 2020 y 031 - A 2116 del 24 de julio de 2020, el Ministerio de Desarrollo Social, por intermedio del Subsecretario de Servicios Sociales, informa a la Comisión Mixta de Presupuesto del Congreso Nacional sobre la materia.

Adicionalmente se incluirá una glosa informativa respecto de los recursos destinados a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en listas de espera para consultas de especialidad y/o intervenciones quirúrgicas que requieran apoyo en la rehabilitación por consumo precoz de drogas y de aquellos que se encuentren en situación de calle.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 16, se incorporó en Glosas Comunes a los Capítulos de los SERVICIOS DE SALUD la glosa número 23 en la cual se indica que "El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Infancia del Senado, en relación con la ejecución de los recursos relacionados con los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en listas de espera para consultas de especialidad y/o para intervenciones quirúrgicas, y del estado de avance de las mismas".

Con fecha 27 de mayo de 2020, a través del Oficio número 1545 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales envió la información correspondiente al primer trimestre 2020.

A través de los Oficios números 1.545 del mes de abril y 2.389 del 31 julio de 2020, el Ministerio de Salud por intermedio de la Subsecretaría de Redes Asistenciales informa a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la materia.

La defensoría de la Niñez aumentará sus recursos en \$180 millones.

Esta materia fue resuelta durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020

#### 15. SENDA

En los programas de tratamiento y rehabilitación, vía glosa, se incluye la contratación de técnicos de enfermería y apoyo a la desintoxicación de personas con dependencia a las drogas.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, se incorporó la glosa número 05 en la cual se incluye entre otras materias que "Los convenios que firmen entre SENDA y los Servicios de Salud para programas de tratamiento y rehabilitación en el consumo de drogas, deberán incluir la contratación de enfermeros o técnicos de enfermería para la atención y desintoxicación de personas con dependencia severa de drogas"

La Dirección Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a través de los Oficios dirigidos a la Secretaría de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y que se indican, informa sobre la materia indicada.

Oficio ordinario número 340 del 29 de marzo de 2020

Oficio ordinario número 447 del 28 de abril de 2020

Oficio ordinario número 448 del 28 de abril de 2020

Oficio ordinario número 693 del 31 julio de 2020

Oficio ordinario número 691 del 30 de julio 2020

#### 16. DEFENSA DEL PISCO



Mediante glosa se permitirá a los Gores financiar materias de carácter internacional que sean de interés regional, a través de instituciones como ProChile. Esto permitirá que Atacama y Coquimbo puedan usar recursos para la defensa internacional del Pisco.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, partida 05, capítulo 33, programa 01, se incorporó en la glosa 02 comunes (Se podrá traspasar recursos desde cualquier subtítulo e ítem de este presupuesto, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda, para financiar lo señalado en los numerales 1 y 2 siguientes.), en el punto número 5, con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar, letra o) "materias de carácter internacional que sean de interés regional".

La Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través de los oficios que se indican, dirigidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos informa sobre estas materias:

Subsecretaría del Interior:

Oficio ordinario número 11.571 del 28 abril de 2020

Oficio ordinario número 18.174 del 28 de julio de 2020

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:

Oficio Ordinario número 1035 del 30 de marzo de 2020

Oficio Ordinario número 1036 del 30.de marzo de 2020

Oficio Ordinario número 1620 del 10 julio de 2020

## 17. RECONSTRUCCIÓN

Se incluirán glosas en los Gores de forma de permitir el uso de recursos para la reconstrucción de ciudades, al mismo tiempo se incluirán \$1.000 millones para las labores de demolición de viviendas y estructuras con peligro de derrumbe en Valparaíso.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 05, capítulo 65, programa 02, se incluye la glosa número 07 en la cual se incorporan recursos por "1.000.000 miles para el Plan de Reconstrucción de Valparaíso".

## 18. FINANCIAMIENTO

Para financiar el mayor gasto de la agenda social se realizarán reasignaciones de gasto público, se disminuirá la partida de defensa en 40 millones dólares se aumentará el nivel de endeudamiento y se utilizarán fondos soberanos. Se perfeccionará la norma de información al Congreso sobre el uso de recursos del FEES.

Este compromiso fue abordado en el mes de diciembre 2019 y considerado en el articulado del proyecto de Ley de presupuesto 2020 (artículo 16 numeral 9).

## II. Protocolo suscrito en el Senado

COMPROMISO	ESTADO DE AVANCE
1. PENSIONES	

- Se proponen mejoras al sistema de pensiones que serán plasmadas en un nuevo proyecto de ley.

Se considera un aumento al 50% para la PBS y para la PMAS, desde enero del año 2020, para beneficiarios mayores de 80 años

-Adicionalmente para pensiones de 75 a 79 años se incrementará la PBS y la PMAS en 30% en enero 2020, llegando a un aumento acumulado de 50% en enero del año 2021.

-Finalmente, pensiones menores de 75 años, recibirán un incremento en la PBS y la PMAS de 25% en enero del año 2020, 40% en enero del año 2021, llegando a un acumulado de 50% en enero del año 2022.

- En el caso de nuevos pensionados, se entregará una pensión final garantizada, para evitar que las pensiones totales percibidas caigan en el tiempo. En dichos casos, las pensiones finales que gocen de un beneficio del pilar solidario se pagarán con cargo al fondo de pensiones y, agotado éste con cargo a las arcas fiscales. En cualquier caso, el Estado garantizará el pago de las pensiones de sobrevivencia calculadas en base al saldo que existiría de no haberse utilizado esta modalidad.

- Los incrementos establecidos no afectarán el cálculo en retiro de los excedentes de libre disposición referidos al pilar solidario.

El 11 de diciembre de 2019 se publicó la Ley N° 21.190 que mejoró entre otras materias del sistema de pensiones solidarias la Pensión Básica Solidaria (PBS), y el Aporte Previsional Solidario (APS).

A partir de julio 2020, los montos de la PBS y de la PMAS se incrementan según se indica en la siguiente tabla:

## 2. TRANSPORTE ADULTO MAYOR

El Ejecutivo se compromete a rebajar la tarifa del Adulto Mayor en 50% de la tarifa normal vigente al 1 de noviembre de 2019, para el 100% de los adultos mayores de 65 o más pensionada, en todos los servicios de transporte público mayor remunerado de pasajeros. Esto incluye: los servicios establecidos mediante bases de licitación que se formulen en el marco de concesión de uso de vía, los servicios que reciban subsidio de la Ley 20.738, en los perímetros de exclusión, o en los contratos para el establecimiento de condiciones de operación, sea que todas se encuentren vigentes o al momento de su prórroga u otro tipo de autorización.

Este acuerdo fue modificado en el Senado que entre otras cosas incorporó una rebaja de hasta un 50% de la tarifa al adulto mayor.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 19, capítulo 01, programa 06, se incorporó la glosa número 1 en la cual "Se incluyen recursos para implementar una rebaja del 50% de la tarifa normal vigente al 01 de noviembre 2019, para el 100% de los adultos mayores de 65 años o más". "El Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el avance en la implementación de estos recursos".

De acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, este acuerdo se encuentra en proceso de implementación desde el 01 de julio de 2020.

A través de oficios números 059/1031 del 31 de enero de.2020 y 0028/759 del 27 de enero de.2020, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones informa a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto del Senado sobre la materia.

### 3. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

El Gobierno se compromete a aumentar el per cápita de la APS pasando de \$6.722 a \$7.200, esto implicará un crecimiento de 11% real del valor 2019.

Estos recursos fueron incorporados durante la tramitación de la Ley de presupuestos 2020.

Se incorporará una glosa que indique a los municipios que deberán informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, donde de cuenta del uso exclusivo de estos recursos para las atenciones vinculadas a la población descrita.

En la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, en la partida 16, capítulo 02, programa 02, se incorporó la glosa número 05 en la cual se establece que "el Ministerio de Salud informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de las transferencias por comuna y consultorio".

A través del oficio número C72/2379, de fecha 31 de julio de 2020, el Ministerio de Salud por intermedio de la Subsecretaría de Redes Asistenciales informó a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la materia indicada.

### 4. MEDICAMENTOS

Se comprometen acoger medidas en la Ley de Fármacos y otras leyes: Estas medidas fueron implementadas durante el mes de diciembre 2019.

- Crear un registro digital en Cenabast, así como una plataforma digital (on-line) que permitirá a personas la compra de medicamentos al precio Cenabast, medicamentos que serán despachados a domicilio a través de un canal a determinar.

- Actualización del formulario nacional con unificación de los arsenales farmacológicos del sistema público, centralizados por Cenabast.

- Permitir la importación de medicamentos a través de pagos simplificados a personas naturales y jurídicas (PDL actualmente en discusión)

- Exención derechos aduaneros a la importación de órganos y tejidos donados a pacientes conforme a la regulación vigente. Incluir la evaluación de exención de IVA en mesa tributaria que estudiará las partidas de gasto tributario

- Respecto a los costos de los medicamentos, se informa que la cámara de diputados ha aprobado por unanimidad el proyecto de ley que entrega a Cenabast todas las facultades para intermediar medicamentos e insumos para todas personas naturales y jurídicas que las solicitan, fijando el máximo precio de venta al público.

- Respecto al proyecto de ley de fármacos II (en proceso de aprobación), introduce la figura del observatorio internacional de medicamentos, para de esta manera, se pueda fijar una banda referencial y de acuerdo a ello fijar precios máximos de medicamentos de alto costo).

- Se tramitará con suma urgencia al proyecto de ley de fármacos II.

## 5. INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO

Se compromete acelerar discusión de Ingreso Mínimo Garantizado Con fecha 03 de abril del 2020, se publicó la Ley N° 21.218 que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado.



